

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA 030-23	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

ALERTA TEMPRANA N° 030-23 Elecciones Regionales 2023

Fecha: 23 de agosto de 2023

TABLA DE CONTENIDO	
1.	INTRODUCCIÓN Marco legal para la garantía derechos poblaciones objeto y Elecciones 2023
2.	CONTEXTO ADVERTENCIA ELECCIONES REGIONALES 2023
3.	METODOLOGÍA
4.	MUNICIPIOS IDENTIFICADOS EN RIESGO Y MAPA NACIONAL DEL RIESGO
5.	GRUPOS ARMADOS ILEGALES (GAO-GCO) FUENTE DEL RIESGO
6.	CONDUCTAS VULNERATORIAS CONTRA DERECHOS FUNDAMENTALES
7.	HIPÓTESIS Y ESCENARIO NACIONAL DE RIESGO ELECTORAL 2023
	7.1. Factores Contextuales Históricos para los Procesos Electorales
	7.2. Factores de Amenaza
	<i>a) Sostenimiento de afectación a la población civil en el marco del conflicto armado y de otras violencias derivadas</i>
	<i>b) Afianzamiento de las prácticas y mecanismos de control social por parte de GAI (GAO- GCO)</i>
	<i>c) Enfoque territorial</i>
	7.3. Factores de Capacidad y Vulnerabilidad Institucional y Social
	7.3.1. Vulnerabilidades
	<i>a) Brechas de coordinación interinstitucional entre el nivel nacional y de la Nación con el territorio:</i>
	<i>b) Las autoridades locales y regionales</i>
	<i>c) Participación en política de población en riesgo</i>
	<i>d) Matriz de opinión pública elecciones 2023:</i>
	<i>e) Falta de aplicación del enfoque étnico en las garantías electorales</i>
	<i>f) Disminución de la observación internacional comparada con 2022</i>
	7.3.2. Capacidades

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA 030-23	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

- a) Participación ciudadana en incremento y el salto a la política*
b) Plan Nacional de Desarrollo

7.3.3. Factores Mixtos que Oscilan entre la Vulnerabilidad y la Capacidad

- a) “PAZ TOTAL” Ley 2272 de 2022 y dispositivos de seguridad en elecciones 2023*
b) Políticas públicas para las garantías electorales

7.4. Elementos Diferenciales que enfrentan las Mujeres y la Población OSIGD-LGBTIQ+ en el Contexto Electoral

8. ESCENARIOS MACROREGIONALES DE RIESGO ELECTORAL 2023

MACRORREGIÓN NOROCCIDENTE (Córdoba, Antioquia, Chocó)

MACRORREGIÓN SUROCCIDENTE (Valle del Cauca, Cauca y Nariño)

MACROREGION SUR-AMAZONÍA (Huila, Caquetá, Putumayo y Amazonas)

MACRORREGION CARIBE (La Guajira, Magdalena, Cesar, Atlántico, Bolívar, Sucre y San Andrés)

MACRORREGIÓN NORORIENTE (Norte de Santander, Santander y Magdalena Medio)

MACRORREGION CENTRO ANDINA (Risaralda, Quindío, Caldas, Cundinamarca, Bogotá D.C. y Tolima)

MACRORREGION CENTRO ORIENTE (Arauca, Casanare y Boyacá)

MACRORREGION ORINOQUIA (Meta, Guaviare, Vichada, Guainía, Vaupés)

9. RECOMENDACIONES

10. ANEXOS

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA 030-23	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

1. INTRODUCCIÓN

La Defensoría del Pueblo, en el marco de sus funciones constitucionales y legales, y de la acción preventiva consagrada en el Decreto 2124 de 2017, advierte mediante la presente Alerta Temprana sobre los riesgos relacionados con las conductas contra los mecanismos de participación democrática que, en el marco del conflicto armado interno y violencias conexas, puedan constituir violaciones a los derechos a la vida, libertad, integridad, seguridad, libertades políticas (incluyendo el derecho de participar en la conformación, ejercicio y control del poder político) y civiles, así como a las normas y principios del Derecho Internacional Humanitario (DIH), durante el proceso electoral previsto para el año 2023.

El 29 de octubre de 2023, los colombianos podrán acudir a las urnas para elegir a los próximos alcaldes, gobernadores, diputados, concejales y miembros de las juntas administradoras locales, para el periodo 2024 - 2027. Se elegirá un total de 20.137 cargos públicos representado en 32 gobernadores y 418 diputados que conformarán las asambleas departamentales. Así mismo, 1.102 alcaldes y 12.072 concejales de todos los municipios del país, incluyendo Bogotá D.C.; así como a los 6.513 ediles que conformarán las Juntas Administradoras Locales (JAL).

En este sentido, como parte del Ministerio Público, y cumpliendo con la función constitucional de promover la efectividad de los derechos humanos (DD.HH), la protección del interés público y la vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas, la Delegada para la Prevención de Riesgos de Violaciones de DH y DIH - Sistema de Alertas Tempranas (SAT) y en el marco de las competencias descritas en el Decreto 2124 de 2017, emite Alertas Tempranas para dinamizar la acción preventiva del Estado e impulsar la respuesta rápida y efectiva del Gobierno nacional, entes territoriales, Fuerza Pública, organismos de investigación judicial, Ministerio Público, entre otros, ante los riesgos que se advierten.

Lo anterior, de cara a la posible comisión de conductas vulneratorias a los derechos a la vida, libertad, integridad y seguridad, libertades civiles y políticas y normas del DIHH, por la acción (según proceda) de Grupos Armados Ilegales - GAI (Grupos Armados Organizados - GAO - y Grupos del Crimen Organizado - GCO-), que con ocasión a lo señalado en la presente Alerta, puedan afectar el derecho a elegir y ser elegido e igualmente al derecho a la participación democrática de la población civil, así como los demás derechos a los que alude el citado Decreto, en el contexto electoral referido.

La presente Alerta contiene un análisis con dos enfoques: a) Escenarios de riesgo derivados de las condiciones de amenaza, vulnerabilidad y capacidad emanadas de las expresiones del conflicto armado y violencias conexas en el territorio, y b) Una observación y análisis macrorregional del derecho a la participación política y a los factores de amenaza, así como, de vulnerabilidades que se manifiesten en el territorio. En ese mismo sentido, **el presente documento abordará un análisis sobre la afectación a poblaciones y sectores específicos los cuales se encuentran en riesgo en el marco de las elecciones regionales 2023:**

- Miembros de Partidos o movimientos políticos (candidatos, Militantes, Dirigentes, Promotores, Voceros, etc.).

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA 030-23	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

- Veedores(as) ciudadanos(as) del proceso electoral.
- Personas Defensoras de Derechos Humanos (PDDH) y liderazgos sociales, especialmente aquellos que sean candidatos o militantes de partidos o movimientos políticos; al igual que Directivas de JAC, liderazgos comunitarios, indígenas, afrodescendientes, campesinos o agrarios.
- Personas firmantes del Acuerdo de Paz entre el Gobierno de Paz y las antiguas FARC–EP (excombatientes), especialmente aquellos/as que sean candidatos/as o militantes de partidos o movimientos políticos.
- Mujeres, especialmente aquellas que sean candidatas o militantes de partidos o movimientos políticos.
- Población con orientaciones sexuales e identidades de género diversas (OSIGD), especialmente aquellos(as) que sean candidatos(as) o militantes de partidos o movimientos políticos.
- Población étnica, especialmente aquellos(as) que sean candidatos(as) o militantes de partidos o movimientos políticos.
- Periodistas independientes y comunitarios.
- Miembros de Juntas de Acción Comunal (JAC).
- Servidores(as) públicos(as) con labores en el proceso electoral.
- Población civil compuesta por votantes/electores en municipios con riesgo extremo y alto.

Igualmente, esta Alerta Temprana realiza una revisión de los territorios y dinámicas que pueden ser impactados por la presencia de grupos armados ilegales, afectando el normal desarrollo del certamen electoral. En ese sentido, la Defensoría del Pueblo pone a disposición una serie de recomendaciones para impulsar del Estado acciones que mitiguen el riesgo advertido y prevengan su consumación, a partir de la atención de cada una de sus dimensiones: amenazas, vulnerabilidades y capacidades.

Para esta entidad del Ministerio Público, el ejercicio pleno de las libertades democráticas está estrechamente ligadas con la participación libre y espontánea de la ciudadanía, sin interferencias de ningún tipo, incluida aquella que pueda provenir de Grupos Armados Ilegales. **En ese orden, mediante la presente Alerta Temprana se establece que, a pesar de la existencia de factores de amenaza y vulnerabilidad, actualmente existen importantes factores de capacidad institucional y social (representadas en políticas públicas) que posibilitan el ejercicio político y que, para efectos de prevenir posibles violaciones de derechos y al DIH, necesariamente deben ser fortalecidos.** La Defensoría del Pueblo mediante esta alerta temprana hace un llamado a todo el Estado colombiano a nivel nacional, regional y local, para que confluyan en sus esfuerzos y se trabaje conjuntamente para la prevalencia de la Democracia. Si bien se enfrentan importantes factores de amenaza a las elecciones regionales, existe una institucionalidad fuerte, con políticas públicas robustecidas, que pueden hacer que las elecciones se den en completa normalidad tranquilidad y paz. Debe fortalecerse en todas las acciones, planes, programas, iniciativas, el trabajo entre la nación y el territorio.

Cabe recordar que las elecciones de 2023 están precedidas por un importante ejercicio electoral llevado a cabo en 2022, en el que se eligieron Senadores, Representantes a la Cámara, Representantes de las Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz CTEP/CITREP (marzo

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA 030-23	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

2022) y además se llevaron a cabo dos vueltas de la elección presidencial (mayo - junio 2022). Ante este escenario, la Defensoría del Pueblo también realizó un ejercicio de prevención y advertencia mediante la emisión de la Alerta Temprana Nacional de Riesgo Electoral AT 004-22, seguida por su primer informe de Seguimiento 010-22 a la AT 004-22 y un segundo informe de seguimiento 032-22 a la Alerta ya mencionada; con el último informe de seguimiento mencionado anteriormente se dio por cerrada dicha alerta temprana, razón por la cual fue necesario el inicio de un nuevo proceso de monitoreo, análisis y advertencia para el escenario electoral para 2023.

Marco legal para la garantía derechos poblaciones objeto y Elecciones 2023

Con posterioridad a la suscripción del Acuerdo de Paz con las antiguas FARC-EP, se produjeron modificaciones de orden operativo para la búsqueda de la inclusión política y garantía a la participación, no solo de este grupo armado reincorporado y transformado en partido político (y en otras expresiones políticas), sino también de otras fuerzas políticas emergentes que amplíen el espectro de participación y discusión política en Colombia. Así las cosas, estas son las disposiciones clave a tener en cuenta para la respuesta efectiva del Estado ante esta Alerta Temprana:

- **Ley 1864 de 2017:** Disposiciones para proteger los Mecanismos de participación democrática, por el cual se modifica la Ley 599 de 2000 (Código Penal) y se dictan otras disposiciones para proteger los mecanismos de participación democrática; a través de la cualificación de los tipos penales que atentan contra los mecanismos de participación democrática.
- **Decreto-Ley 895 de 2017:** Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política (SISEP) el cual fue creado en el marco de las facultades extraordinarias y excepcionales otorgadas por el Congreso Nacional al Presidente de la República (Acto Legislativo No 001 de 2016) para el cumplimiento del Acuerdo Final, cuyo objeto es “...contribuir a crear y garantizar una cultura de convivencia, tolerancia y solidaridad que dignifique el ejercicio de la política y brinde garantías para prevenir cualquier forma de estigmatización y persecución”.
- **Plan Nacional de Garantías Electorales - Plan Democracia:** Este plan pretende configurar los esfuerzos del Gobierno Nacional, la Rama Judicial, la organización electoral y el Ministerio Público a fin de generar sinergias para las garantías electorales. Lo anterior se deriva del **Decreto 2821 de 2013** en la constitución de Comisión Nacional y comisiones Departamentales, municipales y distritales para la Coordinación y Seguimiento de los Procesos Electorales, la cual tiene como objeto realizar las actividades necesarias para asegurar y garantizar el normal desarrollo de los procesos electorales, el cumplimiento de las garantías electorales y la salvaguarda de los derechos y deberes de los partidos y movimientos políticos.

Este plan cuenta con las siguientes instancias y subcomisiones:

a) Instancias Plan Democracia **Decreto 2821 de 2013:**

- MINITERIOR: Unidad de Recepción Inmediata para la Transparencia Electoral - URIEL

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA 030-23	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

- MINITERIOR: Ventanilla única Electoral Permanente - VUEP
 - UNP: Comité de Coordinación y Recomendación de Medidas de Protección en el Proceso Electoral - CORMPE
- b) Subcomisiones Plan Democracia **Decreto 2821 de 2013:**
- Subcomisión No. 1 de Indebida Participación en Política
 - Subcomisión No. 2 Financiación de Campañas
 - Subcomisión No. 3 Riesgos del Proceso Electoral
 - Subcomisión No. 4 Orden Público
 - Subcomisión No. 5 Protección
 - Subcomisión No. 6 Tolerancia, No Violencia, No estigmatización
- De igual manera, al contener información sobre conductas vulneratorias contra líderes/as sociales y personas defensoras de los derechos humanos que se encuentran en apoyo, observación o veeduría de los procesos políticos y electorales, en el escenario de riesgo electoral también cuenta como factor de protección el marco normativo existente para la protección y prevención de acciones contra estos activistas, contenidos en: **Decreto 1066/2015, Decreto 1314/2016, Decreto 2252/2017, Decreto 2078/2017, Decreto 1581/2017, Decreto 898/2017, Decreto 660/2018, Decreto 2137 de 2018 y CONPES 4063 - Política Pública de Garantías y Respeto a la Labor de Defensa de los Derechos Humanos.**
 - **Centro Integrado de Información e Inteligencia Electoral CI3E.** “El Ministerio de Defensa Nacional viene realizando un trabajo coordinado con el Ministerio del Interior, las Fuerzas Militares y la Policía Nacional en el marco del Plan Democracia 2023. Este se articula a través del (...) mecanismo de coordinación del sector defensa con los organismos Estatales corresponsables de la seguridad y garantía del ejercicio de los derechos políticos de los ciudadanos. En él se integran 16 instituciones y organismos, para la adopción de medidas de prevención y acción estatal en los territorios priorizados sobre fenómenos de seguridad y transparencia electoral”¹.
 - **Resolución 095 de 2021 de la Procuraduría General de la Nación:** Por medio de la cual se crea la Comisión Nacional de Control Electoral y los Comités Regionales, Provinciales y Distrital de Control Electoral, así como el Grupo de Trabajo Unidad de Vigilancia Electoral. La Procuraduría General de la Nación, por medio de esta Resolución, creó los mecanismos para impartir las directrices para el cumplimiento de las funciones preventivas y de intervención sobre los procesos electorales y votaciones de los mecanismos de participación. Entre estos mecanismos, se crearon lo Comités Regionales, Provinciales y Distrital de Control Electoral y el Grupo de Trabajo Electoral.
 - **Resolución Consejo Nacional Electoral 5290 de 2022:** Por medio del cual el CNE establece la creación y puesta en marcha de 32 Tribunales Seccionales de Garantías y Vigilancia electoral del orden departamental los cuales tienen funciones de recopilar y

¹ Cámara de Representantes. Respuesta del Ministerio de Defensa. Respuesta Proposición No. 05/2023 Doctora AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO Secretaria General de la Comisión Primera Constitucional Permanente Radicado 20230814088625. Consultado el 22-08-2023. Disponible en <https://www.camara.gov.co/sites/default/files/2023-08/RTA.%20MINDEFENSA.pdf>

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA 030-23	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

gestionar denuncia de irregularidades por parte de candidatos- Partidos), vigilancia de la financiación de campaña, vigilancia de la correcta Propaganda electoral, acciones del Debido proceso en las elecciones, recomendaciones de Seguridad a administraciones regionales o locales y a la Policía Nacional, información a la justicia sobre delitos electorales y acciones para garantizar Derecho a la participación política de las mujeres y poblaciones vulnerables o históricamente excluidas. Igualmente, la **Resolución 4731 de 2023** por la cual se designan unos miembros de los Tribunales Seccionales de Garantías y Vigilancia Electoral, con ocasión a las elecciones de autoridades locales a desarrollarse el 29 de octubre de 2023.

- **Fiscalía General de la Nación** - Directiva 0002 de 2022 *“Por medio de la cual se establecen directrices generales para la investigación y judicialización de los delitos relacionados con la corrupción electoral”*

Así mismo, se establece el Sistema Nacional de Vigilancia Electoral, como elemento de coordinación e implementación de la función de vigilancia preventiva y de intervención, así como, las Alarmas Electorales para aquellas situaciones que pongan en riesgo o afecten tanto la transparencia del proceso electoral, como los derechos de postulación y de elección.

2. CONTEXTO ADVERTENCIA ELECCIONES REGIONALES 2023

El proceso electoral regional de 2023 se desarrolla en el marco de un cambio significativo en la política nacional en razón de los resultados electorales de 2022. La victoria del hoy presidente Gustavo Petro y el salto a la política de un número significativo de Personas Defensoras de DD.HH. y líderes sociales al Congreso de la República (Senado, Cámara de Representantes y Circunscripciones Especiales Transitorias de Paz) así como la participación de nuevos sectores sociales, puso de presente la llegada al poder ejecutivo y legislativo de corrientes políticas de centro izquierda que sin lugar a duda son una señal de la ampliación de la participación política en Colombia y de la solidez de las instituciones democráticas del país, luego de décadas de violencia sociopolítica.

Esta situación se da luego de importantes hitos en la historia reciente del país que contribuyeron a esta ampliación democrática para la participación política, empezando por la Constitución de 1991, la ley 1448 de víctimas en 2011 y el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y duradera suscrito entre la extinta guerrilla de las FARC-EP y el Gobierno de Colombia en 2016 por mencionar algunos. Pero esta ampliación en la participación política y en la configuración de los poderes políticos del país se contrasta con la también transformación del conflicto armado interno por parte de Grupos Armados Ilegales y la generación y el fortalecimiento de otras violencias derivadas del fenómeno de la criminalidad organizada.

Este nuevo panorama denota un desafío para el Estado colombiano en su conjunto, toda vez que se hace necesaria la profundización de los derechos fundamentales y de las instituciones democráticas a un mayor nivel, a fin de evitar la generación de un nuevo ciclo de violencia armada y la desactivación total del conflicto armado interno por motivaciones sociopolíticas.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA 030-23	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

En medio de ese desafío, las presentes elecciones regionales de 2023 son una oportunidad única para todo el país, en la que esa inclusión política tenga repercusiones positivas en la configuración de los poderes regionales y que permitan que los sectores históricamente excluidos, puedan tener garantías a sus derechos, empezando por el derecho a la participación en política y el acceso a las garantías electorales.

Con este escenario, la Defensoría del Pueblo ha continuado el cumplimiento de su deber constitucional de promover la garantía de los Derechos Humanos y las libertades fundamentales y, entre 2022 y 2023, sostuvo su ejercicio de monitoreo, análisis, advertencia y seguimiento de las dinámicas del conflicto armado interno y otras violencias derivadas mediante la emisión de alertas tempranas e informes de seguimiento, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 2124 de 2017. Entre enero de 2022 y julio de 2023, el SAT emitió un total de 59 alertas tempranas focalizadas para 175 municipios del país, e igualmente construyó y emitió 55 informes de seguimiento a las alertas emitidas. Este ejercicio de advertencia tuvo también análisis particulares sobre la labor de defensa de los DD.HH. y el liderazgo social en Colombia mediante la emisión de la AT 019-23 en mayo de 2023² la cual señaló el riesgo sobre esta población en 706 municipios de 32 departamentos del país. Dicha advertencia, junto con las 59 alertas focalizadas, le permite a la Entidad tener, además de un ejercicio sostenido de monitoreo del conflicto armado interno y otras violencias derivadas, una trazabilidad real y verificable que le permite proyectar escenarios nacionales de riesgo con la información y análisis suficientes a fin de impulsar recomendaciones que coadyuven al Estado a la toma acertada de decisiones para mitigar los riesgos advertidos, como lo serán aquellos contenidos en la presente Alerta Temprana nacional electoral.

Con respecto al tema electoral, y como se indicó con anterioridad, la Defensoría del Pueblo, cuenta con un juicioso precedente de advertencia desarrollado en 2022 como lo fue la Alerta Temprana 004-22³ y sus dos informes de seguimiento (IS 010-22⁴ e IS 032-22⁵) mencionados en la presentación de este documento y la cual señaló riesgo en 521 municipios y seis áreas no municipalizadas en 32 departamentos (47% municipios del país). De los 521 municipios señalados en riesgo para el proceso electoral de 2022, 79 fueron calificados en riesgo Extremo (15% del total advertido), 195 en riesgo Alto (37% del total advertido), 186 en riesgo Medio (36% del total advertido) y 61 en riesgo Bajo (12% del total advertido). Del total de municipios advertidos el 32% de estos correspondió a zonas CTEP/CITREP. Igualmente, fue determinante que el 52% de los municipios advertidos se encontraran en riesgo Extremo o Alto.

Ese documento de advertencia, emitido en 2022, le permite a la entidad tener un punto de partida para el presente análisis además de establecer una línea de base para la formulación de sus escenarios de riesgo, toda vez que la AT 004-22 ya se encuentra cerrada, y en los informes

² La Alerta Temprana se encuentra disponible en el siguiente enlace: <https://alertasstg.blob.core.windows.net/alertas/019-23.pdf>

³ La AT No. 004-22 puede ser consultada en el siguiente enlace: <https://alertasstg.blob.core.windows.net/alertas/004-22.pdf>

⁴ El informe de Seguimiento 010-22 puede ser consultado en el siguiente enlace: <https://alertasstg.blob.core.windows.net/informes/146.pdf>

⁵ De igual modo, este segundo informe de seguimiento puede ser consultado en el siguiente enlace: <https://alertasstg.blob.core.windows.net/informes/168.pdf>

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA 030-23	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

de seguimiento mencionados se identifican elementos de consumación del riesgo advertido que son vitales para entender el escenario de riesgo electoral en 2023:

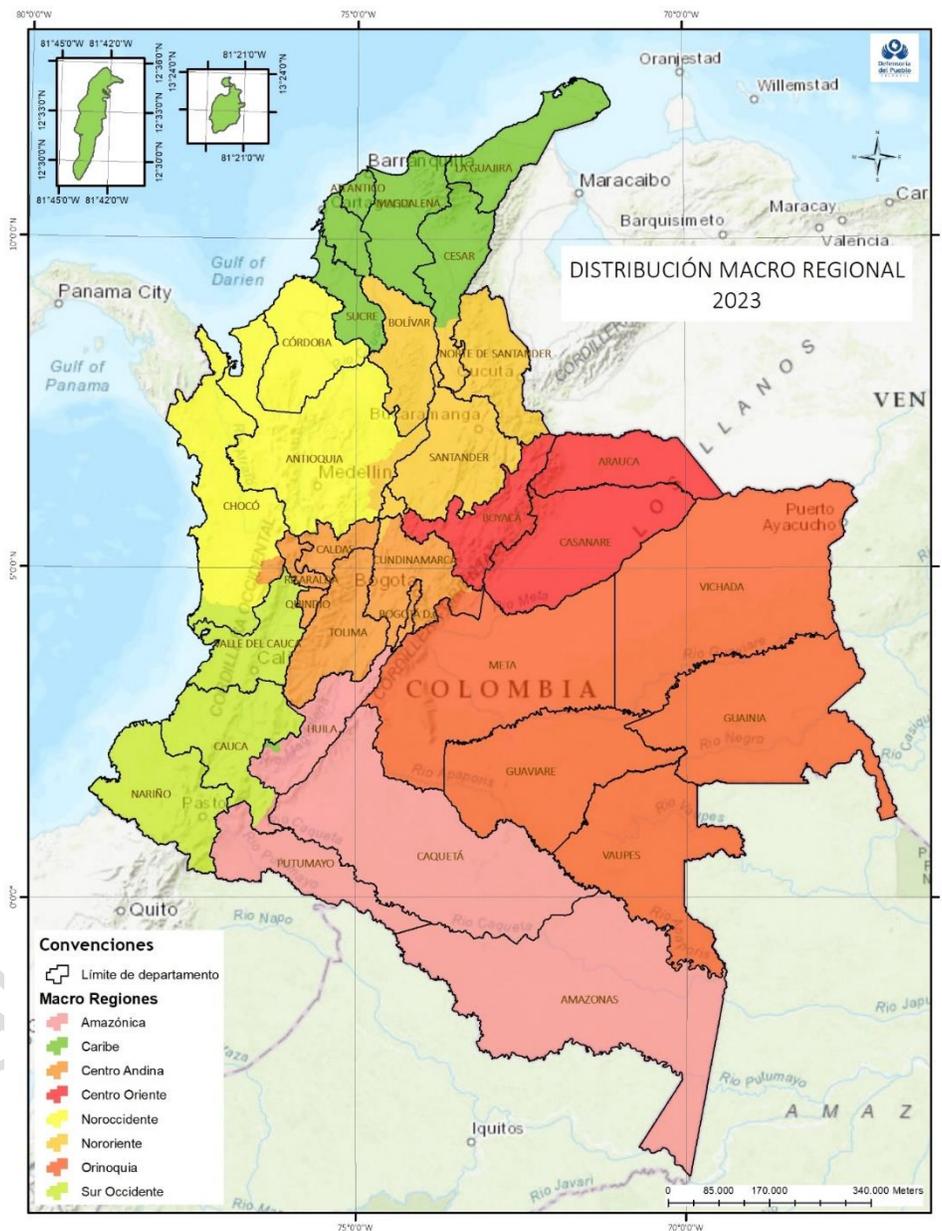
- Presencia/Tránsito/Acción/Injerencia/Control/Confrontación de Grupos Armados Ilegales GAI (GAO-GCO) por medio de paros armados, intimidaciones, bloqueos, afectación a la movilidad de los votantes, quema de vallas publicitarias.
- Detonación de artefactos explosivos improvisados entre otros.
- Afectaciones a ciudadanos que ejercían su derecho al voto y a ser elegidos en algunas zonas del país (específicamente en zonas CTEP/CITREP)
- Asesinato de 88 personas defensoras y líderes/as sociales en cuatro meses del proceso electoral (feb-mayo) y 215 en el año 2022.
- Falta de denuncias por violaciones a los DD.HH. y generación de subregistro de dichas conductas; este escenario fue advertido y se sostuvo durante 2022.
- Falta de conocimiento y socialización de escenarios nuevos de participación tras el Acuerdo de Paz, tanto por enfoque poblacional, como por relevancia, como por ejemplo la elección de CTEP/CITREP, los cuales fueron intimidados con repercusión en su ejercicio pleno de derechos electorales ante la presencia de grupos ilegales.
- Falta de confianza institucional: distancia entre la institucionalidad y la ciudadanía que se profundizó, generando un escenario peligroso que aprovecharon los GAI.
- Brechas de desarrollo integral e impactos efectivos del Plan Ágora I y II (Decreto 2821 de 2013). Concentración de las medidas estatales en mecanismos de protección individual para candidatos y mínimos o casi nulos desarrollos de las demás subcomisiones.
- Participación en política de autoridades nacionales y territoriales que profundizaron escenarios de polarización y estigmatización.
- Estigmatización, discurso de odio (sobre todo en campaña presidencial) y falta de controles efectivos en el financiamiento de campañas.

Con estos resultados de la advertencia hecha por la Defensoría del Pueblo para las elecciones en 2022, mediante la AT 004-22 y sus informes de seguimiento, a continuación, se analizará el escenario de riesgo identificado para las elecciones regionales de 2023, inicialmente en su manifestación nacional y, posteriormente, en sus expresiones y dimensiones macrorregionales.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA 030-23	
		Vigente desde: 14/08/2023

3. METODOLOGÍA

Es necesario explicar la forma en que la Defensoría del Pueblo y su Delegada para la Prevención de Riesgos de Violaciones de DH y DIH - Sistema de Alertas Tempranas (SAT), realiza la labor de monitoreo y análisis. Este trabajo distribuye el país en ocho macrorregiones dependiendo de las dinámicas geográficas, del conflicto armado interno y de crimen organizado, así:



La labor de advertencia del SAT se cimienta sobre un trabajo de monitoreo inicial de factores de amenaza, vulnerabilidad y capacidad que, en el contexto del conflicto armado y violencias

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA 030-23	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

conexas, puedan sugerir riesgos de vulneración a los derechos a la vida, libertad, integridad y seguridad, libertades civiles y políticas e infracciones al DIH, como lo indica el Decreto 2124 de 2017, el cual reglamenta el Sistema de Prevención y Alerta para la Reacción Rápida. A continuación, la explicación a nuestros conceptos:

Tabla 1. Definición de conceptos amenaza, vulnerabilidad y capacidad para el SAT

CONCEPTO	DEFINICIÓN
<i>Amenaza o fenómeno amenazante</i>	“factor, situación acción o persona que expone a un individuo o un grupo (...) ante un potencial peligro de vulneración de sus derechos, que puede estar originado por grupos armados organizados al margen de la ley y de los grupos delictivos organizados, asociados a factores económicos, políticos o sociales” ⁶ .
Vulnerabilidad	“factores y características de una persona, grupo humano, comunidad o territorio que aumenta la susceptibilidad de sufrir daño a partir de la ocurrencia de un fenómeno desestabilizador” ⁷ .
Capacidad	“disponibilidad de recursos, habilidades, aptitudes, conocimientos y otros factores protectores institucionales y sociales con los que las autoridades, las personas, organizaciones y comunidades; cuentan para promover los derechos, garantizar el goce efectivo de los mismos, prevenir y protegerse de la violencia, (...), atender a las víctimas (...), movilizar y fortalecer las redes de apoyo social” ⁸

Fuente: Defensoría Delegada para la Prevención del Riesgo de Violaciones a los Derechos Humanos y DIH - 2023

Para la presente Alerta Temprana, se realizó a nivel regional y macrorregional, una revisión del panorama electoral con la identificación de las fuerzas políticas existentes y en contienda, así como por la presencia de Grupos Armados Ilegales - GAI (Grupos Armados Organizados - GAO - y Grupos del Crimen Organizado - GCO. -) y su postura frente al certamen electoral (oposición, colaboración, indiferencia, interferencia, u otras).

Con relación a las conductas vulneratorias, se realizó un análisis de la situación de riesgo que pueden afrontar en los partidos, movimientos u organizaciones políticas relacionados con los derechos a la vida, la libertad y seguridad personal, libertades civiles y políticas e infracciones al DIH de acuerdo con el contexto de riesgo regional, es decir, aunque no necesariamente se

⁶ Defensoría del Pueblo, Indicadores para el monitoreo, advertencia y prevención del reclutamiento y utilización Niños, Niñas y Adolescentes, Bogotá, 2015, p. 11.

⁷ *Ibidem*, p. 12

⁸ *Ibidem*, p. 12

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA 030-23	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

hayan presentado hechos de violencia directamente relacionados con el proceso electoral: Lo anterior toda vez que, para la Defensoría del Pueblo, la existencia del riesgo no solo está determinada por la ocurrencia de conductas vulneratorias contra los derechos de las personas que habitan los territorios, sino que es una conjunción de factores de amenazas, vulnerabilidades y capacidades de las personas, organizaciones, y entidades del Estado en cada región.

Asimismo, el monitoreo tuvo como especial foco de análisis los impactos diferenciales sobre distintos grupos poblacionales, en el marco de la coyuntura electoral.

Los **niveles de riesgo** establecidos, responden a los siguientes criterios:

Riesgo Extremo: Municipios donde se tienen indicios de una muy alta probabilidad o de la inminencia de ocurrencia de hechos de violencia con afectaciones graves a la vida, integridad y libertad personal de aspirantes, candidatos, partidos políticos, autoridades civiles, dirigentes políticos, jurados de votación y comunidades, en el marco del proceso electoral, y en donde, además, se han registrado acciones de violencia por parte de grupos armados al margen de la ley.

Estos riesgos se expresan en amenazas contra la vida y la integridad personal; atentados contra aspirantes, sedes políticas o instituciones de gobierno; presiones o actos de constreñimiento a comunidades; y control territorial y poblacional, lo que puede traer como consecuencia desplazamientos forzados, confinamientos o restricciones a la circulación, y afectar el normal desarrollo del debate político local o regional. Tal es el caso de municipios donde las autoridades locales registran restricciones que afectan la cotidianidad de los habitantes de la zona rural o urbana, o que impiden a los servidores públicos adelantar con normalidad sus funciones, en parte o en la totalidad del territorio.

Riesgo alto: Aquellos municipios donde se tienen indicios de una alta probabilidad de ocurrencia de hechos de violencia cometidos por grupos armados ilegales, contra aspirantes, candidatos, partidos políticos, autoridades y comunidades en el marco del proceso electoral, así como aquellos donde se registra la consumación de dichas amenazas.

Riesgo medio: En este nivel de riesgo se clasifican aquellos municipios con indicios de la presencia de actores armados en el territorio que han anunciado ataques, desarrollan determinadas acciones ilegales y utilizan el territorio como escenario de disputa, corredor de movilidad o zona de refugio y avituallamiento. En estos municipios, si bien las organizaciones al margen de la ley pueden interferir en la institucionalidad o ejercer control sobre sectores de la población, no obstante, no existen evidencias suficientes acerca de su intención y la capacidad de afectar el normal desarrollo del proceso electoral, a través de amenazas a candidatos y partidos políticos, constreñimientos, corrupción al sufragante, restricciones a la participación en el proceso electoral, y cooptación de aspirantes y candidatos, entre otras acciones.

Riesgo bajo: En este nivel de riesgo se clasifican aquellos municipios con indicios de la presencia de actores armados en el territorio, pero donde no hayan ocurrido hechos de violencia; sin

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA 030-23	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

embargo, se evidencien factores de vulnerabilidad para los candidatos y sus movimientos que pueda impedir o afectar el normal desarrollo del proceso electoral.

Para la presenta Alerta Temprana Nacional de Riesgo Electoral 2023, se dispuso de un equipo de 46 servidores públicos pertenecientes a la Delegada para la Prevención de Riesgos - Sistema de Alertas Tempranas SAT, así como la capacidad operativa de las 42 regionales de la entidad en todo el territorio nacional, que monitoreó y analizó los factores de amenaza, vulnerabilidad institucional y social así como las capacidades sociales e institucionales de cara a los comicios de 2023, teniendo como línea de base y punto de partida lo emitido en la AT 004-22 y sus dos informes de seguimiento; el monitoreo de la presente alerta se realizó entre enero y julio de 2023.

Adicional a lo expuesto, el monitoreo efectuado también implicó acciones de cruce de información y diálogo para complementar los análisis:

- Cruce de información con otras direcciones y Delegadas de la misma Defensoría del Pueblo (Dirección de Atención y Trámite de Quejas, Delegada para Orientación y Asesoría a las Víctimas, Delegada para los derechos de la Mujer y Asuntos de Género y la Delegada para la protección de Derechos en ambientes digitales y libertad de expresión)
- Solicitudes de información al Ministerio del Interior como cabeza de la Comisión Nacional de Garantías Electorales, Comisión Nacional Electoral como cabeza de los Tribunales Seccionales de Garantías y Vigilancia electoral, Gobernaciones, Alcaldías, Partidos y Movimientos Políticos.
- 25 Diálogos Bilaterales Ampliados⁹ con otros actores del análisis electoral (Centro de Investigación Política y Electoral, Universidades, Organizaciones sociales y de DD.HH, Comunidad Internacional, Organizaciones multilaterales de DD.HH. entre otros.)

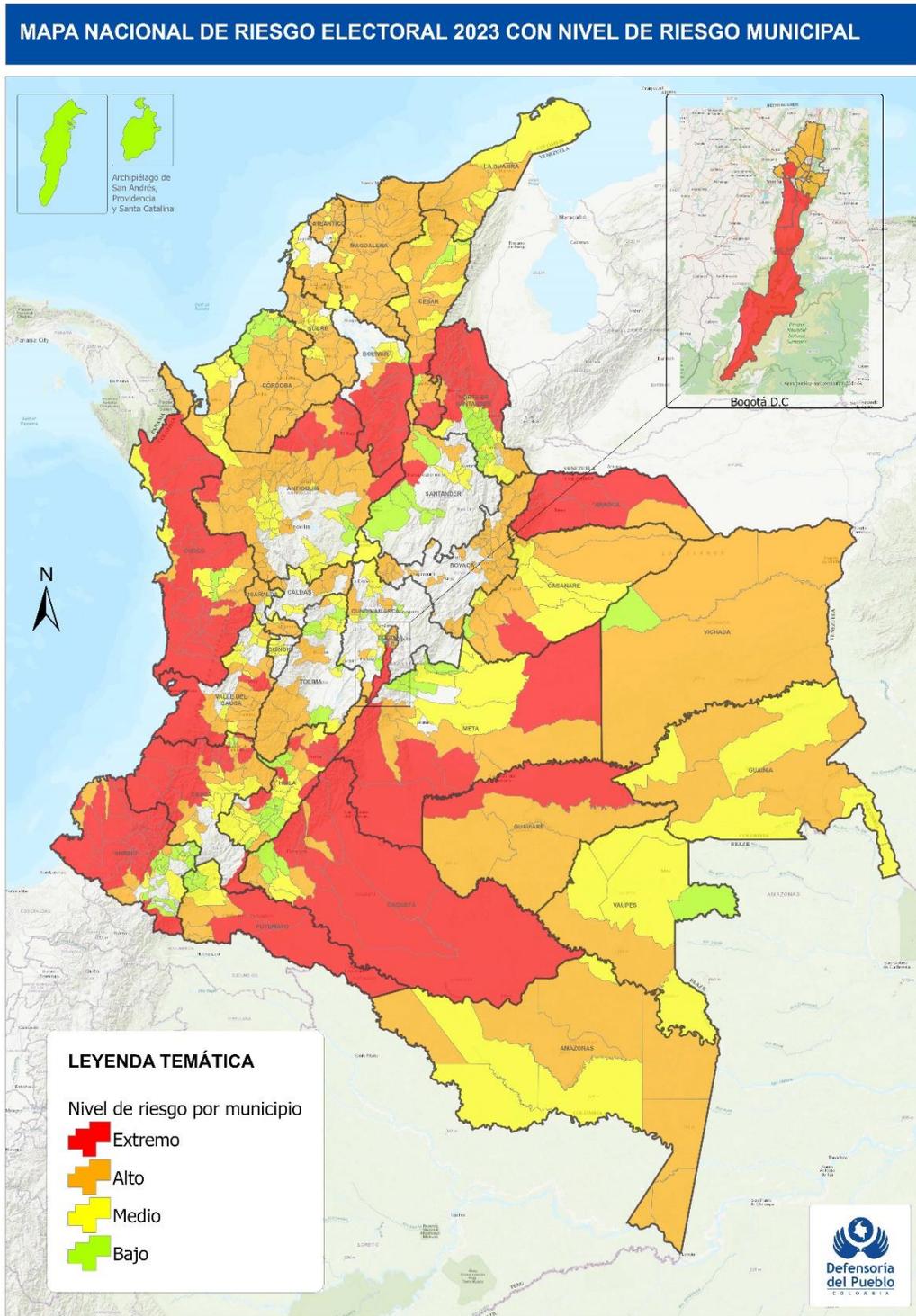
Con estos insumos de monitoreo, insumos externos y trazabilidad de la advertencia nacional de elecciones anteriores, la Defensoría del Pueblo estableció un análisis con enfoque sistémico¹⁰ de tal información para la construcción de una hipótesis nacional y la identificación de un escenario nacional riesgo para las elecciones 2023.

⁹ Los diálogos bilaterales ampliados son charlas y entrevistas semi - estructuradas realizadas entre mayo, junio y julio de 2023 entre el equipo de Advertencia y Seguimiento del Sistema de Alertas Tempranas con organizaciones y entidades con experticia en el proceso electoral, el análisis de riesgo, el análisis político, la cooperación internacional, así como la defensa de los Derechos Humanos en Colombia y otros países del mundo. Dentro de las organizaciones más representativas podemos señalar a la Misión de Observación Electoral, OACNUDH, Misión del Paz ONU, MAPP-OEA, HRW, Delegación de la Unión Europea en Colombia, USAID, Plataformas de Derechos Humanos, INDEPAZ, Programa Somos Defensores, la Fundación para la Libertad de Prensa - FLIP, entre otros.

¹⁰ Consiste en un método de análisis para obtener un amplio razonamiento y pensamiento crítico en relación a los fenómenos, problemas y situaciones que ocurran dentro de un sistema y sus formas de interacción.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA 030-23	
		Vigente desde: 14/08/2023

4. MUNICIPIOS IDENTIFICADOS EN RIESGO Y MAPA NACIONAL DEL RIESGO



	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA 030-23	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

El Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo ha identificado **676 municipios en riesgo para el proceso electoral del 2023, igualmente se identificaron 19 áreas no municipalizadas en riesgo y el Distrito Capital de Bogotá**. De estos, se identificó **113 en riesgo Extremo** (16.7% del total advertido), **286 en riesgo Alto** (42.3 % del total advertido), **184 en riesgo Medio** (27.2 % del total advertido) y **93 en riesgo Bajo** (13.7% del total advertido), por la presencia/acción/tránsito/injerencia/control o confrontación de GAI (GAO-GCO) en conjunción con los factores de vulnerabilidad y amenaza descritos en la presente alerta temprana para el escenario nacional y macrorregional.

Tabla 2. Municipios Identificados en Riesgo por nivel Departamento Elecciones 2023

Departamento	Extremo	Alto	Medio	Bajo
Amazonas	0	2	0	0
Antioquia	7	33	26	3
Arauca	6	1	0	0
Archipiélago de San Andrés	0	0	0	2
Atlántico	0	18	4	0
Bolívar	9	8	8	1
Boyacá	0	41	1	0
Caldas	0	6	4	0
Caquetá	7	4	2	3
Casanare	1	9	8	1
Cauca	13	11	12	2
Cesar	3	11	6	3
Chocó	15	7	6	2
Córdoba	0	18	2	10
Cundinamarca	0	4	11	5
Guainía	0	1	1	0
Guaviare	1	3	0	0
Huila	6	7	12	12
La Guajira	0	5	10	0
Magdalena	0	27	3	0
Meta	5	7	6	4
Nariño	17	6	7	18
Norte de Santander	16	5	7	12
Putumayo	3	4	2	4
Quindío	0	0	6	0
Risaralda	0	5	5	0
Santander	1	2	4	5
Sucre	0	16	9	0
Tolima	0	7	8	5

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA 030-23	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

Valle del Cauca	3	15	11	0
Vaupés	0	0	3	0
Vichada	0	3	0	1
Total	113	286	184	93

Fuente: Defensoría Delegada para la Prevención del Riesgo de Violaciones a los Derechos Humanos y DIH - 2023

Al clasificar los departamentos según la cantidad de municipios que registran nivel de riesgo **Extremo**, los más afectados son Nariño con 17 municipios, Norte de Santander con 16, Chocó con 15, Cauca con 13 municipio, Bolívar con 9, Antioquia y Caquetá con 7 cada uno, Arauca y Huila con 6 respectivamente, Meta con 5 municipios, Cesar, Putumayo y Valle del Cauca con 3 municipios cada uno al igual que Casanare , Guaviare y Santander con un municipio en riesgo extremo cada uno.

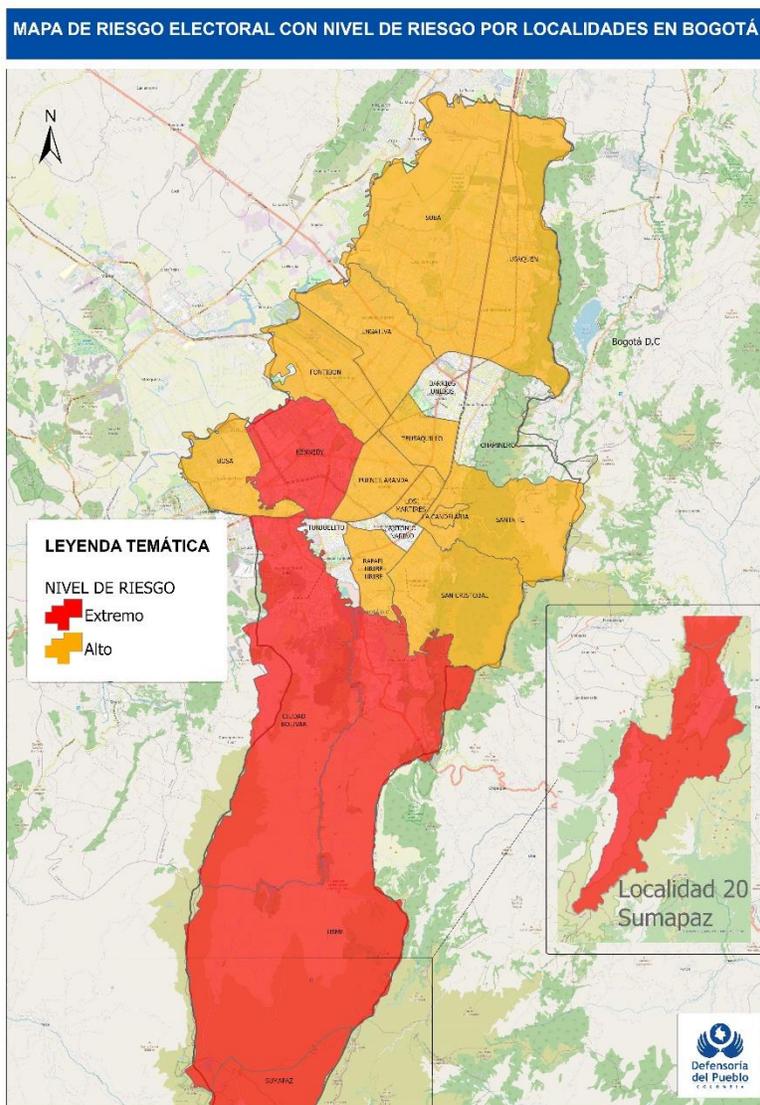
Tabla 3. Áreas No Municipalizadas identificados en riesgo

Número	Macroregión	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NIVEL DE RIESGO
1	Amazónica	Amazonas	Puerto Santander	Alto
2	Amazónica	Amazonas	Tarapacá	Alto
3	Amazónica	Amazonas	El Encanto	Medio
4	Amazónica	Amazonas	La Chorrera	Medio
5	Amazónica	Amazonas	La Pedrera	Alto
6	Amazónica	Amazonas	La Victoria	Medio
7	Amazónica	Amazonas	Mirití-Paraná	Alto
8	Amazónica	Amazonas	Puerto Alegría	Alto
9	Amazónica	Amazonas	Puerto Arica	Medio
10	Orinoquia	Guainía	Cacahual	Alto
11	Orinoquia	Guainía	La Guadalupe	Medio
12	Orinoquia	Guainía	Mapiripana	Medio
13	Orinoquia	Guainía	Morichal Nuevo	Alto
14	Orinoquia	Guainía	Pana Pana	Medio
15	Orinoquia	Guainía	Puerto Colombia	Alto
16	Orinoquia	Guainía	San Felipe	Medio
17	Orinoquia	Vaupés	Pacoa	Alto
18	Orinoquia	Vaupés	Papunaua	Medio
19	Orinoquia	Vaupés	Yavaraté	Bajo

Fuente: Defensoría Delegada para la Prevención del Riesgo de Violaciones a los Derechos Humanos y DIH - 2023

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA 030-23	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

Para el caso de Bogotá DC., se mostrarán los niveles de riesgo diferenciado, tomando en cuenta lo que ya se ha dicho en distintas Alertas Tempranas que particularizan las amenazas de los Grupos Armados Ilegales por localidades y en la misma AT No. 010-21 y AT 019-23 para la capital de la República.



5. GRUPOS ARMADOS ILEGALES (GAO-GCO) FUENTE DEL RIESGO

El monitoreo del SAT ha permitido la identificación de la Presencia/Tránsito/Acción/Injerencia/Control o Confrontación de Grupos Armados Ilegales - GAI (Grupos Armados Organizados - GAO - y Grupos del Crimen Organizado - GCO-) como factor fuente de amenaza para las presentes elecciones regionales 2023. En este sentido, la entidad identificó a las AGC en 331 municipios, ELN en 231 municipios, Disidencias de las antiguas FARC-EP Estado Mayor Central (Iván Mordisco) 234 municipios, Disidencias de las antiguas

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA 030-23	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

FARC-EP Segunda Marquetalia 65 municipios, Disidencias de las antiguas FARC-EP Comandos de la Frontera 24 municipios, Disidencias de las antiguas FARC-EP Otras disidencias 34 municipios, Grupos Sin Identificar en 24 municipios y Grupos del Crimen Organizado, Post AUC y EPL 187 municipios. Se precisa que cada uno de los municipios identificados en riesgo puede registrar la presencia de uno o más GAI(GAO-GCO).

Tabla 4. Cuadro comparativo municipios advertidos por presencia/tránsito/acción/injerencia/control o confrontación de GAI (GAO-GCO) AT 035-19 Y AT 000-23

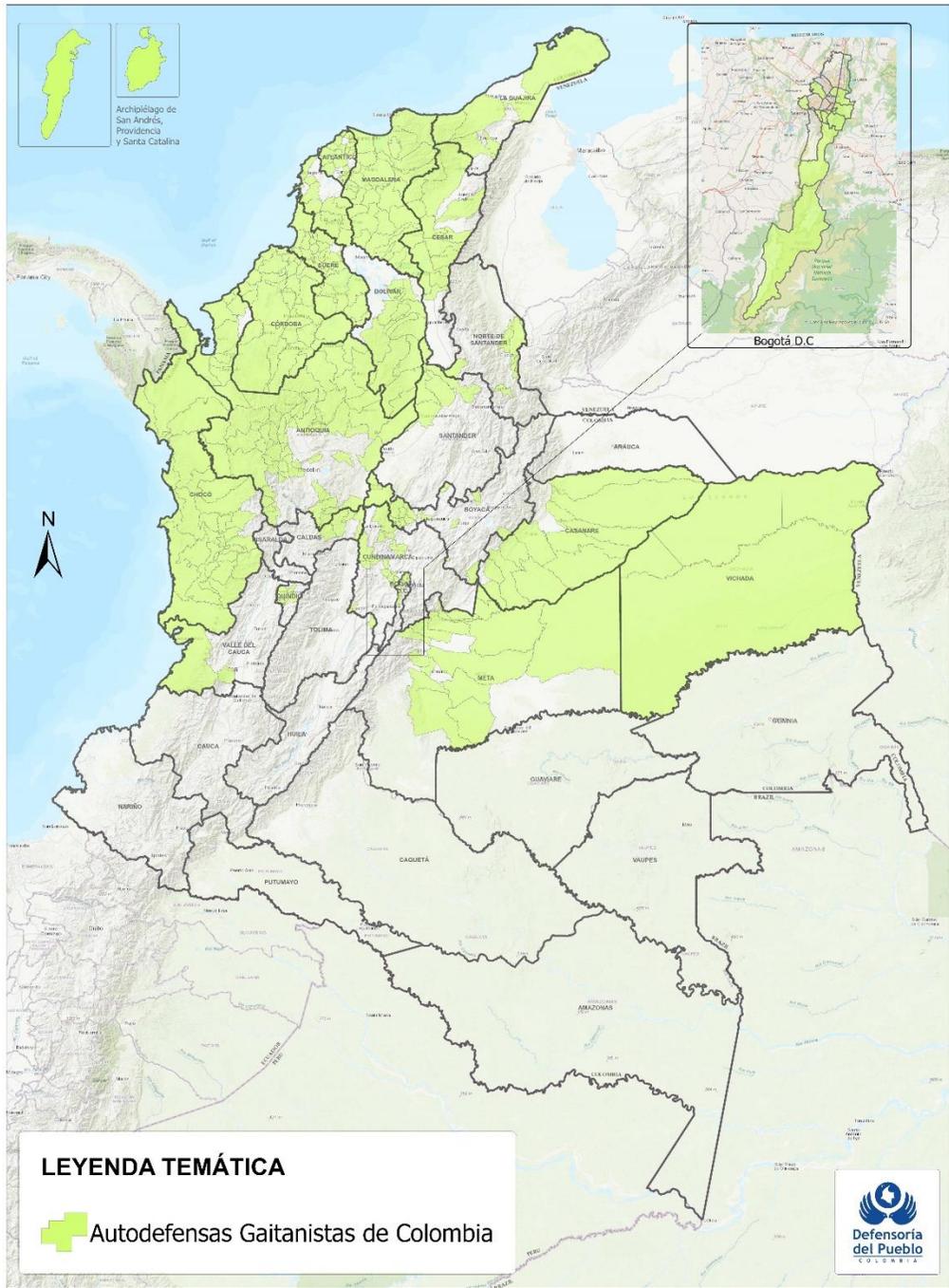
GAI (GAO-GOC)	NÚMERO DE MUNICIPIOS ADVERTIDOS EN ALERTA TEMPRANA NACIONAL RIESGO ELECCIONES REGIONALES AT 035-19	GAI (GAO-GOC)	NÚMERO DE MUNICIPIOS ADVERTIDOS EN ALERTA TEMPRANA NACIONAL RIESGO ELECCIONES REGIONALES AT 000-23
AGC	213	AGC	331
ELN	148	ELN	231
DISIDENCIAS FARC	123	DISIDENCIAS FARC - Estado Mayor Central	234
		DISIDENCIAS FARC - Segunda Marquetalia	65
		DISIDENCIAS FARC - Comandos de la Frontera	24
		DISIDENCIAS FARC - Otras Disidencias	34
OTROS GRUPOS / SIN IDENTIFICAR	88	OTROS GRUPOS / SIN IDENTIFICAR	24
CRIMEN ORGANIZADO	114	CRIMEN ORGANIZADO	187

Fuente: Defensoría Delegada para la Prevención del Riesgo de Violaciones a los Derechos Humanos y DIH - 2023

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA 030-23	
	Versión: 02	
		Vigente desde: 14/08/2023

Las **AGC** se identifican como fuente de amenaza en 331 municipios. De estos, 42 se identifican en riesgo extremo, 174 en riesgo alto, 93 en riesgo medio y 22 en riesgo bajo.

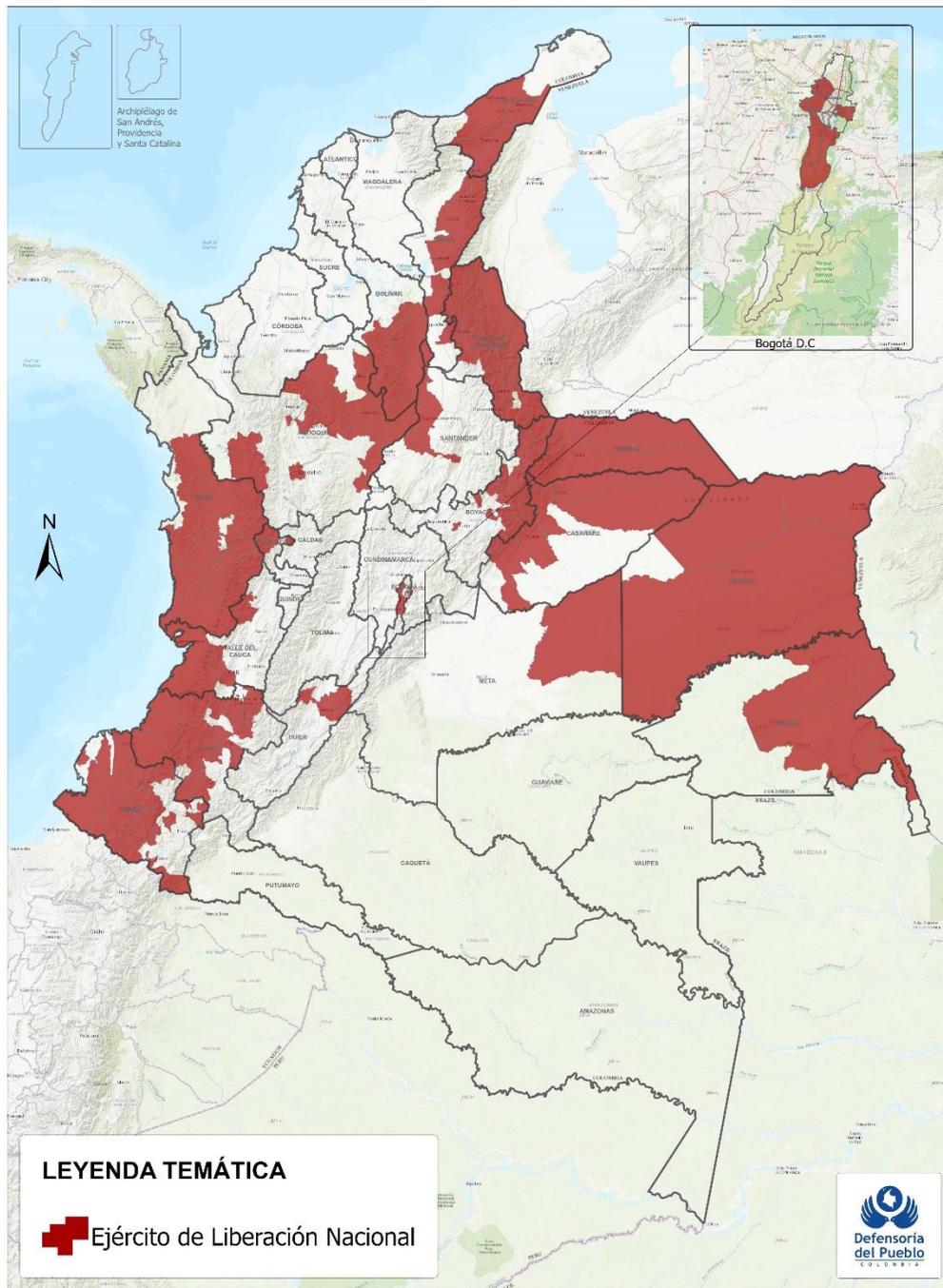
MAPA PRESENCIA/TRÁNSITO/ACCIÓN/INJERENCIA/CONTROL O CONFRONTACIÓN AGC



	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA 030-23	
		Vigente desde: 14/08/2023

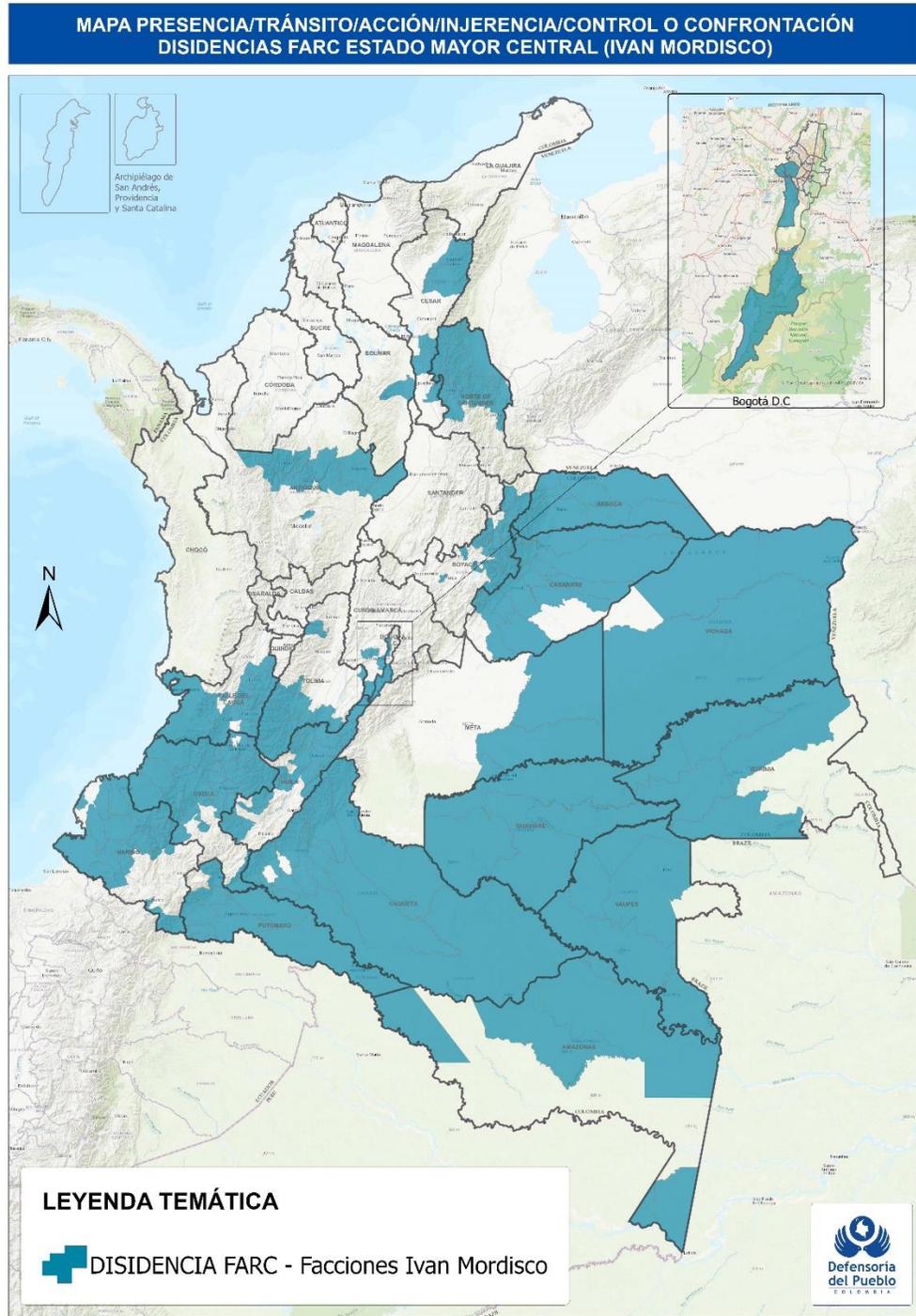
El ELN se identifica como fuente de amenaza en 231 municipios. De estos, 80 se identifican en riesgo extremo, 87 en riesgo alto, 42 en riesgo medio y 22 en riesgo bajo.

MAPA PRESENCIA/TRÁNSITO/ACCIÓN/INJERENCIA/CONTROL O CONFRONTACIÓN ELN



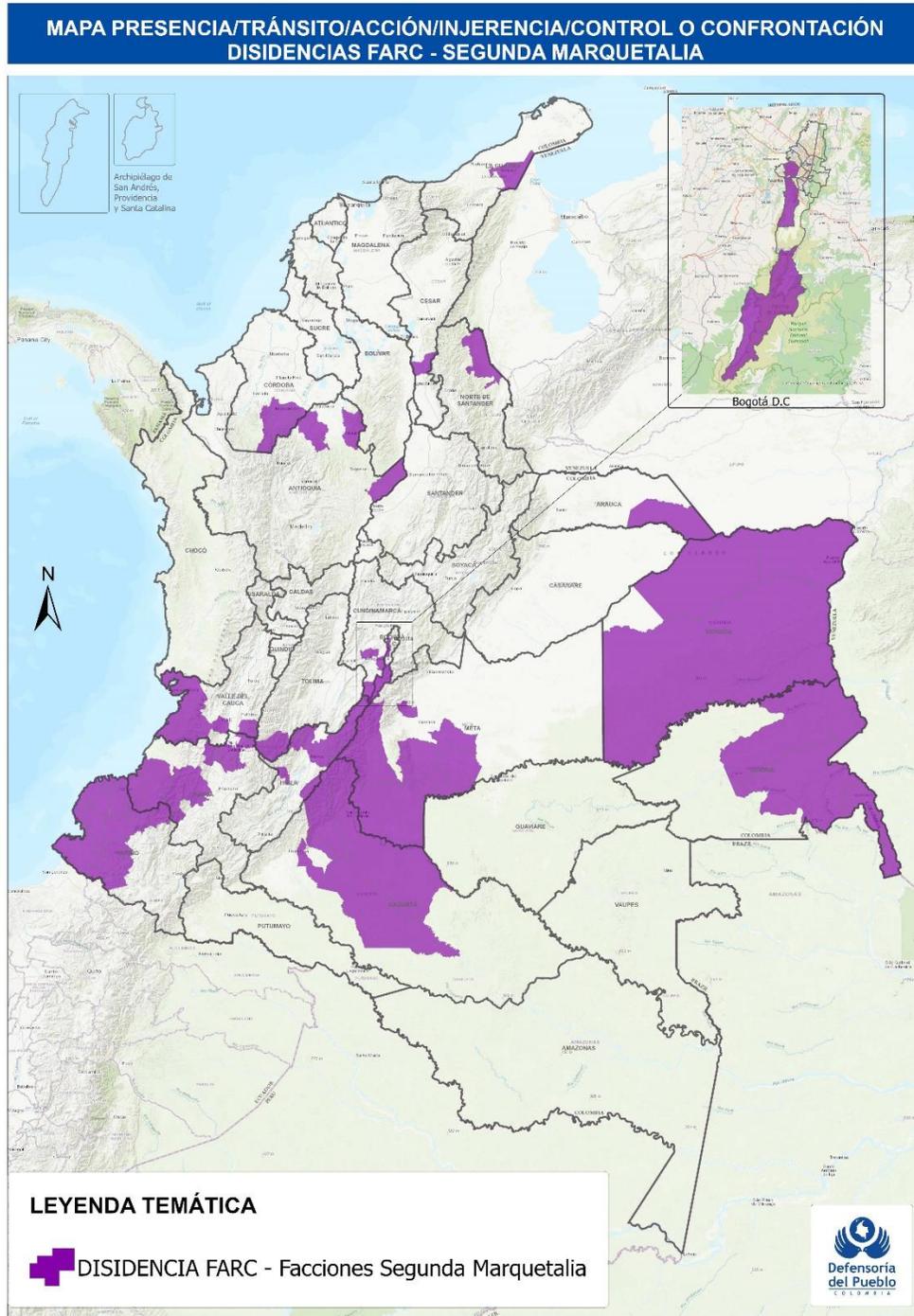
	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA 030-23	
		Vigente desde: 14/08/2023

Las facciones disidentes de las antiguas FARC-EP / Estado Mayor Central se identifican como fuente de amenaza en 234 municipios. De estos, 73 se identifican en riesgo extremo, 115 en riesgo alto, 39 en riesgo medio y 7 en riesgo bajo.



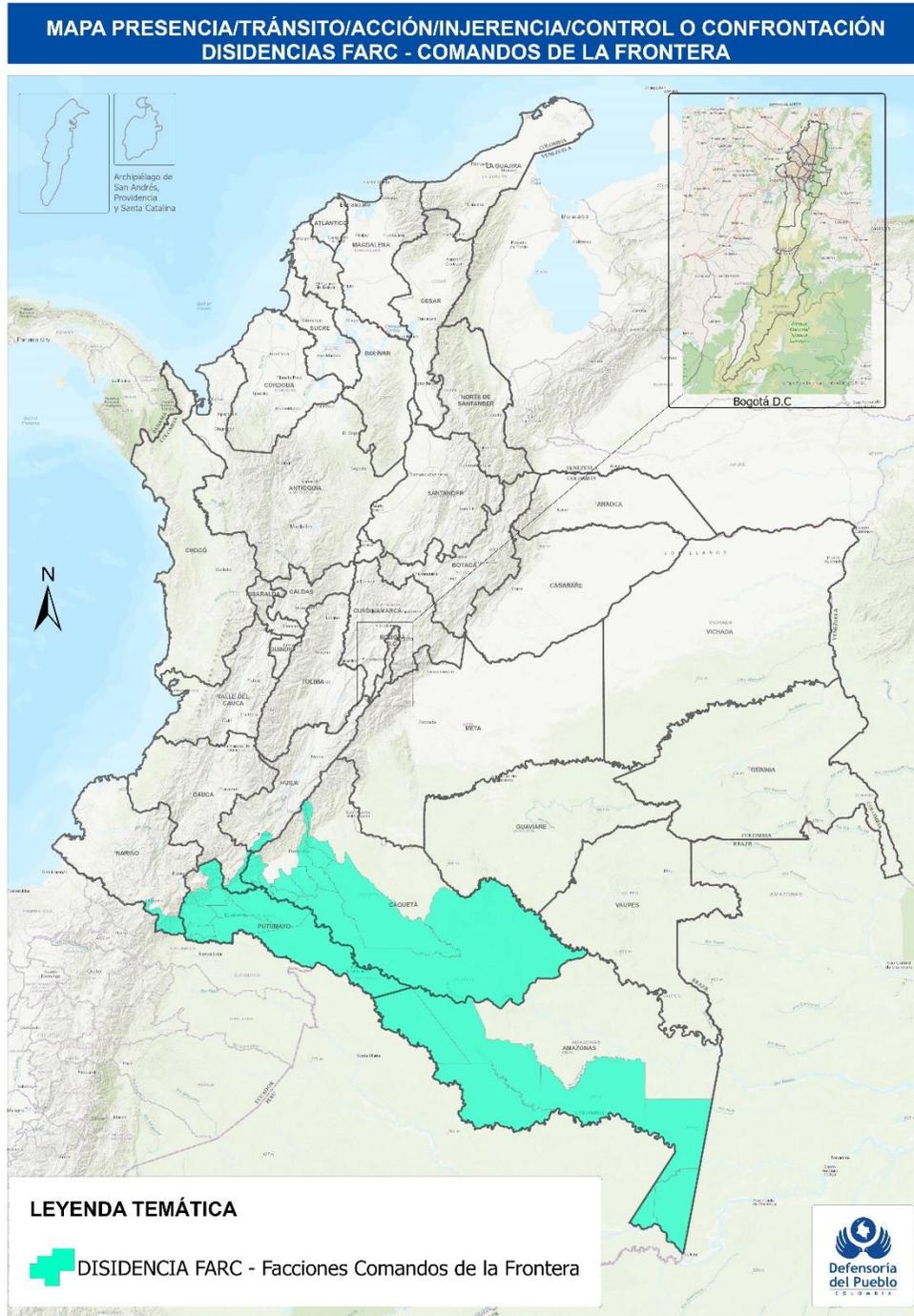
	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA 030-23	
	Versión: 02	
		Vigente desde: 14/08/2023

Las facciones disidentes de las antiguas FARC-EP / Segunda Marquetalia se identifican como fuente de amenaza en 65 municipios. De estos, 37 se identifican en riesgo extremo, 25 en riesgo alto, 2 en riesgo medio y 1 en riesgo bajo.



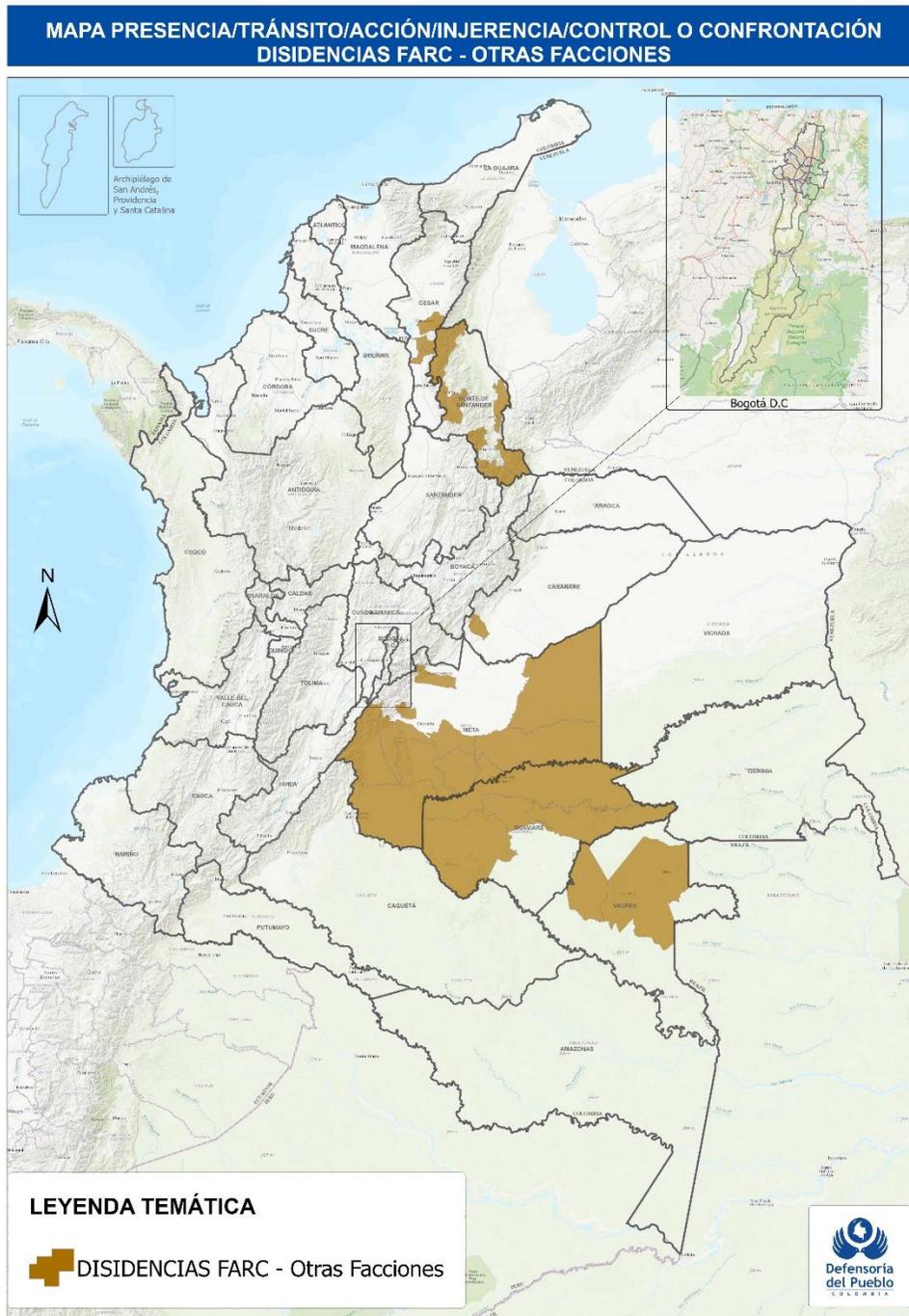
	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA 030-23	
		Vigente desde: 14/08/2023

Las facciones disidentes de las antiguas FARC-EP / Comandos de la Frontera se identifican como fuente de amenaza en 24 municipios. De estos, 9 se identifican en riesgo extremo, 11 en riesgo alto, y 4 en riesgo medio.



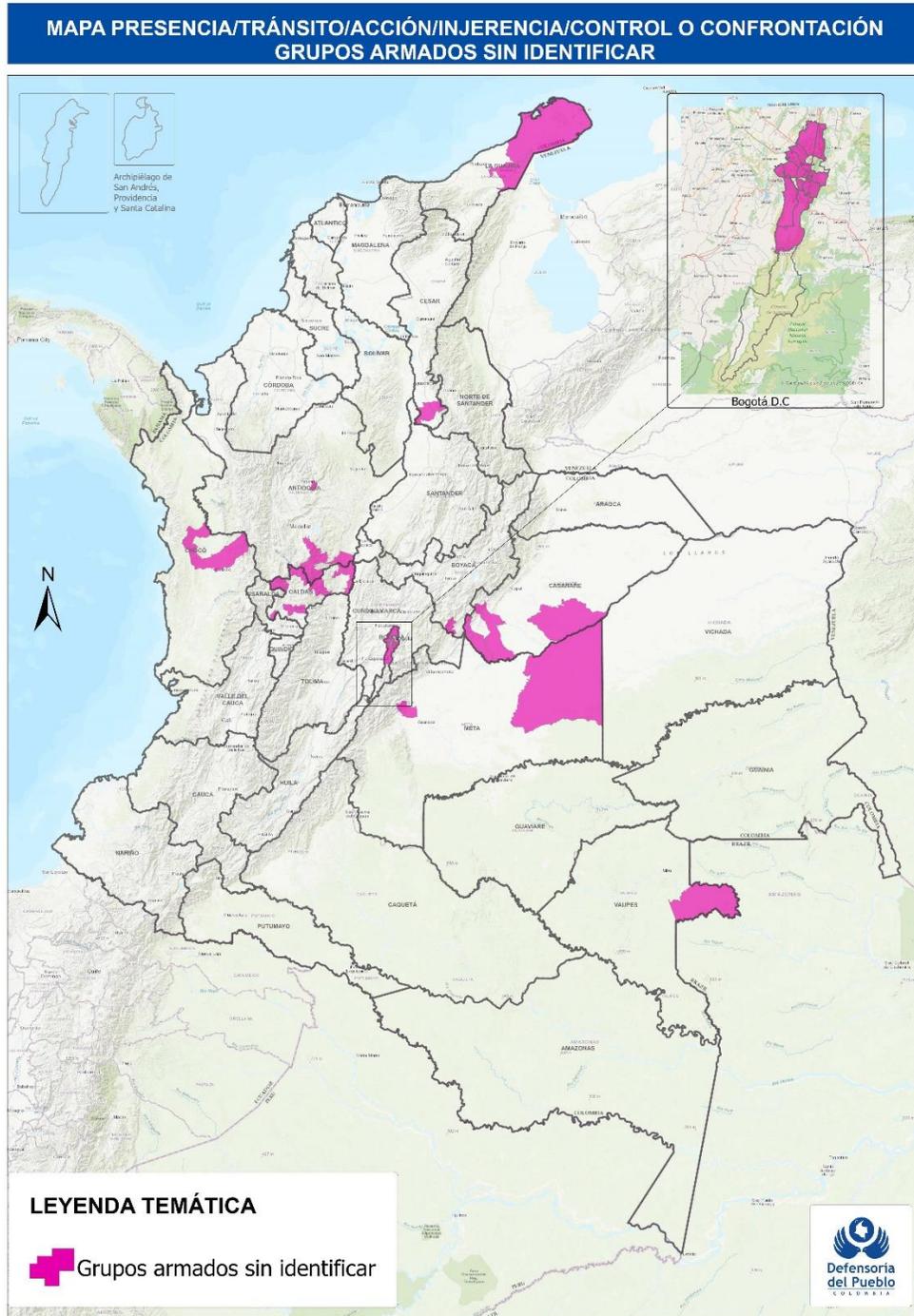
	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA 030-23	
	Versión: 02	
		Vigente desde: 14/08/2023

Las facciones disidentes de las antiguas FARC-EP / Otras Disidencias se identifican como fuente de amenaza en 34 municipios. De estos, 11 se identifican en riesgo extremo, 14 en riesgo alto, 6 en riesgo medio y 3 en riesgo bajo.



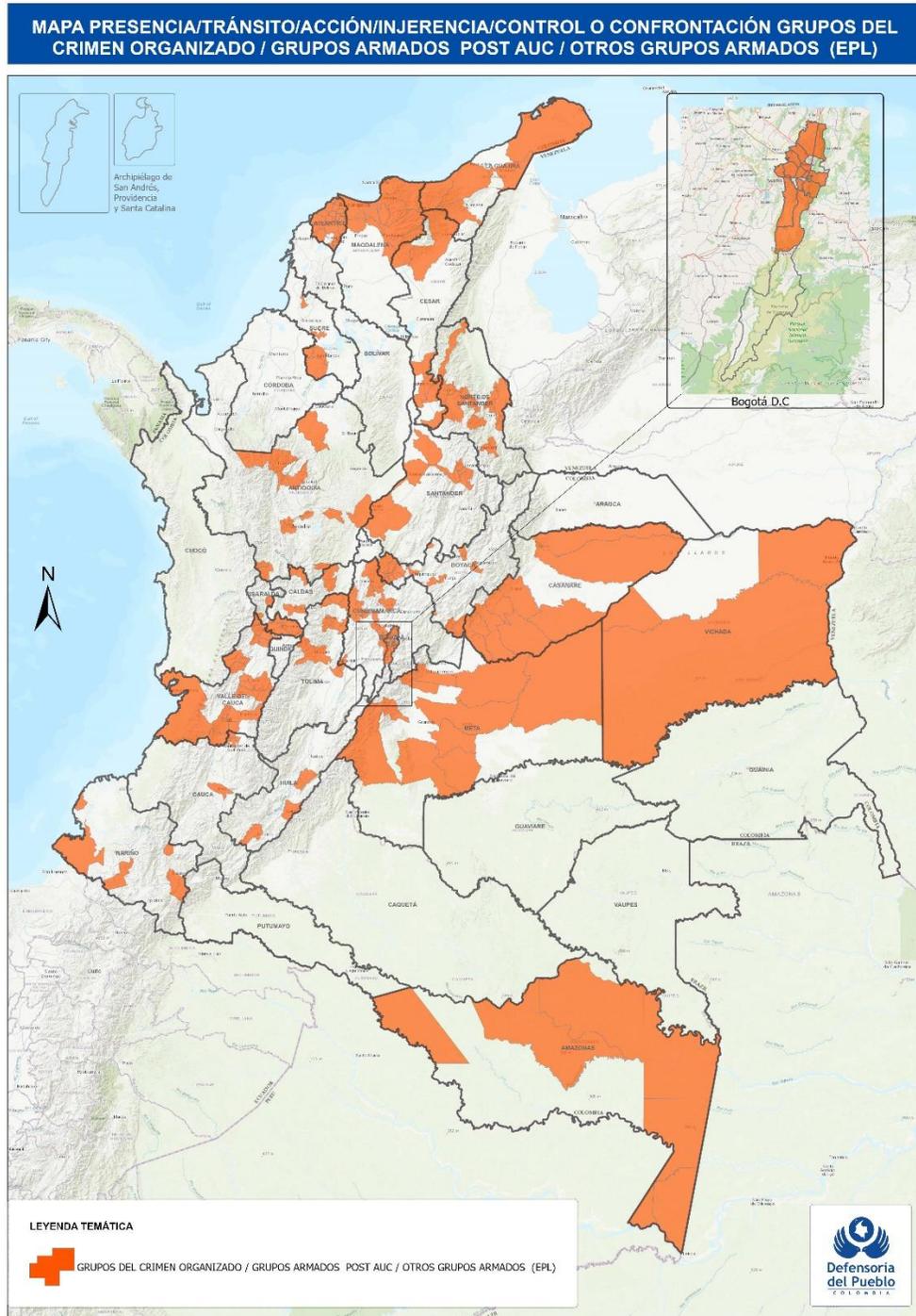
	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA 030-23	
	Versión: 02 Vigente desde: 14/08/2023	

Grupos Armados sin identificar se identifican como fuente de amenaza en 24 municipios. De estos 3 se identifican en riesgo extremo, 10 en riesgo alto, 10 en riesgo medio y 1 en riesgo bajo.



	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA 030-23	
		Vigente desde: 14/08/2023

Grupos del Crimen Organizado / Grupos Armados Post Auc / EPL se identifican como fuente de amenaza en 187 municipios. De estos, 22 se identifican en riesgo extremo, 97 en riesgo alto, 56 en riesgo medio y 12 en riesgo bajo.



	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA 030-23	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

6. CONDUCTAS VULNERATORIAS CONTRA DERECHOS FUNDAMENTALES

El monitoreo realizado por la Defensoría Delegada para la Prevención - Sistema de Alertas Tempranas ha permitido registrar un total de 184 conductas vulneratorias contra personas intervinientes en el proceso electoral entre el 1 de enero y el 9 de agosto de 2023. Estas afectaciones tuvieron un despliegue territorial y poblacional así:

Tabla 5. Conductas Vulneratorias contra personas intervinientes en el proceso electoral por mes del 1 de enero - 9 de agosto 2023

MES	# CONDUCTAS
ene	6
feb	4
mar	10
abr	15
may	37
jun	39
jul	55
ago (9 días)	18

Fuente: Defensoría Delegada para la Prevención del Riesgo de Violaciones a los Derechos Humanos y DIH - 2023

La Defensoría del Pueblo con preocupación identifica un incremento progresivo de las conductas vulneratorias en el año 2023 contra personas que intervienen en el proceso electoral y/o población determinada como en riesgo en la presente Alerta Temprana Nacional de Riesgo Electoral. A cierre del presente ejercicio de advertencia y tan solo 9 días transcurridos del mes de agosto la tendencia al incremento en comparación con los meses anteriores se sostiene.

Tabla 6. Conductas Vulneratorias contra personas intervinientes en el proceso electoral por departamento 2023

DPTO	# CONDUCTAS
Cesar	22
Valle del Cauca	20
Tolima	17
Norte de Santander	15
Chocó	12
Atlántico	10
Bolívar	10
Cundinamarca	10
Antioquia	7
Cauca	7
Córdoba	6
Risaralda	6

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA 030-23	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

Bogotá D.C.	5
Nariño	5
Boyacá	4
Guaviare	4
Meta	4
Arauca	3
Caldas	3
Caquetá	3
Casanare	2
Cauca	2
Santander	2
Antioquia	1
Guainía	1
La Guajira	1
Quindío	1
Vichada	1
TOTAL	184

Fuente: Defensoría Delegada para la Prevención del Riesgo de Violaciones a los Derechos Humanos y DIH - 2023

Tabla 7. Conductas Vulneratorias contra personas intervinientes en el proceso electoral por tipo afectación 2023

TIPO DE AFECTACIÓN	# CONDUCTAS
Colectivo	38
Individual	146

Fuente: Defensoría Delegada para la Prevención del Riesgo de Violaciones a los Derechos Humanos y DIH - 2023

Tabla 8. Conductas Vulneratorias contra personas intervinientes población afectada 1 por hecho 2023

POBLACION AFECTADA 1	# CONDUCTAS
Candidato a la Alcaldía Municipal	81
Miembros de org. Políticas	27
Candidato al Consejo Municipal	24
Candidato a la Gobernación	8
Candidato a la Asamblea Departamental	3
Candidato a la Junta Administradora Local	2
Alcalde Municipal	1

Fuente: Defensoría Delegada para la Prevención del Riesgo de Violaciones a los Derechos Humanos y DIH - 2023

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA 030-23	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

Tabla 9. Conductas Vulneratorias contra personas intervinientes por tipo de conducta 2023

TIPO DE CONDUCTA	# CONDUCTAS
Amenazas contra personas o movimientos políticos	112
Ataques o atentados contra individuos o sedes políticas	20
Homicidios	16
Otra conducta vulneratoria	16
Restricciones a la movilidad	9
Constreñimiento al sufragante	5
Perturbación del certamen democrático	3
Amenazas contra personas.	1
Ataque indiscriminado	1
DIH: Atentados contra la vida y la integridad física de la población civil.	
DDHH: A la vida, a la integridad personal, a no ser desaparecido.	1

Fuente: Defensoría Delegada para la Prevención del Riesgo de Violaciones a los Derechos Humanos y DIH - 2023

Se identificaron dos hechos de afectación a varios municipios en Arauca, Casanare, Huila Caquetá y Putumayo, en el que se presentaron amenazas masivas contra pre candidatos, candidatos y militantes de partidos entre el mes de mayo y junio de 2023 por parte de las Disidencias de las FARC-EP.

Por otra parte, en el marco del trabajo realizado por la Dirección Nacional de Atención y Trámite de Quejas de la Defensoría del Pueblo, frente al proceso electoral esta área ha revivido:

- 144 solicitudes en las cuales está involucrado los Derechos Políticos, de fecha 29 de octubre de 2022 al 21 de julio de 2023.
- 8 peticiones tipo Asesorías involucrado Derechos Políticos, de 29 de octubre de 2022 al 21 de julio de 2023.
- 9 peticiones tipo queja en el cual estas indicadas conductas presuntamente vulneradas a derechos políticos por departamento. de fecha 29 de octubre de 2022 al 21 de julio de 2023.
- 63 Quejas por el derecho a la vida, relacionadas con hechos que en el que son afectadas personas que presuntamente son precandidatos.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA 030-23	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

7. HIPÓTESIS Y ESCENARIO NACIONAL DE RIESGO ELECTORAL 2023

La Defensoría del Pueblo a partir del monitoreo y análisis hecho por el SAT, así como con la información suministrada por el Ministerio del Interior, Consejo Nacional Electoral, Gobernaciones, Alcaldías y más de 25 diálogos bilaterales ampliados con diversas organizaciones, entidades y centros de estudio, pudo construir la siguiente hipótesis nacional de riesgo, la cual permite el establecimiento, junto con los demás elementos de la presente alerta, de un escenario de riesgo nacional. Esta hipótesis está compuesta, inicialmente, por factores históricos que influyen en los procesos electorales nacionales y regionales los cuales deben ser tenidos en cuenta para el escenario por su prevalencia en el tiempo. De igual manera, la hipótesis también contiene factores de amenaza, vulnerabilidad y capacidad identificados entre enero y julio de 2023, donde adicionalmente se identificaron elementos que en su fundamentación son capacidades pero que por su desarrollo e implementación son factores de vulnerabilidad institucional.

7.1. Factores Contextuales Históricos para los Procesos Electorales

Como fue señalado en el acápite anterior, existen factores históricos que influyen directamente en los procesos electorales y que, para el presente escenario e hipótesis, no son la excepción; se trata de fenómenos contextuales que son propios del contexto histórico y político del país, en los cuales se insertan las variables de amenaza, vulnerabilidad y capacidad que se desarrollarán en apartados posteriores. Estos factores han prevalecido en el tiempo de manera regular y, por ello, deben entenderse como elementos estructurales del riesgo que se cierne sobre los procesos electorales que, en la historia moderna de Colombia, se desarrollan. Estos factores son:

a). Persistencia histórica de la violencia generalizada contra la población civil y su naturalización¹¹

Este factor es determinante para la realización de las elecciones en 2023, pero también para poner de presente que ha sido un elemento histórico en Colombia, al menos desde hace 120 años. El uso de la violencia como mecanismo de coacción de la población civil o de implantación de ideologías políticas o de control social ha sido una constante en Colombia y, con el pasar de las décadas (guerra de los mil días, conflicto entre liberales y conservadores, conflicto armado interno entre guerrillas, paramilitarismo y el Estado y paramilitarismo, lucha contra el narcotráfico, entre otras) esta prevalencia de la violencia generalizada (en algunas épocas más agudas y en otras menos evidentes) deben ser tenidas en cuenta a la hora de proyectar escenarios como el de riesgo electoral pero también la toma de decisiones ejecutivas no solo de cara a los comicios, sino al avance de la garantía efectiva de derechos de la población civil.

El uso de la violencia como mecanismo para la resolución de conflictos y su clara afectación masiva a la población civil debe ser leída como un factor estructural que, aún y a pesar de los

¹¹ HAY FUTURO SI HAY VERDAD. INFORME FINAL. Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la convivencia y la no repetición. Consultado 14-08-2022. Disponible en: <https://www.comisiondelaverdad.co/sites/default/files/descargables/2022-06/Informe%20Final%20capi%CC%81tulo%20Hallazgos%20y%20recomendaciones.pdf>

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA 030-23	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

cambios denotados en el inicio de la presente alerta temprana, deben ser atendidos de forma estructural por el Estado.

b). Dificultades Históricas del trabajo y coordinación nación-territorio¹²

Desde la creación de Colombia como Estado, la relación de poder entre las regiones y el centro del país ha sido uno de los principales desafíos para construcción y consolidación de la democracia en el país (centralistas vs. federalistas, iniciativas independentistas, etc.). Es por ello que la discordancia en la implementación de acciones del Estado (como por ejemplo en la definición de políticas electorales y ejecución de la mismas), concentradas con mayor fuerza en las del poder ejecutivo, hace que la fragmentada relación Nación - territorio sea un factor constante en la historia, y, por ende, sea otro de los factores clave a tener en cuenta en un escenario de riesgo, sobre todo en elecciones y con mayor razón en elecciones regionales, ya que estas se distan en configuración y realización de las elecciones a Presidente o Congreso.

Prueba clara de que esta relación nación-territorio sigue fragmentada y es débil fue la planeación y ejecución de las pasadas elecciones a las Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz, cuyo escenario de riesgo fue advertido por la Defensoría del Pueblo mediante la AT 004-22 y en sus informes de seguimiento fue posible evidenciar las mínimas acciones entre el Estado en el nivel central y las autoridades territoriales y locales para garantizar la participación de las víctimas.

c). Estigmatización en el ejercicio de la política electoral¹³

La segregación social y la brecha económica entre sectores sociales que Colombia ha experimentado en su vida republicana, además de los impactos de ideologías (capitalismo vs. comunismo) y cambios históricos internacionales (guerras mundiales), sin duda han instalado una práctica recurrente en el ejercicio político nacional, como lo es el uso del estigma y el señalamiento del otro como elemento de la contienda electoral.

Si bien esta es una práctica que podría catalogarse como habitual en el ejercicio político, en Colombia, los señalamientos y prejuicios basados en la estigmatización históricamente han tomado dimensiones que han llegado a afectar la vida e integridad personal, así como el derecho a participar de quienes son el objeto de dicha estigmatización, sobre todo de poblaciones históricamente excluidas, como las mujeres, la población con OSIGD, los pueblos étnicos o asociadas a personas pertenecientes o desvinculadas de grupos armados ilegales.

Esta estigmatización, en el caso Colombiano, ha cobrado la vida de miles personas (como el genocidio contra miembros de la Unión Patriótica) y son el caldo de cultivo de la instalación de mensajes negativos que no solo generan señalamientos sobre estas poblaciones; también son

¹² Relación Nación Territorio. Ponencias. Escuela Superior de Administración Pública ESAP. Consultado 14-08-2022. Disponible en: <https://repositoriocdim.esap.edu.co/bitstream/handle/123456789/26090/Libro%20Relaciones%20entre%20nacion%20y%20territorio-os-V26mayo.pdf?sequence=1>

¹³ De La Cruz Martínez, A., & Ariza Goenaga, M. Ángel. (2021). La estigmatización de la oposición política en el ejercicio democrático en la historia colombiana 1945 - 2016. *Advocatus*, (28), 89-108. <https://doi.org/10.18041/0124-0102/advocatus.28.896> Consultado 14-08-2022 Disponible en: <https://revistas.unilibre.edu.co/index.php/advocatus/article/view/896>

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA 030-23	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

potenciales detonantes de la materialización de la violencia en el peor de los casos, o en general, propician que esta población “estigmatizada” no pueda participar en política o tenga unas muy limitadas oportunidades de hacerlo.

d). Polarización en el ejercicio de la política electoral¹⁴

La polarización política histórica en Colombia está estrechamente conectada con la estigmatización anteriormente descrita, sin embargo, merece mención aparte.

Desde las disputas entre los dos sectores que lograron la independencia de Colombia (Bolivarianos y Santanderistas), hasta la más reciente división política del país, que atizó un conflicto político en los años 50 (liberales contra conservadores), la polarización política del país es otra de las prácticas que podrían considerarse “comunes” en el ejercicio político y en los procesos electorales. Sin embargo, naturalizar su existencia en el contexto político en Colombia, también normalizó la necesidad, en los candidatos, partidos y potenciales votantes, de “escoger un bando” lo que fácilmente desemboca en una confrontación que excede lo electoral.

La polarización también es una herramienta en la lucha por las elecciones y los votantes, pero trae consecuencias graves al radicalizar los discursos y reducir los espacios de encuentro de ideas que, conjuntamente, puedan dar soluciones a problemas de la sociedad. Si bien el debate argumentado es fundamental para la deliberación y construcción en lo político, la polarización es el extremo de ese debate, donde los argumentos carecen de peso y se abre paso a la posibilidad de atacar al contrario y no a sus ideas.

e). Continuum violencias basadas en género

El papel de las mujeres y las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas que ejercen roles de liderazgo y defensa, particularmente de aquellas que se vinculan a la contienda electoral, transgrede roles de género y, en contextos donde operan grupos armados ilegales, les sitúa en condiciones de vulnerabilidad acentuada. Esto ha sido reconocido por la Corte Constitucional en sus autos de seguimiento a la sentencia T025 de 2001, de manera especial en el Auto 098 de 2013 donde la Corte promovió la presunción del riesgo extraordinario de género como estrategia de defensa de mujeres víctimas del conflicto armado¹⁵.

La violencia que enfrentan las mujeres y la población OSIGD- LGBTI en periodos electorales se enmarca en un continuum de violencias basadas en género que tiene un carácter estructural e histórico y ha ocurrido de manera sostenida en el tiempo. El continuum de violencias reconoce el complejo repertorio de violencias basadas en género que se manifiestan en múltiples ámbitos (familiar, laboral, político, económico, entre otros), es ejercida por diferentes actores sociales, ocurre a lo largo de su transcurrir vital y se soporta en el patriarcado como sistema social y cultural.

¹⁴ La historia de un país polarizado. Revista Semana. Consultado 14-08-2022. Disponible en: <https://www.semana.com/agenda/articulo/plebiscito-polarizacion-incertidumbre-si-no-andes-jose-ricardo-arias-historia/55421/>

¹⁵ Autos 200 de 2007, 098 de 2013 y 331 de 2021

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA 030-23	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

f). Delitos electorales de concurrencia histórica

El voto en Colombia ha tenido una historia bastante larga (desde La Patria Boba, 1810-1816¹⁶) pero la posibilidad real de participación también ha sido históricamente restringida, pasando por colegios electorales y elección por terceros. A la par de la evolución del voto y de los sistemas de elección popular, también la legislación electoral ha variado a la luz de lo que en otros países de occidente se ha implementado¹⁷. Esta exclusión histórica del electorado primario, así como la reducción paulatina de los requisitos para el sufragio, ha generado, a su vez, una evolución de lo que podría catalogarse como “delito electoral”.

En ese sentido, la evolución de los sistemas de elección y la posibilidad del voto también han influido en la tipificación de los delitos electorales y en la producción de nuevas prácticas para que campañas y candidatos o actores de poder en el país se hagan de los votos necesarios para obtener el poder, vulnerando los derechos del electorado. Con esta premisa, la ocurrencia de estos delitos o de otras conductas que podrían considerarse como delitos electorales, a pesar de no estar en nuestro Código Electoral Colombiano o en las tipificaciones penales, es histórica y su vigilancia, control y penalización debe ser una constante para autoridades electorales y las demás del Estado en su conjunto.

g). Posibilidad histórica comprobada de realizar las elecciones

En la historia reciente de Colombia, más precisamente desde la promulgación de la Constitución Política de 1991, las elecciones han sido uno de los certámenes políticos más protegidos por la institucionalidad. Esta constante ha significado que, en los últimos 30 años, no hayan existido eventos con una magnitud tal que sean capaces de obligar al Estado colombiano a suspender o cancelar los comicios a nivel nacional o incluso regional.

Pese a los factores históricos descritos en acápite anteriores, es bien sabido que el Estado colombiano ha fortalecido su estructura y formas de control a tal punto de enfrentar desastres naturales de alto impacto o situaciones de orden público críticas que no han impedido la realización de las elecciones en la mayoría del territorio nacional. Por esta razón, es necesario recalcar que Colombia cuenta con un sistema democrático que ha ido puliendo sus procedimientos e instituciones, lo que para la presente elección de 2023 es una señal muy positiva, dado que si bien aún subsiste el contexto violencia proveniente de Grupos Armados Ilegales, así como la polarización, estigmatización, ocurrencia de delitos electorales y otros de estos factores históricos, las elecciones de 2023 podrán realizarse y en una mayor medida con la anuencia del electorado y el trabajo conjunto del Estado colombiano.

7.2. Factores de Amenaza

La Defensoría del Pueblo, luego de su ejercicio de monitoreo y análisis realizado entre enero y julio de 2023, ha podido determinar como principal factor de amenaza la **expansión y**

¹⁶ Registraduría Nacional del Estado Civil. Historia del voto en Colombia. Consultado 14-08-2023. Disponible en <https://www.registraduria.gov.co/Historia-del-voto-en-Colombia.html>

¹⁷ Ibidem

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA 030-23	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

fortalecimiento de Grupos Armados Ilegales - GAI, compuestos por Grupos Armados Organizados - GAO y Grupos del Crimen Organizado - GCO entre 2016 y 2023, con un incremento de la violencia y capacidad de control territorial y social de su parte en el tiempo reciente. Este fortalecimiento y expansión ya había sido manifiesto por la Defensoría del Pueblo en alertas tempranas nacionales como la AT 004-22 o la AT 019-23. Sin embargo, para la presente alerta temprana, el accionar de los grupos denota un factor de amenaza significativo para el proceso electoral regional con particularidades en cada territorio y en relación con cada GAI en su interés sobre el proceso. A continuación, se exponen algunos elementos que permiten determinar esta expansión y fortalecimiento:

a) Sostenimiento de afectación a la población civil en el marco del conflicto armado y de otras violencias derivadas

Como varios observatorios, agencias humanitarias y centros de análisis lo han señalado (FIP¹⁸, HRW¹⁹, MOE²⁰, OCHA²¹) y las 61 Alertas Tempranas emitidas por el SAT entre 2022 y 2023 lo confirman, los datos de afectación generalizada a la población civil por parte de acciones de GAI ha sido sostenida y en algunos casos incrementada en 2023. Esto, sin duda, ha tenido un impacto humanitario importante en la población civil generando más de 60 eventos de desplazamiento forzado, al igual que un número importante de confinamientos²²; otras de las conductas vulneratorias que se incrementaron fueron el reclutamiento forzado²³ y el secuestro²⁴, como lo señaló el Observatorio de DD. HH de la Defensoría del Pueblo.

Otro elemento, no de menor cuantía, es el sostenimiento de la violencia contra las Personas Defensoras de DD.HH. y líderes sociales quienes, a corte de julio 2023, suman 111 casos de homicidio.

Comportamiento mensual de homicidios de PPDH y líderes sociales 2016 - 2023

	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	Total
Enero	7	15	18	13	25	19	15	14	126

¹⁸ Luces y sombras de los ceses al fuego: análisis del impacto desde los datos. Fundación Ideas para la Paz. Consultado 14-08-2023. Disponible en <https://ideaspaz.org/publicaciones/investigaciones-analisis/2023-05/luces-y-sombras-de-los-ceses-al-fuego-analisis-del-impacto-desde-los-datos>

¹⁹ Reporte Anual. Human Rights Watch. Consultado 14-08-2023. Disponible en <https://www.hrw.org/es/world-report/2023/country-chapters/colombia>

²⁰ CUARTO INFORME PREELECTORAL DE VIOLENCIA CONTRA LIDERAZGOS POLÍTICOS, SOCIALES Y COMUNALES EN EL 2023 Misión de Observación Electoral. Consultado 14-08-2023. Disponible en <https://www.moe.org.co/wp-content/uploads/2023/06/Cuarto-informe-preelectoral-de-violencia-contra-liderazgos-2023APSM.pdf>

²¹ Informe Tendencias e Impacto Humanitario en Colombia 2023 | Fecha de corte: Enero - Junio de 2023. UN Office for the Coordination of Humanitarian Affairs OCHA. Consultado 14-08-2023. Disponible en <https://reliefweb.int/report/colombia/informe-tendencias-e-impacto-humanitario-en-colombia-2023-fecha-de-corte-enero-junio-de-2023-fecha-de-publicacion-21-de-julio-de-2023>

²² Ibidem

²³ Reclutamiento forzado de niños y niñas aumento en el 53.3% en el primer trimestre del año. INFOBAE. Consultado 14-08-2023. Disponible en <https://www.infobae.com/colombia/2023/04/29/reclutamiento-forzado-de-ninos-y-ninas-aumento-en-el-533-en-el-primer-trimestre-del-ano/>

²⁴ Defensoría del Pueblo alerta sobre aumento de secuestros en Colombia. El Espectador. Consultado 14-08-2023. Disponible en https://www.elespectador.com/judicial/defensoria-del-pueblo-alerta-sobre-aumento-de-secuestros-en-colombia/#google_vignette

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA 030-23	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

Febrero	12	14	13	9	18	8	22	9	105
Marzo	15	10	15	12	11	8	22	17	110
Abril	7	11	8	4	9	13	22	19	93
Mayo	12	11	11	13	15	17	22	16	117
Junio	8	8	17	12	12	13	11	19	100
Julio	10	10	25	5	16	12	19	17	114
Agosto	15	10	18	15	20	9	19	-	106
Septiembre	14	6	12	19	13	10	15	-	89
Octubre	11	15	16	15	15	16	21	-	109
Noviembre	11	5	14	7	12	11	17	-	77
Diciembre	11	11	11	10	16	9	10	-	78
TOTAL	133	126	178	134	182	145	215	111	1224

Fuente: Defensoría Delegada para la Prevención del Riesgo de Violaciones a los Derechos Humanos y DIH - 2023

Comportamiento departamental de homicidios de PPDH y líderes sociales enero - julio 2023

Departamento	N° de homicidios de PPDH
Cauca	22
Nariño	11
Antioquia	10
Valle del Cauca	10
Córdoba	6
Bolívar	5
Cesar	5
Arauca	4
Atlántico	4
Norte de Santander	4
Bogotá	3
Caquetá	3
Huila	3
Putumayo	3
Sucre	3
Tolima	3
Guaviare	2

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA 030-23	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

Magdalena	2
Amazonas	1
Boyacá	1
Caldas	1
Chocó	1
Cundinamarca	1
La Guajira	1
Quindío	1
Santander	1
TOTAL	111

Fuente: Defensoría Delegada para la Prevención del Riesgo de Violaciones a los Derechos Humanos y DIH - 2023

Homicidios de PPDH y líderes sociales por sector o ámbito de la defensa

Sector	N° de homicidios de PPDH
Indígena	26
Comunal	23
Comunitario	22
Activista en DD.HH.	7
Campesino o Agrario	6
OSIGD-LGBTI	4
Víctimas	4
Afrodescendiente	3
Ambiental	3
Juvenil o de Infancia	3
Sindical	3
Servidor Público	2
Deportivo o Cultural	1
Gestores o Constructores de Paz	1
Mujeres	1
OSIGD	1
Servidores Públicos	1

Fuente: Defensoría Delegada para la Prevención del Riesgo de Violaciones a los Derechos Humanos y DIH - 2023

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA 030-23	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

Si bien la cifra de homicidios en 2022 para julio estaba en 133 casos, la comparación con el mismo periodo de 2023 tiene como elemento diferencial que en 2022 para esta fecha nos encontrábamos en las campañas y elección de Congreso, CTEP y Presidencia. En comparación con años como 2021 o 2020, la cifra es superior en 2023. Con referencia a la ocurrencia de estos hechos por sexo identificamos 16 hechos personas de sexo femenino y 97 sexo masculino.

Comparativo de homicidios de PPDH y líderes sociales ocurridos entre enero y julio de los años 2020-2023

Año	N° de homicidios de PDDH - enero y julio
2020	106
2021	90
2022	133
2023	111

Fuente: Defensoría Delegada para la Prevención del Riesgo de Violaciones a los Derechos Humanos y DIH - 2023

Un importante elemento a tener en cuenta es que, de los 111 PDDH y liderazgos sociales asesinados en los siete primeros meses de 2023, 18 de ellos también eran precandidatos, militantes o representantes de partidos políticos; como puede observarse en el cuadro de Homicidios por sector puede identificarse que los líderes asociados a los pueblos indígenas son aquellos con mayores niveles de homicidio.

Este nivel de violencia traducido en homicidios también tiene expresiones contra partidos o movimientos políticos, sin embargo, lo acaecido con esta población guarda un especial nivel de complejidad ya que, a partir del monitoreo hecho por el SAT, se puede deducir que existe un importante subregistro de las conductas vulneratorias contras los militantes de estos grupos o movimientos y hay serias barreras para la recopilación de esta información. Algunos sectores políticos consultados para la presente alerta temprana señalaron que hay dificultades en la recepción de denuncias por parte de las autoridades concernidas, si aún no ha sido oficializada la candidatura de la persona; es por ello que, solo desde el 29 de julio de 2023, ha podido tenerse una aproximación fáctica al universo de amenazas e intimidaciones contra los candidatos.

Con respecto a los sectores sociales y políticos que han sido más propensos a la materialización de la violencia, es de señalar que uno de los riesgos advertidos en la AT 019-23 es el peligro que se cierne sobre PDDH y líderes sociales que abanderan programas o iniciativas del gobierno nacional en lo local y tal situación puede presentarse también con candidaturas cercanas al actual gobierno. En este mismo sentido, la Defensoría del Pueblo ha podido identificar, hechos de violencia contra militantes y pre -candidatos de partidos declarados en oposición al actual Gobierno nacional.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA 030-23	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

Otro sector que también es especialmente vulnerable al contexto de amenaza es el cobijado por la prensa y los periodistas, sobre todo los independientes y comunitarios. La Fundación para la libertad de Prensa - FLIP compartió con la Defensoría del Pueblo un juicioso análisis de estas violencias en el marco del proceso electoral:

“Entre el primero de julio de 2022 y el 30 junio de 2023, la FLIP ha documentado 61 agresiones relacionadas (12.4%) con investigaciones sobre temas de política y elecciones en el 53% del país (17 departamentos). Según los registros de la Fundación, las agresiones más frecuentes contra la prensa fueron amenazas (19), estigmatizaciones (13), acoso judicial (5) y acoso (5). La mayoría de estas agresiones se presentaron en Bogotá y en los departamentos de Antioquia, Meta, Valle del Cauca, La Guajira y Arauca. Con 27 casos (44%), hemos evidenciado que los funcionarios públicos y políticos son los agresores más frecuentes cuando la prensa investiga sobre campañas políticas, elecciones y la administración de los recursos públicos. Otros atacantes frecuentes son particulares (27%) y personas sin identificar (22%). La FLIP ha documentado cómo las redes sociales Twitter, Facebook e Instagram se han convertido en escenarios de agresión directa y violenta contra los periodistas, pues más de la mitad de las agresiones documentadas (60%) fueron hechas a través de estas plataformas.”²⁵

Adicionalmente, especial mención merecen los riesgos para personas firmantes del Acuerdo de Paz en proceso de reincorporación a la vida civil (excombatientes de las antiguas FARC-EP). Entre 2022 y lo corrido de 2023, la Defensoría del Pueblo ha emitido un total de 28 Alertas Tempranas que han identificado riesgos diferenciales para este grupo sujeto de especial protección constitucional, las cuales se concentran especialmente en los departamentos de Cauca, Putumayo, Caquetá, Nariño, Chocó Atlántico y Norte de Santander. A partir de lo referido en dichos documentos de advertencia y en sus informes de seguimiento, se ha identificado que a persistencia de las dinámicas del conflicto armado y crimen organizado en las zonas donde existen nuevas áreas de reincorporación (NAR), antiguos espacios territoriales de capacitación y reincorporación (AETCR) u otros sectores donde estas personas adelantan su proceso les han seguido impactando directamente, con matices que varían en función de:

- Los rasgos territoriales: Cada territorio supone posibles fortalezas o vulnerabilidades que exponen tanto a personas firmantes como a los demás grupos poblacionales a ser afectados por determinados repertorios de violencia.
- Las dinámicas propias de la violencia en el contexto del conflicto armado y del crimen organizado: En las zonas del país donde hay disputa entre diversos grupos ilegales, el riesgo para personas firmantes (tanto en AETCR, NAR, zonas dispersas y aledañas) es importante, toda vez que estas poblaciones suelen ser objeto de estigmatización, presión para vincularse a los grupos, entre otras. Por su parte, en zonas donde hay acuerdos de distribución territorial o un solo actor ostenta el control de la ilegalidad, hay menores riesgos para la población en términos de violencia homicida o de mayor impacto, pero los riesgos se basan en formas más silenciosas de afectación como amenazas, conminación al desplazamiento, entre otros.

²⁵ Fundación para la Libertad de Prensa FLIP - Agresiones a la prensa en Colombia registradas por la FLIP entre julio de 2022 y junio de 2023

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA 030-23	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

- Si se trata de zonas con mayor o menor presencia institucional, donde las NAR, zonas aledañas a AETCR y otros sectores alejados comportan más exposición al riesgo para esta población.

Todos estos factores, en criterio de la Defensoría del Pueblo, configuran amenazas para las personas firmantes del Acuerdo de Paz en proceso de reincorporación. Con todo, y de cara al proceso electoral del año en curso, a estos factores se suma uno adicional y es que se encuentran particularmente expuestas las personas excombatientes que ejercen liderazgo y/o se han postulado como candidatos/as y/o respaldan candidaturas políticas. Entre esta población, se reconoce el riesgo especial que afrontan las personas en reincorporación que pertenecen al Partido Comunes²⁶ pero también aquellas que no forman parte de dicha colectividad y quienes, por ello, han afrontado posibles trabas institucionales para el acceso preferente a rutas de protección, toda vez que institucionalmente no se les reconoce la presunción constitucional de riesgo extraordinario que refiere el Decreto Ley 895 de 2017 en su artículo 13.

b) Afianzamiento de las prácticas y mecanismos de control social por parte de GAI (GAO-GCO)

La Defensoría del Pueblo ha señalado en sus distintos documentos de advertencia, emitidos desde 2001, que los GAI (GAO-GCO) tienen dentro de sus acciones más recurrentes el uso de estrategias para ejercer control sobre la población civil, a fin de copar no solo territorialmente las zonas, sino de generar mecanismos y prácticas de regulación *de facto* sobre las comunidades a fin de evitar la infiltración de externos y presionar a estas comunidades con el objetivo de generar base social bajo presión, en la gran mayoría de casos. Para la presente Alerta Temprana, este es otro de los elementos o factores clave para entender la expansión y fortalecimiento de los GAI (GAO-GCO), ya que estas prácticas en 2023 han sido más evidentes y, a partir del monitoreo realizado, estos grupos han incrementado y efectuado un endurecimiento de este tipo de acciones y formas de control sobre la población civil.

Una de las prácticas de control social más recurrentes en el último tiempo es la carnetización de la población civil (en su mayoría en zonas rurales) y regulación a la movilidad de la población. Esta regulación tuvo un episodio de profundización durante el aislamiento social preventivo establecido como acción para evitar el contagio por el virus SARS-COV2 o COVID-19 en 2020 y 2021²⁷; sin embargo, este tipo de controles no tuvo una acción efectiva de las autoridades. Los GAI (GAO-GCO) establecieron nuevas fronteras con el abarcamiento de mayores extensiones de territorio controlado o vigilado.

Con respecto al escenario de elecciones para 2023, el SAT ha identificado serias dificultades para hacer campaña y asistir a eventos electorales por parte de potenciales votantes, candidatos(as), militantes o voceros de movimientos y partidos políticos; esta última situación fue identificada en la alerta electoral de 2022 AT 004-22 sobre todo para las zonas CTEP/CITREP, y para la presente advertencia tal situación se sostiene. Todo por cuenta de los mecanismos de regulación y control que ostentan los grupos armados ilegales en distintas partes del país.

²⁶ Grupo poblacional que, además, cuenta con presunción constitucional de riesgo extraordinario.

²⁷ Tal situación fue analizada en el marco de la AT No. 018-20, disponible en el siguiente enlace: <https://alertasstg.blob.core.windows.net/alertas/018-20.pdf>

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA 030-23	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

Un ejemplo de ello fue la difusión mediante redes sociales y medios digitales de un panfleto del GAI- la facción disidente de las antiguas FARC-EP autodenominada Estado Mayor Central, en respuesta al levantamiento parcial del cese al fuego bilateral en los departamentos del Caquetá, Meta, Guaviare y Caquetá. No obstante esta delimitación territorial, establecen una serie de normas en los llamados “territorios de dominio” donde señalan a partidos, sectores y dirigentes políticos de ser partidarios de la guerra no son bienvenidos a estas áreas, a los candidatos que no reciban apoyos de partidos tradicionales y que apoyen las doctrinas paramilitares, que no se permitirán los actos tradicionales de corrupción como compra de votos, entrega de materiales de construcción, corrupción de funcionarios locales, falsas promesas y entregas de prebendas materiales y demás especificando que serán sancionados acorde a la Ley 003 de 2000 o Ley anticorrupción. Finalmente, dicen que serán bienvenidos los procesos alternativos o que representen los intereses de las comunidades y esperan sean elegidos los candidatos idóneos y adecuados.

Una segunda característica identificada para la presente Alerta Temprana en la que se evidencia prácticas de control social de los GAI (GAO- GCO) es la presión coercitiva de estos grupos sobre integrantes y directivas de Juntas de Acción Comunal, liderazgos comunitarios y procesos de base. Si bien esta práctica es histórica en el repertorio violento de estos grupos en zonas de conflicto armado o en zonas de operación de estructuras criminales, esta presión, en el período monitoreado, permitió identificar un endurecimiento de sus mecanismos, que contiene elementos nocivos para la población civil y el goce efectivo de sus derechos de cara a las próximas elecciones.

En diálogo con diversos actores clave para el análisis del proceso electoral, y al contrastar con el monitoreo *in situ*, es evidente cómo los GAI (GAO- GCO) presionan violenta y económicamente a la población civil para imponer personas pertenecientes a dichos grupos, e incluso llegar al punto de imponer liderazgos foráneos y potencialmente, determinar por cuáles candidatos votar para las próximas elecciones sobre la base del constreñimiento a las comunidades, a los movimientos sociales y los potenciales votantes. Esta compleja práctica ha generado una gran desconfianza al interior de las comunidades y liderazgos sociales, a la par que ha resquebrajado, en sumo grado, procesos organizativos y comunitarios de base que, como se verá en el capítulo de hipótesis macrorregionales, históricamente habían venido fungiendo como importantes capacidades sociales para resistir a la violencia de los grupos armados ilegales.

c) Enfoque territorial

La implementación de los enfoques diferenciales en el campo de los derechos humanos es clave a la hora de leer los contextos y establecer escenarios certeros para la toma de decisiones, sobre todo en políticas públicas que impactarán la garantía de derechos de la población civil. En ese marco, el numeral 12 del artículo 3 del Decreto 2124 de 2017 ha dispuesto como principio nodal del Sistema de Prevención y Alerta para la Respuesta Rápida el “enfoque territorial” en los siguientes términos: “El sistema de prevención y alerta para la reacción rápida desarrollará sus acciones teniendo en cuenta las características y dinámicas de los territorios”. En consecuencia, para la presente Alerta temprana, y el enfoque territorial es determinante para allanar el camino que permita tener un escenario de riesgo claro.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA 030-23	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

En este mismo sentido, con todo y los desafíos que provienen para establecer un escenario de riesgo nacional para el proceso electoral regional de 2023, en el presente documento de advertencia se propende por una lectura armónica de la hipótesis nacional con el enfoque territorial, donde se concibe que este debe primar, no solo para revisar los factores de amenaza sino el escenario entero. En otras palabras, donde se entienda que las variables del riesgo nacional tendrán expresiones distintas según las particularidades propias de la amenaza, vulnerabilidad y capacidad existente en cada macrorregión.

En lo que respecta a los factores de amenaza identificados en la presente Alerta temprana nacional, esa mirada territorial presenta varias complejidades que serán expuestas de manera completa en los próximos acápite de escenarios macrorregionales de riesgo. Sin embargo, un primer elemento nacional a tener en cuenta es la configuración territorial en los factores de amenaza como lo son las zonas urbanas y zonas rurales. El impacto de la presencia/tránsito/acción/injerencia/control o confrontación de GAI (GAO-GCO) en estas zonas es diferente, especialmente si se trata de ciudades capitales, cabeceras municipales de diversa calificación o zonas rurales distantes. La presencia diferenciada del Estado en estos territorios y la posibilidad de respuesta efectiva a las vulneraciones a los derechos fundamentales de la población civil, ralentizan la mitigación de estos factores de amenaza y para las presentes elecciones esa presencia diferenciada del Estado será un elemento clave para la materialización del riesgo advertido.

El segundo elemento clave es el comportamiento de los GAI (GAO- GCO) por cada uno de los territorios de acuerdo a su interés y al estado de la confrontación o posicionamiento del(los) grupo(s), ya que, como se ha identificado en las diversas Alertas Tempranas emitidas por el SAT, se cuenta con i) territorios de control hegemónico²⁸ ;ii) territorios en confrontación²⁹ y iii) territorios en retoma o consolidación³⁰. En cada uno de estos escenarios, los intereses de los GAI son diversos de acuerdo a su posicionamiento territorial y, en el marco de las elecciones, el estado de cada territorio significará la puesta en marcha de uno o varios repertorios de violencia para i) seguir controlando hegemónicamente el territorio ii) ganar la confrontación que se tiene con el(los) grupo(s) contrario(s) o iii) consolidar la retoma del territorio.

Teniendo en cuenta este enfoque territorial, y a partir del monitoreo hecho por el SAT, es posible deducir que se identifican serios factores de amenaza para la realización de campaña en zonas de control hegemónico, confrontación o retoma y en aquellos donde se llevan a cabo negociaciones de paz o las denominadas “Regiones de Paz” establecidas por la Ley 2272 de 2022

²⁸ Como por ejemplo un número importante de municipios de la macrorregión noroccidente (Córdoba, Antioquia y Chocó) donde se ha afianzado el control hegemónico de las AGC, o las subregiones nariñenses de Abades y Sur, donde el ELN es quien ostenta ese papel

²⁹ Como el Pacífico nariñense, donde el control es disputado por el Estado Mayor Central, la Segunda Marquetalia y el ELN; asimismo, amplios sectores de Putumayo y Caquetá donde se enfrentan el Frente Carolina Ramírez del EMC y los Comandos de la Frontera; también, al norte, nordeste y bajo cauca antioqueños, zonas donde la disputa la ejercen las AGC contra facciones disidentes de las FARC-EP y el ELN, entre otras

³⁰ Por ejemplo, en el occidente y suroeste antioqueños, zonas del Pacífico Norte y Pacífico Sur chochoanos y algunos sectores del sur de Córdoba, en los que las AGC, buscan afianzar un control territorial recién adquirido, pero se trata de un dominio relativamente frágil, porque en esos casos el grupo “derrotado”, aun cuando puede no estar en el territorio o quedar mermado, eventualmente puede buscar retomar el control.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA 030-23	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

(Paz Total), así como una mayor frecuencia de amenazas contra candidatos a consejos y alcaldías, sin que estos estén debidamente denunciados.

7.3. Factores de Capacidad y Vulnerabilidad Institucional y Social

Como es tradicional en el ejercicio de análisis elaborado por la Defensoría del Pueblo, de cara a la proyección de escenarios de riesgo, es vital la identificación y valoración de factores de capacidad y vulnerabilidad institucional y social que, conjugados con los factores de amenaza anteriormente descritos, permitan delimitar el escenario para la toma de decisiones a fin de prevenir o mitigar dichos riesgos.

7.3.1. Vulnerabilidades

El SAT ha podido identificar para las elecciones 2023 los siguientes factores de vulnerabilidad:

a) Brechas de coordinación interinstitucional entre el nivel nacional y de la Nación con el territorio:

Como se mencionó en el inicio de la presente Alerta Temprana, el cambio de direccionamiento político que vivió el país en 2022, con la llegada al poder de sectores de izquierda, centro y alternativos, es una muestra importante de la solidez del sistema democrático colombiano y de un avance significativo en la apertura del sistema político hacia sectores y movimientos distintos a los tradicionales, la profundización del Estado social de derecho y la garantía a la participación política que por décadas, han sido el motivador de la violencia en Colombia.

El hecho que hoy el Gobierno nacional este conformado por personas que no pertenecen a los círculos políticos tradicionales y que impulsan reformas y cambios para la garantía de derechos de las poblaciones más vulnerables, es una positiva señal para la salud política de la Nación. Sin embargo, y a pesar de dicha apertura del sistema político, la puesta en marcha de estos nuevos cambios ha traído como consecuencia que muchos de los procesos de implementación de políticas y de desarrollo efectivo de acciones, sobre todo del poder Ejecutivo, presenten serios problemas de coordinación interinstitucional.

Algunos sectores académicos y sociales consultados consideran que las brechas de coordinación para la implementación de políticas públicas devienen de una posible falta de experiencia en la ejecución de estas políticas a escala nacional, aspecto que limita que haya armonía entre las distintas políticas sectoriales. Con todo, las dificultades de coordinación entre políticas ha sido una práctica recurrente en la gestión pública institucional, como lo demuestran previas Alertas Tempranas emitidas con ocasión de procesos electorales o en lo que respecta a prevención y garantías para personas defensoras de DD.HH.

De cara al contexto electoral actual, se identifica una falta de armonía en la implementación de las políticas públicas relacionadas con tres campos temáticos sumamente relevantes para el actual proceso electoral: 1) Paz, prevención y protección; 2) Seguridad y Defensa; 3) garantías electorales y 4) trabajo en prevención y protección con un espectro amplio de los diversos

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA 030-23	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

sectores o ámbitos de personas defensoras de DD.HH, ex - combatientes, pueblos étnicos, comunidades campesinas, por mencionar algunos. A su vez, las brechas se tornan más amplias cuando se trata de articular dichas políticas con el nivel territorial.

La Defensoría del Pueblo pudo constatar, a nivel regional, cómo el trabajo desarrollado por el Ministerio del Interior, el Ministerio de Defensa y la Oficina del Alto Comisionado para la Paz - todas pertenecientes al Ejecutivo- han tenido un trabajo territorial no coordinado. Esta situación se configura como una compleja vulnerabilidad de cara al escenario electoral toda vez que es precisamente la coordinación interinstitucional nación-territorio una de las claves para mitigar los riesgos identificados en la presente Alerta Temprana.

Un elemento clave que muestra estas dificultades yace en la implementación, de la Política del Ministerio de Defensa 2022-2026 “Garantías para la vida y la paz” emitida en mayo de 2023. Esta política, por primera vez, contiene en sí misma una perspectiva transversal de protección integral a las comunidades y de cambio de paradigma en el sector seguridad al incluir como articulador de toda la política el concepto de seguridad humana. Pese a ello, no es claro el dispositivo de seguridad que establecerá esta política en el corto plazo y sobre todo de cara a las elecciones regionales, las cuales son más susceptibles a formas específicas de afectación por parte del accionar de GAI (GAO-GCO), los cuales, como se verá más adelante, logran desplegar mecanismos intrincados de control territorial y social a nivel territorial.

La implementación de esta política también tiene algunos elementos que han sido cuestionados por sectores de oposición³¹ frente a los mínimos resultados operacionales del FFMM y PONAL contra el narcotráfico³²; pero en cuanto a los resultados verificables, no hay datos concretos de resultados operacionales de manera pública (situación que también señaló el gobierno anterior, de cara a la AT 004-22) y los que ha expuesto el Ministerio de Defensa, no son claros para determinar el impacto de sus políticas, así como de los ceses al fuego y los diálogos de paz³³.

Asimismo, otro dato que genera preocupación y profundiza esta vulnerabilidad es la falta de Falta de claridad y armonía en los marcos jurídicos³⁴ al momento en los que el Estado clasifica quiénes son grupos armados no estatales (o Grupos Armados Organizados) parte del conflicto y quiénes no y cómo se procede a la luz del Derecho Internacional Humanitario (D.I.H.) y de los Derechos Humanos (DD.HH.), pues ello tiene implicaciones en cuanto a la forma como la Fuerza Pública disuade o enfrenta a dichos grupos (bajo el DIH o no), pero también en cómo investiga, qué tipos penales aplica e incluso podría incidir en las medidas de paz a diseñar o implementar

³¹ La oposición pone en la diana al ministro de Defensa de Petro. El País España. Consultado 14-08-2023. Disponible en <https://elpais.com/america-colombia/2023-07-12/la-oposicion-pone-en-la-diana-al-ministro-de-defensa-de-petro.html>

³² El ministro de Defensa le da la razón a la portada de SEMANA: “Estamos muy graves”, pero le echó la culpa al Ejército. Revista Semana. Consultado 14-08-2023. Disponible en <https://www.semana.com/nacion/articulo/el-ministro-de-defensa-le-da-la-razon-a-la-portada-de-semana-estamos-muy-graves-pero-le-echo-la-culpa-al-ejercito/202323/>

³³ Ministro de Defensa anuncia avances en seguridad, cuestiona ceses al fuego y niega cambio de la cúpula militar. INFOBAE. Consultado 14-08-2023. Disponible en <https://www.infobae.com/colombia/2023/08/06/ministro-de-defensa-anuncia-avances-en-seguridad-cuestiona-ceses-al-fuego-y-niega-cambio-de-la-cupula-militar/>

³⁴ La Política de Paz Total mediante Ley 2272 de 2022 crea una Alta Instancia encargada de clasificar a los GAO y grupos multicrimen; igualmente la Ley 1908 de 2018 (Decreto 741 de 2021) establece que el Consejo de Seguridad Nacional como instancia que también hace clasificación como GAO y GDO.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA 030-23	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

(Ley 418 de 1997 con todas sus modificaciones, entre las que esta las realizadas en la Ley 2272 de 2022 - Paz Total)). Esta fue una de las principales recomendaciones hechas por la Defensoría del Pueblo al gobierno nacional en mayo de 2023 mediante la AT 019-23.

b) Las autoridades locales y regionales

Para la Defensoría del Pueblo es materia de preocupación la identificación de vulnerabilidades para las autoridades locales y regionales de cara a las elecciones de 2023; la entidad ha podido identificar que doce (12) de los 1012 alcaldes no pueden despachar por amenazas en su contra al igual que se han generado amenazas e intimidaciones contra diversos servidores públicos que tienen labores relacionadas con el proceso electoral.

Las autoridades locales y nacionales han tenido dificultades históricas que no han permitido que la relación nación-territorio cuente con una articulación óptima como se indicó en el acápite contextual de factores históricos. Pese a ello, y para las elecciones regionales de 2023, este factor de vulnerabilidad debe tener algún tipo de acción de mejora, ya que esta descoordinación potencia aún más la posibilidad de materialización de la violencia. Es de preocupación igualmente la falta de acciones efectivas de autoridades locales y regionales por poner en marcha y avanzar en el desarrollo de las actividades relacionadas con los Comisiones Departamentales, Municipales y Distritales de garantías electorales (Decreto 2821 de 2013), así como los Tribunales seccionales de Garantías y Vigilancia electoral (CNE Resolución 5290 de 2022), los cuales son los espacios idóneos para trabajar conjuntamente las garantías para el proceso electoral; al respecto, esto se abordará con mayor detalle en acápite próximos de la presente alerta en dicho tema. Por último, y como pudo constatar en diálogos con actores externos a la Defensoría del Pueblo y con trabajo en análisis electoral, es preocupante la potencial participación en política que tradicionalmente se presenta por parte de estas autoridades en las elecciones regionales, al buscar posicionar candidatos afines a sus sectores políticos y los delitos electorales que este tipo de prácticas puedan significar. En algunos casos, en municipios que vienen afrontando crisis humanitarias derivadas de desplazamientos forzados masivos o confinamientos, algunas versiones indican que, en algunos casos, la entrega de ayudas inmediatas por parte de gobiernos locales está siendo instrumentalizada con fines electorales.

c) Participación en política de población en riesgo

Como fue mencionado en el inicio de esta Alerta Temprana nacional, muchas de las personas que hoy integran el Gobierno nacional y también el Congreso de la República, vienen del movimiento social y de derechos humanos; además se incrementó la participación y acción política de diversos sectores alternativos. Esto permitió identificar que muchas de las personas que hicieron campaña en las elecciones legislativas y presidenciales, hoy potencialmente son candidatos en las regionales o están muy activos en la promoción de campañas políticas, poniendo en la palestra del riesgo a un número importante de las poblaciones advertidas³⁵ en la presente alerta.

³⁵ Veedores ciudadanos del proceso electoral; Personas Defensoras de Derechos Humanos (PDDH) y líderes sociales, especialmente aquellos que sean candidatos o militantes de partidos o movimientos políticos; al igual que Directivas de JAC, liderazgos Comunitarios, Indígenas, Afrodescendientes, Campesinos o Agrarios; Población firmante del Acuerdo de paz (Excombatiente de las

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA 030-23	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

Esto sin duda es un gran reto y también una enorme vulnerabilidad dada la enorme cifra de candidatos, según la Registraduría Nacional del Estado Civil, hay un total de **132.553 candidatos(as)** que optan por más de 20.000 cargos; “Con relación a las elecciones territoriales del 2019, se registró un aumento del 13,73 % en el número de candidatos inscritos”³⁶. Esta alta cantidad de candidaturas y, aún más, de militares de los movimientos y partidos políticos los cuales no están calculados, pone en cuestión la capacidad de respuesta estatal diferenciada a nivel territorial no solo para efectos de protección, sino de garantías a la participación política.

d) Matriz de opinión pública elecciones 2023

Dando continuidad al análisis que la Defensoría del Pueblo realizó en 2022 para el proceso electoral con la emisión de la AT 004-22 y sus dos informes de seguimiento, el establecimiento de matrices de opinión pública³⁷ es importante para los escenarios de riesgo en el contexto electoral.

Para 2023 la narrativa está estrechamente ligada a dos elementos: i) Exacerbación de la violencia y acción de GAI -GAO-GCO-, inseguridad generalizada y cuestionamientos a políticas de paz, ii) Elevación de la polarización entre política entre partidos de oposición y gobierno nacional. Si bien las matrices de opinión pública pueden tener un mayor calado en las elecciones a Congreso y Presidencia, no hay que dejar de lado como éstas también son un medidor de las expresiones territoriales.

Para la Defensoría del Pueblo, es materia de preocupación la mínima implementación de las políticas públicas ya existentes que buscan o contienen acciones para mediar estas matrices de opinión pública e impulsar que el Estado en su conjunto, no contribuya a la generación de falsos idearios y conceptos erróneos que afecten la toma de decisiones de los votantes. Se trata del Decreto 895 de 2017 (Por el cual se crea el Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política) y el Decreto 1444 de 2022 (Política Pública de Reconciliación, Convivencia y no Estigmatización).

antiguas FARC-EP) especialmente aquellos que sean candidatos o militantes de partidos o movimientos políticos; Mujeres especialmente aquellos que sean candidatas o militantes de partidos o movimientos políticos; Población OSIGD especialmente aquellos que sean candidatos(as) o militantes de partidos o movimientos políticos; Población étnica especialmente aquellos que sean candidatos(as) o militantes de partidos o movimientos políticos; Periodistas Independientes y comunitarios; Miembros Juntas de Acción Comunal

³⁶ 132 553 candidatos se inscribieron para las elecciones territoriales 2023. Registraduría Nacional del Estado Civil. Consultado 14-08-2023. Disponible en <https://www.registraduria.gov.co/132-553-candidatos-se-inscribieron-para-las-elecciones-territoriales-2023.html>

³⁷ Se entiende por Matriz de opinión pública al conjunto articulado de acciones que: “generan la tendencia o preferencia, real o estimulada, de una sociedad hacia hechos sociales que le reporten interés. La opinión pública ha sido el concepto dominante en lo que ahora parece referirse a la comunicación política. Y es que después de muchos intentos y de una más o menos larga serie de estudios, la experiencia parece indicar que opinión pública implica muchas cosas a la vez, pero al mismo tiempo, ninguna de ellas domina o explica el conjunto. Además, con el predominio de los medios de comunicación modernos, en una sociedad masificada el territorio de la opinión parece retomar un nuevo enfoque. también es necesario considerar que la opinión pública tiene una amplia tradición como campo de estudio. Y aun cuando se relaciona estrechamente con la comunicación política, se diferencia de ésta. Es decir, la opinión pública constituye sólo un sector dentro del amplio espectro de la comunicación política.” Ver en *Proceso de Formación de Matrices de Opinión Pública y Su Vinculación Con El Derecho*. Consultado el 14-08-2023. Disponible en <https://es.scribd.com/document/306290817/Proceso-de-Formacion-de-Matrices-de-Opinion-Publica-y-Su-Vinculacion-Con-El-Derecho#>

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA 030-23	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

Estas dos disposiciones legales vigentes podrían coadyuvar a que la opinión pública contase con mayor información veraz para tomar mejores decisiones lejanas a la polarización y la estigmatización de cara a las elecciones regionales. La polarización, por su parte, hoy se expresa en gran medida por la clasificación que da la Ley de oposición: partidos de gobierno, partidos independientes y partidos de la oposición; a su vez la estigmatización se concentra más sobre personas que promueven las políticas de gobierno o tienen una cercanía evidente a los partidos de oposición, dependiendo del territorio.

e) Falta de aplicación del enfoque étnico en las garantías electorales:

Al monitorear las garantías a la participación de las poblaciones en riesgo para la presente alerta temprana nacional, se identificó que las políticas direccionadas para tal fin y las disposiciones vigentes (tanto en el Decreto 2821 de 2013 del Ministerio del Interior como en la Resolución del CNE 5290 DE 2022) no hay un desarrollo diferencial sobre la forma como se garantizarán diferencialmente los derechos a la participación como candidatos o votantes de los pueblos y personas que integran comunidades étnicas. Esta es una gran vulnerabilidad institucional que además de ser excluyente, pone en riesgo a los candidatos y militantes de procesos políticos pertenecientes a pueblos étnicos en el país.

f) Disminución de la observación internacional comparada con 2022:

Como lo ha advertido la Defensoría del Pueblo, el acompañamiento de la comunidad internacional y sus observadores es importante para la consecución de la paz y, en este caso, para la realización de unas elecciones transparentes y en paz. El ejercicio de observación desarrollado en 2022 por aliados tradicionales como MAPP - OEA, OACNUDH, MISION PAZ ONU fue fortalecido por la misión especial de la Unión Europea para las elecciones presidenciales, así como la presencia de otras delegaciones observadoras y que en su momento fueron identificadas como una capacidad en la AT 004-22, tuvieron un cambio drástico en 2023. Para el presente año, no se ha mencionado un acompañamiento como el de 2022 por parte de países que en otrora han acompañado a Colombia en el proceso electoral. Tomando en cuenta que el riesgo que se cierne sobre estas elecciones está a un nivel similar al de 2022, por ende, la Defensoría del Pueblo valora como una vulnerabilidad el no contar con este acompañamiento internacional tan importante.

* * *

7.3.2. Capacidades

En el mismo tenor de lo anteriormente descrito, la Defensoría del Pueblo ha identificado algunos elementos que funcionan como capacidades sociales que son bastante menores en proporción a los factores de amenaza y vulnerabilidad identificados:

a) Participación ciudadana en incremento y el salto a la política:

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA 030-23	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

Sin lugar a dudas el incremento de la participación en las elecciones 2022 es un hito sin precedentes en la historia política del país³⁸ con una votación del 58,09 % del censo electoral, que es de 39'002.239 ciudadanos habilitados; este alto nivel de participación se suma al también incremento de candidatos del 13,73 % para las elecciones 2023 lo que señala un fortalecimiento de la democracia colombiana y un incremento potencial en la participación en 2023.

A esta participación cada vez más masiva se suma el salto del liderazgo social al liderazgo político que se presentó en la elección de 2022 y que posiblemente podría significar que la victoria del Gustavo Petro en las elecciones al igual que la entrada al legislativo de nuevas figuras que vienen del movimiento social, alentará a una mayor participación en las elecciones regionales de octubre de 2023. Esta es una gran capacidad para el Estado colombiano, que tendrá como desafío el garantizar esta masiva participación política y el deseo de cada vez más colombianos y colombianas en tomar partido en las decisiones sobre su propio país.

b) Plan Nacional de Desarrollo:

Si bien la implementación del nuevo Plan Nacional de Desarrollo es aún embrionaria, sí es una capacidad el hecho que ya esté aprobado y que su diseño y constitución esté orientado a generar mayores garantías para las poblaciones históricamente excluidas, así como un impulso a que la relación nación-territorio mejore las brechas de relacionamiento institucional existentes en esos niveles.

Este plan de desarrollo puede ser, pues, una oportunidad de fortalecer el Estado y a las comunidades que ya desde hace décadas esperan un viro significativo en políticas más incluyentes con enfoque de derechos humanos, sin descuidar, claro está, sectores clave como la industria, la economía, el sector financiero y la seguridad.

7.3.3. Factores Mixtos que oscilan entre la Vulnerabilidad y la Capacidad

La Defensoría del Pueblo, en su ejercicio de monitoreo y análisis, ha identificado algunos factores que, si bien originalmente se conciben como una capacidad institucional, por la robustez que estas políticas públicas le significan al actuar estatal, en su desarrollo e implementación, se develan como una vulnerabilidad por la debilidad como se han venido implementando, en algunos casos, debido a la falta de armonía en su ejecución

a) “PAZ TOTAL” Ley 2272 de 2022 y dispositivos de seguridad en elecciones 2023:

El genuino deseo de paz para Colombia, es algo que la ciudadanía en general ha perseguido por décadas y cada gobierno ha intentado, a su manera, su consecución. El país ha pasado por tener gigantescas estrategias militares de contención y confrontación con los GAI (GAO-GCO), negociaciones internacionales, hasta complejos procesos de paz en medio de la confrontación armada como se vivió con la extinta guerrilla de las FARC-EP. En ese sentido, el actual gobierno

³⁸ Participación en estas elecciones fue la más alta desde 1998. El Tiempo. Consultado 14-08-2023. Disponible en <https://www.eltiempo.com/elecciones-2022/presidencia/abstencion-en-la-segunda-vuelta-presidencial-en-colombia-681445>

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA 030-23	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

de Gustavo Petro le apostó por una negociación directa con todos los GAI al tiempo en diversos niveles y con diversos esfuerzos.

Esta apuesta, que busca cumplir con la máxima constitucional de la paz como un derecho y deber, ha tenido una implementación que supone nuevos desafíos, ante la persistente afectación humanitaria proveniente de los grupos armados organizados y de crimen organizado con quienes se ha comenzado a desarrollar.

A medida que se ha llevado a cabo la implementación de dicha disposición, y particularmente lo que concierne a los ceses al fuego que fueron decretados el 31 de diciembre de 2022, persisten desafíos para la garantía de los derechos de la población civil frente a la presencia/transito/acción/injerencia/control o confrontación de estos GAI (GAO-GCO) entre ellos mismos y contra la Fuerza Pública.

Si bien se estableció una base jurídica con prontitud en 2022 para darle marco a la negociación mediante la expedición de la ley 2272, así como la suscripción sectorizada de dichos ceses al fuego con los diversos GAI, los dispositivos de seguridad para darle cuerpo a la negociación sin afectar a la población civil no han sido claros. Tal afectación a la población civil en el marco de los ceses al fuego ha sido documentada por la Defensoría del Pueblo y expuesta públicamente mediante Boletines periódicos³⁹ que han hecho seguimiento al cumplimiento de lo pactado entre GAI (GAO-GCO) y el gobierno.

Este esfuerzo de “Paz Total” cuenta con el respaldo internacional conjunto (países garantes, organismos multilaterales de DD.HH. como OACNUDH y la Misión de paz ONU, países cooperantes en temas de paz y DD.HH. con Colombia), al igual que el de diversas plataformas y redes de organizaciones sociales, de base y de DD.HH., que han coadyuvado en su diseño metodológico e implementación práctica. Pese a ello, los hechos permiten deducir que, a pesar de la existencia de la voluntad total de paz del actual gobierno, y las muestras fragmentadas de paz de los diversos GAI (GAO-GCO), estos esfuerzos no han sido suficientes para contener la violencia y traer resultados materiales en el corto plazo para avanzar en la consecución de la paz, pues requieren ser implementadas de forma coherente y armónica con otros marcos de política pública, como aquellos provenientes de la actual Política de Seguridad y Defensa, los propios de la Política de Prevención y, sin lugar a dudas, de lo dispuesto en el Decreto Ley 895 de 2017 y el Decreto 2124 de 2017, en lo que concierne al Sistema de Prevención y Alerta para la Respuesta Rápida

Y con este escenario se desarrollarán las elecciones regionales de 2023, las cuales determinarán muchos de los poderes territoriales que son un componente importante del poder en Colombia; la continuidad de la “Paz Total”, sus diálogos y ceses al fuego parecen no contar con una estrategia clara de coordinación con los procesos de seguridad necesarios para el normal desarrollo de las elecciones y es allí donde radica que este esfuerzo de paz sea una gran capacidad pero que en su desarrollo se debilite y pueda ser catalogada una vulnerabilidad para el escenario de riesgo electoral del presente año.

³⁹ Grupos armados ilegales realizaron 48 violaciones a los derechos humanos e infracciones al DIH durante cese al fuego, entre mayo y junio. Defensoría del Pueblo. Consultado 14-08-2023. Disponible en <https://www.defensoria.gov.co/-/grupos-armados-ilegales-realizaron-48-violaciones-a-los-derechos-humanos-e-infracciones-al-dih-durante-cese-al-fuego-entre-mayo-y-junio>

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA 030-23	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

b) Políticas públicas para las garantías electorales

Colombia es conocido internacionalmente, como una de las democracias más fuertes del continente, y esta categorización se debe al avance significativo que desde sus instituciones se ha tenido en promover políticas públicas igualmente robustas que garanticen la participación política. En la actualidad se cuenta con dos escenarios de gran calado (al menos en sus mandatos) para buscar tales garantías: el **Decreto 2821 de 2013 - Comisión Nacional para la Coordinación y Seguimiento de los Procesos Electorales** - con Comisión Nacional, Departamentales, Municipales y Distritales, así como la **Resolución del Consejo Nacional Electoral No. 5290 de 2022- Tribunales seccionales de Garantías y Vigilancia electoral**.

Estas dos instancias tienen mandatos cercanos y el cumplimiento de estos mandatos a cabalidad, traería en sana lógica, un trabajo interinstitucional con enfoque nación-territorio de muchísima calidad, que coadyuvaría para que las elecciones no solo se puedan realizar, sino que en verdad sean una posibilidad real de participación de la ciudadanía en todos sus niveles; sin embargo, al igual que en la política de seguridad anteriormente descrita, **las acciones que ha podido identificar la Defensoría del Pueblo en su ejercicio de monitoreo y análisis permiten inferir que ambos espacios carecen de resultados concretos y su implementación aún cuenta con brechas importantes**. A continuación, algunas observaciones:

- **CNE Resolución 5290/22- Tribunales seccionales de Garantías y Vigilancia electoral:** Estos tribunales configurados específicamente para el orden departamental tienen funciones que van desde recibir y dar trámite a denuncia o irregularidades por candidatos o Partidos), vigilar la financiación de campañas al igual que la propaganda electoral, verificar el cumplimiento del Debido Proceso, dar recomendaciones de Seguridad a administraciones locales y al PONAL para las elecciones, informar a la justicia sobre hechos que considere pertinente, así como verificar y garantizar que se proteja el derecho a la participación política con especial énfasis en el enfoque de género, la no instrumentalización de las mujeres y otros grupos tradicionalmente excluidos del ejercicio del poder.

A juzgar por las funciones explícitas en la resolución 5290, estos tribunales son un escenario idóneo para impulsar la acción del Estado en el nivel departamental y así promover la garantía de la participación política, sin embargo y luego de consultas realizadas por la Defensoría del Pueblo al CNE y a las gobernaciones como primeros respondientes de esta responsabilidad, los resultados fueron bastante modestos, limitándose a la configuración de los tribunales sin ninguna actuación relevante, al menos por las respuestas recibidas por nuestra entidad.

A lo anterior se suma que, como se verá en el acápite siguiente, hay varias de las funciones establecidas para estos tribunales que también están asignada a las diversas comisiones del Decreto 2821 de 2013 ejecutado mediante el Plan Democracia. La Defensoría del Pueblo no tiene conocimiento de que exista un lineamiento del CNE en trabajar armónicamente con las Comisiones Departamentales para la Coordinación y Seguimiento de los Procesos Electorales establecidas en el decreto anteriormente citado

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA 030-23	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

o de su trabajo mancomunado en los distintos departamentos, tratándose de una elección concentrada en las regiones del país. Por esta razón, esta gran capacidad creada por el CNE es considerada una vulnerabilidad en el sentido que duplica esfuerzos institucionales al nivel territorial y no se articula con las demás políticas existentes llegando al punto de potencialmente generar conflictos entre las entidades territoriales.

- *Decreto 2821 de 2013 Comisión Nacional para la Coordinación y Seguimiento de los Procesos Electorales - con Comisión Nacional, Departamentales, Municipales y Distritales:* Este espacio creado en 2013, se ha convertido en la bandera de los diferentes gobiernos para articular su actuación frente a los procesos electorales; para el gobierno de Juan Manuel Santos se denominó *Plan Nacional de Garantías Electorales*, para el gobierno de Iván Duque fue nombrado *Plan ÁGORA I y II*, y para el presente gobierno de Gustavo Petro fue nombrado *Plan Democracia*, pero indistintamente del nombre otorgado por cada gobierno, se rige por el decreto mencionado al inicio del presente acápite.

Este plan, tanto en el nivel nacional departamental, municipal y distrital, debe conformar la comisión con la participación de las directivas de las entidades concernidas para la garantía electoral; en el nivel nacional se deberán instalar y sesionar seis subcomisiones con temas de toda la relevancia para el desarrollo del procesos electorales: 1. Indebida participación en política; 2. financiación de campañas; 3. Riesgos para el proceso electoral, 4. orden público; 5. protección; y 6. No violencia, tolerancia y no estigmatización. Estos temas deben ser igualmente abordados en las comisiones departamentales, municipales y distritales sin obligatoriedad de conformar subcomisiones.

Pero este complejo entramado, que en estricta lógica debería dar como resultado una gestión institucional ejemplar para las garantías electorales, lleva años de operación defectuosa la cual, como lo señalamos en la AT 004-22, se concentra en el tema de orden público y protección a candidatos (que para la presente elección tendrá el desafío de garantizar dicha protección a **132.553 candidatos en todo el territorio nacional**). Con este telón de fondo, cabe señalar algunos elementos que convierten esta gran capacidad estatal en una vulnerabilidad por su defectuosa implementación:

- Nunca se realizó una evaluación concreta de los resultados del *Plan Nacional de Garantías Electorales* de Juan Manuel Santos, ni del *Plan ÁGORA I y II* del gobierno de Iván Duque, para determinar que la conformación de las subcomisiones y la sesión de los comités departamentales, municipales y distritales surtió efecto para garantizar el derecho a la participación política. Lo que la Defensoría del Pueblo ha podido verificar, al ser invitada a estos espacios, es la concentración de acciones en dispositivos de fuerza pública y otorgamiento temporal de medidas de protección material para candidatos, dejando por fuera los resultados de comisiones como las de indebida participación en política, financiación de campañas y no violencia, tolerancia y no estigmatización, tendrían la obligación de dar para la mejora del mecanismo o la transformación del mismo.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA 030-23	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

- No es clara la complementariedad de las políticas de protección ya existentes con la subcomisión que tiene la misma denominación. Solo por mencionar un elemento: existe una situación muy compleja para personas pertenecientes a Juntas de Acción Comunal en la presente elección y la protección de los mismos que según el CONPES 3955, estaría bajo jurisdicción del Plan de Acción Oportuna, el cual ya no sesiona con el nuevo gobierno y debió ser derogado, pero aún no se ha logrado. Allí surgiría un problema material para los más de 8 millones de miembros de JAC que actualmente tiene el país, que están en la mira de GAI (GAO-GCO) y potencialmente son candidatos o apoyan candidaturas sobre todo a Juntas Administradoras Locales como Ediles.
- Como la Defensoría del Pueblo lo ha señalado en diversas alertas tempranas, así como diferentes centros de investigación lo han manifestado en sus informes, en varias regiones del país se está viviendo una transformación económica local y regional por la afectación a economías ilegales (como la disminución de la compra de pasta base de coca); esta crisis económica local, pone de presente la precariedad de las comunidades sumidas a fuerza en estas economías. Este elemento, conjugado con una falta de control de los dineros que en épocas electorales pululan en las regiones, así como el débil control de la financiación de campañas, se convierten en un escenario complejo para que los dineros ilegales no permeen elecciones regionales y locales. Aquí la subcomisión de financiación de campañas del Decreto 2821 de 2013 debería tener estrategias para influir de manera positiva en las regiones.
- Como lo advirtió la Defensoría del Pueblo en su AT 004-22 (y posteriormente se consumó), el escenario de riesgo no solamente se limita al día de las elecciones sino al proceso electoral antes, durante y después del certamen electoral; en tal sentido esta política debería tener estrategias de garantía de derechos a los candidatos elegidos, así como a los no elegidos para evitar una afectación posterior a la elección. Actualmente el tema de las garantías post-electorales no hace parte ni siquiera de la discusión de la comisión nacional o de otro espacio del Estado colombiano.

7.4 Elementos Diferenciales que enfrentan las Mujeres y la Población OSIGD-LGBTIQ+ como factores para Contexto Electoral⁴⁰

La Defensoría del Pueblo, ha monitoreado las expresiones de la violencia de género y ha podido evidenciar rasgos diferenciales de la violencia sociopolítica contra las mujeres y las personas OSIGD-LGBTI, lo que en palabras de la Corte Constitucional se enmarca en la “violencia sociopolítica de género ejemplarizante”, que implica un impacto multidimensional (individual, familiar, colectivo y comunitario de género). La Entidad ha podido evidenciar en algunos casos que, efectivamente, este tipo de violencia es empleada por los GAI (GAO-GCO) como un mecanismo para la generación de miedo y terror sobre las mujeres e impedir que adelanten las actividades de liderazgo.

Ahora bien, la Entidad también ha podido constatar que las mujeres y personas LGBTI que habitan territorios rurales, étnicos y zonas urbanas con altos niveles de vulnerabilidad social en

⁴⁰ Estas reflexiones fueron logradas por el equipo de la Defensoría delegada para la Mujer y Asuntos de Género, con base en la aplicación de diversas herramientas de levantamiento de información entre 2022 y 2023.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA 030-23	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

donde hacen presencia grupos de criminalidad organizada, se exponen a limitaciones en su ejercicio de derechos políticos, particularmente el derecho al voto. En ese sentido es posible avizorar los siguientes escenarios:

Violencia contra mujeres candidatas a cargos de elección popular y uso de discursos sexistas y machistas contra mujeres en campaña

La ruptura del mandato de género (exacerbado en el marco del conflicto) expone a las mujeres que ejercen liderazgo y se candidatizan a cargos de elección popular a recibir amenazas; en algunos casos las amenazas de muerte buscan que las mujeres desistan de sus aspiraciones políticas. Las agendas políticas de las mujeres por la defensa de la paz, los territorios, el medio ambiente, condiciones dignas de vida para sus comunidades, el rechazo a los megaproyectos y la defensa de los Derechos Humanos de las mujeres y las personas con OSIGD, la visibilización de las violencias sexuales, el desplazamiento forzado, la tortura, la trata de personas y la violencia intrafamiliar, incomodan e impactan las dinámicas de control social y territorial de los actores armados, lo que genera persecución y hostigamientos para ellas y sus familias.

Estas amenazas son proferidas por grupos armados ilegales y grupos de crimen organizado que mantienen el control hegemónico o la disputa territorial de zonas en donde las mujeres desarrollan su liderazgo y se realizan a través de llamadas, mensajes, afiches, grafitis en las sedes de campaña. Además, la Defensoría conoció de actos violentos relacionados con el retiro de la publicidad política de las mujeres, los cuales contenían dibujos sexuales y frases con insultos obscenos y sexistas. Para el caso de las mujeres, dichos actos violentos y amenazas, se extienden a sus familias con el objetivo de desincentivar su participación en la contienda electoral.

Si bien los patrones de violencia contra las candidatas se presentan en todo el territorio nacional, existen unas zonas que, por sus condiciones particulares y su ubicación estratégica, les genera mayores condiciones de vulnerabilidad e incrementan sus riesgos, tal es el caso de Putumayo, Cauca, Nariño, Chocó, Valle del Cauca, Meta, Arauca, Norte de Santander, Montes de María, Magdalena y Antioquia. En estas zonas además de lo ya mencionado, esta Entidad ha identificado casos de violencia sexual y desplazamiento forzado en contra de mujeres candidatas. Adicionalmente, la Defensoría tuvo conocimiento de amenazas y actos violentos de constreñimiento en zonas urbanas de Bogotá, Boyacá, Caldas, Cundinamarca, Bolívar, Magdalena y Valle del Cauca. Las mujeres candidatizadas además enfrentan violencia en contextos familiares y violencia institucional. Puntualmente la Defensoría ha tenido conocimiento de casos en Meta, Valle del Cauca y la subregión de Montes de María en los que la violencia por parte de agentes del Estado se ha materializado en señalamientos y estigmatización.

Otro de los elementos que amenaza la participación política de las mujeres es el desprestigio por medio de campañas que cuestionan las capacidades y competencias de las candidatas y su instrumentalización a través de la figura legal de cuota de género. Con frecuencia, los partidos políticos instrumentalizan a las candidatas como un simple requisito formal y procedimental para que las listas electorales no sean revocadas, este fenómeno se ha denominado "mujeres de relleno".

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA 030-23	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

Afectaciones diferenciales del ejercicio de las mujeres al derecho al voto

Las violencias contra las mujeres no solo están dadas en el escenario de la contienda electoral como candidatas sino también en aquellas situaciones en las que, por hechos de violencia, su derecho al voto se ve vulnerado o negado, limitando así el ejercicio de sus derechos civiles y políticos.

La presencia y accionar de grupos armados ilegales GAI (GAO-GCO) condiciona el voto de las mujeres y limita sus derechos políticos, pues a través de amenazas logran que las mujeres desistan de la participación en política, como candidatas y como votantes, o se ven obligadas a ejercerlo de manera condicionada conforme a los intereses de los actores armados.

Además, las amenazas que limitan el derecho al voto se encuentran ligadas con el rol de cuidado asignado culturalmente a las mujeres, pues los riesgos latentes para ellas tienen que ver con el reclutamiento forzado de sus hijos e hijas, la violencia sexual y los desplazamientos forzados masivos en los que deben asumir cargas adicionales de cuidado y protección.

Las barreras geográficas de acceso a puestos de votación y las brechas tecnológicas también repercuten en el ejercicio del derecho al voto de las mujeres, las cuales, debido a su rol de cuidado, muchas veces no pueden priorizar la movilización para votar, en zonas donde los desplazamientos, medios de transporte y acceso a la tecnología, presentan muchas barreras. Esto es especialmente evidente en zonas como el Chocó, el Catatumbo, Arauca y la Amazonía.

Otros riesgos, identificados por la Defensoría, están relacionados con situaciones de violencia contra las mujeres en el contexto de pareja. En esos casos el apoyo político, e incluso el voto, termina siendo condicionado por su agresor como parte de un contexto de control y dominación en el marco del entramado de las violencias estructurales, incluso en algunos casos esto pasa porque el agresor tiene vínculos con actores armados. En algunas zonas del país, las organizaciones que trabajan con mujeres en la política plantearon que este constreñimiento es conocido popularmente como “voto familiar”.

Como resultado del ejercicio de monitoreo, fue posible identificar que existen obstáculos particulares para las mujeres firmantes del Acuerdo Final de Paz, pues los retrasos, errores y negaciones en el proceso de cedulaación, que, en particular afecta a las mujeres, genera en algunas zonas del país, la imposibilidad para ejercer el derecho al voto.

Adicionalmente, vale pena mencionar que una situación muy común en varios municipios del país es la presión de los gobiernos locales contra las contratistas, en particular las mujeres, para que voten y hagan campaña por el candidato que apoya el gobierno actual, bajo la amenaza o condición de conservar su contrato. Esta situación en particular se puso en evidencia en el constreñimiento que viven las mujeres en escenarios tradicionalmente ocupados por ellas, tal y como lo son las Comisaría de Familia, el sector salud, y de servicios sociales.

Es así como las mujeres atravesadas por condiciones de vulnerabilidad económica y de ausencia de respuesta institucional se encuentran sometidas a cargas desproporcionadas en un contexto

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA 030-23	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

preelectoral que recrudece las violencias basadas en género, poniendo en grave riesgos su participación política, vida, seguridad e integridad y la de sus familias.

Así mismo, la Defensoría del Pueblo reconoce la histórica discriminación y vulneración de derechos humanos hacia mujeres lesbianas, hombres gays, personas bisexuales, mujeres transgénero, hombres transgénero y personas con identidades no binarias, que les confiere lugares de mayor riesgo, exclusión y marginalidad en la sociedad colombiana para el pleno ejercicio de sus derechos.

La entidad ha podido identificar que los actos de discriminación y violencias por prejuicio⁴¹ perpetuadas históricamente en contra de las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas-LGBTI se encuentran instalados en la familia, la escuela, las comunidades, la sociedad y el Estado. En contextos electorales este tipo de violencias tienen manifestaciones particulares y dinámicas concretas de limitación de sus derechos humanos:

Situaciones de violencia por prejuicio contra personas OSIGD-LGBTI en el marco electoral

En Colombia, los hechos de violencia han permeado los escenarios de participación y representación política, comúnmente estratégicos para el movimiento social LGBTI, como medio para reivindicar sus derechos, exigir el reconocimiento de sus diferencias, legitimar sus modos de ser, interactuar socialmente y poner en la agenda pública sus demandas.

Ejemplo de lo anterior, son los actos de violencia por prejuicio presentados en Boyacá en contra de una candidata al concejo municipal quien actualmente, por sus riesgos, tiene medidas de protección preventivas otorgadas por la Fiscalía. Otro caso se presentó en Soacha, donde una mujer transgénero edilera ha venido siendo víctima de prejuicios y actos discriminatorios entorno a su candidatura. En el departamento del Cauca, una concejala abiertamente lesbiana ha recibido amenazas debido al control político que realiza desde su municipio. En Santander, una mujer defensora lesbiana, quien fuera candidata a la Cámara de representantes y al Concejo en su municipio, ha sido víctima de violencia política, recibiendo constantes amenazas e intimidaciones con mensajes degradantes, en razón a la defensa de derechos humanos de la población LGBTI, su ejercicio de veeduría a políticas públicas y su trabajo comunitario.

Así mismo, en su Informe de LGBTIfobia en Política, la Misión de Observación Electoral-MOE, registró dos hechos de violencia psicológica y violencia simbólica en Bogotá y Medellín en el periodo de junio 2021 a junio 2022; uno en contra de una funcionaria de elección popular y otro en contra de una candidata LGBTI. Estos actos de violencia estuvieron acompañados de expresiones discriminatorias relacionadas con la orientación sexual, al referirse a ellas como “machorras” u otros términos similares en las redes sociales.

⁴¹ La violencia por prejuicio es un fenómeno social, resultado de percepciones negativas sobre las orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género, donde a partir de prejuicios y estereotipos asociados a lo inmoral, lo perverso, la delincuencia, lo anormal, el pecado, el delito o la enfermedad, sumado a las condiciones estructurales de empobrecimiento de esta población, generan un acceso desigual, limitación al goce efectivo de derechos humanos y naturalizan todo un sin número de violencias socioculturales e institucionales.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA 030-23	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

Además de las continuas amenazas que reciben las candidaturas LGBTI por la defensa de sus derechos y por pertenecer a esta población (hechos que limitan su trabajo y visibilidad política) los riesgos que experimentan en el contexto electoral van desde el temor por reconocerse y manifestar su orientación sexual o identidad de género y el miedo a la exposición pública, hasta la revictimización, limitación, expulsión e instrumentalización en escenarios de representación y las dinámicas de complicidad social de la violencia por prejuicio. También, de acuerdo al informe de la MOE, la población LGBTI es presionada para ocultar su identidad de género u orientación sexual y obligada a tener comportamientos cisheteronormativos para no perder votos, financiación o apoyo en general (Misión de Observación Electoral - MOE, 2022).

Por otra parte, la Defensoría del Pueblo registró, en Bolívar, Cundinamarca, Córdoba, Meta, Vaupés, Ocaña y Tumaco, acciones que impactan de manera negativa el derecho al voto de las personas OSIGD-LGBTI y profundizan la discriminación debido a la presencia y accionar de actores armados en el territorio y a dinámicas relacionadas con la minería ilegal y el narcotráfico. Los grupos armados profundizan la situación de opresión a través de la dominación estratégica de los cuerpos, del deseo y las emociones con el propósito de corregir, excluir y eliminar, en el marco del ejercicio político, a esta población, lo que se traducen en una baja participación en espacios elección popular y abstención para ejercer el derecho al voto. El desplazamiento forzado y las agresiones físicas en muchas ocasiones son resultado de las amenazas, las cuales no siempre se materializan en asesinatos o desapariciones, no obstante, generan límites a la participación en escenarios territoriales y nacionales de esta población.

Otra barrera que enfrenta esta población en relación con sus derechos políticos y civiles está relacionada con el bajo acceso a la justicia, donde posturas discriminatorias, actitudes institucionales hostiles y excluyentes, por parte de quienes desempeñan funciones de atención y asesoría socavan la confianza institucional. También la escasez de información sobre hechos de violencia política y electoral hacia esta población, derivados de la ausencia de sistemas de información con variables de sexo, orientación sexual, identidad y expresión de género que se entrecruzan con su calidad de candidaturas políticas, reducen la posibilidad de caracterizar estos fenómenos de violencia.

Prejuicios que afectan el derecho al voto de personas con OSIGD

La Entidad ha podido identificar que en el día de desarrollo de la jornada electoral se han presentado acciones de constreñimiento al voto y discriminación al momento de votar, principalmente hacia personas transgénero, quienes se enfrentan a múltiples vulneraciones traducidas en actos de ridiculización, comentarios y expresiones denigrantes. En Norte de Santander, Putumayo y Boyacá, la Defensoría registró casos donde se ha negado el derecho al voto a personas transgénero con la excusa de que la expresión de género no corresponde con los datos registrados en la cédula, se ha desconocido el derecho a la identidad de género durante el sufragio y expedición de certificados electorales y se han realizado preguntas intrusivas en razón a su construcción de la identidad y expresión de género.

Situaciones como las expuestas anteriormente motivaron a que, en el 2020, la Fundación Grupo de Acción y Apoyo a Personas Trans - GAAT, Caribe Afirmativo y la Misión de Observación Electoral, propusieron un protocolo para promover medidas que garanticen el derecho al voto

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA 030-23	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

de las personas trans (transgénero, transexual y travesti) en igualdad de condiciones y libre de discriminación. Este protocolo fue expedido bajo la Resolución 3480 de 2020 por el Consejo Nacional Electoral y la Defensoría del Pueblo lo divulgó en todos los procesos de formación dirigidos al personal de la entidad que acompaña, en todo el territorio nacional, las elecciones en Colombia.

El protocolo prohíbe aquellos actos que violen y/o pongan en riesgo el derecho a la intimidad y libre desarrollo de la personalidad de esta población, la solicitud de cambios o retiro de elementos que hagan parte de la apariencia corporal y la imagen estética de esta población, se contempla que en ninguna circunstancia, la falta de concordancia entre la expresión de género del votante o de la votante con la información registrada en su documento de identificación (como nombre, sexo, foto o cupo numérico) podrá ser causal para impedir su derecho al voto. Además, los efectivos de la Policía Nacional, así como los jurados de votación y, en general las autoridades, deben abstenerse de aplicar procedimientos adicionales para confirmar la identidad de las personas transgénero y no se debe exigir ninguna otra prueba que sustente la identidad de esta población.

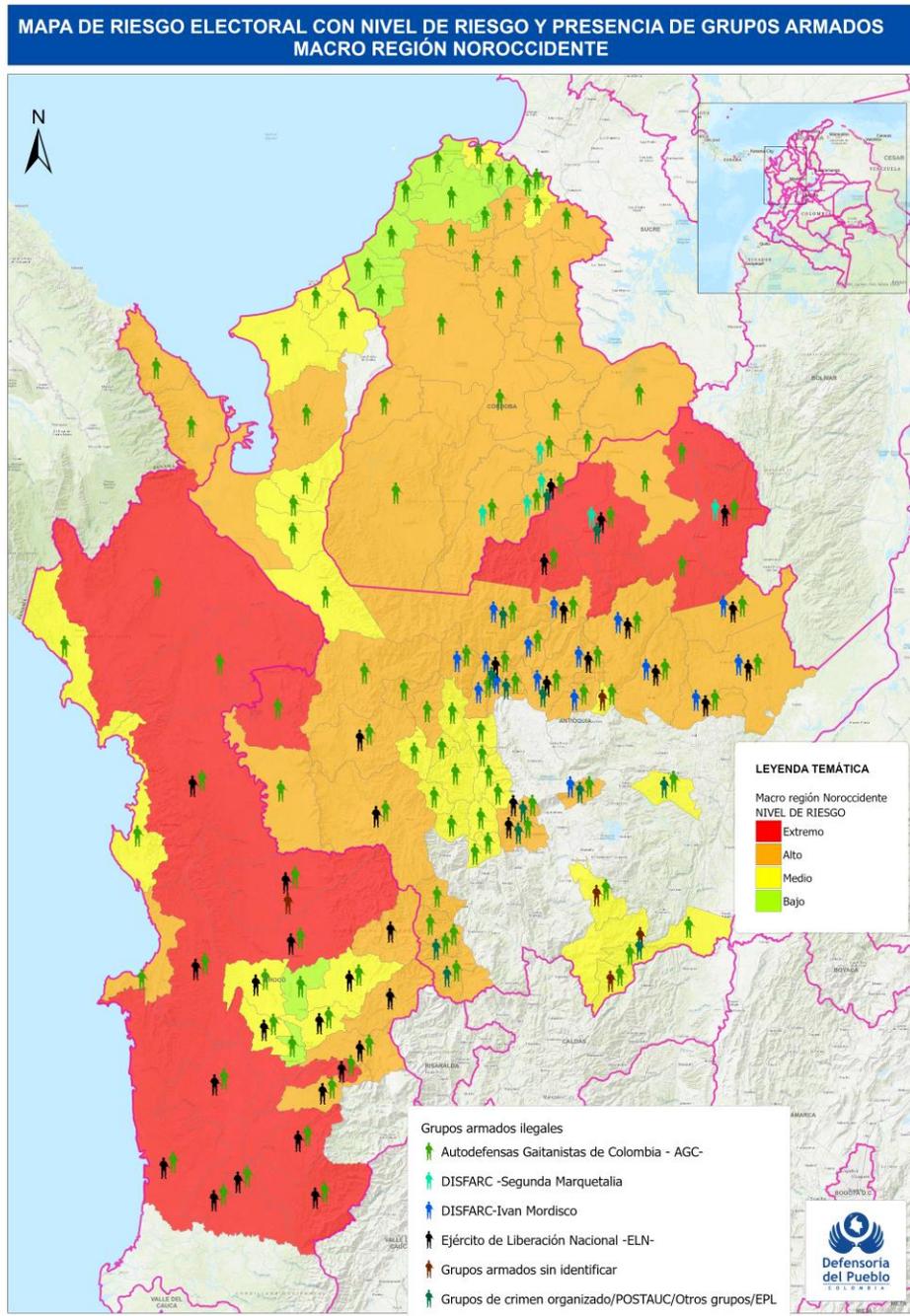
elaboró Defensoría del Pueblo

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA 030-23	
		Vigente desde: 14/08/2023

8. ESCENARIOS MACROREGIONALES DE RIESGO ELECTORAL 2023

MACRORREGIÓN NOROCCIDENTE

MAPA DE PRESENCIA DE GRUPOS ARMADOS ELECTORAL CON NIVEL DE RIESGO MACRO NOROCCIDENTE



Fuente: Defensoría Delegada para la Prevención del Riesgo de Violaciones a los Derechos Humanos y DIH - 2023

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA 030-23	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

Esta macrorregión se encuentra compuesta por los departamentos de Antioquia (excluyendo a su subregión del Magdalena Medio), Córdoba y Chocó (exceptuando sus municipios de Litoral del San Juan, que pertenece a la macrorregión Suroccidente, y San José del Palmar, que forma parte de la macrorregión Centroandina).

Contexto Electoral

En el departamento de Antioquia aparte del Gobernador, se elegirán 26 Diputados a la Asamblea Departamental y los alcaldes y concejales de los 125 municipios del departamento. No obstante, hasta la fecha son veintiún (21) agrupaciones políticas las que han manifestado su intención de participar en las elecciones territoriales del mes de octubre por cupos a la Gobernación y Asamblea Departamental: Partido Liberal, Partido Conservador, Partido Opción Ciudadana, Partido Cambio Radical, Partido Alianza Verde, Movimiento Mira, Centro Democrático, Partido Alianza Social Independiente, Partido Político Fuerza Alternativa Revolucionaria del Común -FARC-, Movimiento Unidos por Antioquia, Movimiento el Parche, Dignidad y Compromiso, Movimiento Cívico, Coalición Pacto Histórico, Partido Unión por la Gente, Partido Liga de Gobernantes Anticorrupción, Partido Colombia Justas Libres, Partido en Marcha, Partido Nuevo Liberalismo, Partido Verde Oxígeno, Partido Creemos, Partido la Fuerza de la Paz y Partido Salvación Nacional.

Según información suministrada en la Comisión Departamental para la Coordinación y Seguimiento de los Procesos Electorales, convocada el 8 de junio de 2023, la Registraduría Nacional dio a conocer que en el departamento de Antioquia hay 235 grupos significativos de ciudadanos inscribiendo candidaturas por recolección de firmas: 7 de ellos para la Gobernación, 2 para la Asamblea Departamental, 178 para las diferentes alcaldías, 43 para los concejos y 5 para las JAL. Para Medellín hay: 30 grupos para la Alcaldía, 5 para el Concejo y 5 para JAL.

De acuerdo con la Registraduría Nacional, en el departamento de Antioquia hay un censo electoral de 5.226.366 ciudadanos aptos para votar. Así mismo, se han dispuesto 1.203 puestos de votación: 518 rurales y 685 urbanos; para el área metropolitana, se tienen previstos un total de 423 puestos de votación, de los que 239 se ubicarán en Medellín. A diferencia de las elecciones de 2022, para estos comicios se ha previsto la instalación de un total de 50 puestos adicionales, de los cuales 16 estarán en Medellín.

En el departamento de Antioquia, lo que pareciera predominar es la participación de partidos y movimientos de oposición a las políticas del Gobierno Nacional, en particular por el Partido Centro Democrático el cual cuenta todavía con gran aceptación a nivel departamental. Asimismo, se espera que continúen en la contienda electoral las estructuras políticas tradicionales que, desde varias décadas atrás, han tenido incidencia territorial y con las cuales se pueden presentar alianzas para fortalecer la oposición.

Las tensiones mencionadas anteriormente, han generado que en algunas subregiones del departamento de Antioquia se evidencien persecuciones y señalamientos (estigmatización) contra militantes del Partido Político Fuerza Alternativa Revolucionaria del Común -FARC- y Colombia Humana, partido del Gobierno nacional, situaciones que han derivado en agresiones como amenazas y homicidios contra algunos de sus representantes a nivel regional.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA 030-23	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

Para la subregión del Bajo Cauca, las elecciones regionales revisten una particular importancia por ser las primeras que se dan bajo el contexto de un gobierno nacional que no proviene de las fuerzas políticas tradicionales; por tanto, en estos comicios, se podrá evidenciar con mayor fuerza la competencia por el poder político. En otros términos, se prevé que las nuevas fuerzas políticas y ciudadanas busquen posicionarse en las regiones y territorios y, por su parte, las fuerzas tradicionales intenten recuperar o mantener el poder. Lo anterior puede generar un escenario de alta polarización política y estigmatización entre los actores en contienda, el cual puede derivar en diferentes modalidades de violencia política.

De acuerdo con la Registraduría, existe alerta por posible trashumancia electoral, entre los territorios focalizados para determinar si existe posible inscripción irregular de cédulas se encuentra el municipio de Cáceres, del Bajo Cauca antioqueño.

Por su parte, en lo que corresponde a la subregión del Urabá antioqueño y Darién chocoano, y teniendo en cuenta los resultados de las elecciones regionales en 2019, se puede inferir que los partidos y/o coaliciones ganadoras estarán participando en búsqueda de dar continuidad a sus programas y construir identidad local. En este sentido los partidos y/o coaliciones ganadoras fueron: Centro Democrático, Coalición Alianza por un Turbo Lleno de Fe, Coalición Avancemos Juntos, Coalición Murindó, El Cambio es Ahora, Coalición Todos por Chigorodó, Coalición un Gobierno para Todos, Coalición Unidos es Posible, G.S.C. Unidos por Dabeiba, Liberal, Social de Unidad Nacional de la U.

De otra parte, las expectativas de pobladores, grupos sociales, líderes sociales y personas defensoras de DD.HH. estarían orientadas a lograr una participación activa de su parte, que pueda posicionar una supuesta independencia, frente a la grupos y partidos políticos que tradicionalmente han ejercido el poder a nivel regional y local.

En el departamento del Chocó, en la jornada electoral, el Partido de la U está avalando una candidatura a gobernación, una lista a la asamblea departamental compuesta por 11 miembros, 24 candidaturas a alcaldías municipales y 26 listas a las elecciones de concejos municipales. El Partido Liberal, está avalando una candidatura a gobernación, una lista a la asamblea departamental la cual está compuesta por 11 miembros, 30 candidaturas a alcaldías municipales y 30 listas a las elecciones de concejos municipales. Por su parte, el Partido Conservador está avalando ocho candidaturas a alcaldías municipales del Chocó, una lista a la asamblea departamental compuesta por 11 miembros, 14 listas a las elecciones de concejos municipales.

En lo que atañe a Córdoba, en el pasado certamen electoral se configuraron como máximos electores en el departamento de Córdoba el partido de la U, quien obtuvo ocho de las treinta alcaldías del departamento, seguido por coaliciones de diversos partidos y movimientos con igual número de alcaldías; el partido Liberal obtuvo seis; el partido AICO ganó cuatro y los partidos Conservador, Colombia Renaciente, Cambio Radical y Centro Democrático obtuvieron una cada uno.

En el actual panorama resultan llamativas dos situaciones, la primera, el empleo de la recolección de firmas como mecanismo para desmarcarse de partidos políticos tradicionales: 37

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA 030-23	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

personas con aspiración a cargos de elección popular en Córdoba, algunas con vínculos directos a partidos tradicionales, han optado por la recolección de firmas para avalar su candidatura. Dos de estos movimientos aspiran a la gobernación de Córdoba; dos a 32 a las alcaldías de Ayapel, Canalete, Cereté, Chinú, Ciénaga de Oro, Lórica, Los Córdoba, Momil, Moñitos, Planeta Rica, Puerto Escondido, Puerto Libertador, Sahagún, San Antero, San Bernardo del Viento y Valencia, tres a concejos municipales de Montería y Sahagún.

La segunda situación se relaciona con la persistencia de estructuras de poder local con pretensiones electorales, algunas de las cuales se presume pueden guardar cercanía con diversas formas de corrupción que han afectado este departamento⁴².

Contexto de Amenaza macro Noroccidente

En los territorios de la macrorregión se observa un contexto de amenaza que se basa en, al menos, cuatro escenarios que involucran a grupos armados organizados en el marco del conflicto armado. De una parte, zonas donde existe un control hegemónico; otras algún grupo se encuentra en proceso de consolidación luego de haberse involucrado en disputas y haber adquirido el dominio ilícito de territorios; asimismo, existen territorios de expansión del accionar de grupos armados organizados y, finalmente, otras zonas donde existe una abierta confrontación entre ambos grupos armados ilegales.

En paralelo, en los entornos urbanos de mayor envergadura estos actores (GAO) también cuentan con presencia, pero a la par se evidencia el accionar de distintos grupos de crimen organizado -de mayor o menor alcance territorial-; algunos de estos se encuentran en disputa entre sí, mientras otros sostienen alianzas o acuerdos.

A continuación, se presentarán algunas de las formas en que dichos escenarios se manifiestan a nivel territorial y cómo amenazan o pueden hacerlo de cara al proceso electoral de 2023:

En el departamento de Antioquia, en lo que va corrido de 2023, se presentan dinámicas tanto de expansión territorial y disputas por el control, como la concreción de escenarios hegemónicos que no por ello dejan de constituir zonas de ocurrencia de graves violaciones a Derechos Humanos.

Así, por ejemplo, se identifica la presencia y accionar de las AGC en la subregión del Occidente antioqueño, donde cuenta con un control territorial hegemónico en los 18 municipios que integran esta subregión, lo que hace que actualmente no se presenten disputas con otros grupos armados organizados y/o del crimen organizado.

Lo anterior no significa que su presencia y accionar no represente riesgo para la población civil y particularmente para los líderes(as) comunitarios de las Juntas de Acción Comunal (JAC) y las autoridades étnico territoriales, puesto que sus mecanismos de coerción y violencia están dirigidos al mantenimiento del control alcanzado, mediante la regulación de la vida cotidiana

⁴² Ver por ejemplo: SEP 059-2023. Radicación N° 27700 Aprobado mediante Acta Ordinaria No. 48. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA ESPECIAL DE PRIMERA INSTANCIA y SEP 436-2018. Radicación N° 51833 Aprobado mediante Acta Ordinaria No. 66. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACIÓN PENAL.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA 030-23	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

de las comunidades, la apropiación de facto de funciones del Estado al tramitar conflictos de carácter interpersonal y comunitario, la suplantación de los mecanismos de justicia legalmente establecidos y el desarrollo de una estrategia de cooptación coercitiva de los procesos organizativos, particularmente las JAC; lo que podría derivar en riesgos para la participación política y de elección popular, ya que en este escenario se limita el ejercicio de los líderes y los procesos comunitarios, por temor a sufrir algún tipo de agresión.

Ahora bien, luego del levantamiento del cese al fuego por parte del Gobierno nacional con las AGC en el mes marzo de este año, a raíz de hostigamientos realizados por este grupo ilegal contra la Fuerza Pública en el Bajo Cauca, Norte y Nordeste de Antioquia, el 22 de junio a través de comunicado público el Estado Mayor de las Autodefensas Gaitanistas de Colombia - AGC-anunciaron garantías en la movilidad de los candidatos en los territorios en los que hacen presencia, asegurando que no tendrán ninguna injerencia en los programas de gobierno. De ser cierta esta información, se podría presumir un desarrollo de las campañas electorales y de las elecciones sin mayores sobresaltos por violencia abierta proveniente del grupo, sin que esto signifique el cese de acciones de constreñimiento contra la población y sus liderazgos, lo cual también implica vulneraciones de derechos.

En las subregiones de Norte y Nordeste de Antioquia en lo que va corrido de 2023, el accionar de las AGC con diferentes intensidades, se ha mantenido en lógica de disputa territorial con las guerrillas del ELN y las facciones disidentes de las antiguas FARC-EP, llegando al punto de avanzar en territorios que habían sido de presencia histórica de una u otra guerrilla, logrando el control de corredores de movilidad que van del Valle de Aburrá hacia el Norte conectando con el Bajo Cauca y sur de Córdoba y de occidente a oriente tocando territorios limítrofes con el sur de Bolívar.

Por su parte, las guerrillas tanto del ELN como de las facciones disidentes coexisten en las subregiones del Norte y Nordeste de Antioquia, estableciendo acuerdos operativos en pro del mantenimiento de sus zonas de control y en procura de obstaculizar el avance militar de las AGC. Para ello, han recrudescido estrategias de control social y territorial, mediante la realización de acciones militares conjuntas, patrullajes conjuntos portando distintivos, uniformes y armas largas; reuniones forzadas en comunidades rurales; controles sobre la movilidad de los dignatarios de Juntas de Acción Comunal; imposición de normas de conducta; presiones indebidas sobre las formas organizativas rurales exigiendo a todas las JAC la carnetización de sus afiliados y, la instalación de Minas Antipersonal no sólo en puntos estratégicos y corredores de movilidad, sino también en caminos terciarios de común concurrencia de la población civil.

Este tipo de controles sobre dignatarios de las JAC y líderes sociales, en un escenario electoral, seguramente involucrará formas de constreñimiento al elector, a la vez que la instalación de las MAP implica, per se, un grave escenario de riesgo para la población que deba transitar hacia otros puntos del territorio para acceder a su puesto de votación y para que los candidatos puedan realizar proselitismo político.

En relación con la dinámica del Área Metropolitana, de acuerdo con el seguimiento realizado a la evolución del riesgo de las Alertas Tempranas 036-2019 Bello y 032-2020 Medellín y al monitoreo de los escenarios de riesgo en el Valle de Aburra, se comprobó la presencia e

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA 030-23	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

incidencia de grupos sucesores del paramilitarismo, como las Autodefensas Gaitanistas de Colombia (GAO), del Cuerpo Colegiado de la Oficina y otros grupos armados de crimen organizado en los diez municipios que integran el Área Metropolitana. Presencia materializada en controles territoriales, poblacionales, políticos y económicos.

En relación con la afectación de dichos grupos contra poblaciones con especial nivel de riesgo, los colectivos de defensa de derechos humanos de la población OSIGD, son vigilados constantemente por los grupos barriales, determinando qué procesos son “censurables”. Igualmente, todo líder, lideresa, y persona defensora de DD.HH., que exija el cumplimiento de derechos por parte del Estado o denuncie vulneraciones de los grupos armados, es sujeto de constreñimientos verbales o por mensajes de textos, amenazado, intimidado o desplazado forzosamente (amenazas consignadas en los Registros de Información 2023-05-000055 y 2023-06-000102), lo que se podría exacerbarse en el proceso electoral, incidiendo en la libre participación y elección.

Es importante señalar que el 90 % de los grupos armados adscritos al Cuerpo Colegiado de la Oficina, integran la Mesa de diálogos socio jurídico, instalada por el gobierno nacional (Paz Total) el 2 de junio en la cárcel de Itagüí. Como parte de los acercamientos para dialogar, los integrantes del Cuerpo Colegiado de La Oficina se comprometieron a la suspensión de hostilidades, confrontación o disputas. Además, manifestaron su disposición para coadyuvar en la lucha contra la producción, comercialización y consumo de drogas químicas como el fentanilo y la heroína. Compromisos que ignoraron los mecanismos de coacción y violencia que les permiten ejercer control armado y legitimar sus acciones en los territorios.

En relación con el 10% de los grupos que no entraron en el proceso de diálogo, se presume que son los que están articulados a las AGC, los cuales manifestaron en comunicado público del Estado Mayor Conjunto (22 de junio de 2023) que permitirán la movilidad de los candidatos en los territorios en los que hacen presencia y que no interferirán en el proceso electoral.

En relación con las dinámicas de las subregiones Suroeste y Oriente, cabe señalar que son un reflejo de las establecidas en el Valle de Aburrá. En principio estarían relacionadas con la custodia de corredores internacionales para la comercialización de narcóticos hacia el Pacífico y sur del país; pero también con el control de espacios para el establecimiento de plazas de narco menudeo, asociado con dinámicas de alta rentabilidad articuladas con la cosecha cafetera, dado el alto consumo de sustancias por parte de los recolectores, tras la idea de que esto potencia la fuerza de trabajo en las labores realizadas. Sin embargo, es un negocio que se extiende hacia otros sectores poblacionales como NNA y el sector turístico, lógicas que no son ajenas los municipios del Oriente. Si bien en este momento no se identifican acciones de constreñimiento que afecten el proceso electoral, sí se prevén otro tipo de presiones más asociadas con señalamientos, estigmatización y persecuciones por parte de los opositores políticos a los proyectos del gobierno nacional.

En el Bajo Cauca, las AGC han consolidado una estrategia de expansión territorial, donde han incursionado en zonas que antes eran controladas por el ELN o las FARC. Ante este escenario, los grupos guerrilleros que tienen presencia en la zona han forjado una presunta alianza para contener el avance de las AGC, en particular el Frente 4 y 36, con el Frente Héroes y Mártires

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA 030-23	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

de Tarazá y el Frente Compañero Tomás que pertenecen a la estructura Darío de Jesús Ramírez Castro del ELN.

Durante el primer semestre del 2023 en el Bajo Cauca ha incrementado el desplazamiento individual; al parecer los grupos en disputa han prohibido la consumación de desplazamientos masivos, esto en clave de no generar la atención mediática de los medios de comunicación y la posterior intervención integral del Estado. Los liderazgos sociales que habitan las zonas en disputa enfrentan el riesgo de amenazas y estigmatización, al ser considerados tanto por la Fuerza Pública como por los grupos armados no estatales como interlocutores, colaboradores y/o aliados de sus adversarios. Se registran fuertes restricciones a la movilidad en los corredores en disputa y las comunidades han quedado confinadas por varios días.

Frente a los próximos comicios electorales, la incidencia de los grupos armados aún no está visible, sin embargo, se conocen casos donde las AGC han establecido fuertes obstáculos para que los líderes comunales ejerzan su labor de forma autónoma, coartando la participación de las comunidades y el liderazgo social y comunitario. En las zonas en disputa, los líderes tienen mayor dificultad para ejercer su labor, esta situación coloca en peligro los derechos políticos y la integridad física de los líderes y las comunidades en los territorios del Bajo Cauca.

Respecto a la participación electoral, en la subregión del Bajo Cauca Antioqueño, no hay garantías plenas para que las personas defensoras de DD.HH., líderes/as sociales y comunales, movimientos y organizaciones sociales, puedan ejercer sus derechos políticos, puesto que existen fuertes restricciones por la presencia de diferentes grupos armados en la región. El riesgo tiende a aumentar cuando estos actores sociales deciden lanzarse como candidatos a un cargo popular, regularmente renuncian a sus aspiraciones por temor o amenazas y ni si quiera logran inscribirse oficialmente en la contienda. Por su parte, líderes/as políticos/as de la región están expuestos a la presión de los grupos armados fuente de amenaza en el Bajo Cauca intenten incidir en el proceso electoral, mediante la ayuda económica a las campañas.

En la subregión del Urabá antioqueño y el Darién y Bajo Atrato chocoano, las AGC ostentan un control hegemónico del territorio y quienes lideran todo lo relacionado con las economías ilegales como narcotráfico, microtráfico, extorción, tráfico de migrantes, adicionalmente ejercen presión a la población y establecen normas de conducta y restricciones a la libre movilidad. Su presencia en sí misma altera las dinámicas sociales propias de los grupos sociales y comunitarios, especialmente los étnicos, que ven afectada su autonomía territorial y gobierno propio.

En esta subregión, se ha identificado que, las AGC convocan a líderes de las JAC a reuniones donde imparten “capacitaciones” en temas jurídicos relacionados con la Ley 2166 del 2021(JAC), Ley 1448 de 2011, elaboración de derechos de petición, entre otros. Se cree que el trasfondo de estas acciones tiene como finalidad, entre otras, la instrumentalización de las bases sociales para que incidan y presionen el reconocimiento político de las AGC por parte del Gobierno Nacional, debido a que este grupo ilegal ha sido reiterativo en su negativa a un posible sometimiento a la justicia en los términos de la Ley 2272 de 2022. Este tipo de espacios, al parecer, también son usados para realizar proselitismo político a favor de determinadas candidaturas locales.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA 030-23	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

En este momento político de las elecciones de 2023 uno de los hechos posiblemente más recurrentes en el Urabá Darién y que está relacionado directamente con el proceso electoral es la cooptación de algunos liderazgos y la posible financiación de campañas con dineros ilícitos provenientes del narcotráfico.

En el departamento del Chocó, por su parte, la postura común de los actores armados ilegales en el proceso electoral es de interferencia, caracterizada por el cobro de exacciones económicas a los candidatos que participan en la contienda electoral, para garantizarles que estos puedan hacer proselitismo político sin ningún tipo de perturbación por parte de estos grupos armados ilegales, al igual que apoyando abiertamente candidaturas en el departamento del Chocó en procura de consolidar su control y dominio territorial.

A algunos candidatos se les han impuesto restricciones para llegar a determinados lugares de la geografía departamental, a otros se les ha realizado exigencias económicas⁴³. El no pago de las extorsiones para permitirles a candidatos/as llevar a cabo sus acciones de campaña también han comportado riesgos de atentados contra la vida de las víctimas. Así lo ejemplifica el atentado con artefacto explosivo contra la vivienda de la precandidata a la gobernación del Chocó, Marinela Palomeque Serna, localizada en la cabecera municipal de Bagadó, el pasado 17 de abril de 2023 por no acceder al pago de unas exigencias de carácter extorsivo.

De igual manera, han citado a candidatos a reuniones en zonas dispersas. Por todo lo anterior, es altamente previsible la materialización de constreñimiento a elector, intención de incineración de material electoral y urnas, restricción a la movilidad, de jurados de votación, candidatos, simpatizantes y electores en los comicios que se avecinan.

La situación descrita tiende a agravarse en zonas rurales de actual disputa territorial entre las AGC y el ELN, como ocurre con municipios del sur del Chocó, localizados en la subregión del San Juan (Sipí, Nóvita, Istmina, Medio San Juan, San José del Palmar), asimismo, en los territorios del Baudó y Medio Atrato. Los continuos enfrentamientos entre ambos grupos organizados han ocasionado desplazamientos masivos, confinamientos, contaminación del territorio por armas y otro tipo de impactos humanitarios sobre las comunidades afrocolombianas e indígenas que habitan estos territorios, aspectos que, además de representar una afectación directa a su vida, libertad, integridad y seguridad, sin lugar a dudas afectará las condiciones reales para que la ciudadanía que habita esos territorios ejerza libremente sus derechos políticos⁴⁴.

⁴³ Por ejemplo, se presume que el Frente de Guerra Occidental del Ejército de Liberación Nacional (ELN) les estarían realizando exigencias económicas a precandidatos a las alcaldías de Quibdó, Lloró, Bagadó, Carmen de Atrato, Tadó, Alto Baudó y Río Iró, para permitirles realizar proselitismo político.

⁴⁴ Ejemplo de ello, quedó establecido en el Informe de Seguimiento 015-23 a las AT 020-21 y 012-22 para los municipios de de Istmina, Medio San Juan y Sipí, Departamento del Chocó y es lo que ocurrió el 02 de julio de 2023 cuando se registró incursión violenta de las AGC a la comunidad afrocolombiana de Chambacú, del municipio de Sipí. Los hechos dieron como resultado el homicidio del señor José Florencio Hurtado a manos de integrantes de las AGC (al ser señalado de informante del ELN) y lesiones personales contra su hijo menor de 11 años de edad, el cual resultó herido con arma de fuego. Los hechos narrados, propiciaron el desplazamiento de la comunidad de Chambacú a la comunidad de Negría, municipio de Istmina y el confinamiento de las comunidades asentadas en el río Sipí (San Agustín, Barrancón y Cañaverál). EL 17 de junio del presente año se sostuvieron combates entre las AGC y el ELN en inmediaciones de las comunidades de Barranconcito, Cañaverál, Las Brisas y San Agustín del Consejo Comunitario General Acadesan, generando zozobra en la población civil, confinamiento y desplazamiento de algunas familias a la comunidad de Negría, municipio de Istmina. El domingo 21 de mayo de 2023 se registró un combate entre la guerrilla del ELN y la AGC dentro de la comunidad de Charco Hondo municipio de Sipí, como consecuencia de lo anterior, se restringió la movilidad en la

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA 030-23	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

Por ejemplo, debido al paro armado decretado por el ELN del 4 al 13 de julio de 2023, en la subregión del San Juan, no se pudieron instalar 52 de los 249 puestos de inscripción de cédulas dispuestos por la Registraduría, ubicados en los municipios de Novita, Sipí, Litoral del San Juan, Río Iró, Istmina y Medio San Juan. Asimismo, las restricciones a la movilidad mediadas por paros armados y la alteración de orden público por los controles ejercidos por los grupos armados ilegales en las diferentes subregiones del Chocó, pero con mayor afectación en la subregión del San Juan, han impedido el inicio del proceso de inscripción de cédulas en los puestos de votación localizados en algunas comunidades rurales. Lo anterior se constata, según la Registraduría Nacional, en que de los 66 puestos de votación que no han logrado iniciar inscripción de cédulas desde el 05 de julio de 2023 en todo el país por problemas de orden público, 52 pertenecen al Chocó, lo que refleja la gravedad del problema.

Sumado a esto, el escenario de riesgo para las elecciones territoriales del 29 de octubre de 2023 se configura a partir de la corrupción al sufragante, entrega de dádivas a cambio del voto en favor de uno u otro candidato, así como constreñimiento al elector por parte de autoridades públicas y por miembros de los partidos políticos con interés en dicha elección. En paralelo, se prevé la pervivencia de restricciones a la movilidad por parte de los actores armados ilegales en sus zonas de influencia, amenazas en contra de candidatos/as y, durante las elecciones, incluso la incineración de material electoral y urnas, restricción a la movilidad de jurados de votación, candidatos, simpatizantes y electores en los comicios electorales que se avecinan.

Lo anterior, no escapa a escenarios urbanos como Quibdó, en donde la disputa territorial de grupos armados organizados y de crimen organizado es persistente; existe temor y zozobra en la población civil por demarcación de territorios en barrios céntricos y periféricos de Quibdó por parte del ELN y las AGC, así como también, de algunas instituciones educativas y de educación superior que se constituyen como puestos de votación en la ciudad de Quibdó, dentro del desarrollo del proceso electoral. Representan grave dificultad para el ejercicio de derechos políticos los patrullajes que realizan estos grupos en horarios diurno y nocturno, que imposibilitan que diferentes candidatos puedan ingresar a realizar proselitismo político o cumplir con la agenda electoral, así como las fronteras invisibles y el aumento de homicidios que puede ocasionar que por temor la ciudadanía no se movilice a lugares o puestos de votación donde los grupos ilegales ejercen control y cobran además exacciones económicas para los fines descritos en medio de las elecciones.

Resulta de relevancia resaltar también que las acciones de agresiones que generan los grupos armados organizados en el Chocó contra funcionarios públicos, por ejemplo, contra alcaldes municipales, han afectado la toma de decisiones desde lo local, la coordinación y la realización de comités locales de seguimiento electoral. Lo anterior, porque por amenazas y atentados terroristas con artefactos explosivos, algunos alcaldes no gobiernan desde su municipalidad

zona por parte del ELN y se generó el desplazamiento masivo de la población civil de tres comunidades de Sipí (Charco Hondo, Charco Largo la Unión y Barrancón) a los municipios de Istmina y Nóvita, de igual manera, el desplazamiento de las comunidades de Torrá, Santa Bárbara, Cajón y San José (Nóvita) a la cabecera municipal de Nóvita. La situación descrita afectó a 386 familias y 876 personas de Charco Hondo, 241 de Charco Largo la Unión, Barrancón municipio de Sipí, desplazadas al Municipio de Istmina, y asimismo, a 260 familias y 604 personas de Cajón, Santa Bárbara, San José, Torrá (Nóvita) y de Charco Largo, Charco Hondo y Barrancón - Sipí que se desplazaron a Nóvita Cabecera municipal y otras que quedaron confinadas, sin que se observara presencia de la Fuerza Pública en dicha zona.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA 030-23	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

puesto que les ha tocado salir desplazados de los entes territoriales a ejercer funciones desde municipios vecinos, como ha ocurrido con los actuales alcaldes de los municipios de Sipí, Bagadó, Río Iró y San José del Palmar, directamente por amenazas del ELN.

En el departamento de Córdoba, las AGC son la principal fuente de amenaza para la población civil, a través de los bloques Roberto Vargas Gutiérrez, Central Urabá y Arístides Meza, de los cuales dependen los frentes Zuley Guerra, Carlos Vásquez, Rubén Darío Ávila, Javier Yepes Cantero, Uldar Cardona Rueda y Manuel José Gaitán. En la actualidad las AGC, a través del frente Javier Yepes Cantero, desarrollan un proceso de expansión territorial hacia municipios de San Carlos, Ciénaga de Oro, Chimá, Sahagún, Chinú, San Andrés de Sotavento y Tuchín, en las subregiones Central, de Ciénaga y de Sabanas en el departamento de Córdoba. Ello ha generado un escenario de abierta confrontación con grupos de crimen organizado que ya delinquirían allí, incrementando así las cifras de homicidio, restringiendo la movilidad hacia zonas rurales y generado terror entre la población civil.

En algunas zonas del departamento, las AGC ejercen un importante nivel de control social, interfiriendo bajo amenaza en espacios organizativos y comunitarios y las decisiones que allí se toman, y también impidiendo que diversas denuncias se puedan hacer en los organismos competentes.

En San José de Uré, se presume un importante constreñimiento al elector e incluso el indebido uso de recursos presuntamente de naturaleza pública para “comprar los liderazgos”. Es precisamente en San José de Uré, donde a la fecha se tiene quizás uno de los casos más graves que señalan el riesgo de esta contienda electoral, y tiene que ver con el atentado que sufrió un presidente de la JAC, quien además aspira al Concejo municipal, el 24 de marzo de 2023, en su residencia, donde le propinaron seis impactos de bala.

Finalmente, cabe anotar que, en algunas zonas del sur de Córdoba, se evidencian acciones de estigmatización provenientes de las AGC. Algunas versiones comunitarias de esa subregión, por ejemplo, han manifestado que miembros del grupo armado han referido que no “quieren nada de izquierda en el territorio” indicando que son aliados de las guerrillas. Cabe anotar, precisamente, que el 30 de marzo del presente año, un dirigente de la Unión Patriótica aspirante a Concejo fue objeto de amenazas por parte del grupo armado.

Vulnerabilidades Macro noroccidente

Entre las debilidades que se podrían considerar para el desarrollo del escenario electoral, acorde a lo antes mencionado, está la debilidad de los entes territoriales para garantizar el orden público en sus respectivas jurisdicciones. En zonas como Chocó, la subregión Urabá Darién y algunas zonas del sur de Córdoba, norte antioqueño, nordeste y bajo Cauca, por ejemplo, ha sido frecuente observar una falta de efectividad de la acción disuasiva del Estado para prevenir y evitar un escalamiento de las acciones bélicas de los grupos armados ilegales y de sus efectos sobre la población civil.

De otro lado, si bien la existencia de toda forma organizativa de tejido social constituye un factor de protección y una capacidad comunitaria, en la macrorregión se puede entender como

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA 030-23	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

un factor dual y ambivalente ante las dinámicas del conflicto armado, ya que al ser organizaciones sólidas y conocidas en los territorios, están en constante vigilancia y constreñimiento por parte de los grupos armados, limitando de esta manera sus posibilidades de autoprotección, restringen el trabajo de protección colectiva y disminuyen el factor disuasivo que sus acciones colectivas pudieran tener.

Otro factor relacionado directamente con el debilitamiento del tejido social frente a la presión o violencia ejercida por los GAO y GCO tiene que ver con la presión constante que ejercen los grupos armados en los procesos organizativos (Juntas de Acción Comunal, Plataformas de Derechos Humanos, Comités deportivos, etc.), así como la cooptación bajo amenaza de liderazgos y la financiación de eventos comunitarios. También hay versiones sobre presuntas instrumentalizaciones y engaños a liderazgos sociales por parte de grupos armados ilegales, en el marco de estrategias para generar mala publicidad para ciertas candidaturas. Todo lo anterior, en un escenario de elección popular puede incidir en la intención de voto de las comunidades.

La estigmatización y polarización contra líderes sociales y actores comunitarios ha representado en toda la macrorregión, pero especialmente en Antioquia, un factor de vulnerabilidad sostenido en el tiempo; sin embargo, en el último año se han recrudecido particularmente hacia liderazgos proclives a posturas afines con las iniciativas del actual gobierno nacional, organizaciones defensoras de DD.HH. y actores que denuncien las vulneraciones cometidas por los grupos armados ilegales. A ello se suman la estigmatización, señalamientos y discursos de odio contra la población firmante de los Acuerdos de paz y contra los colectivos de defensa de DD.HH. de la población con OSIGD.

La desconfianza de la ciudadanía hacia el Estado y en particular a entidades con competencia en el proceso electoral, además, que puede motivar que los/las ciudadanos y candidatos no acepten los resultados de los comicios electorales y se presenten alteraciones al orden público y ciclos de violencia con incidencia o participación de los grupos armados que tienen presencia en la región.

De otra parte, un factor de vulnerabilidad institucional está relacionado con la baja capacidad territorial de la UNP para desplegar acciones oportunas y efectivas que protejan a los/ las candidatas a los cargos de elección popular en los municipios, en los tres momentos del certamen: antes, durante y después, aumenta el riesgo de afectación hacia los líderes políticos y sociales.

Otra vulnerabilidad es la brecha digital ya que la zona rural en su mayoría no está conectada de forma eficaz al internet ni a señal de celular. Sumado a ello, la falta de presencia de la Fuerza Pública en zonas rurales, incremento el riesgo para los sufragantes, más que todo en las zonas restringidas donde no ingresan por motivos de seguridad.

Adicionalmente a lo anterior, las principales debilidades en las zonas rurales se derivan de su limitada capacidad de garantizar y preservar el orden público en todo el territorio durante el desarrollo de los procesos electorales; la falta de coordinación efectiva frente a las acciones preventivas en relación con la seguridad de los candidatos, las sedes de campaña, los comicios,

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA 030-23	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

la seguridad y la libertad de los sufragantes y los puestos de votación; la posibilidad de trashumancia entre localidades de la misma región, movida por las estructuras políticas con mayor poder económico.

En territorios con complejidades geográficas y de ruralidad dispersa con importante presencia étnica, como ya se ha dicho el acceso de los votantes en términos de una participación informada, libre y segura, en tal sentido es necesario que la Fuerza Pública brinde el debido acompañamiento, en igual sentido la procuraduría y personerías municipales sean garantes de algunos procesos en especial del cuidado de usar los recursos públicos para favorecer a uno u otro candidato, entre otros. Se debe garantizar que las comunidades étnicas cuenten con la información sobre sus lugares de votación y garantías para el acceso a las mismas, dado que las grandes distancias, el coste de los transportes en muchos casos les hace imposible el derecho a la participación en este certamen.

Precisamente, las principales debilidades institucionales que impiden el goce efectivo del derecho a participar en política en zonas con alta presencia étnica, es la poca inclusión y reconocimiento de la diversidad étnica y pluricultural en los asuntos de la participación ciudadana y política; los vacíos para el abordaje desde las entidades públicas para formar competencias ciudadanas y políticas; la baja destinación de recursos públicos y vacíos para el abordaje desde las entidades públicas para lograr una cultura democrática; y por último la baja promoción de la participación ciudadana, algunos de ellos se dan por las deficiencias en tecnologías de información y recursos humanos capacitados. Actualmente se identifica en gran parte de los territorios una escasa formación, falta de cultura democrática y la falta de apropiación de los diferentes mecanismos e instancia de participación ciudadana y democrática.

Por su parte, en el escenario descrito de crisis humanitaria que afronta actualmente la mayoría de las subregiones del departamento del Chocó, es preciso desglosar y manifestar algunas situaciones que generan mayor vulnerabilidad en el departamento y que están desencadenando en la violación del DIH y los DD.HH. de los cuales podemos nombrar algunas. De una parte, está la muy limitada capacidad que tiene el Estado para evitar y atender las constantes confrontaciones entre ELN y AGC. Todo esto en un escenario de incapacidad institucional para la generación de garantías para el respeto de los derechos fundamentales, situaciones de riesgo advertidas en la mayoría de los casos por la Defensoría del Pueblo, las cuales se han materializado sobrepasando la capacidad institucional de los entes territoriales locales y desarticulando el tejido social de sujetos colectivos de los pueblos y comunidades étnicas.

En otros lugares de la macrorregión, como el departamento de Córdoba, parte de las vulnerabilidades se concentran en las prácticas de carácter clientelista, aunadas a los altos niveles de vulnerabilidad de la población y el involucramiento directo de funcionarios públicos en campañas electorales favorecen la ejecución de actos de corrupción para la compra de votos empleando dineros provenientes de instituciones estatales. Sumado a eso, el alto costo de las campañas políticas en el Caribe colombiano por la práctica de comprar votos genera condiciones para el ingreso de dineros provenientes de actividades ilícitas algunas campañas políticas. En retribución, los actores políticos se comprometen a favorecer el mantenimiento de las actividades ilícitas de los financiadores, a no interferir en presuntos casos de lavado de activos, en el apoyo ante eventuales procesos judiciales y usufructo de la contratación pública.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA 030-23	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

Por otro lado, las limitaciones en el número de efectivos de la Fuerza Pública y la creación de siete puestos de votación en zonas rurales de la macrorregión, como se observa en Córdoba (municipios de Chinú, San Andrés de Sotavento y Tuchín) para garantizar el acceso a las urnas, sin debidas acciones preventivas puede generar riesgos por la eventual reactivación de un denominado “plan pistola” contra miembros de la Policía en Córdoba. Similar situación puede evidenciarse en otros sectores de la macrorregión donde esta práctica ha sido parte del repertorio violento de las AGC.

a ello se suma desconfianza de algunos sectores sociales, partidos políticos al rol de las administraciones, quienes de una u otra manera pese a las prohibiciones legales, son parte activa del debate electoral, con candidaturas propias que intentan relevar a los mandatarios actuales, en ese sentido, entra el otro escenario de posibles escenarios de corrupción como constreñimiento electoral a los funcionarios, uso de los recursos públicos para financiar campañas, abuso de la propaganda, etc., en tal sentido, se advierten debilidades que deben reforzarse con acompañamiento de entidades del nivel nacional y los organismos de control, además del fortalecimiento de las veedurías ciudadanas independientes.

Es importante destacar, que incluso la presencia de los grupos armados ilegales se instrumentaliza, de tal modo que empiezan a surgir las amenazas, los pasquines y ataques entre las campañas políticas, lo cual también cuenta con poca capacidad de respuesta por parte de las autoridades locales, así, aunque el debate está incipiente, se ha evidenciado estas conductas por ejemplo en municipios como Puerto Libertador, donde los contradictores y seguidores de los precandidatos se han ido a la agresión física en las comunidades.

Capacidades o Factores de Protección Social e Institucionales Macro Noroccidente

En relación con el escenario electoral de la macrorregión, merecen especial atención aquellos elementos que, de facto, representan factores duales en la medida en que su profundización, en asocio con las vulnerabilidades ya señaladas podría representar factores de riesgo, especialmente para partidos y movimientos que asocian a población vulnerable y socialmente estigmatizada (firmantes de Acuerdo de Paz, grupos representativos independientes, movimientos proclives al gobierno actual, actores sociales, mujeres, población étnica, jóvenes y población OSIGD).

Para las elecciones de 2023, se identifica una creciente participación y un incremento de partidos y movimientos significativos de ciudadanos que involucran a población con especial nivel de riesgo (población con OSIGD, mujeres, jóvenes, población étnica, firmantes del Acuerdo de Paz) y ello sin duda alguna se relaciona con la garantía al derecho a la participación política. Sin embargo, ante la ocurrencia de señalamientos, intimidaciones o cualquier otra forma de agresión contra estas iniciativas políticas, la respuesta tardía del Estado en materia de prevención y protección por parte de la institucionalidad y de las autoridades competentes como la Unidad Nacional de Protección - UNP, podría debilitar las formas de participación en estos escenarios.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA 030-23	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

Otro elemento relacionado con la capacidad institucional que representa dualidad tiene que ver con los espacios institucionales de acompañamiento al proceso electoral como los Comités de Seguimiento Electoral Departamental y los Municipales. Como capacidad, estos espacios posibilitan la visibilización y la identificación de escenarios de riesgo electoral a nivel regional; sin embargo, en el momento de establecer una interrelación entre Nación - Territorio, la forma como se conciben las estrategias de prevención y protección en los diferentes ámbitos, dificulta la implementación de acciones inmediatas, efectivas y eficaces. Similar situación sucede con las Sub-mesas de Seguridad a nivel Departamental; este tipo de espacios no siempre logran su efectividad en términos de una real defensa de la Vida.

Así mismo, las iniciativas devenidas de la política pública del orden nacional como los Planes de Emergencia e instancias como los PMU por la Vida (PMUV) han exaltado en lo territorial liderazgos, riesgos, vulnerabilidades y capacidades institucionales, pero las expectativas generadas no se han correspondido con el alcance de estos escenarios en el nivel territorial para avanzar en las garantías de No repetición, como tampoco han representado una herramienta real para cualificar la actuación institucional en las zonas más apartadas y marginales del territorio.

En relación con las capacidades sociales e institucionales para fortalecer el diálogo entre sociedad civil y autoridades, la Mesa Territorial de Garantías (MTG) en el departamento de Antioquia ha sido importante en la medida en que ha permitido aglutinar a diversos sectores sociales que, con lecturas y análisis diferentes, han logrado identificar un techo común con el fin de avanzar en el fortalecimiento de las garantías de Derechos; ha favorecido la denuncia y ha permitido la visibilización de obstáculos en las diferentes rutas de prevención y protección. Así mismo han generado espacios de reconocimiento de la labor de liderazgo y de defensa de DDHH que llevan a cabo las organizaciones sociales a nivel departamental promovidas en territorio por parte de la Gobernación de Antioquia, constituyéndose en capacidades institucionales que fortalecen las habilidades de interlocución de las plataformas y organizaciones de DDHH y apuntan a la superación del señalamiento y estigmatización en temas de DDHH.

A pesar de ello, a nivel nacional, departamental y municipal permanecen los obstáculos en la implementación de la política pública de prevención y protección, pues la respuesta institucional se ve superada por la imposición de trámites que complejizan los procesos administrativos, a lo que se suman la falta de frecuencia en el accionar del nivel nacional y la carencia de recursos en lo local, generando respuestas más de carácter reactivo que preventivo pues se activan sobre riesgos materializados.

Por regla general, la formulación y aprobación de los planes de prevención y protección se constituyen en una capacidad, pero en el momento de implementarlos articuladamente entre las diferentes entidades, las acciones no trascienden los ámbitos de divulgación de los Derechos Humanos.

Otro factor que genera dualidad es que su articulación con los Planes de Desarrollo no ataca las causas estructurales que originan los riesgos, limitando su campo de realización a la activación

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA 030-23	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

de protocolos, rutas de atención y planes de contingencia. Capacidad que está determinada además por aspectos financieros de las administraciones.

De otra parte, la instalación de espacios de diálogo con los diversos GAO y grupos de crimen organizado presentes en la macrorregión Noroccidente se constituye en otra capacidad, pero la no aprobación de la Ley de sometimiento genera un manto de incertidumbre entre los integrantes de los grupos de crimen organizado, los cuales continúan implementando los mecanismos de coerción y violencia contra la población. De igual forma, algunas brechas en los mecanismos de verificación pueden dar lugar a una falta de respuesta oportuna e integral para las comunidades afectadas por los escenarios de control hegemónico, disputa, expansivos y de consolidación antes explicados.

En términos de capacidades sociales, algunas zonas como el Bajo Cauca o el sur de Córdoba, pese a los rigores del repertorio violento de los grupos fuente de amenaza, cuentan con un importante tejido social, comunal y organizativo con capacidades de autoprotección para mitigar la materialización de riesgos que puedan afectar sus liderazgos y comunidades. Además, algunas organizaciones cuentan con planes de autoprotección y protección. En el sur de Córdoba, hay además un número importante de expresiones organizativas de mujeres, jóvenes, campesinos, víctimas, personas defensoras de derechos humanos, líderes comunales, étnicos, entre otros, que coadyuvan al ejercicio de veeduría de los procesos electorales, no obstante, por el riesgo que consideran les representa el realizar denuncias, el no saberlas realizar inclusive, muchos evitan participar de estos ejercicios de veeduría, siendo pocos los que las asumen en cada territorio.

Otro actor importante que cuenta con capacidades fuertes de control y de denuncia lo constituyen los medios alternativos de comunicación, bajo esquemas virtuales en el territorio, los cuales logran recoger denuncias comunitarias en cada territorio y exponerlas para que los entes de control realicen las acciones respectivas. No obstante, algunas de estas plataformas, no han estado exentas a informaciones falsas o calumniosas, por lo que resulta necesario fortalecer su labor en términos de un periodismo objetivo, de igual forma garantizar su seguridad en territorio, debido a que podrían tener altos niveles de riesgo por las denuncias que expongan.

Finalmente, el acompañamiento internacional por parte de las diferentes agencias de Naciones Unidas, la Oficina de Estados Americanos - OEA, la cooperación internacional y la presencia en territorio de organizaciones internacionales de acompañamiento como Equipos y Comunidades de Acción por la Paz - ECAP y Brigadas Internacionales de Paz -PBI, es una capacidad importante en la media en que constituye un indudable factor de protección a liderazgos y comunidades. Su fortaleza es mayor en Antioquia y Córdoba y favorece el fortalecimiento del tejido social, representa un elemento disuasivo en zonas de conflictividad y alta presencia de grupos armados ilegales, abre espacios de incidencia política en estándares internacionales ante las graves violaciones a DD.HH. y viabiliza la activación de rutas de protección cuando la respuesta institucional resulta inoperante.

En ese marco, dichos actores, así como algunas ONH, han impulsado espacios debate en el marco del proceso electoral, por ejemplo, apoyando pactos con las juventudes, las mujeres, los y las

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA 030-23	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

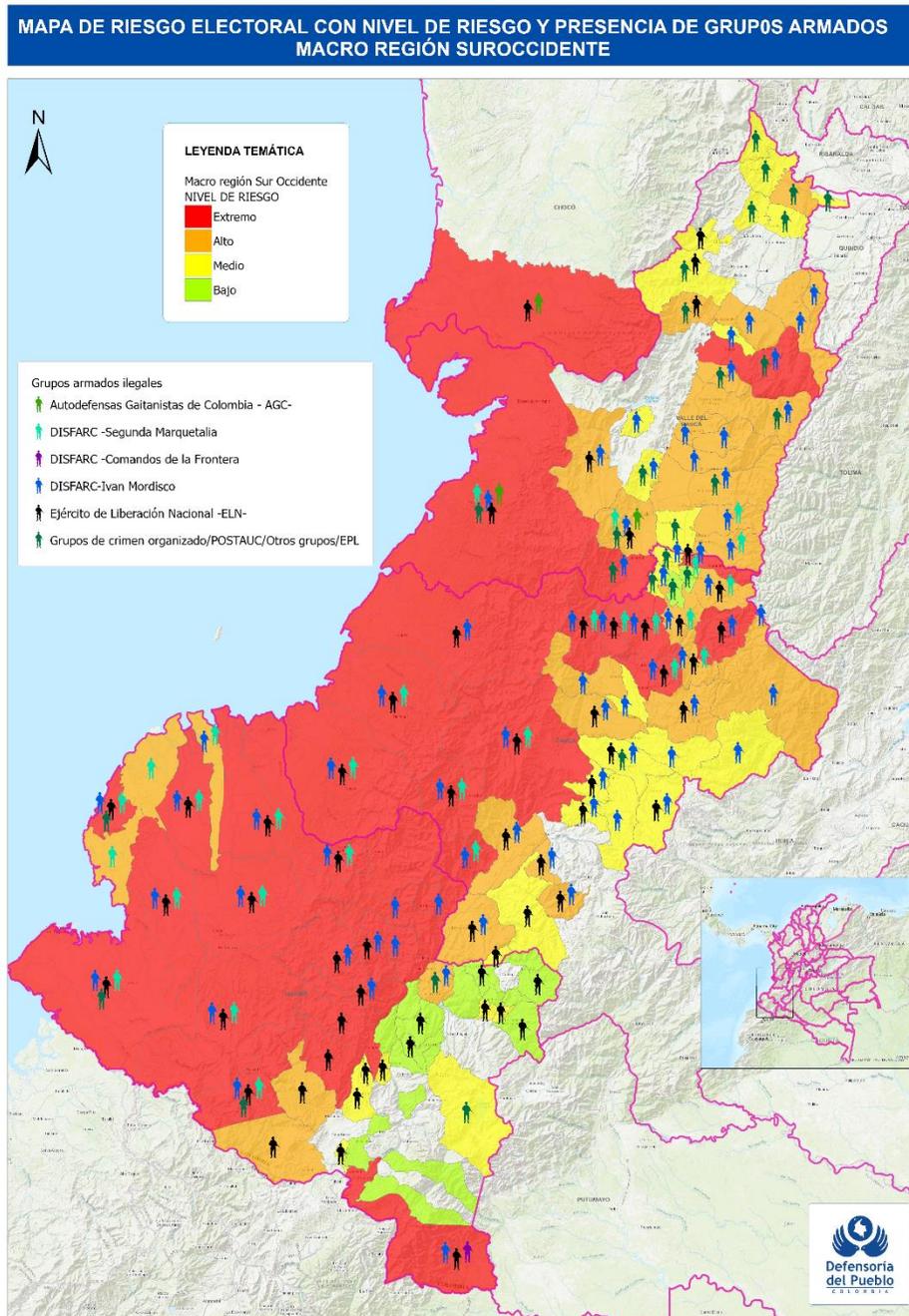
defensoras de derechos humanos, población OSIGD, entre otras, los cuales se espera se incorporen a las apuestas de los diferentes candidatos, incluso la promoción de las campañas de no agresión. No obstante, estos esfuerzos como ya se ha dicho deben ser fortalecidos, además de que se logre un mayor fortalecimiento de las capacidades de veeduría sobre temas electorales a las organizaciones.

elaboró Defensoría del Pueblo

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA 030-23	
		Vigente desde: 14/08/2023

MACRORREGIÓN SUROCCIDENTE

MAPA DE PRESENCIA DE GRUPOS ARMADOS ELECTORAL CON NIVEL DE RIESGO MACRO SUROCCIDENTE



Fuente: Defensoría Delegada para la Prevención del Riesgo de Violaciones a los Derechos Humanos y DIH - 2023

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA 030-23	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

Contexto Electoral

En la contienda electoral que se llevará a cabo el 29 de octubre de 2023, para la macrorregión se elegirán tres gobernadores, 149 alcaldes, 48 diputados, 1.744 concejales y 7036 ediles). El potencial electoral para los tres departamentos de esta jurisdicción⁴⁵, es decir, de personas aptas para ejercer su derecho al voto, es de 5.987.563 (2.856.759 Hombres y 3.130.804 mujeres), distribuidos en 2.862 puestos de votación, que suman 18.783 mesas de votación⁴⁶.

Los partidos al interior de los cuales se aglutinan las candidaturas en esta zona son: Partido Liberal Colombiano, Partido Conservador Colombiano, Cambio Radical, Partido de La Unión por la Gente- Partido De La “U”, Partido Centro Democrático, Partido Comunes, Partido Nuevo Liberalismo, Alianza Verde, Partido Mira, Movimiento De Salvación Nacional, Movimiento Sociales y Significativos de Ciudadanos, Organizaciones Indígenas y Organizaciones de Comunidades Negras. Las coaliciones entre algunos de ellos pueden avalar también algunas candidaturas.

Según reportes de las entidades competentes de la organización electoral (entes territoriales y de la Registraduría) las elecciones regionales se garantizarán en los 149 municipios que hacen parte de esta macrorregión, sin ningún contratiempo hasta la fecha, para cuya garantía de participación se han dispuesto 2.862 puestos de votación y 18.873 mesas, por parte de la Registraduría Nacional del estado Civil⁴⁷.

A pesar de lo anterior, durante lo corrido del año 2023, en esta macrorregión se han venido presentando acciones violentas direccionadas y perpetradas por grupos armados ilegales en contra de la población civil que afectan negativamente la vida, integridad, libertad, seguridad, así como las libertades civiles y políticas y normas del DIH. En estas zonas, han sido recurrentes hechos victimizantes como homicidios; masacres; secuestros; extorsiones; reclutamientos forzados de NNA; desplazamientos forzados, confinamientos; la contaminación del territorio por armas que ha generado víctimas de minas antipersonal (MAP), municiones sin explotar (MUSE) y artefactos explosivos improvisados (AEI) en estos territorios. Entre las poblaciones especialmente vulnerables a la ocurrencia de estas conductas vulneradoras de derechos se encuentra un alto porcentaje de sujetos de especial protección constitucional.

Todo lo anterior presupone un escenario de amenaza directa a las garantías para el normal ejercicio del derecho a la participación política y democrática en las elecciones regionales que se avecinan. Esto aplica tanto para los cascos urbanos como para zonas rurales dispersas.

Al respecto, cabe resaltar la discriminación histórica que afrontan los siguientes grupos poblacionales, sobre los cuales recaen diferencialmente los hechos violentos que perpetrar los grupos fuente de amenaza y que, para efectos del presente análisis, se considera pueden ser impactados en el contexto preelectoral, durante el desarrollo del proceso y posterior a este: mujeres y poblaciones con OSIGD; comunidades étnicas; personas en situación de discapacidad;

⁴⁵ Hasta el 9 de julio de 2023 - Sistema de Información del Censo Electoral.

⁴⁶ Sistema de Información de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

⁴⁷ Sistema de Información de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, consultado 9/julio/2023

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA 030-23	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

jóvenes; personas en proceso de reincorporación a la vida civil; personas defensoras de DD.HH, líderes y lideresas sociales. Estos, además de diversas candidaturas y servidores/as que acompañan estos procesos, han sido objeto de intimidaciones ejercidas en su contra en contextos electorales pasados en forma directa o indirecta, lo que se evidencia en las diferentes Alertas Tempranas e Informes de Seguimiento emitidos.

Contexto de Amenaza Macro Suroccidente

El principal factor de amenaza, en esta geoestratégica macrorregión, proviene de la presencia y accionar de grupos armados ilegales. Entre ellos se encuentran grupos armados organizados como el ELN, facciones disidentes de las antiguas FARC-EP y las AGC. A estos se suma la presencia y/o influencia de grupos de crimen organizado nacional y transnacional.

La mayoría de estos⁴⁸ han ejercido control territorial sobre corredores y rutas ilegales desde el sur occidente hasta el centro del país, debido a limitada presencia y accionar estatal en los sectores más alejados de los departamentos de Valle, Cauca, Nariño y Chocó. En paralelo, han terminado por influir -o así lo han pretendido- en las comunidades campesinas, afrodescendientes, e indígenas, en búsqueda de generar una suerte de control social o “gobernanza”, que se refleja en continuas formas de regulación de la vida comunitaria, la imposición de normas y sanciones arbitrarias, restricciones del desarrollo de ciertas actividades, entre otras.

A continuación, se presentará una breve descripción del accionar de amenaza que representan los grupos armados ilegales con presencia o injerencia sobre esta zona:

Facciones disidentes de las antiguas FARC-EP:

Las facciones disidentes de las antiguas FARC-EP, en esta zona, están agrupadas en dos macroestructuras que se hallan en disputa: El autodenominado Estado Mayor Central, representado en el Bloque Occidental Comandante Jacobo Arenas, y la Segunda Marquetalia, a través de la Coordinadora Guerrillera del Pacífico y el Comando Conjunto Occidental.

a. Estado Mayor Central- Bloque Occidental Comandante Jacobo Arenas:

Las Facciones Disidentes adscritas a la macroestructura Bloque Occidental Comandante Jacobo Arenas, responden a los lineamientos de alias ‘Iván Mordisco’. Están en constantes confrontaciones con las facciones disidentes adscritas a la Segunda Marquetalia, el ELN y, en algunas zonas, con las AGC. Su presencia o injerencia territorial es la siguiente:

Estructuras	Municipios
Frente Franco Benavides	Presencia en las subregiones Guambuyaco, abades, Telembí y Cordillera del departamento de Nariño.
Frente 30 Rafael Aguilera	Presencia en la Costa Pacífica de Nariño y Costa Pacífica Cauca.

⁴⁸ Se exceptúan los grupos de crimen organizado transnacional.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA 030-23	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

Columna Móvil Urias Rondón	Presencia en el distrito especial de Tumaco, zona rural en la frontera con el Ecuador, los territorios de Alto Mira y Frontera, y con influencia en los corregimientos de Llorente y La Guayacana.
Columna Móvil Alan Rodríguez	Subregión Sanquianga y Subregión Telembí
Frente Jaime Martínez	Subregión Sanquianga en Nariño, Costa Pacífica Cauca, (López de Micay, Timbiquí y Guapi) Cauca (Suarez, Buenos Aires, Santander de Quilichao Cajibío, Piendamó, Morales, Suarez, Sotará, Timbio, Puracé, Inzá, Totoró, Silvia), Valle del Cauca en Buenaventura, Cali, Jamundí, Dagua, Bolívar, El Dovio y Trujillo.
Frente Carlos Patiño	Patía, Argelia, Balboa, La Sierra, Rosas, Mercaderes, Sucre, Bolívar, Almaguer y El Tambo.
Frente Dagoberto Ramos	Cauca: Miranda, Corinto, Caloto, Caldon, Toribio, Santander de Quilichao, y Jámbalo, Inzá, Páez y Totoró. Presencia intermitente: Guachené, Padilla, Villarrica y Puerto Tejada Valle del Cauca: Jamundí, Florida, Pradera y Cali.
Compañía Adán Izquierdo (*)	Valle del Cauca: Bugalagrande, Sevilla, Caicedonia, Guadalajara de Buga, El Cerrito, Ginebra, Guacarí, Palmira, Tuluá, Andalucía, San Pedro, Bolívar, El Dovio.
Columna Móvil Jhonier Toro	Panfletos - Ipiales- Jardines de Sucumbíos.

* Esta estructura, a través de panfletos, se ha identificado como Frente. Sin embargo, algunas versiones comunitarias recientemente han manifestado que ya no con compañía sino Columna.

b. Segunda Marquetalia: Comando Conjunto Occidental y Coordinadora Guerrillera del Pacífico:

Estas facciones sostienen disputas con las adscritas al Bloque Occidental Comandante Jacobo Arenas y se presumen aliadas en algunos territorios al ELN, aunque en otros, recientemente algunas de dichas alianzas habrían comenzado a fracturarse:

Estructuras	Municipios
Frente Dagoberto Ramos Ortiz	Norte del Cauca: Suárez, Caldon, Buenos Aires, Santander de Quilichao, Morales y Corinto (panfletos).
Columna Móvil Vladimir Estiven	
Red urbana del Norte del Cauca, Frente Sexto Milicias Bolivarianas	
Columna Móvil Cristian Pérez	Cauca: Patía
Frente Diomer Cortés	Cauca: Argelia
Bloque Occidental Alfonso Cano (BOAC)	Nariño: Tumaco, Magüi Payán, Roberto Payán, El Charco, Mosquera y Olaya Herrera- Francisco Pizarro.
Frente Iván Ríos	Nariño: Zona rural de Tumaco con expansiones hacia Roberto Payán y Ricaurte
Frente Oliver Sinisterra	Nariño: Subregión del Telembí (Barbacoas, Magüi y Roberto Payán); Ricaurte; Tumaco; Olaya Herrera y El Charco.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA 030-23	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

Frente Ariel Aldana	Nariño- Subregión Telembí y Sanquianga.
Frente Mariscal Antonio José de Sucre	Magüí Payán- Nariño.

Ejército de Liberación Nacional-ELN:

El ELN ha fortalecido su accionar y presencia en Nariño, en las subregiones del Telembí y Sanquianga; también, en algunos sectores del norte y sur del Cauca, sectores urbanos y algunos rurales del Valle, entre otros. Este grupo armado organizado disputa su presencia con el Bloque Occidental Jacobo Arenas y con las AGC en determinados sectores (Bajo Calima de Buenaventura y el Litoral del San Juan en Chocó).

A continuación, se desagrega información sobre su presencia territorial, por medio de sus Frentes de Guerra Occidental y Suroccidental, compuestos, a su vez, por otros frentes y estructuras así:

Estructuras	Municipios
Frente de Guerra José María Becerra	Cauca: El Tambo, Argelia, Guapi, Timbiquí, López de Micay, con desplazamiento hacia los municipios de El Patía, Timbío y Rosas Nariño: Subregión Sanquianga, Samaniego, Santa Cruz de Guachavez.
Frente Manuel Vásquez Castaño	Cauca: Bolívar, Florencia, Almaguer, Mercaderes, La Vega, Sucre, La Sierra, El Bordo Patía, San Sebastián, Santa Rosa. Nariño: San Pablo, Albán, Tablón de Gómez y La Cruz.
Compañía Milton Hernández Ortiz	Norte del Cauca: Santander de Quilichao, y en ocasiones municipios Caloto y Toribío.
Guerreros del Sindagua	Nariño: Subregión Telembí-Magüí Payan, Roberto Payan y Barbacoas.
Elder Santos	Nariño: Ricaurte y Tumaco
José Luis Cabrera Ramos	Nariño: Barbacoas, Roberto Payán y Magüí Payán.
Compañía Mártires de Barbacoas	Nariño: Magüí y Cumbitara.
Frente de Guerra Carlos Alberto Zuleta	Nariño: Samaniego, Santa Cruz de Guachavez, Providencia, Los Andes, La Llanada, Cumbal
Frente Ernesto Che Guevara	Valle del Cauca: Buenaventura, El Dovio Bolívar y Trujillo. También en Guadalajara de Buga (tránsito). Litoral de San Juan en Chocó.
Frente de Guerra Omaira Montoya	Cali. También se han presentado acciones del Frente de Guerra Urbano Nacional.

Autodefensas Gaitanistas de Colombia AGC:

Este grupo armado organizado, sucesor del paramilitarismo, cuenta con mayor presencia y accionar en los ríos de la zona norte de Buenaventura, especialmente el río Calima y el

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA 030-23	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

corregimiento de Bajo Calima, así como en el río San Juan- municipio de Litoral del San Juan (Chocó), incluyendo los territorios de resguardos indígenas.

En dichas zonas, la disputa se presenta con el ELN. Asimismo, en puntos de control estratégicos, el grupo ha venido implementando un accionar de “bajo perfil”, basado en la presencia amenazante de hombres de civil armados y sin armas. En esos puntos siguen ocurriendo y planeándose desapariciones, homicidios, desplazamientos forzados, confinamientos y extorsiones. Esto se refleja en la zona de mar de Buenaventura, Zonas como la Barra, Juanchaco, ladrilleros y la bocana.

Grupos de crimen organizado de alcance regional y transnacional

A los grupos mencionados se agregan otros de crimen organizado que, si bien no ostentan los criterios del DIH para ser considerados grupos armados organizados (en cuanto a su nivel de organización e intensidad de la violencia que emprenden), sí tienen capacidad de realizar acciones violentas en subregiones o sectores específicos de municipios y vulnerar ampliamente los derechos de la población.

En varios casos, estos grupos emprenden alianzas con los grupos armados organizados y delincuenciales locales, vía tercerización de la violencia, para maximizar el alcance de su violencia, por lo que, en esas situaciones se evidencia un continuum del conflicto armado a través del accionar del crimen organizado.

Entre estos están reductos de los Contadores en Tumaco (Nariño); Los Flacos con incidencia en Cartago, Obando, Ansermanuevo y Alcalá (norte del Valle); La Oficina (hasta el año pasado conocida como banda de la Inmaculada), cuyo radio de acción y centro es Tuluá, (Valle del Cauca). A estos se suman los Shotas, Espartanos y Chiquillos (Estos últimos reductos de La Empresa, quienes han adoptado esta nueva denominación) en Buenaventura. En los últimos meses estos actores, a través de comunicados y videos, han generado terror en la población civil del casco urbano del puerto. Asimismo, el 10 de agosto, asumieron un compromiso mutuo de emprender acciones para reducir la violencia.

De otra parte, se identifica como fuente de amenaza la presencia y accionar de grupos de crimen organizado de alcance local y estructuras delincuenciales especialmente en Santiago de Cali y el área metropolitana. Como se mencionó en la AT N° 001-22 para este municipio “La ciudad de Cali se configura como uno de los principales nodos de una red criminal en la que se financian desde la delincuencia común hasta los grupos armados no estatales parte del conflicto y de crimen organizado. Asimismo, en el municipio confluyen dinámicas poblacionales y del conflicto que sufren un importante influjo desde las zonas rurales del suroccidente y anden Pacífico” y más de 58 pandillas en Cali (Valle del Cauca).

Finalmente, en este macrorregión existe una influencia de los intereses de carteles transnacionales como Sinaloa y Jalisco Nueva Generación los cuales, mediante alianzas o tercerización de la violencia emprendida por los grupos armados organizados o de crimen organizado, generan nuevos riesgos de vulneraciones a los DD. HH, expresados en homicidios y amenazas principalmente. No se presume una presencia directa de su parte en el territorio,

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA 030-23	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

pero la financiación que emprenden a favor de los grupos armados ilegales -principalmente a facciones disidentes de las antiguas FARC-EP y ELN- sin duda constituye un combustible importante para las dinámicas expansivas o de confrontación existentes en Nariño, Cauca y Valle del Cauca y Chocó- Litoral del San Juan.

En suma, el accionar de la disputa de los grupos armados ilegales en estos territorios genera riesgos que pueden afectar el normal desarrollo de este proceso electoral en los territorios que hacen parte de esta macrorregión, donde se deriva accionar violento caracterizado por: enfrentamientos en medio de caseríos especialmente en zonas rurales, retomas territoriales, homicidios selectivos, contaminación del territorio por armas, imposición de normas de control social, desplazamientos forzados, confinamientos, ametrallamientos en establecimiento de comercio o públicos, reclutamiento forzado, amenazas a autoridades étnicas y líder sociales, constreñimiento a la población civil, entre otros. Los grupos armados fuente de amenaza tienen claros intereses económicos en el territorio, derivados de las rentas del narcotráfico, la minería ilegal, el cobro de extorsiones, entre otros.

Cabe anotar que, particularmente en lo corrido del año en curso, en esta macrorregión se ha observado con preocupación una exacerbación de los mecanismos de control territorial por medios violentos, incluyendo frecuentes enfrentamientos armados entre grupos armados organizados al interior o en inmediaciones de los lugares que habita la población civil, y el que parece ser un afianzamiento de la contaminación del territorio por armas.

En paralelo, se identifica un accionar violento perpetrado directamente contra la población civil⁴⁹. En este lapso, se ha evidenciado un preocupante fenómeno de afectación a liderazgos sociales, campesinos y étnicos, por medio de homicidios, amenazas o su conminación al desplazamiento forzado, afectando los procesos organizativos que representan. También han continuado hechos de violencia directa contra personas firmantes del Acuerdo de paz en proceso de reincorporación, y el que parece ser un fortalecimiento de los reclutamientos forzados de NNA, particularmente al interior de comunidades étnicas.

De igual modo, cabe destacar que, como consecuencia de los recurrentes enfrentamientos entre grupos armados ilegales, persisten con especial intensidad los fenómenos de desplazamiento forzado masivo y/o de confinamiento en territorios de la macrorregión como Tumaco, Magüí Payán, Barbaçoas, Ricaurte, Los Andes, Samaniego, Buenaventura (Valle del Cauca) entre otros. Veredas enteras se encuentran deshabitadas como consecuencia de los desplazamientos forzados, algunas incluso posteriormente minadas por los grupos en pugna, situaciones que, además de representar profundas y graves crisis humanitarias, necesariamente afectarán otros derechos de estas comunidades como aquellos relacionados con el ejercicio del voto.

aspecto que puede impedir, por ejemplo, la garantía de para la población en situación de desplazamiento forzado en acceder a su derecho al voto debido a la situación de emergencia humanitaria que viven.

⁴⁹ Esto implica tanto a los GAO como a los grupos de crimen organizado. Sin embargo, como es sabido, en el caso de los primeros este tipo de repertorios violentos implican además claras infracciones a las normas del DIH.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA 030-23	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

Asimismo, se han afianzado los intereses de control social de los distintos grupos fuente de amenaza, particularmente, de los grupos armados organizados. De una parte, esto se ha reflejado en un interés de presionar bajo amenaza a los procesos organizativos a nivel territorial, pero también en una obstrucción o interferencia de facto en los procesos electorales. Sobre esto último, por ejemplo, es importante mencionar que, hasta el momento, se conoce que el Frente Carlos Patiño (perteneciente al llamado Estado Mayor Central) ha manifestado su posición para no dejar hacer campaña en zonas rurales del sur el Cauca donde tienen injerencia a candidatos de partidos tradicionales. Otros hechos monitoreados en este período también lo ilustran:

- *Cauca:*

El 25 de abril de 2023, se conoció un panfleto alusivo al ELN que circuló en el norte del Cauca, en el que se amenazaban varios liderazgos campesinos, entre ellos a una lideresa campesina que había manifestado su postulación para la alcaldía. Así también se amenazó a un candidato al Concejo Municipal.

El mismo día, se conoció un panfleto alusivo al EMC, en el que dicho grupo hizo mención a la llamada Ley 003 Anticorrupción, para los lugares donde tienen presencia sus estructuras, siendo el Cauca un departamento con actuación.

Finalmente, es importante señalar que, en el cuarto informe de la MOE, con corte al 29 de mayo de 2023, se manifestó que “el Cauca se ubicó como el territorio más violento del país con un total 32 agresiones contra liderazgos, 10.3% más que las identificadas cuatro años atrás (29). Además, este departamento se posicionó como el de mayor registro de hechos letales del país (14: 10 asesinatos y 4 atentados) a los que se suma la ocurrencia de un secuestro. Enfatizando en la situación de los líderes y lideresas indígenas, al ser víctimas del 34.4% (11) del total de hechos violentos del departamento, entre ellos 2 atentados y 2 asesinatos”⁵⁰.

- *Nariño:*

Abril-junio de 2023: Los tres candidatos a la alcaldía del municipio de Ricaurte sufrieron atentados así: El primero consistió en disparos contra los vehículos de protección, en abril de 2023, contra el señor Jaime Caicedo; el segundo consistió en amenaza, allanamiento del hogar y retención arbitraria de la familia y quema de un vehículo de motocicleta del señor Abel Quiñones en junio de 2023 y la explosión de un artefacto explosivo en la casa del señor Ricardo Benavides en junio de 2023. Los dos últimos hechos se adjudican presuntamente al ELN.

Respecto a constreñimiento a la población para favorecer a un candidato en especial, se han registrado al menos dos casos, en el corregimiento de Altaquer municipio de Barbacoas y el barrio Cartagena en que presuntamente la guerrilla del ELN ha realizado reuniones con la población donde los constriñen a no votar o votar por alguno de los candidatos.

⁵⁰ MOE (2023) CUARTO INFORME PREELECTORAL DE VIOLENCIA CONTRA LIDERAZGOS POLÍTICOS, SOCIALES Y COMUNALES EN EL 2023 29 de octubre de 2022- 29 de mayo de 2023

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA 030-23	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

De igual forma, se encuentra acciones de constreñimiento que ambas facciones de las FARC-EP han realizado a dos candidatos a la Alcaldía de Ricaurte, señalándoles el que según ellas es su “deber” de unificar sus candidaturas en una sola.

- *Valle del Cauca:*

Se ha identificado que algunos de estos grupos armados y grupos de crimen organizado ya han dejado saber su injerencia en el proceso electoral en ciernes, siendo hasta ahora el accionar más virulento el protagonizado por “La Oficina”. Este grupo de crimen organizado, mediante acciones de hecho perpetradas por su componente sicarial y panfletos, han atacado directamente a un candidato a la alcaldía en Tuluá, incluyendo amenazas contra el gremio periodístico de ese municipio y empresarios que apoyen a dicha persona; arrogándose además, en otro comunicado, la autoría material del homicidio contra un veedor ciudadano, quien en sus redes sociales había compartido su intención de presentar su nombre como precandidato para el Concejo Municipal del mencionado ente territorial.

En el municipio de Toro, por su parte, un conocido líder político ha sido objeto de amenazas mediante mensajes de texto suscritos presuntamente por la Compañía Adán Izquierdo, denunciando ante las autoridades competentes días después, un atentado del cual habría sido objeto cuando se movilizaba por el municipio de Ansermanuevo, donde salió indemne junto con su escolta.

En cuanto a GAO, el 27 de mayo de 2023 se conoció un panfleto divulgado por el EMC FARC-EP en el cual fijan su posición ante la ruptura del entonces cese al fuego, limitada a cuatro departamentos (Caquetá, Guaviare, Meta y Putumayo), decretada por el gobierno nacional con esa organización, donde dan a entender la decisión gubernamental para el EMC abarca la totalidad de sus componentes armados a nivel nacional, anunciando en dicho escrito unas “medidas preventivas inmediatas, inicialmente para las elecciones regionales”, advirtiendo a diversos sectores políticos “que desistan de ingresar” a las áreas donde esa guerrilla tiene control político militar. Dos días después de conocido este panfleto, el 29/05/23 fue entregada en la oficina de recepción de documentos ubicada en alcaldía de Jamundí una copia del mencionado panfleto.

En los sectores urbanos donde inciden los grupos de crimen organizado, excepto el actual y atípico caso de Tuluá, la amenaza al proceso electoral es más difícil de detectar.

Vulnerabilidades macro Suroccidente

Los municipios de estos departamentos son en su mayoría de sexta categoría, caracterizados por altos porcentajes de necesidades básicas insatisfechas, por disponer de una alta proporción de población rural dispersa generalmente conformada por territorios colectivos (Consejos Comunitarios- Resguardos Indígenas) y con precaria infraestructura para transportarse. Hay también una limitada capacidad de acceso y permanencia de bienes y servicios institucionales, incluyendo una presencia esporádica de la Fuerza Pública.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA 030-23	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

En algunos casos las operaciones que desarrolla la fuerza pública no reconocen la legitimidad de las autoridades étnicas tradicionales, factor de vulnerabilidad que impide un adecuado dialogo basado en el respeto de los DD.HH que busque una colaboración armónica que permita garantizar el papel que las autoridades ejercen en el territorio y una materialización de los derechos étnicos y la efectividad de los mecanismos de participación ciudadana, especialmente en zonas rurales distantes de los centros poblados, donde la presencia estatal es reducida y se limita en ocasiones solo a fuerza pública.

Como resultado de las vulnerabilidades institucionales, continúa el problema de seguridad en sectores estratégicos, ya que, a pesar de los esfuerzos operacionales, de la activación de espacios de trabajo interinstitucionales, los resultados no logran generar incidencia para mejoras las condiciones de seguridad y garantías locales, situación que genera en las comunidades sensación de inseguridad, limitando el ejercicio libre de sus derechos a la participación democrática.

Esta situación también se genera por la imposición de manuales de convivencia o imposición de medidas restrictivas por los actores armados organizados para el desarrollo de la vida cotidiana de las comunidades que, en algunos municipios, ya están transitando al contexto electoral, imponiendo únicos candidatos a las contiendas electorales, o generando intimidación a quienes libremente tengan intereses en participar en las contiendas como candidatos. Como se indicó previamente, las presiones de los grupos ilegales sobre las comunidades afectan significativamente sus procesos sociales y, de contera, su tejido organizativo.

Asimismo, no se implementan los instrumentos de gestión locales para la prevención, y en caso de existir no hay asignación presupuestal, lo que entorpece la respuesta rápida y específica con debida diligencia, aspecto que también impide realizar articulación con otras entidades bajo los principios de complementariedad y concurrencia. En cuanto a las primeras respuestas frente a los recurrentes eventos de alteración de orden público en estas zonas, no se aprecian acciones tangibles de articulación Nación-territorio para la disuasión de dichos fenómenos.

A pesar de la existencia de algunas rutas de acompañamiento a víctimas, en un alto porcentaje no son funcionales, ya que algunas entidades no cuentan con los protocolos para su activación, en muchos casos por desconocimiento y por deficientes canales de coordinación, que se traducen en acciones de respuestas inoportunas.

Normalmente, las acciones se focalizan en la atención de eventos de inminencia y emergencias, mas no en acciones estructurales de prevención. Esto conlleva, con el paso del tiempo, la sistematicidad de la crisis humanitaria, a que se desborde la capacidad operativa y financiera institucional para la atención de las emergencias, generando aún mayor impacto en las comunidades y la alta probabilidad en desatención de los asuntos electorales.

Otro factor de vulnerabilidad es la desconfianza de las comunidades en la responsabilidad de las administraciones municipales, como el caso del municipio de Ricaurte en Nariño, Santander de Quilichao en Cauca, y Tuluá en el Valle del Cauca donde se han exacerbado afectaciones en ocasión a la contienda electoral, principalmente por los hechos registrados contra las garantías electorales y el proselitismo político.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA 030-23	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

Se presentan también casos donde, ante los eventos de violencia que han afectado a la macrorregión, la entrega de ayudas humanitarias por parte de los gobiernos locales se ha presumido susceptible de ser instrumentalizada con fines electorales, lo que termina por configurar además una vulnerabilidad ante los rigores actuales del conflicto armado.

Finalmente, la “crisis cocalera” presente hoy en subregiones como La Cordillera Nariñense, andén Pacífico y sur del Cauca que ha ocasionado dificultades de ingresos económicos, esto mina las posibilidades de participación en libertad para poder movilizarse y ejercer su derecho al voto, específicamente en las zonas rurales de difícil acceso (que son en su gran mayoría), generando una vulnerabilidad en esta coyuntura para la comisión de conductas punibles electorales como trashumancia electoral, tráfico de votos, corrupción de sufragante, constreñimiento al sufragante entre otras.

Capacidades o Factores de Protección Social e Institucionales Macro Suroccidente

La organización comunitaria, a través de diferentes formas, es la primera y más efectiva manifestación de autoprotección, entre ellas la organización de autoridades de gobierno indígena, de comunidades afrocolombianas y de organizaciones de juntas de acción comunal, que desarrollan la defensa de sus intereses mediante mecanismos autónomos de gobierno propio y autodeterminación.

Por medios tradicionales, las comunidades cuentan con redes de comunicación entre zonas urbanas y rurales, lo que de alguna manera fortalece la defensa de sus intereses y genera apoyo en momentos de crisis, construyendo cohesión organizativa.

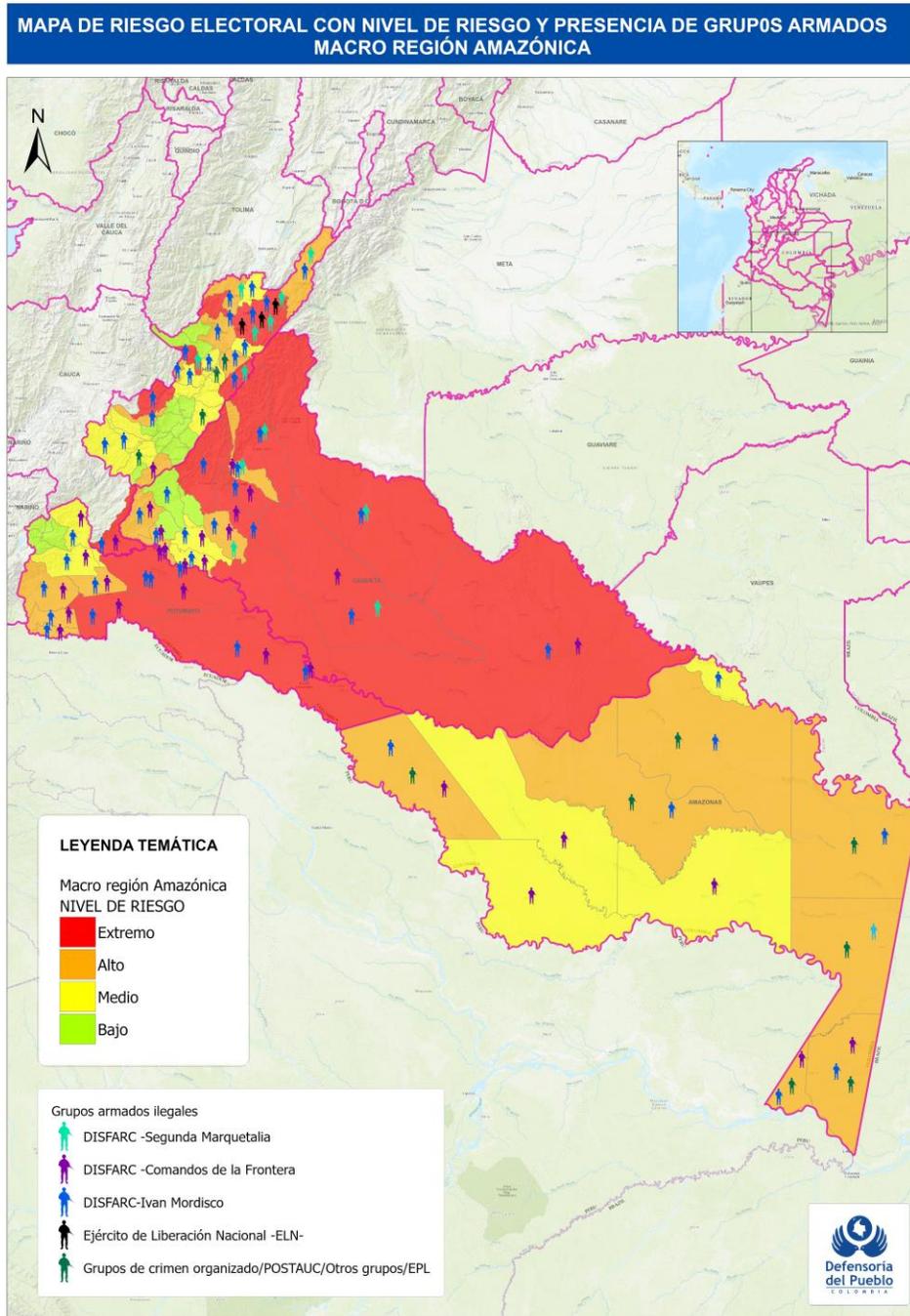
Las comunidades tradicionales y sus autoridades étnico-territoriales, como las guardias indígenas y las juntas de gobierno de los Consejos Comunitarios, hacen un gran esfuerzo para que el proceso electoral se realice mediante la instalación de las mesas de votación a las zonas rurales más apartadas de la Región, a pesar del control que ejercen los grupos que se disputan el territorio.

Adicionalmente, la presencia de organismos internacionales y no gubernamentales, como la ONU, la MAPP OEA entre otras, que hacen seguimiento y veeduría de los procesos electorales en algunas zonas, sirven de canal de comunicación de las comunidades con la institucionalidad, para no hacer visibles hechos que pongan en riesgo el proceso de participación democrática.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA 030-23	
		Vigente desde: 14/08/2023

MACROREGION SUR-AMAZONÍA

MAPA DE PRESENCIA DE GRUPOS ARMADOS ELECTORAL CON NIVEL DE RIESGO MACRO SUR-AMAZONÍA



Fuente: Defensoría Delegada para la Prevención del Riesgo de Violaciones a los Derechos Humanos y DIH - 2023

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA 030-23	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

Contexto Electoral

En Putumayo, nuevos movimientos políticos y agrupaciones significativas de ciudadanos han desarrollado coaliciones y alianzas, disputando el caudal electoral de los partidos más tradicionales. Con todo, es previsible que un importante número de alcaldías queden bajo administraciones liberales o conservadoras, ya por aval directo de dichos movimientos o en el marco de las coaliciones que los incluyan.

En Caquetá, algunos candidatos han ocupado de tiempo atrás los cargos de elección popular a los que ahora se postulan, como es el caso de los exalcaldes de los municipios de San Vicente del Caguán y El Doncello; mientras en otros casos, se repite la postulación de personas que fueron derrotadas en anteriores elecciones, como de hecho ocurre en el municipio del Paujil⁵¹.

En Huila, por su parte, se inscribieron 10 candidaturas a la Gobernación, 198 a las alcaldías de los 37 municipios de este departamento, destacándose un importante porcentaje de candidatos por parte de grupos representativos de ciudadanos. En Amazonas, por el contrario, la mayoría de candidaturas vienen dadas por partidos políticos, ya tradicionales o alternativos.

Entre estos departamentos, solo en el caso de Caquetá la organización electoral ha llamado la atención sobre posibles casos de trashumancia. A corte 31 de mayo de 2023, los municipios de San Vicente del Caguán⁵², El Doncello y Milán, presentaban una variación en la inscripción de cédulas, comparando los años 2019 y 2023, del 307%, 122% y 100% respectivamente. Adicionalmente, en el caso del municipio de Milán, la Fiscalía General de la Nación dio apertura a investigación por posible constreñimiento al elector por parte del el pueblo indígena Coreguaje asociado en el Consejo Regional Indígena del Orteguaza Medio Caquetá (CRIOMC), tras considerar que dichas autoridades firmaron un “mandato” en el que compromete a sus comunidades, so pena de sanción, a votar por una lista de personas que parecer presentarían sus nombres a la alcaldía y concejo de esta localidad⁵³.

De los grupos de especial atención en el contexto electoral, en el departamento de Caquetá, los firmantes del Acuerdo de Paz han decidido aspirar a los cargos en contienda con avales de partidos como el Liberal o el Pacto Histórico en los municipios de San Vicente del Caguán, Cartagena del Chairá, El Doncello y el Paujil. Igual cosa ocurre en Huila, donde la participación electoral de las personas en proceso de reincorporación parece darse a través de movimientos alternativos o con avales de partidos tradicionales. Así, en el departamento del Huila el partido Comunes había señalado su intención presentar candidaturas para concejos municipales con candidatos propios, sin embargo, no se identificaron inscripciones por esta colectividad en los

⁵¹ En el municipio del Paujil se habla sobre la intención que tendría la señora Latia Sindy Castillo de postularse a la alcaldía de esta localidad. Sin embargo, en las elecciones de 2019, cuando también aspiraba a ese cargo con el aval del partido Cambio Radical, fue señalada de tener vínculos con las disidencias e incluso de incidir en la emisión de amenazas contra candidatos en esta misma jurisdicción. Se desconoce, sin embargo, los resultados de las investigaciones sobre estos hechos.

⁵² El Consejo Nacional Electoral emitió la Resolución No. 4184 de 2023 del 07 de junio de 2023, en la que resuelve dejar sin efecto la inscripción de 1067 cédulas de ciudadanía realizada en el municipio de San Vicente del Caguán.

⁵³ Conforme al Comité de Seguimiento Electoral de Milán del 17 de julio de 2023, la Registradora Municipal de Milán informó que a su correo llegó una denuncia ciudadana respecto del constreñimiento en el que estaban incurriendo las comunidades del CRIOMC, procediendo a dar traslado de la denuncia a la Fiscalía, además de anunciar acciones preventivas antes de la realización de las elecciones. En esta misma sesión, el representante del CRIOMC indicó que el “mandato” referido, no ha sido emitido aún por el CRIOMC, que se trata de un documento borrador que se encuentra basado en el Plan de Vida del pueblo Coreguaje y se encuentra en revisión. Agregó que otorgaría respuesta por este tema, a requerimiento allegado por el Consejo Nacional Electoral.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA 030-23	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

listados de la Registraduría. En Putumayo, se tiene conocimiento de una única candidatura de Comunes a la alcaldía de Villagarzón. No se tiene información de candidaturas de otras expresiones de la reincorporación organizadas como movimientos o partidos surgidos tras la firma del Acuerdo de Paz. La baja participación en los comicios territoriales de las y los firmantes del Acuerdo, estaría relacionado con la falta de garantías en materia de seguridad y con la imposibilidad derivada de desarrollar actividades políticas en los territorios bajo control de grupos armados ilegales.

Respecto de la ubicación de puestos de votación, en el departamento del Caquetá se crearon trece nuevos puestos para los municipios de Florencia (6), Solano (3), San Vicente del Caguán (1), El Doncello - AETCR Urías Rondón (1), Puerto Rico (1) y Valparaíso (1). Esta medida ha sido objeto de debate por el Ejército Nacional, que en algunos casos ha manifestado su desacuerdo frente a la instalación de puestos como el de La Chilpa, municipio de Puerto Rico, donde ha señalado dificultades en términos de capacidades para poder prestar la seguridad requerida en los comicios. En la misma línea, debe llamarse la atención sobre que algunos de los puestos ya instalados, se reportó la ocurrencia de conductas vulneratorias en el marco de las elecciones legislativas y presidenciales de 2022, entre ellos el caserío La Novia en San Vicente del Caguán, la inspección de la Cristalina de Losada ubicada en la zona compartida entre los municipios de San Vicente del Caguán y La Macarena - Meta, la vereda Sardinata del municipio de Cartagena del Chairá, e inspección de Coemaní del municipio de Solano.

Contexto de Amenaza Macro Sur Amazonía

En el 2023, las dinámicas de conflicto armado y violencias asociadas al crimen organizado en los territorios sur amazónicos han tenido comportamientos diversos y, en algunos casos, han estado sujetas a las vicisitudes propias de los diálogos y conversaciones en el marco de la Paz Total, particularmente de los Ceses al Fuego decretados por el Gobierno nacional con el Estado Mayor Central (EMC), la Segunda Marquetalia y los Comandos de la Frontera (CF).

En el primer trimestre del año, se observó un sustancial descenso de la confrontación bélica entre los grupos armados ilegales concernidos y las Fuerzas Militares, acorde con los propósitos mismos del cese al fuego. Coyunturalmente, se evidenció una reducción de los enfrentamientos armados entre el Frente Primero Carolina Ramírez y Comandos de la Frontera, quienes en el contexto de la disputa sostenida desde el 2020 en los departamentos de Putumayo, Caquetá y Amazonas, habían protagonizado multiplicidad de choques violentos. Sobre dichos enfrentamientos resulta particularmente ilustrativo el reportado en la Inspección de José María (Puerto Guzmán, Putumayo) en noviembre 19 de 2022, donde se reportó la muerte de al menos 23 integrantes de Comandos de la Frontera.

Sin perjuicio de lo anterior, en materia de impacto humanitario se hizo palmaria en este mismo periodo la profundización de prácticas como reclutamiento forzado y extorsión, llamadas a fortalecer las filas y finanzas de los grupos armados referidos. Se reportaron situaciones de desplazamiento en Paujil (Caquetá) y posibles situaciones de confinamiento en el Bajo Putumayo, ya no generadas por hechos de confrontación armada, sino por la agudización del control poblacional y territorial de todos los actores armados ilegales en el contexto del cese.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA 030-23	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

Entre la última semana de marzo y hasta el 16 de abril, el EMC, conformado por, entre otros, los Bloques Jorge Briceño, la Estructura 64 Miller Perdomo, la entonces Columna Dagoberto Ramos y el Frente Primero Carolina Ramírez, realizó una reunión de mandos en territorio caqueteño (Casa Roja, Sabanas del Yará, San Vicente del Caguán). En dicho escenario anunció públicamente que instalaría oficialmente una Mesa de Diálogo de Paz con el Gobierno Nacional en el mes de mayo. El acto contó con asistencia de cerca de 6000 personas, incluyendo organizaciones campesinas y étnicas de la región.

No obstante, lo anterior, el 17 de mayo de 2023, se hizo pública la denuncia por el homicidio de cuatro menores de edad de la comunidad de Guaquira, pueblo indígena Muruí (Puerto Leguizamo, Putumayo), en la comunidad de Estrechos (Resguardo Puerto Sábalo Los Monos, Solano, Caquetá). Los menores habrían sido reclutados por el Frente Primero Carolina Ramírez en el mes de marzo de 2023, y fueron ultimados mientras trataban de huir de este grupo armado ilegal. Como consecuencia de la masacre referida, el Gobierno nacional anunció el 20 de mayo, la suspensión del cese al fuego con el EMC, en los departamentos del Meta, Caquetá, Guaviare y Putumayo, desde el 25 de mayo, a través del Decreto 0801 de 2023.

La ruptura del cese al fuego referida trajo consigo la emisión, el 27 de mayo de 2023, de un panfleto en el que el EMC anunció "medidas tras la ruptura del cese al fuego", en relación con las elecciones regionales de 2023. En el mismo se informó de restricciones de acceso a "partidos, movimientos, congresistas que atizan la guerra", así como también contra aquellos corruptos que "compren votos". La circulación de este sufragio generó preocupación entre los representantes de los partidos políticos, en particular por las evidentes restricciones de acceso para realizar proselitismo y por eventuales ataques contra la vida e integridad personal de candidatos/as de sus colectividades.

Por otra parte, el 30 de junio de 2023 terminó jurídicamente el cese al fuego entre la SM- CB y el Gobierno nacional. El Gobierno nacional señaló, sin embargo, el 8 de julio haber reanudado conversaciones con el EMC, y estar considerando la instalación de una mesa de diálogos, tanto como un cese al fuego de carácter bilateral desde el mes de septiembre.

En línea con los antecedentes expuestos, se destacan los siguientes escenarios de riesgo para los territorios sur amazónicos:

Disputas por el control territorial en el área de cordillera de los departamentos de Caquetá y Huila, entre el EMC y la SM

Dichas disputas tienen lugar particularmente en el municipio caqueteño de Puerto Rico, corregimiento de Santana Ramos y La Paz, que estarían generando el confinamiento de las comunidades y podría afectar la participación de la población civil. En este sector, se ha conocido la ocurrencia de homicidios selectivos, desplazamientos forzados individuales y masivos, instalación de minas antipersonal y artefactos explosivos improvisados, tanto como de combates entre las estructuras referidas. Sus efectos humanitarios en sí mismos, son restricciones para el libre ejercicio del derecho a la participación. Esta dinámica afecta también a los municipios de San Vicente del Caguán incluyendo la Zona de Reserva Campesina de El Pato-

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA 030-23	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

Balsillas y el AETCR Óscar Mondragón; El Doncello; y Florencia, donde podrían presentarse situaciones de seguridad para los puestos ubicados en el corregimiento del Danubio.

Es importante anotar que, en curso de la reconfiguración y consolidación de las facciones disidentes de las antiguas FARC- EP, el EMC ha reforzado su presencia en los municipios de San Vicente del Caguán, Cartagena del Chairá, Solano y al tiempo de recuperar zonas del centro del departamento en inmediaciones de los municipios de La Montañita, El Paujil, Cartagena del Chairá y Solano, que habían sido tomadas por Comandos de la Frontera en el 2022.

El fortalecimiento militar del EMC le ha hecho posible disputar las áreas de cordillera antes referidos, donde las subestructuras de la Segunda Marquetalia, como las compañías Columna Móvil Teófilo Forero, Sonia La Pilosa y Fernando Díaz, habían hecho presencia y se habían mantenido una especie de acuerdo tácito de no agresión entre los grupos. Adicionalmente, este grupo armado ilegal ha desplegado estrategias de proselitismo a través de la ubicación de vallas, pasacalles, pintas y grafitis, al tiempo que han implementado mecanismos para impedir el “ingreso” de otros grupos al territorio, como por ejemplo la exigencia de un carné que certifique el sitio de residencia de la población civil. También ha impuesto “normas” y restricciones a la movilidad que pretenden regular la vida cotidiana de las comunidades.

La dinámica se extiende también al departamento del Huila, en el corredor que conecta al Caquetá con el municipio de Algeciras, donde el EMC a través del Frente Rodrigo Cadete, recientemente también auto denominado Frente Iván Díaz, se ha afianzado en el territorio con asesinatos selectivos y ejemplarizantes, amenazas, imposición de cobros y desplazamientos forzados. En las primeras semanas del mes de agosto se registraron diversos hechos relacionados con la utilización de artefactos explosivos, dirigidos particularmente en contra de la Fuerza Pública. Esta situación es especialmente gravosa en el marco de la realización de los comicios electorales, por cuanto hay una insistencia de los mandatarios locales respecto de la custodia de los puestos de votación, pero también, porque existe antecedentes de ataques a unidades militares en las pasadas elecciones del 2022. Posibles choques bélicos y utilización de explosivos podrían llevar a la perturbación de certamen electoral, especialmente en los municipios que han sido clasificados en Riesgo Extremo.

Expansión del EMC en el departamento del Huila

Desde el mes de abril de 2023 esta estructura inició una dinámica de expansión territorial incursionando en los municipios de Tello, Baraya, Neiva (zona rural) con el Frente Darío Gutiérrez. La arremetida se caracterizó por el ingreso de un importante número de hombres armados y la imposición de fuertes medidas de control territorial, frenando la consolidación de la Segunda Marquetalia y el ingreso del Ejército de Liberación Nacional (ELN) en la zona. Precisamente, la Segunda Marquetalia y el ELN habían establecido circuitos económicos ilegales en el sector, principalmente relacionados con exacciones forzadas, al tiempo de ejercer presiones sobre líderes comunales y comunitarios.

La expansión del EMC ha agravado el escenario de riesgo ya existente, tanto por posibles enfrentamientos armados entre los grupos, como por el alto nivel de estigmatización y señalamiento sobre procesos organizativos de base. Tal como ocurre en la contienda armada en

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA 030-23	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

la zona de cordillera, la disputa entre los grupos armados ilegales generalmente se expresa en demanda de lealtades por parte y parte, hecho que constituye una variable especialmente gravosa en el desarrollo de la época electoral, pues los líderes y lideresas se convierten en punto de referencia e incluso se busca su apoyo para las campañas electorales, situación que, en las actuales circunstancias, podría profundizar sus riesgos.

Ahora bien, en la zona occidental del Huila, municipios de Íquira, La Plata y Nátaga, persiste el control hegemónico del ahora Frente Dagoberto Ramos y del Frente Ismael Ruíz, ambos pertenecientes al EMC. A finales de julio, por su parte, se registraron enfrentamientos armados entre el Frente Ismael Ruíz del EMC y el Ejército Nacional. Además de la muerte de una niña de solo tres años de edad, se registró el desplazamiento masivo de cerca de 867 personas (242 familias, 398 niños, niñas y adolescentes) hacia la cabecera municipal de La Plata.

En Huila, pese a los cambios drásticos desde las pasadas elecciones en materia de presencia y accionar de actores armados, no se han expresado dificultades de seguridad en las mesas y puestos de votación ya definidos, o en los desplazamientos de las autoridades pertinentes. Con todo, la presencia de eventos humanitarios masivos en el borde occidental como la afectación diferencial a líderes y lideresas en la zona rural de Neiva y los municipios de Tello y Baraya son consistentes con un amplio nivel de riesgo para los comicios electorales. El corredor que conduce de Algeciras a San Vicente del Caguán, a la altura de Santana Ramos ha experimentado múltiples cierres por la incineración de un camión, enfrentamientos entre el EMC y la SM, así como posible utilización de AEI.

Disputa armada entre el Frente Primero Carolina Ramírez y Comandos de la Frontera

Esta disputa tiene lugar en el área del corredor río Caquetá, que conecta los departamentos de Caquetá y Putumayo; zona del Bajo Putumayo; cuenca del Eje Putumayo y Eje Caquetá en el departamento de Amazonas.

En este escenario persiste la disputa por el control territorial, que afecta la movilidad por el corredor fluvial del río Caquetá, afectando al sector del Bajo Caguán, en el municipio de Cartagena del Chairá por el incremento de los controles por parte del Frente Primero Carolina Ramírez EMC, así como a los municipios de Solano y Solita en Caquetá y Puerto Leguizamo y Puerto Guzmán en el Putumayo. Particularmente en el municipio de Puerto Guzmán, Inspección de José María, se reportaron confrontaciones que dejaron al menos siete víctimas mortales de la estructura Comandos de la Frontera en la semana del 17 de julio, habiéndose registrado un consecuente confinamiento de la población civil de la zona. En el último mes, se han reportado adicionalmente la ocurrencia de homicidios, quema de embarcaciones y desapariciones forzadas en este sector.

Es importante indicar que sobre los mandatarios locales de Cartagena del Chairá y Puerto Guzmán obran amenazas de diversos grupos, lo que ha implicado que estos despachen al menos de manera temporal desde los municipios de Florencia y Mocoa. Se han registrado otras amenazas respecto del alcalde de Puerto Leguizamo. Sin perjuicio de la gravedad en todos los casos referidos, y de la consecuente afectación de las competencias institucionales en el marco electoral, el contexto de Cartagena del Chairá ha estado marcado por una creciente polarización

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA 030-23	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

política, toda vez que el mandatario local ha acusado a las asociaciones de acción comunal de cobrar 10 millones de pesos por junta, para financiar la campaña de una candidata a la alcaldía de dicho municipio⁵⁴.

Ahora bien, en lo que concierne al Bajo Putumayo se tiene conocimiento que los grupos armados organizados contactan candidatos, organizaciones y líderes sociales y comunitarios, citándoles a reuniones que buscan cooptar procesos organizativos. Así, por ejemplo, el grupo Comandos de la Frontera estaría ordenando a que se postularan determinados candidatos por ellos permitidos y restringiendo la participación de otros⁵⁵; mientras que el Frente Carolina Ramírez estaría exigiendo altas sumas de dinero a algunas candidaturas municipales para permitir desarrollar actividades de campaña en los territorios bajo su control.

La interferencia de los actores armados en los procesos organizativos comunitarios, en la definición de candidaturas y en el permiso o no de determinadas campañas genera elevados riesgos para los candidatos y simpatizantes en tanto la aprobación manifiesta, tácita o supuesta de uno de los grupos armados genera inmediatamente señalamientos y riesgos por parte el otro grupo en contienda. Del mismo modo, se advierten eventuales restricciones a la movilidad (tanto de poblaciones como de candidatos) y para las actividades de campañas políticas, dando continuidad a los escenarios de disputa actuales que se mantendrán durante el proceso electoral, aunque sujetos al devenir de las negociaciones de Paz Total.

Por su parte, en las áreas no municipalizadas del Eje Caquetá en el departamento del Amazonas, el EMC ha avanzado a través del Frente Primero Carolina Ramírez, y del Frente Primero Armado Ríos. El escenario se complejiza con posibles confrontaciones con Comandos de la Frontera asentados principalmente en la subregión Eje Putumayo. Constituye una particularidad del Amazonas que el escenario de disputa enunciado se desarrolla en el marco de la acción de grupos de crimen organizado nacionales y transnacionales, particularmente de organizaciones provenientes del Brasil.

Vulnerabilidades Macro Sur Amazonía

Dentro de las vulnerabilidades relacionadas con la realización de los comicios electorales en el departamento del Caquetá, se encuentra la falta de asignación de presupuestos para el desarrollo de las elecciones regionales de octubre de 2023 por parte de las alcaldías, siendo el caso de Florencia uno de los más complejos, pues desde la administración municipal han indicado que solo cuenta con 10 millones de pesos para la realización de las elecciones. De hecho, para la inscripción de cédulas programada para el mes de julio de 2023 la alcaldía de Florencia no suministró apoyo para el traslado de los funcionarios que realizarían la inscripción en los puestos de votación.

⁵⁴ Al respecto Asojuntas Cartagena del Chairá, emitió un comunicado desmintiendo estas afirmaciones; sin embargo, la Defensoría del Pueblo conoció que la exigencia de 10 millones de pesos por JAC habría sido emitida por el EMC con propósitos diferentes al de apoyar la candidatura referida.

⁵⁵ Esta cooptación de procesos comunitarios por parte de grupos armados no estatales estaría orientada a intereses en el desarrollo de actividades económicas lícitas e ilícitas, al respecto, la Defensoría ha tenido referencias a prohibiciones expresas sobre liderazgos comunitarios y ambientales que son leídos como obstáculos para el desarrollo de actividades extractivas. Estos liderazgos pueden encontrar graves limitaciones en su tránsito natural hacia opciones políticas electorales.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA 030-23	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

Por otra parte, la Fuerza Pública ha informado que no tiene disponibilidad para apoyos helicoportados de personal o material electoral hacia y desde los puestos de votación, circunstancia que exacerba el riesgo en los casos de Santana Ramos en Puerto Rico y el Danubio en Florencia, no solo por los posibles efectos de la confrontación entre el EMC y Segunda Marquetalia, sino también porque este es un territorio disperso al cual se accede desde el departamento del Huila, municipios de Garzón y Algeciras, y por tanto se requiere de la planeación de acciones que pudieran servir de contingencia, en aras mitigar posibles riesgos para la realización de los comicios. En relación con la custodia de los puestos de votación, el Ejército Nacional ha manifestado no tener capacidad para acompañar el puesto de votación de la vereda La Chipa, en el municipio de Puerto Rico, como se indicó anteriormente.

De otra parte, persiste la vulnerabilidad para las comunidades indígenas de los municipios de Solano y Milán, dada la falta de concertación con las autoridades indígenas frente a la custodia del puesto de votación ubicado en la comunidad de Coemaní - Resguardo Puerto Sábalo los Monos. Prueba de ello, en la Comisión de Seguimiento a los Procesos Electorales se ha solicitado que el día de las elecciones el Ejército ingrese al puesto del Resguardo de Agua Negra, en franco desconocimiento de se desconoce la autonomía que asiste a la jurisdicción indígena.

Una vulnerabilidad adicional, que se evidenció en las elecciones de 2022, y que exacerba el riesgo para la población es el de la asignación de jurados de votación de lugares diferentes a sus sitios de residencia. Este tema fue puesto en conocimiento del Registrador Nacional, quien se comprometió a asignar jurados en los mismos sitios de su residencia para impedir o disminuir los riesgos en el traslado de los jurados. Sin embargo, esta acción es altamente improbable si se tiene en cuenta que la distribución de jurados es realizada por un software de manera aleatoria.

De otra parte, en el departamento de Huila, la Unidad Nacional de Protección - UNP ha presentado respuesta tardía a algunas las solicitudes realizadas y ante un posible incremento en las amenazas no tendría la capacidad de brindar protección a todos los que la necesiten. En relación con los entes territoriales, no se conoce sobre medidas adicionales que pudieran llevar a mitigar el riesgo sobre las personas candidatas, mientras que en el caso de los puestos de votación la responsabilidad ha sido asignada a la Fuerza Pública. Esta situación es particularmente crítica en consideración al abrupto deterioro de la situación de derechos humanos en municipios como La Plata, Neiva, Tello, Algeciras, entre otros.

En Putumayo, persisten vulnerabilidades en las comunidades rurales derivadas de la limitada o nula presencia estatal. No obstante, en el escenario actual se encuentran agravados debido a las dificultades en materia de ingresos económicos derivados de la denominada “crisis cocalera” que afecta medio y bajo Putumayo, lo cual en el contexto electoral restringe las posibilidades de que las poblaciones (principalmente rurales) se movilicen hacia puestos de votación, e incluso aumenta la vulnerabilidad ante fenómenos de constreñimiento, compra de votos y trashumancia electoral por esa misma razón.

Por otra parte, se destaca un riesgo de cooptación bajo amenaza de procesos sociales y comunitarios, organizaciones de base, líderes y lideresas, por parte de los grupos armados

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA 030-23	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

ilegales que buscan instrumentalizarlos para sus propios fines políticos y militares, afectando gravemente su expresión en espacios electorales.

En Amazonas, las acciones institucionales de acompañamiento y trabajo preventivo en el proceso electoral han resultado precarias en el marco de la Comisión Departamental para la Coordinación y Seguimiento de los Procesos Electorales, circunscribiéndose únicamente a los municipios de Leticia y Puerto Nariño⁵⁶. Por ejemplo, en el marco de la Comisión no ha podido garantizar el combustible necesario para el desplazamiento de personal del Ejército Nacional en nuevos puestos de votación del área no municipalizada de Tarapacá, entre otros. En esta vía, la coordinación interinstitucional nación - territorio para la concertación de acciones de protección y prevención en el proceso electoral se ha limitado los temas de combustible y los recursos presupuestales necesarios para garantizar la logística de la jornada electoral.

Capacidades o Factores de Protección Social e Institucional Macro Sur Amazonía

En Caquetá se debe resaltar la emisión y socialización de la ruta de protección para las elecciones territoriales por parte de la UNP, la cual tiene tiempos de respuesta ágiles y las medidas asignadas a los candidatos en riesgo estarán vigentes hasta un día después de las elecciones. En este escenario territorial y en Putumayo, se destaca el acompañamiento de organizaciones sociales de nivel nacional, de organismos multilaterales y de cooperación internacional en materia de DDHH y construcción de paz, vitales para prevenir y atender situaciones de vulnerabilidad y riesgo de las comunidades del departamento, pero también lo han sido para fortalecer las capacidades propias. Particularmente decisivo ha resultado la participación de la Misión de Observación Electoral - MOE en Caquetá, donde se encuentran haciendo seguimiento a los temas de trashumancia. En Huila, por su parte, se ha destacado la instalación de espacios institucionales para las garantías electorales, particularmente el funcionamiento los Comités de Seguimiento Electoral.

Señor Diego Alejandro Diaz Álvarez se acercó a la Defensoría regional Vichada para poner en conocimiento su casola noche anterior siendo aproximativamente las 11:15 pm, fue lanzada una granada de fragmentación IM26, a su empresa ARENERA, ubicada en el barrio Santa Teresita a una cuadra de su vivienda. Posterior al estruendo escuchado, sin que para ese momento se conociera la causa, sobre la media noche le llegó al celular de su señora madre un mensaje de WhatsApp *“Noches mi saludo la prosima va con sagre, uste escoja Mi señora Con la segunda MARQUETALIA no estamos fugando ya nos casamos de escribirle de partir de este momento es ofetio uste me dirá si va a poner atension para desirle que lo que queremos Mi saludo en 9 oras prendo por si tiene alguna opinión grasia”* A eso de las 2:35 pm del 22 de junio recibió otro mensajes *“en toses mi señora Gerra”*.

En relación a la presencia de actores armados ilegales se registra un incremento de la injerencia y capacidad de control de la Estructura Primera Armando Ríos, a través de la comisión Santiago Lozada particularmente en el municipio de Barrancominas, río Guaviare en el departamento de Guainía. En las elecciones del año 2022^[38] la MOE identificó en riesgo alto al municipio de

⁵⁶ El 93% de los territorios en la Amazonía no son municipalizados. De 9 Áreas no Municipalizadas que existen en Amazonas, 3 no cuentan con ninguna institución pública que haga presencia permanente, mientras los 6 restantes cuentan solo con presencia permanente de instituciones de la Fuerza Pública, en una proporción muy pequeña respecto de la extensión de los territorios.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA 030-23	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

Barrancominas, considerando la coincidencia de factores indicativos de fraude electoral y factores de violencia en las elecciones atípicas de este nuevo municipio de Colombia.

El viernes 7 de julio de 2023 se presentó un atentado en contra de Felipe Caballero uno de los precandidatos a la Asamblea del departamento del Meta por el Partido Alianza Verde a quien le dispararon en varias ocasiones. Según las investigaciones adelantadas este hecho es muy posible que esté relacionado por el trabajo que desarrollo del precandidato cuando se desempeñó como alto consejero para la seguridad en la ciudad de Villavicencio.

En los municipios donde hay presencia de los Grupos Posdesmovilización de las AUC, su interés está atado al control de grandes extensiones rurales de tierra en donde se desarrollan proyectos ganaderos y agroindustriales, especialmente en el departamento del Meta (cultivos comerciales de palma de aceite, forestales, sorgo, soya y maíz, entre otros), así como proyectos de exploración y explotación petrolera y/o minera o de presencia actual de cultivos ilícitos. Este escenario de riesgo se nutre también en la falta de dirección y regulación de los frentes de colonización, la ausencia en la formalización de los derechos de propiedad, la pugna por el uso y aprovechamiento de los recursos naturales, entre otros.

La amenaza básica está representada por la expansión y actuar de las estructuras armadas asociadas a las denominadas Autodefensas Gaitanistas de Colombia -AGC- o Clan del Golfo. Este grupo armado actúa como una fuerza criminal que intenta someter la economía formal en crecimiento y el comportamiento de la población civil organizada y las instituciones -oficiales y sociales- en el territorio (rural y urbano) a sus intereses y propósitos.

En algunos municipios monitoreados del departamento del Meta (Puerto Gaitán, Puerto López) se conservan remanentes de organización y control -económico y social- paramilitar (RENACER ERPAC, Libertadores del Vichada) que se han reactivado en los últimos años (2019-2022) y que según el monitoreo realizado desde la Defensoría del Pueblo pretenden expandirse a las poblaciones existentes a lo largo del río Meta y Upía.

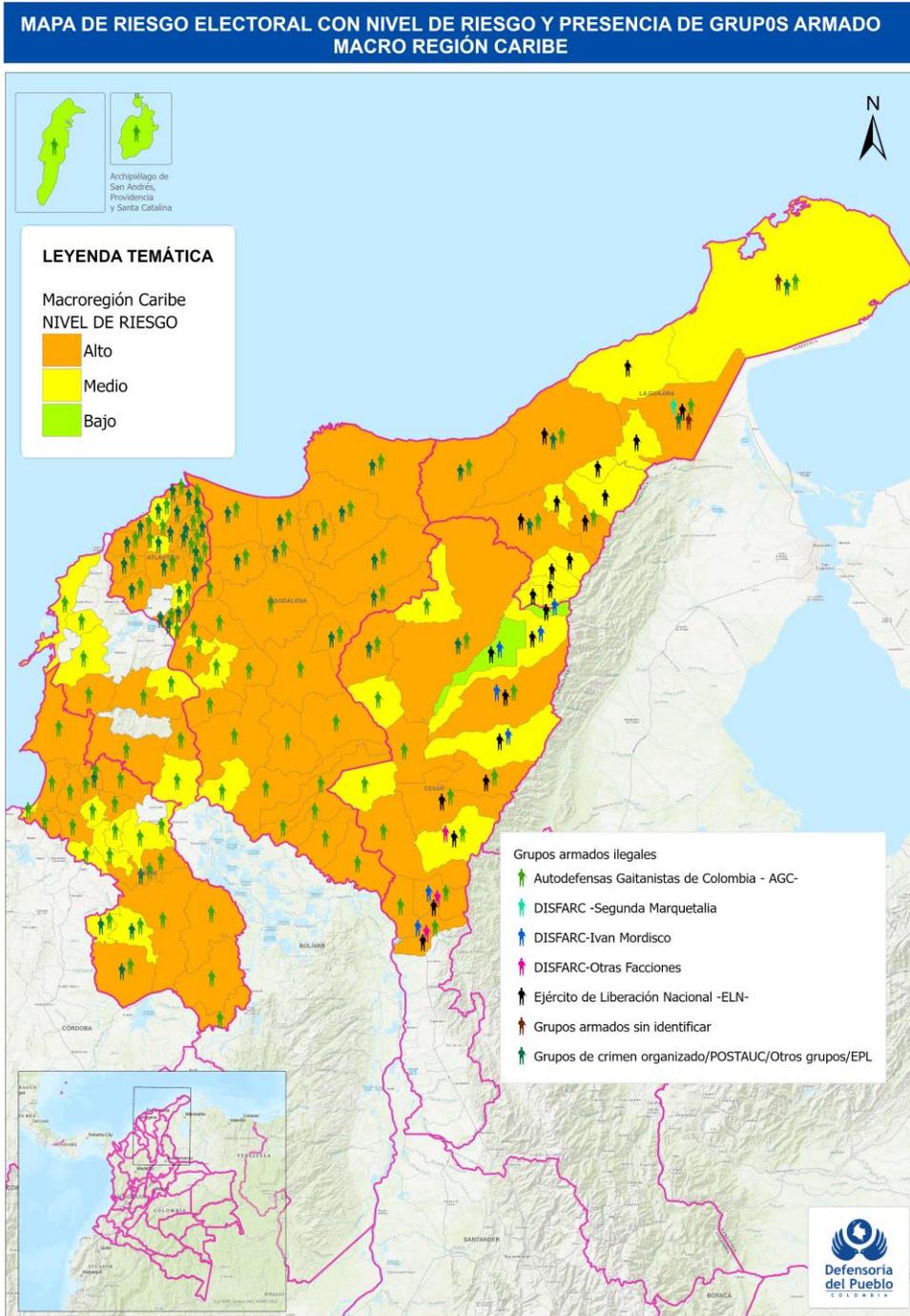
Este riesgo proveniente de los grupos armados posdesmovilización de las AUC se puede focalizar también en otros municipios del departamento del Meta, los municipios de parte de la región del río Ariari (Granada, San Martín), Puerto Gaitán, Puerto López y los municipios del centro del Meta. En estos territorios donde históricamente tuvieron presencia las extintas AUC y las estructuras sucesoras del paramilitarismo es habitual que no se presenten candidatos, movimientos o partidos políticos que representen o sean considerados de izquierda.

En los municipios del Ariari, en el departamento del Meta (municipios de Granada, San Juan de Arama y Fuente de Oro) las facciones disidentes de las FARC del EMC, Frente 7, y de la Segunda Marquetalia, Frente 53. Grupos Sucesores del paramilitarismo: A.G.C., Bloque Meta y grupos de autodefensas emergentes.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA 030-23	
		Vigente desde: 14/08/2023

MACRORREGION CARIBE

MAPA DE PRESENCIA DE GRUPOS ARMADOS ELECTORAL CON NIVEL DE RIESGO MACRO CARIBE



Fuente: Defensoría Delegada para la Prevención del Riesgo de Violaciones a los Derechos Humanos y DIH - 2023

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA 030-23	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

La macrorregión Caribe está conformada por los departamentos de Bolívar, Sucre, La Guajira, Magdalena Atlántico, Cesar y el Archipiélago de San Andrés y Providencia. En el contexto electoral se abordará un análisis de histórico de configuración territorial, la presencia de los GAI (GAO- GCO) en la región, la evolución del escenario y los niveles de riesgo en la región.

Ahora bien, la lectura de la información que se relaciona a continuación se debe observar en el marco de la jornada electoral del año 2023, su correlación con algunos documentos de advertencia y los Informes de Seguimiento emitidos durante el año 2022 y lo corrido del 2023 los cuales se integran por la valoración de la acción institucional y de monitoreo o actualización de los escenarios advertidos.

Contexto Electoral

El escenario político de la macro región Caribe presenta la intención de participar en la contienda electoral por parte de diversos partidos, movimientos y grupos significativos de ciudadanos (GSC), que representan diversos espectros políticos⁵⁷, presencia de clanes políticos de larga data y agrupaciones declaradas como independientes. Es de resaltar en esta oportunidad, la intención de participar en la contienda de sectores de izquierda, la creciente aparición de movimientos y GSC⁵⁸, 61 en el Magdalena, 56 en Cesar, 68 en Bolívar 27 en la Guajira y 38 en el Atlántico⁵⁹, que, apartándose de buscar avales de los partidos tradicionales pretenden configurar una opción de participación de la ciudadanía diferente en estas elecciones.

Particularmente con el departamento de Sucre, se encuentran inscritos candidatos de los siguientes partidos y movimientos: el Partido Conservador Colombiano, Partido Alianza Verde, Partido Cambio Radical, Partido Centro Democrático, Partido Liberal Colombiano, Partido Nuevo Liberalismo, tales como, partido de U, Alianza Verde, Partido Unión Patriótica, Partido Alianza Social Independiente, Partido Político Esperanza Democrática, Partido Verde Oxígeno, Partido Colombia Justa Libre, Partido Colombia Renaciente, Partido Comunes, Partido Demócrata Colombiano; Partido Ecologista Colombiano, Partido Mira, Partido Política Dignidad y Compromiso, Partido Político Esperanza Democrática, Partido Gente en Movimiento, Polo Democrático Alternativo, Partido Político Fuerza de la Paz, Partido Cambio Radical. También se

⁵⁷ La U (Guajira, Magdalena, Bolívar), Conservador Colombiano (Guajira, Magdalena, Bolívar), Liberal Colombiano (Magdalena, Bolívar), Cambio Radical (Magdalena, Bolívar); Alianza Verde (Magdalena), Pacto Histórico (Guajira, Bolívar), Unión Patriótica (Guajira, Magdalena), Movimiento Alternativo Indígena Social MAIS (Guajira), Colombia Humana (Guajira, Magdalena), Polo Democrático (Guajira, Magdalena), Partido Comunista (Guajira, Magdalena), Liberales Progresistas (Guajira), Centro Democrático (Magdalena), Partido Alianza Social Independiente “ASÍ” (Magdalena), Mira (Magdalena), Nuevo Liberalismo (Magdalena), Salvación Nacional (Magdalena), Oxígeno Verde (Magdalena); Liga Gubernamental Gobernantes Anticorrupción (Magdalena), Partido Demócrata Colombiano (Magdalena), Partido Ecologista Colombiano (Magdalena), Partido Político La Fuerza De La Paz (Magdalena), Movimiento Fuerza Ciudadana (Magdalena), Partido Comunes (Magdalena, Bolívar), Colombia Justa Libres (Magdalena), Todos Somos Colombia (Magdalena). Movimientos sociales como: Movimientos Autoridades Indígenas de Colombia AICO (Magdalena), Unión Por La Gente Magdalena; Movimiento Alternativo (Magdalena), Colombia (Magdalena); Movimiento Alianza Democrática Amplia (Magdalena), Dignidad (Magdalena), Agrupación Política En Marcha (Magdalena), Nueva Fuerza Democrática (Magdalena), Movimiento Esperanza Paz Y Libertad (Magdalena), Independientes (Magdalena) y Creemos (Magdalena).

⁵⁸ “los grupos significativos de ciudadanos no suponen una organización permanente sino la simple coyuntura de postular listas y candidatos en un determinado certamen electoral.” (Consejo Nacional Electoral -CNE, 2019. Par. 1)

⁵⁹ “En Magdalena, en Cesar y en Atlántico, hay más de 100 Grupos Significativos de Ciudadanos, inscritos para las elecciones de 2023” <https://www.politicavirtual.co/blog/2023/04/15/en-magdalena-en-cesar-y-en-atlantico-hay-mas-de-100-grupos-significativos-de-ciudadanos-inscritos-para-las-elecciones-de-2023/> (Consultado 28 de junio)

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA 030-23	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

inscribieron los siguientes movimientos políticos, Movimiento Salvación Nacional, Movimiento Alianza Democrática Amplia A.D.A. - MIRA, Movimiento Alternativo Indígena y Social - MAIS, Movimiento Autoridades Indígenas de Colombia - AICO, Movimiento Político Colombia Humana, Movimiento Político Fuerza Ciudadana. Los grupos significativos de cuidanos, Primero la Gente, Primero Morroa si se puede, Sincelejo Independiente, Coaliciones entre Partidos y Movimientos, para las elecciones de gobernador, diputados, alcaldes y concejales a realizar el próximo 29 de octubre de 2023.

Según el informe de la MOE de mayo de 2023, la multiplicidad de actores electorales genera una complicación para el electorado en lo que respecta a su identificación, no solo como organizaciones, sino en el marco ideológico en el cual puedan asociarse a determinado grupo o partido. Esto, puede tener algún grado de afectación de cara a la función de representatividad de las organizaciones políticas, se genera una atomización de liderazgos, afectando la disciplina y cohesión al interior de las organizaciones políticas, lo cual puede ser aprovechado por los clanes políticos locales (MOE, 2023)⁶⁰, que podrían acudir a la presión de los grupos armados, ya sea para recuperar o garantizar continuidad de su poder político.

En este sentido, en el departamento de Bolívar, por ejemplo, se identifican por lo menos cinco (5) grupos o casas políticas, algunas herederas de un capital político gestado a través del proselitismo armado que fue nombrado en Colombia como *parapolítica* y que ejercieron miembros de la clase política colombiana y las antiguas Autodefensas Unidas de Colombia (AUC), que tuvo una importante expresión en departamento de Bolívar. Estos poderes políticos regionales, capturan de cierta manera las posibilidades de un ejercicio amplio y democrático en el departamento.

Ahora bien, la atipicidad en la inscripción de cédulas puede ser indicio de riesgo de traslado o trashumancia electoral. En este sentido la MOE advirtió irregularidades en la inscripción de cédulas en el departamento del Magdalena (Algarrobo, El Retén y Nueva Granada⁶¹, Ariguani y Pivijay⁶²), así como en Concordia, Pedraza, Sabanas de San Ángel y Santa Bárbara de Pinto, aunque según esta, con un riesgo menor. Así también, alertó posibles riesgos en la Guajira, particularmente en el municipio de La Jagua del Pilar que cuenta con un alto y atípico nivel de inscripción, con una tasa de inscripción más de siete veces por encima de la tasa nacional, que a 29 de mayo que fue de 862, frente a los 332,18 que corresponde a la Tasa de inscritos sobre población adulta proyectada según el DANE.⁶³

Por su parte, la Registraduría Nacional señaló que, el municipio El Paso en el Cesar, es uno de los territorios con mayor variación en la inscripción de cédulas de ciudadanía en este departamento durante este año con respecto a lo registrado para las elecciones territoriales

⁶⁰ “Cuarto informe sobre grupos significativos de ciudadanos Elecciones Autoridades Locales 2023” 26 de mayo 2023. <https://www.moe.org.co/wp-content/uploads/2023/06/20230526-4.-Cuarto-informe-GSC-Autoridades-Locales-2023-Mayo-1-1.pdf>

⁶¹ “La MOE advierte sobre riesgo de fraude electoral en el Magdalena” <https://www.elheraldo.co/magdalena/la-moe-advierte-sobre-riesgo-de-fraude-electoral-en-el-magdalena-1009547> 18 de junio (Consultado 28 de junio)

⁶² “Misión de Observación Electoral lanzó alerta por posible riesgo de fraude en Magdalena Ariguani, Pivijay y Nueva Granada están entre los municipios amenazados por este delito, de cara a los comicios regionales de octubre” 18 de junio 2023. <https://www.infobae.com/colombia/2023/06/18/mision-de-observacion-electoral-lanza-alerta-por-posible-riesgo-de-fraude-en-magdalena/>

⁶³ MOE. (2023) Cuarto informe presentado por la misión de observación electoral - MOE. 6 de julio de 2023., p. 8.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA 030-23	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

de 2019. Según dicha entidad, a 20 de julio de 2023, en este municipio van 2.077 nuevos documentos registrados, frente a los 1.271 inscritos en 2019, lo que muestra un incremento del 63 %, según la organización electoral⁶⁴.

Si bien la Registraduría Nacional no incluyó en su totalidad al departamento del Atlántico en el mapa de riesgo electoral, si existe una priorización al municipio de Soledad con biometría dactilar ante alertas de trashumancia⁶⁵, cuya inscripción asciende a 24.649, la segunda cifra más alta después de Barranquilla con 67.433 inscritas.

Es de tener en cuenta que las Comisiones de Seguimiento Electoral del nivel territorial, diseñadas para la recolección de información detallada de cada uno de los territorios, posibilitan al conjunto de las autoridades tener un mayor y mejor conocimiento de la dinámica y contexto de violencia en la macroregión. Éstas se vienen convocando en los departamentos, pero se encuentra en espera de sus decisiones para la toma de acciones correspondientes en el marco electoral.

De acuerdo con el monitoreo realizado a los escenarios de riesgo referidos se ha identificado que el riesgo se mantiene y continúa fundamentado por la presencia de grupos armados ilegales en los municipios de los departamentos de la macro región; lo que representa un posible riesgo para la población civil sobre su ejercicio del derecho a elegir y ser elegido en los próximos comicios.

Contexto de Amenaza Macro Caribe

En la macro región Caribe, los factores de amenaza están asociados al accionar Grupos Armados Ilegales y estructuras criminales. Su presencia y accionar ciertamente representan un riesgo real al ejercicio para la ciudadanía que se postula o que ejercerá su derecho en las urnas, en el marco de las elecciones regionales del próximo 29 de octubre de 2023.

El actor preponderante en toda la macrorregión es el autodenominado Autodefensas Gaitanistas de Colombia- AGC/ Clan del Golfo; además hacen presencia las Autodefensas Conquistadoras de la Sierra Nevada ACSN/Pachengas en los departamentos de Magdalena, Cesar y Guajira, en la región de la Sierra Nevada de Santa Marta; el Ejército de Liberación Nacional ELN con presencia en Guajira y Cesar; Frentes Disidentes de las FARC- EP (D.FARC-EP) pertenecientes a la Segunda Marquetalia en la Guajira y al Estado Mayor Conjunto en Cesar; grupos de criminalidad organizada que operan directamente o mediante tercerización con las AGC, ACSN, y el ELN, D. FARC-EP; grupos informales de seguridad privada, que operan en territorios como los Montes de María, La Mojana, El San Jorge, las Sierra Nevada de Santa Marta, en la zona cenagosa del sur del Magdalena y el centro del Cesar y en el corredor minero y el norte del Cesar para inhibir procesos colectivos que buscan denunciar la usurpación, exigir la restitución y defender un modelo de producción campesina.

⁶⁴ <https://elpilon.com.co/aguachica-y-el-paso-en-riesgo-de-trashumancia-electoral/> (Consultado 22 de julio de 2023)

⁶⁵ <https://caracol.com.co/2023/07/14/registraduria-priorizara-soledad-atlantico-ante-alertas-de-trashumancia/>

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA 030-23	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

Dicha presencia y accionar configura diferentes escenarios de riesgo para la macrorregión, de carácter hegemónico, consolidación o expansión, disputa, y control de corredores, cuyas dinámicas constituyen graves riesgos para la población civil y candidatos/as a las elecciones regionales, configurándose en el siguiente análisis por dinámica:

Control hegemónico

Autodefensas Gaitanistas de Colombia - AGC.

Experimenta un proceso de fortalecimiento y expansión territorial. Su accionar evidencia un marcado interés por ganar legitimidad y posicionamiento en aras de alcanzar gobernanza criminal funcional a sus intereses. Opera directamente o mediante tercerización con bandas locales o regionales. Este tipo de presencia ocurre en Bolívar: Montes de María, Arroyohondo, Villanueva, Calamar, Mahates, Clemencia, Turbana y Santa Rosa (Bolívar); Sucre: Mojana Sucreña, Magdalena Zona Centro y Río del departamento del Magdalena.

El precitado escenario, se expresa a través del establecimiento de bases militares, control de la vida social, económica y comunitaria de sus habitantes, imposición de normas de conducta, imposición de exacciones, homicidios ejemplarizantes, violencia sexual; cooptación y vinculación de población civil al actor armado, reclutamiento forzado -especialmente de jóvenes-, inducción al consumo de SPA, extorsión, amenazas, desplazamiento forzado, confinamiento, donde representan un gran riesgo para los líderes y lideresas y PDHH por amenazas, coacciones, desplazamiento forzado e invitaciones a trabajar para el actor armado, entre otras vulneraciones.

En la región centro del Magdalena, utilizan repertorios violentos para activar la memoria del terror como estrategia de control social y territorial, evitando así la denuncia y manteniendo bajos índices de homicidios. En el caso de la subregión de Montes de María su presencia ha traído consigo la ocurrencia de casos de violencia sexual por parte del actor armado y la desaparición forzada de población campesina, conductas que llevaban más de una década sin presentarse en la subregión.

Además, al servirse de los grupos de delincuencia común de carácter local, les permite una mayor inserción y mayor control del territorio, pues sus miembros son parte de las mismas comunidades que victimizan, conociendo las dinámicas particulares de cada comunidad; ello a su vez se revierte en una intensificación de la delincuencia asociada a la venta y distribución interna de drogas, lo cual exacerba las conflictividades entre jóvenes denominados “jóvenes en riesgo”.

Bajo este contexto de amenaza, se afecta la participación política de sus pobladores, sin que necesariamente se exprese en acciones de violencia manifiesta, puesto que, tal como se describió líneas más arriba, el control territorial que ejercen, la captación y vinculación de la población civil, la cooptación y amenaza a líderes, la toma y uso forzoso de expresiones organizativas comunitarias o la promoción de nuevas expresiones organizativas, y en general, la construcción de estructuras con un alto nivel de incidencia social son en sí una violación a la libertad y a los derechos civiles y políticos, con graves consecuencias en el proceso electoral.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA 030-23	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

Por ejemplo, en la Subregión de Montes de María, algunos líderes que en el pasado tuvieron aspiraciones electorales, manifiestan no tener garantías de seguridad para lanzar una nueva candidatura.

Así mismo, a diferencia del proceso electoral anterior, donde no era manifiesto un interés por parte del actor armado en el proceso electoral, desde finales del 2022, la Defensoría del Pueblo ha recibido testimonios de campañas locales que realizan proselitismo acompañados por las AGC, e incluso, denuncias de actividades proselitistas financiadas por las AGC. Por ejemplo, actividades deportivas con población infantil y población joven y en algunas regiones, solo es posible realizar proselitismo político si se cuenta con la autorización por parte del actor armado, aunado a que, por lo menos, en tres municipios de la subregión las campañas más sobresalientes están apoyadas por las AGC.

El interés de las AGC en la política electoral, además de asegurar mayor representación en las administraciones locales y un consecuente acceso a recursos públicos, sirve a propósitos de carácter nacional, por ejemplo, para alcanzar posicionarse como un actor político ante el nuevo gobierno y su política de Paz Total, para lo cual usan a la población civil como vehículo para enviar mensajes relacionados con políticas de Justicia Transicional.

Respecto de lo anterior, la Defensoría del Pueblo ha recibido denuncias de situaciones en las que la población civil de los Montes de María, ha sido usada y forzada por parte del actor armado para enviar mensajes al Gobierno Nacional, y así mismo, evidenciarse como un poder electoral en la subregión, con gran capacidad financiera. En el mismo sentido, han promovido iniciativas relacionadas con Justicia Transicional en el territorio, intentando vincular a amplios sectores sociales. De este modo, mayor influencia en los poderes locales, les permiten mayores niveles de incidencia nacional.

En el contexto electoral, esta dinámica se traduce en riesgos para candidaturas independientes, progresistas, o que se opongan a intereses del grupo armado, de mujeres, de población OSIGD, de jóvenes, campesinas, minorías étnicas, líderes sociales o PDDHH, reclamantes de tierras, víctimas, quienes reivindican derechos colectivos, y para el ejercicio del sufragio con libertad y seguridad, entre otros.

Al respecto, de las conductas vulneratorias presentadas hasta la fecha en la subregión de Montes de María, dos fueron contra sectores progresistas. El 14 de junio, el candidato a la Alcaldía de San Jacinto, Oswaldo Díaz Alfaro, firmante del Acuerdo de Paz, recibió amenaza escrita pintada en su carro. Esa misma noche desconocidos intentaron entrar a su vivienda. Así mismo, un miembro de la Coordinación del Pacto Histórico en el departamento, denunció ser víctima de amenazas en el mes de mayo del año en curso. De igual forma, en Cartagena, el candidato, José Luis Osorio, denunció amenazas de muerte, debido a sus aspiraciones políticas a la Alcaldía de Cartagena por el partido Independientes.

De otra parte, las mujeres del departamento de Bolívar, miembros de organizaciones de la sociedad civil, han denunciado que, los derechos políticos de las mujeres se ven afectados por las acciones del actor armado en territorio, en especial para aquellas mujeres miembro de las organizaciones que aspiran a cargos de representación política, y señalan que las amenazas

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA 030-23	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

extorsivas frecuentes y el control territorial por parte del Clan del Golfo son un impedimento para un ejercicio político libre y democrático.

La Defensoría del Pueblo ya ha advertido de la violencia sociopolítica contra las mujeres, y cómo la violencia de género contra las lideresas se sustenta en normas de conducta social que aseguran el poder de los hombres sobre las mujeres y cómo el desafío de los roles socialmente asignados, como es el ejercicio de un liderazgo político o social que es castigado con formas de violencia con características particulares. En el contexto de conflicto armado que vive la subregión, esta violencia se expresa a través de amenazas y el desplazamiento como formas de hacerlas desistir de estos roles.

Control de corredores de movilidad

Autodefensas Gaitanistas de Colombia - AGC

Bloque Darío Hurtado Simanca - Frente José Francisco Morelos Peñate

A lo largo del río Magdalena, que recorre los departamentos de Bolívar, Magdalena y Atlántico, persigue el control del río como corredor estratégico de movilidad y de diversas economías ilícitas (trata, contrabando, armas, narcóticos, etc); se conoce que los grupos armados estarían convocando a las personas de manera obligatoria a trabajar y aportar dinero para la apertura o arreglo de vías de comunicación.

Bloque Darío Hurtado Simanca - Frente Sur

Localizados en el complejo cenagoso de la Zapatosa y los valles de los ríos Cesar y Magdalena, abarcando las sabanas y llanuras de los municipios de Pelaya, Pailitas, Tamalameque, Chimichagua, Chiriguaná, Curumaní y Astrea en el departamento del Cesar. Su presencia se expresa a través del control y dominio de los corredores de movilidad a través de los cuales fluye el narcotráfico, que articulan al Catatumbo y el Sur de Bolívar con los puertos ubicados en el litoral del Caribe; y la subordinación, bajo distintas figuras de subcontratación de una heterogénea gama de bandas delincuenciales, con el propósito de ejercer control social sobre la población local.

Su presencia y actividad conlleva los siguientes riesgos: eventuales disputas territoriales entre estructuras de las AGC y estructuras del ELN, con implicaciones en violaciones a los derechos humanos de la población civil; homicidios selectivos, enmarcados ya sea en acciones de exterminio social o fruto de vendettas entre dispositivos armados rivales y enemigos; desplazamientos forzados; gota a gota; amenazas y agresiones contra personas socialmente estigmatizadas; amenazas y agresiones contra PDDHH, que ejercen liderazgo social en el territorio; imposición de normas encaminadas al disciplinamiento social; cobro de exacciones económicas, con la excusa de prestar seguridad a las poblaciones locales; probabilidad que se presenten casos de secuestro.

Ejército de Liberación Nacional (ELN)

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA 030-23	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

Frente de Guerra Nororiental Manuel Pérez Martínez

Se encuentra a lo largo de la frontera entre la Serranía del Perijá, en el Cesar, y la región del Catatumbo, en Norte de Santander, abarcando, entre otros, a los municipios de Chiriguaná, Curumaní, Chimichagua, Pailitas y Pelaya.

Como riesgos más visibles de la presencia y accionar de estas estructuras en el territorio, se pueden relacionar, sin ser exhaustivos, los siguientes: i) eventuales disputas territoriales entre estructuras del ELN y estructuras del Estado Mayor Central de la FARC-EP (aún en armas), con fuertes consecuencias para la población civil; ii) incremento de la estigmatización que, desde distintas orillas, se cierne sobre el campesinado, que lo termina asimilando como base social de la insurgencia o como parte activa de sus redes logísticas y de avituallamiento; iii) desplazamientos forzados, gota a gota; iv) aumento de los casos de detenciones arbitrarias o ilegales o “falsos positivos judiciales”; v) probabilidad que se incrementen los casos de secuestro, situaciones que pueden afectar el adecuado desarrollo del proceso electoral. Vale indicar que a corte julio, no se han evidenciado hechos vulneratorios que puedan vincularse con el certamen electoral, y se espera que estos riesgos se mengüen después del 3 de agosto, fecha en la que comienzan el cese el fuego “bilateral, nacional y temporal”, en el marco de los diálogos que, con este actor, adelanta el Gobierno Nacional en el marco de la Paz Total.

ELN - frentes disidentes de las FARC posiblemente vinculados a la Segunda Marquetalia

Por su parte en el sur de La Guajira, el contexto actual de amenaza está determinado por la presencia y tránsito de grupos armados parte el conflicto como lo son el ELN y frentes disidentes de las FARC posiblemente vinculados a la Segunda Marquetalia y grupos de crimen organizado que se articulan como redes de criminalidad. La actuación de estas estructuras armadas se manifiesta a través de la comisión de homicidios selectivos, desapariciones forzadas, extorsiones y restricciones a las libertades fundamentales de la población civil, que pueden ocasionar desplazamientos forzados.

De acuerdo a la información recopilada para la construcción de este documento se puede establecer que, en los municipios del departamento de La Guajira no se han presentado situaciones de amenaza o riesgo directo asociadas a los procesos electorales. No obstante, el hecho de contar con presencia de grupos armados ilegales y grupos de crimen organizado en los municipios del departamento, representa un posible riesgo al ejercicio del derecho al voto de la población civil, toda vez que se puede ver restringido su derecho a la movilidad, así como los derechos políticos, como efecto del i) amedrentamiento; ii) constreñimiento al elector; iii) limitaciones a la movilidad; iv) homicidios.

Actores armados ilegales no identificados

La Alta Guajira, cuenta con los municipios de Uribia y Manaure. El riesgo actual se fundamenta por la presencia de diferentes actores armados ilegales no identificados, quienes controlan la cadena de producción y circulación de droga, lo que genera nuevos fenómenos de violencia en la región, por ser un corredor estratégico para el transporte y embarque de cargamentos de drogas con destino a países de Centro América. Los grupos armados utilizan estructuras móviles

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA 030-23	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

y reducidas para la movilización conformadas por miembros del pueblo Wayuu, ya que, cuentan con el conocimiento territorial, las trochas, entre otros.

Expansión y consolidación

Por su parte, un escenario donde destaca el posicionamiento estratégico de las AGC relacionado con el crimen transnacional es, sin duda, el Archipiélago de San Andrés, según fue detallado en la AT 028-22, donde además se subraya el fortalecimiento de la dinámica de subcontratación de grupos de criminalidad organizada "a que serían las encargadas de ejecutar operaciones tipo a "control remoto" ya que por la condición de insularidad del departamento, los mecanismos de control social y territorial por parte de estructuras armadas podría no implicar una presencia constante dentro del territorio ya que se soportan en los grupos delincuenciales locales tales como la banda de Los Pusey/Pussy o La Fortaleza, lo cual hace más favorable a su operatividad pues llama menos la atención de las autoridades.

Ejército de Liberación Nacional (ELN) - Frente de Guerra Norte: José Manuel Martínez Quiroz

Esta estructura, hoy por hoy, atraviesa por un proceso de reconstrucción y reconfiguración en el que juega un papel destacado la Compañía Óscar Enrique Sánchez Caicedo. Su área de influencia se localiza sobre la Serranía del Perijá, a lo largo de la frontera internacional de Venezuela, abarcando para el caso del Cesar, a los municipios de Manaure Balcón del Cesar, La Paz, San Diego, Agustín Codazzi, Becerril y La Jagua de Ibirico. Entre los principales intereses de estas estructuras del ELN en el territorio se pueden mencionar, los siguientes: i) reconstrucción del Frente de Guerra Norte y su expansión hacia otras regiones de la frontera internacional; ii) realizar cruces de la frontera internacional con Venezuela con la finalidad de hacer reconocimientos y recorridos en la región, en la perspectiva de "marcar territorio" y que se advierta su presencia; iii) puesta en vigor de actividades de propaganda con las que buscan transmitir la idea de su presencia y accionar.

AGC - Bloque Darío Hurtado Simanca - Frente Francisco Morelos Peñate

El sur del departamento del Magdalena (municipios El Banco, Guamal, Pijiño del Carmen, San Sebastián de Buena Vista, San Zenón, Santa Ana y Santa Barbara de Pinto), sabanas y llanuras del Corredor Minero, abarcando a los municipios de El Paso, La Jagua de Ibirico, Chiriguaná, Becerril y Agustín Codazzi, en el departamento del Cesar, constituyen zonas de expansión y consolidación, donde persigue el establecimiento de una gobernanza criminal, imposición de un orden social, constitución de un epicentro, en el territorio, en la perspectiva de su reconocimiento como actor político, y establecer una base social entre los pobladores locales. Su presencia se expresa a través del control de diferentes economías ilegales, entre ellas las redes de microtráfico y el cobro de exacciones económicas (extorsiones), puesta en marcha de distintas acciones de exterminio social dirigidas contra personas estigmatizadas socialmente.

Estado Mayor Central de las FARC-EP (EMC) - Bloque Magdalena Medio

Frente 33. Mariscal Antonio José de Sucre

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA 030-23	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

Actualmente mantiene una alianza con el ELN que se expresa en la delimitación de sus respectivos territorios de influencia, lo que se ha traducido en un temporal repliegue de la Serranía del Perijá. En el departamento del Cesar, su principal ámbito de influencia se acota a regiones periféricas de la frontera entre la Serranía del Perijá, en el Cesar, y la región del Catatumbo, en Norte de Santander, abarcando las partes altas de los municipios de Curumaní, Chimichagua, Pailitas y Pelaya.

Como ya se refirió anteriormente, a partir del fortalecimiento de una alianza con el ELN, que se expresó en la delimitación de sus respectivos territorios de influencia, esta estructura se ha replegado hacia el Catatumbo. Como principales intereses se pueden referir: i) incursiones transitorias de penetración y reconocimiento del territorio que fue dejado por las antiguas FARC-EP; ii) configuración de una suerte de zona de amortiguamiento alrededor de su nicho histórico ubicado en el Catatumbo, que le sirva como talanquera frente a las pretensiones que puedan tener grupos armados ilegales rivales; iii) despliegue de acciones en el territorio en el marco de las alianzas que pueda construir con otros grupos armados ilegales.

Columna Móvil Bernardo Jaramillo Ossa

El ámbito territorial de la presencia y accionar de esta estructura le corresponde al norte del Cesar, sobre la Serranía del Perijá, a lo largo de la frontera internacional con Venezuela, abarcando las partes medias y altas de los municipios de Manaure Balcón del Cesar, La Paz, San Diego y Agustín Codazzi. Opera como parte de la nueva estrategia del Frente 33: Mariscal Antonio José de Sucre de conformar y desplegar unidades y destacamentos especiales en distintos territorios. Persigue i) la recuperación y copamiento de territorios en los que décadas atrás las antiguas FARC-EP ejercían dominio y control; ii) la reconstrucción de antiguas estructuras farianas, de cara a la refundación del Estado mayor Central de las FARC-EP (aún en armas); iii) la recomposición de una base social que le brinde apoyo y colaboración.

Comando Coordinador del Caribe Martín Caballero

En el departamento del Cesar, de esta estructura actúa el Frente 41: Cacique Upar, principalmente a través de la Compañía Efraín Guzmán. Hay dudas sobre si el Frente 41 hace parte del EMC FARC-EP o es una estructura disidente independiente que ha perdido su horizonte político. Su accionar se localiza en el territorio ubicado entre la Provincia de Ocaña y el sur del departamento del Cesar, abarcando actualmente los municipios de Río de Oro, González y Aguachica. Meses atrás se llegó a registrar su presencia en las partes altas de Pailitas, Chimichagua y Curumaní. Como principales intereses en el territorio se identifica la recuperación y copamiento de territorios en los que décadas atrás las antiguas FARC-EP ejercían dominio y control; convertirse en el epicentro de la reconstrucción del antiguo Bloque Martín Caballero (Bloque Caribe); recomposición de una base social que le brinde apoyo y colaboración.

Lo anterior entraña los siguientes riesgos: i) homicidios selectivos, enmarcados ya sea en acciones de exterminio social o fruto de *vendettas* entre dispositivos armados rivales y enemigos; ii) desplazamientos forzados gota a gota; amenazas y agresiones contra personas socialmente estigmatizadas; iii) amenazas y agresiones contra PDDHH y que ejercen liderazgo social en el territorio; iv) imposición de normas encaminadas al disciplinamiento social; v) cobro

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA 030-23	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

de exacciones económicas, con la excusa de prestar seguridad a las poblaciones locales vi) eventuales disputas territoriales entre estructuras del Estado Mayor Central de las FARC-EP (aún en amas) y estructuras del ELN, con las consecuencias que ello comporta para la población civil que podría quedar atrapada en medio de las hostilidades; vii) disputas territoriales entre esta estructura y otros grupos armados al margen de la ley o estructuras criminales, lo que podría traducirse en conductas vulneratorias de los derechos humanos que afecten a la población civil; viii) desplazamientos forzados gota a gota; viii) materialización de acciones de exterminio social; ix) cobro de exacciones económicas x) incremento de los secuestros.

Las anteriores situaciones, pueden afectar el adecuado desarrollo del proceso electoral y traducirse en constreñimiento, amenazas, restricciones a la movilidad. Vale indicar que, a la fecha de este insumo, no se han evidenciado hechos vulneratorios que puedan vincularse con el certamen electoral, y se espera que estos riesgos se mengüen después del 3 de agosto, fecha en la que comienzan el cese al fuego "bilateral, nacional y temporal", en el marco de los diálogos que, con este actor, adelanta el Gobierno Nacional en el marco de la Paz Total.

Disputa

AGC Bloque Nelson Hurtado Simanca - Frente Francisco Morelos Peñate -Autodefensas Conquistadoras de la Sierra Nevada ACSN - Frente Cóndor de la Sierra.

Bajo los intereses ya indicados anteriormente, a los cuales debe agregarse el control de la Troncal del Caribe, como eje estratégico de movilidad en el control de economías ilícitas, las AGC se expresan a través de un aparato armado compuesto por hombres que visten prendas de uso restringido y portan armas de largo alcance, articulado a dispositivos de coacción urbanos, se ubica en las partes medias y altas de las vertientes nor oriental, oriental, suroriental y occidental de la Sierra Nevada de Santa Marta, abarcando los departamentos de Guajira (Dibulla, Riohacha, San Juan del Cesar) Cesar (Valledupar, El Copey, Pueblo Bello y Bosconia) y Magdalena (Santa Marta Distrito Turístico Cultural e Histórico y su área rural, Aracataca, Ciénaga, Fundación, Zona Bananera, El Retén Algarrobo y Pueblo Viejo).

Por su parte las ACSN tienen su nicho histórico en el departamento del Magdalena, localizadas en las partes altas de la Sierra Nevada de Santa Marta -SNSM, Zona Norte del departamento del Magdalena, zona media de la Guajira (Dibulla, Riohacha), desde donde ejerce control social territorial profundo de los corredores de movilidad que conectan a la SNSM con el mar hacia destinos internacionales en Centro y Norteamérica; y a ésta, con el interior del país, donde es esencial el control de la carretera Trocal del Caribe.

Es en este territorio donde se escenifica una disputa por su control. Se evidencia un fortalecimiento de la presencia de ambos grupos armados que controlan el territorio tanto con la instalación permanente de puntos o informantes como con el cobro de peajes, y los dispositivos de poder que afianzan en la percepción del control territorial que tienen los pobladores de los corregimientos de la Sierra Nevada en los municipios mencionados. Es importante indicar que se ha obligado a personas con liderazgo a participar en reuniones, para temas organizativos y comunales del territorio sea arreglar o abrir nuevas carreteras.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA 030-23	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

La precitada entrada y fortalecimiento paramilitar está siendo liderada por ex jefes paramilitares que participaron de la Ley 975 y Justicia y Paz, y que han vuelto algunos anexándose directamente a organizaciones al margen de la ley y otros instrumentalizando posiciones de liderazgos comunitario para seguir controlando el territorio. No se descarta que la actual disputa territorial que libra con las AGC, pueda penetrar e incursionar en los municipios del Cesar ubicados en la Sierra Nevada de Santa Marta.

Crimen organizado y transnacional, caso de especial atención: Atlántico

Con respecto a lo anterior, es preciso aclarar que las dinámicas de violencia no se presentan de manera homogénea en todo el departamento y es en la sub región Metropolitana y la sub región centro⁶⁶ donde se concentran los mayores riesgos para los pobladores, lo cual se ha evidenciado en las Alertas Tempranas que se han emitido para el departamento⁶⁷.

Las dinámicas de violencia que afectan a los pobladores, siguen presentando características comunes en las que convergen varios factores: a) Grupos Armados posdesmovilización de alcance nacional que trabajan en asocio con estructuras de criminalidad organizadas locales y regionales, quienes desde el proceso de desmovilización de los grupos paramilitares han estado en constante reconfiguración y mutación, lo que desencadena disputas y reacomodamiento entre las estructuras delincuenciales y al interior de estas por el control de las economías ilegales y por el escalamiento al interior de los grupos, generando ajustes de cuentas a través de homicidios y castigos “ejemplarizantes” como los desmembramientos de cuerpos; b) Debilitamiento del adversario a través del ejercicio de la violencia, no sólo contra los miembros del grupo, sino contra sus familiares; utilizando además violencia sexual especialmente contra mujeres jóvenes y niñas, como forma de reafirmar su poderío y de debilitar al contrincante; c) Imposición de normas de convivencia en las zonas identificadas en las alertas tempranas para el AMBQ y el cetro del departamento; d) agresiones contra líderes sociales, comunitarios y defensores de derechos humanos quienes vienen realizando procesos de exigibilidad de derechos, acciones de prevención de la utilización ilícita de NNAJ y del consumo de sustancias psicoactivas. e) y la instrumentalización y reclutamiento de NNAJ en actividades ilegales como una forma de garantizar mayor control social y territorial, mayores niveles de impunidad y menor inversión económica en hombres y armas. Este escenario de riesgo se ha complejizado y se encuentra en expansión, por ello, otras sub regiones, como la sur y la zona costera se encuentran en monitoreo.

Se identifica la presencia de las Autodefensas Gaitanistas de Colombia/Clan del Golfo (AGC) y grupos como Los Nuevos Rastrojos y el Nuevo Bloque Costeño. Asimismo, grupos de criminalidad organizada regional y local como Los Costeños (también llamados Los Nuevos Costeños), el Bloque Central Renacer, Los Papalopez y Los Vega. Además de otras estructuras criminales como, Los Pepes, Rastrojos Caleños, Estructuras criminales transnacionales Cartel de Sinaloa, El Tren de Aragua, El Cartel de los Balcanes⁶⁸.

⁶⁶ El departamento de Atlántico, está conformado por 5 sub regiones: i) Metropolitana: Barranquilla, Soledad, Galapa, Puerto Colombia y Malambo; ii) Costera: Tubará, Piojó y Juan de Acosta; iii) Centro: Baranoa, Sabanalarga, Polonuevo, Usiacurí y Luruaco; iv) Oriental: Sabanagrande, Santo Tomas, Palmar de Varela y Ponedera; v) Sur: Suan, Campo de la Cruz, Candelaria, Santa Lucía, Manatí y Repelón

⁶⁷ AT. 029-22 y AT 022-23.

⁶⁸ La descripción y alcance de estos grupos ha sido ampliamente descrita en la AT 029-22 y 022-23.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA 030-23	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

Los hechos violentos identificados son expresiones de una estrategia de control territorial que busca garantizar el monopolio de las economías ilegales del narcotráfico, las extorsiones, la trata de personas, entre otras actividades ilícitas y que en su conjunto configura un preocupante escenario de riesgo para el ejercicio y garantía de los derechos fundamentales de la población civil que se encuentra expuesta y vulnerable a la presencia e imposición de mecanismos violentos de estos grupos. Representa riesgos en el certamen electoral asociados a i) amenazas a candidaturas; ii) homicidios selectivos individuales y de carácter múltiple; iii) constreñimiento al elector; iv) restricciones a la movilidad; v) restricciones para hacer campañas políticas; vi) extorsión.

Durante el periodo de monitoreo, se identificaron violencias en contra de la precandidata a la alcaldía de Barranquilla, quien manifestó que el pasado 10 de julio de la presente anualidad, personas que se presentaron como miembros del Tren de Aragua, llegaron hasta su lugar de vivienda y de manera intimidatoria, solicitaron que abandonara su lugar de residencia, de lo contrario, ella y sus familiares serían objeto de violencias.

También se han presentado amenazas contra docentes universitarios, un defensor comunitario y la analista del Sistema de Alertas Tempranas de la defensoría del Pueblo Regional Atlántico, amenazas y atentados contra miembros de juntas de acción comunal, caso reciente del presidente de la JAC La Playa, amenazas constantes al precandidato a la alcaldía del municipio de Santa Lucía, miembro del partido político Comunes que hace parte del Pacto Histórico, a Marisol Padilla Soto, delegada ASOCOMUNAL, del municipio de Ponedera, y líderes comunales del departamento del Atlántico, algunos aspirantes a la alcaldía y al consejo de los municipios de Luruaco, Santa Lucía, Juan de Acosta, Repelón, Candelaria, Ponedera, Malambo, y los homicidios de 4 líderes y defensores de derechos humanos así: i) 20 de febrero 2023 Rodolfo José García Sierra - Baranoa; ii) 15 de marzo de 2023 Carlos Giovanni Carmona Bolaño, Barranquilla; iii) 17 de marzo de 2023 Miguel Ángel Arrieta Mendoza (Pibe Soledad), Soledad; iv) 13 de julio del 2023 homicidio de Franklin Pabón, persona no binaria enlace LGBTIQ+ del municipio de Malambo y miembro del consejo territorial de paz de este municipio.

Vulnerabilidades Macro Caribe

En la macrorregión se identifican diferentes factores que debilitan la capacidad de las de las comunidades y de las instituciones para hacer frente a los riesgos que plantean los escenarios antes descritos.

La ruptura del tejido social es uno de los mayores impactos del contexto actual de conflicto armado. A través de la vinculación, el reclutamiento forzado y la cooptación, donde el actor armado ha logrado afectar la confianza y lazos entre la población civil, con estrategias que combinan la violencia directa con acciones que pretenden ‘favorecer’ a la población como, por ejemplo, la financiación económica particular y de asuntos comunitarios, han logrado minar el tejido social, capitalizado de este modo el acceso marginal de sus pobladores a derechos sociales, económicos y culturales.

En ese sentido, si bien subsisten las organizaciones y las plataformas, los lazos de confianza se han ido reduciendo a espacios más íntimos y personales que organizativos. Así las cosas, el tejido

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA 030-23	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

social y el nivel organizativo que en el pasado fueron una de las capacidades sociales del territorio, se ha ido debilitando. Lo que deja a la población civil en mayor riesgo frente a expresiones de proselitismo armado, que se suma a las prácticas clientelistas históricas, afectando el carácter democrático del proceso electoral que se avecina; fenómeno que afecta especialmente en territorios donde se evidencia un control hegemónico del actor armado.

La violencia que sus habitantes han soportado a lo largo de más de medio siglo de conflicto armado, ha quedado profundamente instalada en su imaginario colectivo, situación que se traduce en que los grupos armados no estatales y estructuras criminales puedan apelar a la “administración del miedo” para ejercer con mayor facilidad el control social y territorial.

La itinerante presencia de la Fuerza Pública con un reducido número de policías en los municipios, cuya presencia es mayormente reducida en las zonas rurales, sin vías y con amplias extensiones territoriales. De igual forma, se percibe insuficiente la presencia de los miembros de la Armada Nacional en el territorio.

En la Subregión de los Montes de María, desde la Policía Nacional se ha hecho un esfuerzo significativo, además de participativo de construir los mapas de riesgo de la subregión, tomar acciones de carácter preventivo y reforzar las zonas de mayor riesgo con apoyo de agentes, sin embargo, la persistencia y el agravamiento del escenario de riesgo, sumado al contexto electoral, afectan la capacidad de la Fuerza Pública de generar percepción de seguridad en la población civil.

Desconocimiento o desestimación de los riesgos por parte de entidades del Estado, o interés por no poner en evidencia pública las situaciones de inseguridad en sus territorios. Sobre el particular, en el departamento del Magdalena, la prensa local ha sido regulada al punto que no es posible consultar los hechos judiciales de meses ni años atrás, evitándose así el seguimiento y análisis de observatorios del conflicto y de Derechos Humanos, lo que dificulta la labor de monitoreo, análisis prospectivo, y prevención.

Corrupción al interior de algunos organismos, como presuntamente la Fuerza Pública, presentándose posibles connivencias con el actor armado, así como instrumentalización de la comunidad como informante, exponiéndola a un riesgo mayor en sus territorios, profundizando la desconfianza con la institucionalidad.

En lo que respecta al departamento de Sucre, según información de ATQ de la dicha regional, existe presencia de las AGC, lo que conlleva a que la población Sucreñas se encuentre en vulnerabilidad por la presencia de estos actores armados, tal como se ha advertido en las Alertas Tempranas 019 de 2023, 033 de 2022 y 003 de 2020, por lo que estos podrían influir en las elecciones ya que ejercen dominación sobre la población civil en el territorio.

Los municipios con riesgo alto en la participación tanto de candidatos y movimientos como población civil para el proceso electoral teniendo en cuenta las amenazas que se han presentado contra candidatos según información de ATQ de la Regional Sucre se relacionan con aspirantes a las alcaldías de Sincelejo y San Juan de Vetulia, una aspirante al consejo municipal de Chalan. Sumado a la persistencia y agudización del conflicto en los municipios de Montes María (ovejas,

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA 030-23	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

San Onofre, Morroa, Coloso, Toluviejo, Los Palmitos, Chalan y San Antonio de Palmito), Golfo de Morrosquillo (Coveñas - Tolú) y la Mojana Sucreña (Majagual, San Marcos y Guaranda), tal como se ha indicado en los documentos de advertencias de las alertas tempranas antes mencionadas.

Capacidades o Factores de Protección Social e Institucionales Macro Caribe

Procesos organizativos previos, derivados de la victimización de parte de los antiguos grupos armados tanto paramilitares como guerrilleros que controlaron el departamento. Movimientos sociales y comunitarios fuertes desde la sociedad por la reivindicación de derechos colectivos con diversos fines y naturalezas (memoria histórica tierra, territorio, de naturaleza étnica, de género, mujeres, P. OSIGD, jóvenes, víctimas; entre otros) que ejercen resistencia a la violencia histórica.

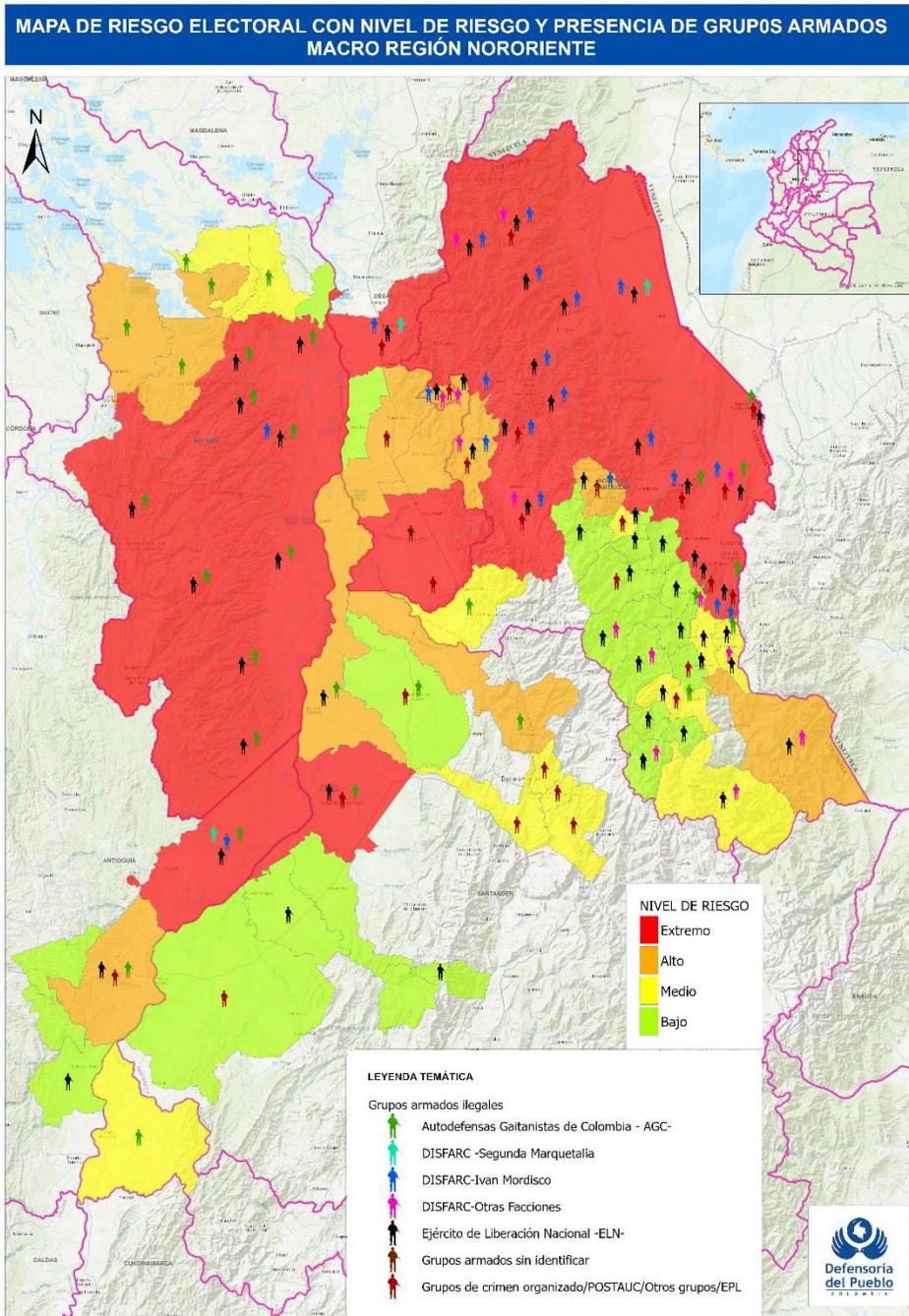
Puntualmente sobre el tema electoral en la macro región se vienen adelantado las Comisiones Departamentales de Coordinación y Seguimiento Electoral con la participación de la Registraduría, la Policía, el Ejército, Ministerio Público y el Consejo Nacional Electoral. En el departamento del Magdalena se han adelantado 3 sesiones en el Atlántico por lo menos 9 sesiones, en La Guajira dos sesiones y en el Cesar, se instaló el Tribunal de Garantías Electorales, que atenderá las irregularidades que se presenten durante el proceso electoral y dará garantías a todos los partidos, candidatos y movimientos que estén en la contienda de las regionales de octubre.

elaboró Defensoría del Pueblo

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA 030-23	
		Vigente desde: 14/08/2023

MACROREGIÓN NORORIENTE

MAPA DE PRESENCIA DE GRUPOS ARMADOS ELECTORAL CON NIVEL DE RIESGO MACRO NORORIENTE



Fuente: Defensoría Delegada para la Prevención del Riesgo de Violaciones a los Derechos Humanos y DIH - 2023

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA 030-23	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

A esta macrorregión la integran por los departamentos de Santander, Norte de Santander y las subregiones del Catatumbo, Magdalena Medio y sur de Bolívar. El contexto electoral de ésta se abordará desde un análisis de histórico de configuración territorial y presencia de los GAI (GAO-GCO) en la región actualmente. La evolución del escenario y los niveles de riesgo en la región.

Lo anterior, contemplando la jornada electoral del año 2023, haciendo una observación de los casos vinculados a dicha jornada, esto en virtud de los documentos de advertencia y los Informes de Seguimiento emitidos durante el año 2022 y lo corrido del 2023 -documentos que incluyen los componentes de valoración de la acción institucional y de monitoreo o actualización de los escenarios advertidos.

Contexto Electoral

En el departamento de Santander, participarán en las elecciones regionales los siguientes partidos, movimientos políticos y grupos significativos de ciudadanos y ciudadanas: Partido Liberal, Partido Conservador, Centro Democrático, Partido de La U, Colombia Humana, Es Tiempo, Acciones Notables, Mano, entre otros.

En el caso de la Fuerza Alternativa Revolucionaria del Común FARC, no cuenta con candidaturas a alcaldías municipales en el departamento de Santander ni a la Gobernación de Santander. Aún definen posibles inscripciones a concejos municipales en municipios como Socorro.

Este próximo certamen electoral regional es de especial interés, ya que se presagia un pulso local que tendrá como protagonistas las fuerzas políticas regionales apoyadas por clanes y herederos políticos con nuevos candidatos que, al parecer, buscan hacer una campaña con pocos recursos y retar a las grandes maquinarias exponiendo situaciones de corrupción administrativa. Presenta normalidad en la inscripción de cédulas y respecto a los candidatos inscritos, al momento de corte del presente documento, no cuenta candidatos que pertenezcan a población con orientación sexual e identidad de género diversa.

Por su parte, en Norte de Santander, el cronograma electoral establecido por la Registraduría Nacional del Estado Civil para las elecciones regionales 2023 inició con la apertura de inscripción de cédulas y el período del registro de Grupos Significativos de Ciudadanos y promotores del voto en blanco⁶⁹.

Este mecanismo recobra importancia pues en algunos municipios es la primera vez que existen grupos de ciudadanos que quieran avalar candidatos a elecciones locales, en zonas del Catatumbo en donde se vislumbran aspirantes que utilizarán esta figura para disputar las Alcaldías Municipales. Se perfilan hasta el momento, 11 aspirantes de los cuales 3 al parecer lo realizarán por medio firmas y los siguientes movimientos: “Hagamos Empresa, Unidos Ganamos Todos”, “Los Buenos Somos Más”, “Por Amor A Nuestra Gente”.

⁶⁹ Según el Consejo Nacional Electoral, Los grupos significativos de ciudadanos no suponen una organización permanente sino la simple coyuntura de postular listas y candidatos en un determinado certamen electoral.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA 030-23	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

Con respecto al proceso de inscripción de cédulas en el Octavo Informe de la Misión de Observación Electoral⁷⁰ conforme el análisis realizado Norte de Santander se encuentra en el puesto número 8 a nivel nacional con tasas de inscripción de cédulas más altas, un tema que ha sido informado en los Comités de Seguimiento Electoral y que puede estar relacionado con la apertura de la frontera con Venezuela y con presuntos hechos de trashumancia electoral.

Igualmente, el panorama electoral en Norte de Santander, muestra un escenario complejo por la contienda que se dará desde los partidos políticos tradicionales y las nuevas opciones políticas que se tendrán a nivel local, dentro de los cuales se resalta la participación del movimiento político Comunes en donde se tiene previsto hasta el momento aspiren dos (2) candidatos a Alcaldías Municipales uno de ellos en un municipio de la zona del Catatumbo y en donde también se tiene previsto aspiraciones a Concejos Municipales; así mismo la participación del movimiento político se realizará en coalición a fuerzas regionales que han respaldado el proceso de paz.

En este contexto, se evidencia poca participación de mujeres a cargos de elección popular comparado con los aspirantes de sexo masculino, lo cual resulta un gran reto en regiones en donde predominan conductas vulneradoras, hechos de violencia basada en género y conductas ligadas al machismo histórico del territorio.

Para el caso de las alcaldías de los 20 municipios del centro y sur del departamento, solamente para los municipios de Chinácota, Bochalema, Salazar de las Palmas, Mutiscua, Santo Domingo de Silos, Pamplona y Pamplonita se inscribieron ocho (8) grupos significativos de ciudadanos y movimientos sociales. En los concejos se registraron colectividades que aspiran a participar para dichos cargos en los municipios de Salazar, Bochalema y Pamplona.

Un sondeo sobre los municipios del centro y sur del departamento da cuenta de la persistencia en términos de participación de organizaciones políticas que tradicionalmente han estado visibles y en territorios con presencia del pueblo U'wa la participación del movimiento AICO.

En la región del Catatumbo, los Partidos Políticos de los cuales se tiene información de que se encuentran en alistamiento para las elecciones del 29 de octubre, sin perjuicio a que haya otros partidos nuevos que están entrando a avalar candidatos: Liberal, Conservador, La U, Cambio radical, Colombia Justa y Libres, MIRA, Colombia Humana, POLO, Unión Patriótica, Partido Comunista Colombiano, MAIS, AICO, ASI, Centro Democrático, Salvación Nacional, Nuevo Liberalismo y otros no visibilizados aún.

La Registraduría informó de un número de 48 grupos significativos de ciudadanos (GSC), de la siguiente manera: 4 para gobernación, 37 para alcaldías y 7 para concejos municipales, destacándose el municipio de Cúcuta, con 8 GSC para alcaldía, 1 para el concejo, y dos en Ocaña.

Según la Registraduría del estado Civil, reporta que hay en el departamento 454 puestos electorales frente de 181 urbanos y 273 en zonas rurales, comparado con las elecciones de 2019,

⁷⁰ Disponible en: <https://www.moe.org.co/wp-content/uploads/2023/07/20230629-Octavo-Informe-de-Inscripcion-de-cedulas-Locales-2023-1.pdf-Pag. 8>

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA 030-23	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

en el cual habían 415 puestos electorales (151 urbanos, 264 rurales), 24 en total son nuevos, 19 urbanos y 5 rurales, en los municipios de Cúcuta, Abrego, Los patios, Ocaña, el Zulia, Pamplona, Tibú, y Villa del Rosario y cinco nuevos rurales, a razón de 1 en Ábrego en la vereda El Tarra viejo, 1 en el Zulia vereda Camilandia, 2 en Ocaña, veredas Loma Larga y la Pacha, 1 en Chinácota, vereda Orozco.

Para finalizar es importante resaltar en este contexto que el partido Centro Democrático no participará en la contienda política en 16 municipios de Norte de Santander y el área metropolitana de Cúcuta, en donde decidió no inscribir candidatos a las Alcaldías y a los concejos municipales, ante el presunto veto realizado por el ELN y las disidencias de las antiguas FARC-EP.

Ahora bien, en la región de Magdalena Medio históricamente los grupos armados organizados, han tenido una fuerte incidencia en el contexto electoral en el Magdalena Medio generando acciones que pueden constituir violaciones al derecho de participar en la conformación, ejercicio y control del poder político y/o delitos contra los mecanismos de participación democrática.

Al tratarse de elecciones de carácter local el escenario reviste mayor observancia ya que la presencia de los GAI (GAO-GCO) en la región del Magdalena Medio podría dar lugar al fenómeno de "cooptación política", en el que los actores armados han permeado los procesos electorales, se ha promovido la abstención política o incentivado la participación política para que la ciudadanía vote por sus candidatos afines.

Las violaciones masivas a los derechos humanos y las infracciones al DIH que se materializan en los territorios, son un indicador de la posibilidad de riesgo de que los ciudadanos se vean restringidos en su posibilidad de elegir y ser elegidos. Se impactan los derechos políticos y de participación ante la posibilidad de amenazas, homicidios selectivos, ataques indiscriminados a candidatos o sedes políticas, constreñimientos al sufragante (que pueden ser promovidos por los grupos armados), restricciones a candidatos, electores o integrantes de movimientos políticos.

En la jurisdicción de la Defensoría del Pueblo Regional Magdalena Medio, están incluidos 10 municipios del sur de Bolívar y cinco del sur del departamento del Cesar, para un total de 15 municipios que hacen parte de este subgrupo de municipios para el presente análisis. En lo que corresponde al territorio del sur de Bolívar la dinámica de conflicto armado marca una tendencia al incremento de acciones de los grupos armados al margen de la ley, en abierta confrontación por el control de corredores estratégicos y con el control territorial en la región.

En toda la región del Magdalena Medio es notable la presencia de tres grupos armados, siendo ellos el Ejército de Liberación Nacional - ELN, las Disidencias de las antiguas FARC y las Autodefensas Gaitanistas de Colombia - AGC.

El conflicto armado se incrementa en el sur de Bolívar, pues en todo el territorio de esta franja departamental hay presencia creciente de los actores armados ilegales, Autodefensas Gaitanistas de Colombia, Ejército de Liberación Nacional - ELN, Disidencias de las antiguas

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA 030-23	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

FARC, son los actores que disputan el control territorial, presentándose combates que han puesto a la población en riesgo, unas veces en confinamiento y otras se han desplazado a sitios seguros, entre ellos centros poblados y cabeceras municipal.

De acuerdo con el monitoreo adelantado en el Sur de Bolívar, los municipios recogidos (Magangué, Talaigua Nuevo, Cicuco, Pinillos, San Fernando, Margaritas, Hatillo de Loba, El Peñón, San Martín de Loba, Barranco de Loba, Altos del Rosario, Tiquisio, Achí y San Jacinto del Cauca), se evidencia un control de intervención y vigilancia producido por la presencia en territorio de grupos armados denominados Autodefensas Gaitanitas de Colombia (AGC) en los municipios sur de Bolívar.

Sumado a ello, la presencia y conflictos de grupos armados, fraudes y/o delitos electorales, pueden afectar incluso restringir, el reconocimiento a los elegidos por medio de la representación del sistema de los diferentes partidos que los identifica, agregándose a esto las costosas inversiones y financiaciones de estas actividades electorales por cada candidato, que posteriormente buscan reembolsar sin control el empréstito, generándose una suspicaz del origen de estos dineros.

Contexto de la Amenaza Macro Nororiente

El ELN hace presencia pendular en el departamento de Santander, es decir, utiliza el territorio como corredor de movilidad desde el departamento de Norte de Santander a Arauca y Casanare, pero no tiene instaladas estructuras campamentarias ni cuenta con unidades armadas permanentes en Santander. El frente Efraín Pabón Pabón utiliza como zona de tránsito y abastecimiento la subregión de García Rovira, especialmente, zonas rurales de los municipios Carcasi, Cerrito, Concepción, Guaca, Málaga, San Andrés y San Joaquín. Por otra parte, existe una presencia intermitente del frente Adonai Ardila Pinilla, que utiliza el departamento de Santander como zona de interés para replegar mandos y hombres heridos cuando arrecian los operativos de la fuerza pública en el departamento de Arauca. La presencia de este frente se monitorea especialmente en los municipios de Onzaga y Coromoro.

La Autodefensa Gaitanista, frente Edgar Madrid Benjumea, tiene su centro de operaciones en el municipio de Puerto Wilches en las veredas Bocas del Rosario y Chingale, desde allí estaría extendiendo su presencia al Bajo Rionegro, utilizando los corregimientos de San José de Los Chorros, Papayal y San Rafael de Lebrija con dos propósitos: el primero, como zona de refugio cuando arrecian los operativos de la fuerza pública en Puerto Wilches; el segundo fin es activar el corredor de movilidad que en otrora controlaba el bloque Central Bolívar. La importancia que ofrece este corredor es la conexión del Sur de Bolívar, Puerto Wilches, Bajo Rionegro, Sur de Cesar y Costa Caribe como corredor de movilidad para el transporte de sustancias alucinógenas, tránsito de integrantes de las AGC y armas. El accionar de este grupo armado se extiende al municipio de La Esperanza, en Norte de Santander, como se describe en la Alerta Temprana No 006 de 2023.

En los municipios de Bucaramanga, Floridablanca, Girón y Piedecuesta, los grupos de delincuencia organizada Los del Norte o San Rafael y Los del Sur son los principales responsables de la violencia selectiva, cuyo control territorial repercute directamente sobre los derechos

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA 030-23	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

fundamentales de ciudadanos y ciudadanas víctimas de amenazas, imposición de fronteras invisibles y enfrentamientos armados.

Si bien ninguno de los actores armados se ha pronunciado sobre su interés de interferir en el proceso electoral en Santander, es necesario realizar especial seguimiento en el Bajo Rionegro y en el municipio de La Esperanza, en Norte de Santander, en donde las AGC han realizado labores de propaganda con el fin de posicionarse como un actor político mediando situaciones comunitarias e imponiendo normas de control social. El frente Adonai Ardila Pinilla del ELN podría protagonizar acciones de violencia en las subregiones Comunera y Guanentá, mediante la utilización de artefactos explosivos, como ocurrió en febrero de 2022, cuando detonó un artefacto explosivo que estaba dentro de una caja en la vía San Gil-Socorro (jurisdicción del municipio de Pinchote). Si bien es cierto que la presencia de este frente es pendular o de tránsito, el departamento de Santander es un objetivo de alto valor para realizar acciones violentas de difusión nacional.

Durante el primer semestre del año en Norte de Santander, en la capital del departamento Cúcuta y el área metropolitana se han presentado diversos hechos violentos que colocan en riesgo a la población civil, con la proliferación de estructuras de criminalidad organizada, algunas de ellas de carácter transnacional, la lucha por el control del microtráfico en las comunas de la ciudad y la presencia de grupos al margen de la ley son factores que ha generado el aumento de amenazas a líderes/as, Presidentes/as de JAC, la ocurrencia de homicidios y la configuración de actos terroristas en diversos sectores del área metropolitana de Cúcuta.

En municipios del área metropolitana de Cúcuta como: Villa del Rosario, Los Patios, Puerto Santander, EL Zulia, San Cayetano analizado el primer semestre del año con vigencia 2022 comparado con 2023 las cifras de homicidios aumentaron; en los municipios de Puerto Santander y Los Patios se registra un aumento de más del 50%⁷¹ comparado con el primer semestre del año 2022.

Dentro del monitoreo realizado por la Defensoría del Pueblo, en Cúcuta y el área metropolitana se han perpetrado 3 masacres en el primer semestre del año que pueden estar relacionadas con las disputas territoriales entre bandas de criminalidad organizada y la disputa territorial en la zona rural de Cúcuta entre miembros del Ejército de Liberación Nacional y Autodefensas Gaitanistas de Colombia.

A la situación de riesgo presentada por la proliferación de estructuras de criminalidad organizada, se suma la presencia de grupos armados que disputan el control del territorio e imponen normas de conducta, lo cual también se presenta en jurisdicción de los municipios de Tibú y Sardinata zona del Catatumbo en donde se presenta una reorganización y recomposición de las disidencias de las antiguas FARC-EP Frente 33 y presencia del Ejército de Liberación Nacional ELN en donde además se registra la ocurrencia de hechos victimizantes en contra de

⁷¹ Municipio de Los Patios. 1 homicidio Primer Semestre del año 2022/11 Homicidios Segundo Semestre de 2023.
Municipio de Puerto Santander. 1 Homicidio Primer Semestre del año 2021/7 Homicidios Segundo Semestre de 2023.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA 030-23	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

la población civil tales como: Amenazas a líderes/as sociales, Presidentes de JAC, Servidores Públicos, hechos de reclutamiento forzado, secuestro, extorsión, entre otros.

De otro lado, resulta importante referir la situación de riesgo presentada en los municipios de Sardinata, El Zulia y Bucarasica pues estos municipios comparten muchas de las dinámicas y escenarios de riesgo que se presentan en la zona del Catatumbo, ya que se ubican en un sector estratégico en la geografía del departamento, pues el eje vial que atraviesa la ruta Ocaña-Cúcuta y que conecta a la Subregión del Catatumbo con la Frontera y el sur del departamento traspasa jurisdicción de estos municipios.

La presencia de grupos armados y de estructuras de criminalidad organizada en el departamento, sin duda alguna, constituyen una amenaza para el ejercicio democrático. Las violaciones masivas a los Derechos Humanos y las infracciones al DIH que desde ya se materializan y consuman en jurisdicción de Norte de Santander, son un indicador que determina el riesgo de que los ciudadanos vean restringidos posibilidad de participar en la contienda electoral, de elegir y ser elegidos ante la posible ocurrencia de amenazas, homicidios selectivos, ataques y amenazas a candidatos, sedes políticas, líderes/as de campaña así como los hechos relacionados con el constreñimientos al sufragante, restricciones a la movilidad e imposición de normas de conducta a candidatos, electores o integrantes de movimientos políticos entre otros hechos victimizantes que pueden generar vulneraciones a Derechos Humanos e infracciones al DIH.

En Los pueblos de occidente, la provincia de Pamplona y los tres municipios de la frontera sur, tienen presencia del ELN, Frentes Efraín Pabón Pabón y el Frente urbano Carlos German Velasco Villamizar. Sobre la ruta de tránsito de la población migrante hacia el interior del país, pasando por Pamplona, se ha podido identificar que se presentan acciones de estructuras de criminalidad organizada, igualmente aunque disminuida, todavía hay algunos resquicios de la disidencia de las antiguas FARC particularmente el Frente 10, quienes se habían enfrentado con el ELN por el control territorial de la zona de frontera sur y circularon por la zona rural de Chitagá, Toledo y de manera mucho más esporádica en la frontera a la altura de Ragonvalia.

En estos municipios se ha producido un deterioro de la situación de orden público, que limita el ejercicio de los derechos humanos y en la coyuntura electoral actual, puede plantear riesgos importantes para la participación política. Actualmente, varios de los municipios de la frontera sur y la provincia de Pamplona, presenta agresiones contra defensoras y defensores de derechos humanos, amenazas contra funcionarios públicos como inspectores, personeros y restricciones a la movilidad o fronteras invisibles que de cara a un proceso electoral como el que se avizora, plantean serios retos para su gestión por parte de las instituciones en los niveles departamental y municipal.

Por su parte, en la región de El Catatumbo, desde el inicio de la campaña electoral se ha identificado que, de manera simultánea a la escalada de la confrontación armada, se ha venido dando un aumento del control social a los precandidatos y a las campañas electorales regionales en el Catatumbo. Por información recabada en misiones de monitoreo, se ha conocido por fuentes abiertas que tanto el ELN, como las facciones disidentes de las antiguas FARC, estarían

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA 030-23	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

buscando incidir en el proceso electoral mediante acciones violentas que incluyen la coerción, amenazas y desplazamientos forzados, entre otros.

En el marco de esta situación se ha conocido de casos de amenazas y desplazamientos de precandidatos en El Tarra y Ocaña, y de otros casos que no han sido denunciados. Cabe señalar que una de las personas amenazada en el municipio de El Tarra, fue elegido el 23 de abril en consulta interna como precandidato por la Colombia Humana a la alcaldía, el otro caso corresponde a una mujer que aspira al concejo municipal de dicho municipio; como antecedente inmediato, en el mes mayo fue asesinado en Tibú el Precandidato al Concejo por la Colombia Humana, Sergio Luis Castro y desplazado el precandidato a la Alcaldía del mismo partido.

Además de la amenaza pública que se conoció en el país por autoría del EMC de las FARC-EP al mando de Iván Mordisco, quien mediante comunicado público amenazó con no permitir la participación electoral de candidatos que no sean de su simpatía, en el territorio del Catatumbo se ha podido evidenciar la intervención de los GANES, en el proceso de alistamiento electoral, siendo de interés de los participantes obtener una especie de “autorización” para adelantar las campañas electorales en el territorio. Se conoce de reuniones a las cuales son citados aspirantes a alcaldías y concejos municipales para, en una especie de juicio, el grupo armado determinar quienes podrán o no adelantar sus campañas con el beneplácito de grupo armado, en algunos casos son conminados a abandonar la región.

Voceros de la MOE también han indicado de alto riesgo electoral para la población civil en razón a los acontecimientos de orden público que vienen ocurriendo en EL Catatumbo, uno de los alcaldes de la región despacha fuera de su municipio y otro ha renunciado a su cargo ante el incremento de las amenazas afectando gravemente la gobernabilidad local, se sigue atacando a la Fuerza Pública, prevalecen los secuestros, el hurto de vehículos y las extorsiones.

Ahora bien, en la región de Magdalena Medio, concretamente en Barrancabermeja la presencia de actores armados (ELN- AGC) y grupos de delincuencia organizada (situación no necesariamente reconocida por fuerza pública), y la alarmante cifra de homicidios selectivos bajo la modalidad de sicariato dan cuenta del contexto y las dinámicas de violencia en el Distrito. Lo anterior aunado al creciente número de amenazas contra líderes sociales y dirigentes políticos. El 10 de julio de 2023, la Defensoría conoció sobre la circulación de un panfleto emitido presuntamente por las AGC, en el que se amenaza a los señores David Ravelo, Defensor de DDHH y Líder político; Claudia Andrade, precandidata a la Alcaldía de Barrancabermeja y a un comunicador social.

En Puerto Wilches, municipio con presencia accionar de ELN- AGC y grupos de delincuencia se registra queja por amenaza contra el alcalde municipal. Existe una queja por presunta trashumancia por hechos ocurridos el fin de semana vereda la línea (Puente Sogamoso) y en el casco urbano. Llegaron entre 3 y 5 buses con personas provenientes de Chimita Girón a realizar inscripción de cédulas.

Es importante referir que, en el Magdalena Medio Antioqueño, el escenario de riesgo se configura por la presencia y accionar del Ejército de Liberación Nacional -ELN-, AGC y

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA 030-23	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

Disidencias de las antiguas FARC. Especialmente en los municipios de Puerto Berrio y Yondó, el alcalde de dicho municipio presentó quejas por amenazas.

De acuerdo con el monitoreo realizado por la Defensoría, en los últimos tres meses en siete de los 10 municipios del sur de Bolívar se registraron 29 hechos relacionados con conflicto armado en las que hay acciones vulneradoras a los Derechos Humanos o de infracción al Derecho Internacional Humanitario. Los municipios con mayores acciones de estas características, está San Pablo (5) Norosí (5) Santa Rosa del Sur (5), Montecristo (3) y Morales (3).

El conflicto armado se ha incrementado en el sur de Bolívar, pues en todo el territorio de esta franja departamental hay presencia creciente de los actores armados ilegales, Autodefensas Gaitanistas de Colombia, Ejército de Liberación Nacional - ELN, facciones disidentes de las antiguas FARC, son los actores se disputan el control territorial, presentándose combates que han puesto a la población en riesgo, unas veces en confinamiento y otras se han desplazado a sitios seguros, entre ellos centros poblados y cabeceras municipales.

Se conoció de la amenaza a los alcaldes de Santa Rosa del Sur, Cantagallo y Rio Viejo en el sur de Bolívar, por parte de grupos armados no estatales. De otra parte, se conoció de la restricción que anunciaron las disidencias de las FARC a un precandidato a la alcaldía de Cantagallo para movilizarse por el área rural de ese municipio para hacer campaña electoral. En ese orden de ideas, se reporta las amenazas en contra de los personeros municipales de Norosí, Rio Viejo y Regidor. En este último municipio también se reporta las amenazas contra un concejal y el coordinador de la Mesa Municipal de Participación Efectiva de la Población víctima y en el caso de Rio Viejo la secretaria de gobierno municipal también ha recibido amenazas.

Si bien en las acciones que se han presentado entre actores en el marco del conflicto armado no se evidencia como objetivo incidir en el proceso electoral que se avecina, el hecho que seis meses antes de las elecciones se desarrollen una serie de acciones posicionales de estos actores no deja de preocupar y prever que una vez se inicien formalmente las campañas políticas, puede augurarse riesgo asociado a los temas electorales en los municipios del sur de Bolívar. Dicho es, el contexto no es ni será ajeno a la coyuntura electoral, cuyas campañas están próximo a iniciar.

Los participantes en las elecciones populares en la región de Sur de Bolívar, la población civil y líderes/as, especialmente miembros de las Juntas de Acción Comunal, vienen siendo objetos de imposiciones, constreñimientos y amenazas, que a su vez generan desplazamientos forzados por citaciones o convocatorias a reuniones con representantes de los grupos armados denominado Autodefensas Gaitanistas de Colombia. Este tipo de prácticas tiene como fin conocer las dinámicas del conflicto social, del territorio para tratar de incidir en ellas, buscar soluciones ante la ausencia de la oferta institucional, lo que en otros contextos ha suscitado situaciones manifiestas de una reconfiguración violenta del territorio, obligándolos a participar en plantones en la ciudad de Bogotá, como efectivamente ocurrió el día 27 de julio.

El grupo armado denominado Autodefensas Gaitanistas de Colombia durante el mes de junio, citó a reuniones a las JAC de los municipios de las Tiquisio, Achí y San Jacinto del Cauca, por los comandantes políticos de las AGC Santiago y Toreto, con el fin de dar a conocer su mando y presencia en el territorio. Las organizaciones comunitarias y juntas de acción comunal han

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA 030-23	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

ejercido las acciones colectivas en defensa de sus derechos por muchos años en esta zona, su condición y actividad debido a ausencia del Estado y la presencia de grupos al margen de la Ley, los expone a riesgos de señalamientos y estigmatización por parte de uno u otro actor armado. El aumento de riesgo por la constante interlocución que ejercen los miembros de las Juntas de Acción Comunal con funcionarios públicos, quienes posteriormente son objeto de señalamientos por parte de los grupos al margen de la Ley y de la misma comunidad civil, que los señalan de ser informantes, situación que genera amenazas para ellos y sus familias. Esto ha generado señalamientos por supuestamente pertenecer, colaborar o servir a las organizaciones insurgentes. Igualmente, los alcaldes y algunos funcionarios públicos han sido víctimas de amenazas, extorsiones y controles a sus oficinas por parte de este grupo armado.

Vulnerabilidades Macro Nororientes

En el marco del monitoreo realizado en el departamento de Santander, con ocasión a las elecciones regionales se observa vulnerabilidades sociales en las zonas con presencia y control de las Autodefensas Gaitanistas, estas son: La subregión del Bajo Rionegro en el departamento de Santander y La Esperanza en Norte de Santander.

El control ejercido por las AGC afecta los procesos organizativos comunitarios y agropecuarios, esta situación aqueja el cumplimiento de los objetivos sociales de la organización comunitaria, impidiendo el ejercicio colectivo de participar libremente en la asociación, realizar veeduría ciudadana y políticas y promover estrategias de mejoramiento para el desarrollo de la región. La presencia de actores armados limita las garantías materiales para participar en el proceso electoral por temor. La comunidad teme que se les obligue a votar por algún candidato en específico.

En cuanto a vulnerabilidad por relacionamiento institucional, es importante mencionar que, *El Mapa de Prevención y Seguridad Electoral 2023*, instrumento diseñado por la Policía Nacional en articulación con entidades del orden nacional, como la Procuraduría General de la Nación y Defensoría del Pueblo, no contiene en sus 25 variables de análisis el riesgo por la presencia y accionar de grupos de delincuencia organizada común (GDOC), que son aquellos grupos ilegales de naturaleza local responsables del aumento de la violencia urbana en las ciudades y áreas metropolitanas. Estos grupos pueden ser un riesgo para el derecho a la participación política de los ciudadanos y ciudadanas residentes en sectores periféricos controlados por estas estructuras.

Por otra parte, *El Mapa de Prevención y Seguridad Electoral 2023*, de carácter nacional, no analiza la seguridad electoral como un hecho metropolitano, es así como Bucaramanga fue valorada con riesgo medio y los tres municipios que conforman su área metropolitana, es decir, Floridablanca, Girón y Piedecuesta sin riesgo. Considerar la seguridad electoral como un hecho metropolitano permite aunar esfuerzos de coordinación interinstitucional y colaboración armónica entre los distintos niveles territoriales de los cuatro municipios que conforman el Área Metropolitana de Bucaramanga, fundamentales para lograr efectos de cohesión en todas las dimensiones que se requieren para blindar las elecciones regionales de 2023.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA 030-23	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

Es necesario fortalecer las capacidades operativas de la Fiscalía Seccional Santander pues muestra una debilidad para Control sobre Dineros Ilegales en campañas políticas. Otros factores que limitan la actividad política en el departamento, según varias entrevistas realizadas, están relacionados con: 1) Financiación. 2) Los esquemas de protección otorgados por la UNP son limitados e insuficientes para el riesgo que en su sentir implica la contienda electoral. 3) Estigmatización social que se mantienen contra los miembros de la organización política.

En los territorios de la Regional Norte de Santander se ha evidenciado la necesidad de fortalecer la presencia institucional, pese a los esfuerzos realizados desde el nivel local, regional no se logra abarcar la totalidad de necesidades presentadas en las comunidades, aún persisten dificultades en la garantía y acceso a derechos fundamentales; en materia electoral a grandes rasgos se identifica lo siguiente:

- Demora en la implementación de Rutas de Protección, los trámites y el desconocimiento que tienen las personas que participarán en el proceso electoral es un factor determinante para la garantía y acceso a las medidas de protección en caso de situaciones o hechos de riesgo.
- En territorios como Tibú, zona del Catatumbo los mecanismos de prevención y protección para población en situación de riesgo requieren una atención acorde a las dinámicas del territorio, pues la Defensoría del Pueblo tiene conocimiento de casos en donde vehículos otorgados mediante esquemas de protección han sido hurtados y los escoltas despojados de sus armas de dotación lo cual puede llegar a generar un mayor riesgo para el protegido y para quienes realizan labores encaminadas a la protección y seguridad.
- En el departamento la primera autoridad de los municipios de Tibú y La Playa de la zona del Catatumbo, no se encuentran en el territorio, pues debido a hechos de riesgo los mandatarios utilizan herramientas virtuales para direccionar y atender las situaciones que se presentan en cada uno de los municipios lo que impide conocer y atender las situaciones urgentes que se presentan en las comunidades en tiempo real.
- La complejidad de las zonas rurales y la garantía de seguridad en las vías del departamento es uno de los factores que inciden en la atención urgente de situaciones de riesgo, en el municipio de Tibú se han presentado casos de líderes/as que requieren ser extraídos urgente y dadas las condiciones de manera terrestre y la condición de amenaza y riesgo acuden a Fuerza Pública solicitando la extracción de manera aérea que depende de condiciones y aprobaciones del nivel nacional.
- Poca participación de los procesos de veeduría por temor y riesgo ante la situación de orden público del territorio.
- Dificultades en conectividad y señal en zonas rurales y alejadas del departamento.
- Además los pueblos de occidente de Norte de Santander, tienen baja presencia de Fuerzas Militares, cubierto apenas por el Batallón General Custodio García Rovira y con poco personal de Policía, se dificulta la cobertura y protección de todos los puestos de votación que se han dispuesto en esta zona, ocasionando en algunos municipios tensiones entre la Registraduría y los representantes de la Fuerza Pública por las limitadas capacidades para disponer personal que pueda acompañar los traslados (entrada y salida) así como responder ante cualquier situación de inminencia. Se hace evidente una presunta tensión entre los esfuerzos por garantizar acceso a los puestos de votación que

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA 030-23	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

ha implicado apertura de los mismos en zonas alejadas o que implica gastos elevados por su difícil acceso y las capacidades para que haya garantías de seguridad en esos puntos.

Los ejercicios de constreñimiento al elector y la compra de votos, han sido frecuentes en el departamento, en el caso de los pueblos indígenas, se ha conocido de posibles situaciones en las que solo es permitido el acceso de algunos candidatos a sus territorios y la votación se hace en masa por el que cuente con el “aval” de las autoridades indígenas, es claro que se deben articular mecanismos de veeduría sobre las garantías para la participación de manera coordinada con, en el caso de la zona sur, la Nación U’wa a fin de blindar el proceso, permitir que fluya la información e intercambiar experiencias en materia de prevención y protección desde un enfoque multidisciplinario y pluralista.

En la región del Catatumbo, se ha conocido de dos casos de amenazas y desplazamientos de precandidatos procedentes del municipio de El Tarra, y por información de medios, también sobre una amenaza a un candidato a la Alcaldía de Teorama, y otra a un concejal y precandidato de la alcaldía de Ocaña, además de informaciones de amenazas veladas contra precandidatos a otras alcaldías de la región, que prefieren no denunciar ante el riesgo de ser desplazados o vetados para participar en los comicios.

Estos hechos suponen un incremento en los riesgos para la participación electoral, especialmente la vulneración de Derechos Humanos en el Catatumbo, pues los casos registrados corresponden a personas que de cierta manera ejercen liderazgo político y social, preocupando el hecho que siendo una etapa preelectoral, pues apenas se habla de precandidaturas, porque se está en proceso de definiciones y la campaña no se inicia formalmente, estos hechos suponen una escalada de acciones como amenazas, ataques, desplazamiento forzado, homicidio y coerción para renunciar antes de que se acerquen las inscripciones de las campañas públicamente.

Existe el riesgo que los grupos armados organizados presentes en el territorio pese a encontrarse en proceso de paz con el Gobierno Nacional y dos de ellos en cese del fuego, intenten incidir de manera determinante en las definiciones del poder local, bajo la lógica que siempre han esgrimido de buscar obtener el “poder local” en los territorios que controlan con un claro propósito de tomar el control de los presupuestos locales y de los recursos públicos que la nación debe girar a los municipios por intermedio de personas funcionales a sus intereses.

Por lo anteriormente expuesto, se considera necesario y urgente llamar la atención de las diferentes autoridades para activar los mecanismos y acciones de prevención y de atención de las personas en riesgo y blindar el proceso electoral buscando apoyo a toda costa, para evitar la pérdida de más vidas de candidatos (as) y activistas y garantizar la efectiva protección del derecho de participación política.

Se debe tener en cuenta que estas elecciones están atravesadas por las tensiones de las fuerzas políticas por las reformas propuestas del presidente con sectores importantes, puede ser un factor que pudiera tener alguna incidencia en el proceso electoral.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA 030-23	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

La incidencia del proceso de Paz y de los ceses, si estos no incorporan el respeto de los derechos políticos de los ciudadanos a elegir a ser elegidos. Preocupa que los líderes políticos que han resultado amenazados algunos provengan de sectores afines al gobierno actual, lo que podría indicar una tendencia en el territorio. Preocupa a la ciudadanía en general, que en periodo preelectoral se estén presentando amenazas, homicidios, atentados y desplazamiento a precandidatos, afectando los derechos políticos de los candidatos y de sus seguidores políticos, a no ejercer el derecho al voto, los cuales son conminadas a no participar o a asumir otras opciones, y en llegado caso, optar por los que impongan los GAI.

Si bien hay una preocupación por el escalamiento de las acciones violentas contra los precandidatos y ciudadanos, y líderes que tienen algún interés en participar en el proceso electoral, hay una esperanza en los ciudadanos y autoridades, que los ceses puedan aclimatar un ambiente de paz y convivencia que permitan llevar a cabo los comicios electorales con garantías y en paz.

Entre tanto, la región de Magdalena Medio se caracteriza por ser una región con altos niveles de vulnerabilidad especialmente en las zonas rurales donde la carencia de servicios básicos como salud, educación, entre otros son una limitante para la población. Tal y como lo identifica la Alerta temprana 027 de 2022 “la extensión de estas problemáticas tiene un contexto social y económico de crisis que lo permite e impulsa, a semejanza de lo que ocurre en municipios cercanos del Sur de Bolívar y Bajo Cauca Antioqueño.

Es un mismo contexto con algunas diferencias particulares por municipio y territorio que pueden explicarse a través, por ejemplo, con indicadores de necesidades básicas insatisfechas (NBI). Así, para los municipios objeto de esta alerta, según el DANE, en 2018, el 31,1% la población de Puerto Wilches; el 11,65%, de Barrancabermeja; el 24,80%, de Simacota y el 26,01% de Yondó, sufrían de NBI. Todavía más, la proporción de población en miseria sería de 8,48% en Puerto Wilches; 1,82 en Barrancabermeja; 6,42%, en Yondó y 4,81% en Simacota. De forma similar, el indicador de pobreza multidimensional (PM) para los mismos municipios muestra una situación preocupante. En Yondó, 46% de la población total del municipio; en Puerto Wilches, 40,3%; en Simacota, 44,5% y en Barrancabermeja, 26,4%, estarían bajo esta denominación”.

En los municipios del sur de Bolívar pertenecientes a esta región, las mayores vulnerabilidades estructurales de la población civil con respecto al conflicto se derivan de la situación de pobreza que padece. Como se señaló arriba, el DANE reporta que, con excepción parcial de Santa Rosa del Sur, casi el 40% de la población de los demás municipios sufren de necesidades básicas insatisfechas (NBI). Además de esto, la miseria ronda entre el 12 y 16% de la misma población.

Aunque, Santa Rosa del Sur muestra indicadores socio-económicos relativamente mejores que los restantes municipios, un NBI de 28,06% y una miseria del 6,73%, la pobreza multidimensional, en cambio, es de 43,6%. En esto resulta similar a los demás, con más de la mitad de la población en pobreza; Cantagallo (50,6%), Simití (54,8%), San Pablo (54,8%), Morales (58,6%), Arenal (36,2%).

El mal estado de la red vial terciaria municipal se convierte en una gran limitante para que los campesinos puedan comercializar sus productos por los altos costos de transporte en los que

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA 030-23	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

deben incurrir. Esto genera en muchos casos la pérdida de las cosechas y la desmotivación del campesinado en la siembra de cultivos lícitos.

La mayor vulnerabilidad a la que están expuestos los niños, niñas y adolescentes en estas zonas son las barreras de acceso a la educación especialmente en las áreas rurales. En algunos corregimientos y veredas, las clases frecuentemente son suspendidas por razones del conflicto armado, como enfrentamientos entre grupos al margen de la Ley en puntos cercanos a las escuelas o por faltante de docentes⁷². Esto genera un alto índice de deserción escolar, situación que aumenta el riesgo de reclutamiento forzado e instrumentalización para los niños, niñas y adolescentes.

En este punto también es importante referir que, ante la ausencia permanente del Estado los grupos armados son los encargados de dirimir los conflictos y problemas de convivencia e imponer “sanciones⁷³” a las personas que infrinjan las normas propias de conducta de cada zona.

Ahora bien, la implementación integral del contenido del Acuerdo de Paz en un contexto de persistencia del conflicto armado y la violencia política y social resulta muy complejo. Puntos cardinales de este acuerdo parecen en cero a nivel de resultados; nada o muy poco de la reforma rural integral, sobre todo en el tema de tierra; la participación política avanza en medio de amenazas y asesinatos de líderes o excombatientes; lejos de revertirse la tendencia al crecimiento de cultivos de coca, estos se han incrementado y, frente a la parálisis del PNIS, continúan los operativos de erradicación forzada y las amenazas de fumigaciones; todo esto sin contar las presiones de los grupos armados por mantener viva esta economía ilegal.

Los municipios jurisdicción de la regional sur de Bolívar, se caracterizan por presentar altos índices de necesidades básicas insatisfechas, comparados con los indicadores que encontramos en el entorno nacional y departamental, ya que según el Dane, el índice de necesidades básicas insatisfechas-NBI para el año 2018, en Colombia se ubicó en el 14,3% y para el Departamento de Bolívar fue del 26,73% donde en las cabeceras municipales el promedio fue de 21,84 y en los rurales 41,62%, por su parte en los municipios referidos se ubicaron de la siguiente manera: Achí - La proporción de personas en NBI en cabecera se ubicó en 34,47%, y en los centros poblados y rural disperso en un 62,58%. Altos del Rosario - Las NBI en cabecera ascienden a un 48,80%, y en la zona rural dispersa al 69,62%.

Por su parte, Barranco de Loba, las NBI en cabecera ascienden a un 32,56%, y en la zona rural dispersa al 67,58%. El Peñón, Las NBI en cabecera ascienden a un 28,7%, y en la zona rural dispersa al 59,92%. San Jacinto del Cauca, las NBI en cabecera ascienden a un 52,61%, y en la zona rural dispersa al 70,06%. San Martín de Loba, Las NBI en cabecera ascienden a un 31,85%, y en la zona rural dispersa al 82,20%. Tiquisio, las NBI en cabecera ascienden a un 44,14%, y en la zona rural dispersa al 85,99%.

⁷² La mayor parte de los docentes rurales en el Sur de Bolívar fueron nombrados a través del concurso abierto y público de méritos en zonas afectadas por el conflicto armado que se llevó a cabo por la Comisión Nacional del Servicio Civil en el año 2018. Muchos de ellos provienen de otras regiones del país y desconocen las dinámicas de violencia de los territorios a los que ingresan. Esto en algunas ocasiones representa que ante situaciones de riesgo inminente abandonen el territorio.

⁷³ Sanciones que pueden ser: económicas, que corresponden a la aplicación de multas o la imposición de labores de trabajo comunitario, los denominados “días cívicos”.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA 030-23	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

En cuanto a la medida de pobreza multidimensional, el porcentaje de personas en situación de pobreza multidimensional en Colombia fue de 18,1%, en el departamento fue de 31,9%, mientras que en estos municipios el porcentaje aumenta exponencialmente como se aprecia en Achí se ubica en un 62.4%, Altos del Rosario 70.7%, Barranco de Loba 68.9%, El Peñón 67,7%, San Jacinto del Cauca 66,7%, San Martín de Loba 60,6%, y Tiquisio en un 73,0%.

Estos indicadores muestran la desigualdad con relación al resto del departamento, son municipios que se encuentran aislados, a una gran distancia del municipio de Turbaco donde se encuentra ubicada la sede de la Gobernación de Bolívar, dificultando la presencia de la autoridad departamental en estos territorios, dilatando el acceso de sus pobladores a la oferta institucional, dificultando su intervención de manera oportuna a estos territorios. Así mismo encontramos que, en estos territorios de desarrollo económico, se encuentra una gran riqueza aurífera, sin embargo, la realidad es que la minería no es de gran escala, sino minería de subsistencia, encontramos pequeños mineros en la búsqueda de acompañamiento y capacitaciones, para una formalización ante la agencia nacional de minería.

Otra de las vulnerabilidades de estos municipios, es la corrupción de algunos funcionarios; como también la presunción de corrupción al elector, entrega de dádivas a cambio del voto en favor de uno u otro candidato, así como entrega de donaciones en dinero a candidaturas políticas, organizaciones cívicas, manipulación al elector y ofrecimiento de dádivas por parte de miembros de los partidos políticos con interés en dicha elección, con la pretensión de buscar ventajas o el favorecimiento en próximos procesos electorales.

Capacidades o Factores de Protección Social e Institucional Macro Nororientes

Las diferentes Administraciones Municipales de Santander realizan convocatorias periódicas de la Comisión Municipal para la coordinación y seguimiento de los Procesos Electorales, instancia encargada normativamente de realizar actividades necesarias para asegurar y garantizar el normal desarrollo de los procesos electorales, en cumplimiento de garantías electorales y la salvaguarda de los derechos y deberes de los partidos y movimientos políticos.

Los municipios en Santander también realizan consejos de seguridad cuyo objetivo es el seguimiento a las elecciones regionales, allí se genera una articulación entre administraciones municipales y organismos de seguridad para garantizar el desarrollo de los comicios de manera pacífica y segura. En todos los municipios del departamento se coordina el Puesto Unificado, días antes de la fecha de las elecciones y durante las mismas, este espacio se realiza a nivel regional y departamental.

Es importante destacar la realización periódica y descentralizada de la Comisión Departamental para la Coordinación y Seguimiento de los Procesos Electorales en Santander, espacio en el que convergen las alcaldías municipales, fuerza pública, Defensoría del Pueblo, Procuraduría General de la Nación, Registraduría y movimientos y partidos políticos. El espacio busca monitorear y realizar seguimiento al normal desarrollo de la contienda electoral.

Los movimientos y partidos políticos vienen realizando con normalidad sus actividades de campaña sin reportar amenazas ni situaciones que restrinjan su derecho a participar en la

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA 030-23	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

conformación, ejercicio y control del poder político. En ese sentido, los partidos y movimientos vienen desarrollando sus agendas políticas con total normalidad, en el caso del Partido Verde su línea de campaña es la lucha contra los clanes políticos y la corrupción, en tanto que movimiento como Es Tiempo, liderados por el general retirado Juvenal Díaz y candidato a la Gobernación de Santander, centra su campaña en recuperar la seguridad como derecho de todos los ciudadanos y ciudadanas del departamento.

Dentro de las capacidades que sobresalen en la zona del Catatumbo se encuentran las Organizaciones Sociales con trabajo comunitario, social con presencia y reconocimiento en el territorio, así como el movimiento comunal y su organización interna en el departamento. Las Juntas de Acción Comunal y los líderes comunales generan en las comunidades confianza y apoyo en momentos de situaciones y riesgo en las comunidades.

La Registraduría manifestó que a la fecha no registra la necesidad de trasladar ningún puesto de votación ya sea por temas de orden público o, por desastres naturales. Y dos puestos de votación que requieren apoyo helicopuerto para hacer llegar el material electoral, San Pablo-Teorama, y la comunidad barí Karikachaboquira en el resguardo Catalaura, jurisdicción del municipio de Tibú.

A corte julio, la Registraduría entrega un parte de tranquilidad en cuanto tiene dispuesto toda la logística electoral para que el material electoral esté a tiempo en cada uno de los puestos electorales, en segundo lugar, la entidad señala que está adelantando el proceso de capacitación de los jurados y de más personal que será desplegado en todos los puestos electorales del departamento el día 29 de octubre, que adicionalmente tiene dispuesto todos los mecanismos técnicos y operativos para garantizar el conteo de los votos y el procesamiento de la información y divulgación de los resultados; de igual manera se manifestó que se están dando todas las garantías tanto para los partidos políticos grupos significativos de ciudadanos, para garantizar el proceso de inscripción, los procesos de validación de firmas de los GSC, y de esta manera da la garantía de que los ciudadanos y ciudadanas podrán ejercer sus derechos políticos de elegir y ser elegidos, en todo lo que tiene que ver con el ente que adelanta las elecciones.

La Fuerza Pública en sus componentes, de Ejército, Policía y Fuerza Aérea, garantizan que habrá un despliegue de sus diferentes equipos en todo el departamento para garantizar la seguridad de candidatos y candidatas, de los partidos y movimiento, de los electores, y del proceso electoral. Señalan que no será posible tener presencia física de militares y policías en todos los 454 puestos electorales, pero en aquellos casos en que no sea posible esa presencia física harán un control de áreas como se les denomina a la presencia perimetral de la tropa.

De igual manera, la UNP presentó una ruta de protección para las elecciones electorales que operará en los tres meses de la campaña, es decir, agosto, septiembre y octubre, y que varía con respecto a la ruta ordinaria de protección, pues además del formulario y la cédula de ciudadanía, el candidato con amenazas debe acompañar la acreditación o aval del partido político o el vocero de GSC. Esta solicitud no va un CERREM, la decisión se toma de manera prioritaria por delegados del Grupo CORMPE conformado por Policía Nacional, UNP, Fiscalía

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA 030-23	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

general de la Nación, y Ministerio del interior (director de DDHH, y de democracia y participación ciudadana).

A su vez, se resalta la función de la Registraduría Nacional que por medio de los Registradores Municipales organiza el proceso electoral en el territorio teniendo en cuenta las situaciones que puedan ocurrir antes, durante y después del proceso electoral; así como la coordinación y colaboración armónica desde el nivel local y regional frente a situaciones de riesgo presentadas y la implementación de medidas de prevención.

En los municipios de la provincia de Pamplona, pueblos de occidente y frontera sur del departamento, se instalarán Puestos de Mando Unificado-PMU a fin de coordinar durante el día de los comicios todos los puestos y mesas de votación territorial. Para esta zona conformada por 20 municipios, se instalarán noventa y seis (96) puestos de votación. Se observa pertinente la participación que se ha garantizado, a movimientos significativos de ciudadanos en espacios de diálogo institucional sobre el proceso electoral para manifestar dificultades, obstáculos, vacíos en la acción institucional y problemas de seguridad de agrupaciones o candidatos y se aborden medidas preventivas con la suficiente antelación a fin de anticiparse a posibles escenarios que impidan el ejercicio de los derechos a la participación y a elegir y ser elegidos, aunque su nivel de participación aún no es constante y al inicio del proceso, el enfoque de estos espacios fue netamente institucional. En los casos en los que se invita a la sociedad civil, agrupaciones, se amplía el espectro de participación y con ello la difusión de la información, la legitimidad del proceso electoral también se ve reforzada.

Los comités de seguimiento electoral, plantean escenarios relevantes para la prevención de la comisión también de hechos que puedan afectar el buen desarrollo de las elecciones, así como investigar y sancionar los delitos electorales que se puedan identificar tempranamente como es el caso de la transhumancia electoral, frente al cual el municipio de Lourdes presenta riesgos que ya han venido siendo identificados.

Se destaca la presencia de delegados del nivel nacional del Ministerio del interior, en los comités de seguimiento electoral, designados como enlaces permanentes de comunicación que facilitan la coordinación entre los niveles nacional y departamental, también se resalta que han sesionado de manera descentralizada en subregiones como en el caso de Pamplona y Salazar, por mencionar algunos casos de esta zona, aunque también se han llevado a cabo en otras partes del departamento.

Como experiencia relevante, vale la pena mencionar que en el caso de puestos de votación donde acuden las comunidades de Toledo y Chitagá de la Nación Uwa, ha sido la misma guardia indígena la que ha dispuesto el acompañamiento necesario a los puestos de votación, en ejercicio de su autonomía y jurisdicción para elecciones anteriores, se espera que para los comicios que se avecinan se pueda replicar la experiencia.

La región de Magdalena Medio cuenta con importantes capacidades comunitarias e institucionales. Organizaciones de reconocida trayectoria en la defensa de derechos humanos, han resistido en esta región durante décadas, tales como Programa de Desarrollo y Paz del Magdalena medio, CREDHOS, ACVC, OFP, USO, la Comisión de Interlocución del Sur de Bolívar,

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA 030-23	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

Centro y Sur del César (CISBCSC); Federación Agrominera del Sur de Bolívar (FEDEAGROMISBOL), ASOJUNTAS, entre otras. Igualmente, al contar con el Distrito petrolero de Barrancabermeja y su facilidad de interconexión con las principales vías del país, tanto a la capital como a la zona norte, hacen de esta región un lugar estratégico donde se articula la institucionalidad nacional, departamental y local.

Si bien todos los municipios cuentan con estaciones de policía, su capacidad de acción es bastante limitada ante los pocos integrantes con los que cuentan. Hay presencia esporádica de la fuerza pública, especialmente en las zonas rurales y municipios aislados del Sur de Bolívar.

En esta región también tienen presencia entidades internacionales tales como PBI, MAP-OEA, oficinas del sistema de Naciones Unidas, como la oficina de verificación del Acuerdo Final al conflicto armado, Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, ACNUR, CICR, entre otras.

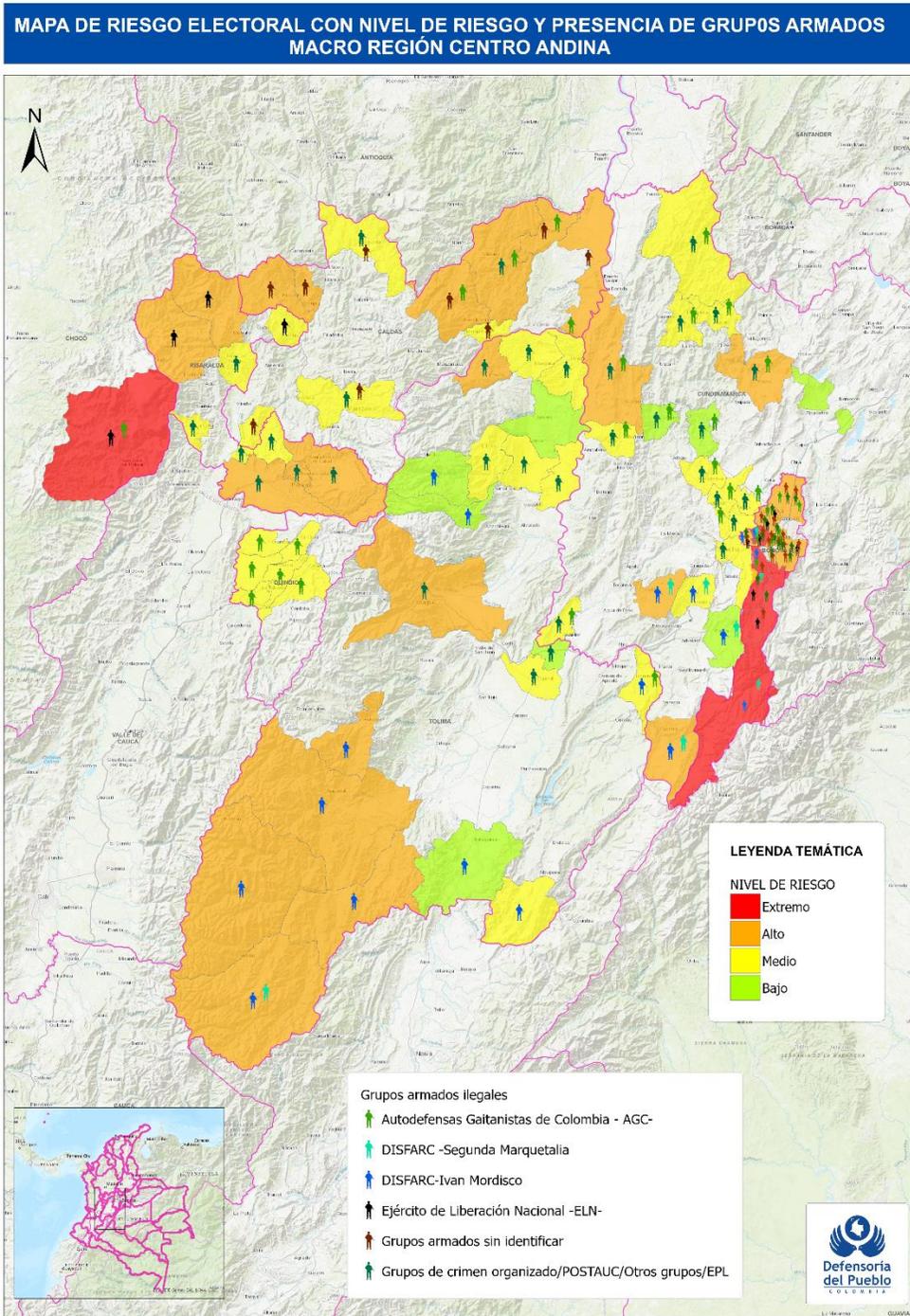
En la región de sur de Bolívar, se identifican algunas capacidades y factores: Las instituciones del Estado, como la Policía Nacional y las fuerzas militares, están involucradas en la garantía de la seguridad durante el proceso electoral, tanto para los votantes como para el personal y los materiales electorales, es importante reconocer que los municipios de jurisdicción de Defensoría Regional Sur de Bolívar, cuentan con estación de policía en las cabeceras municipales, aun cuando el número de personal es escaso para contrarrestar cualquier ataque o situación de violencia que pueda presentar AGC.

Así mismo estos territorios tienen la capacidad de establecer y mantener una estructura organizativa para la realización de las elecciones, dirigidas y coordinadas a través de la Registraduría de cada territorio, y los Comités municipales y departamental de seguimiento electoral. Teniendo en cuenta que los municipios jurisdicción del Sur de Bolívar, cuentan con lugares adecuados para realizar las votaciones, como colegios, centros comunitarios u otras instalaciones apropiadas, como también personal capacitado en los municipios para gestionar y supervisar las elecciones, incluyendo funcionarios electorales, jurados de votación y personal de apoyo, que permiten prevenir el riesgo las próximas elecciones 2023.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA 030-23	
		Vigente desde: 14/08/2023

MACRORREGION CENTRO ANDINA

MAPA DE PRESENCIA DE GRUPOS ARMADOS ELECTORAL CON NIVEL DE RIESGO MACRO CENTROANDINA



Fuente: Defensoría Delegada para la Prevención del Riesgo de Violaciones a los Derechos Humanos y DIH - 2023

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA 030-23	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

En lo referente a Macro Región Centro Andina⁷⁴ -en adelante, MRCA-, el análisis de los escenarios de riesgo presentes en esta Macro Región responden a diferentes factores que tienen lugar en contextos territoriales específicos, así: i) Urbano, ii) Rural, y iii) Corredores estratégicos.

Para la jornada electoral prevista para el año 2023 el análisis de los riesgos relacionados se basa en los citados contextos, subrayando que, de acuerdo con los Informes de Seguimiento emitidos durante el año 2022 y lo corrido del 2023 -documentos que incluyen los componentes de valoración de la acción institucional y de monitoreo o actualización de los escenarios advertidos-, es posible indicar que la respuesta estatal no ha afectado de manera sustancial dichos escenarios de riesgo y que esos factores, por el contrario, han tendido a profundizarse o a expandirse. A su vez, en esta Macro se observó la configuración de nuevos escenarios de riesgo⁷⁵.

Si bien el contexto electoral demanda de las autoridades esfuerzos adicionales para protección de los derechos asociados al proceso participativo, es claro que los escenarios de riesgo previamente advertidos constituyen el marco en el cual tendrá lugar el certamen electoral y que los factores de riesgo previamente identificados, son extensivos al citado contexto electoral. A continuación, se desarrollarán estos planteamientos con mayor detalle, en razón de las dinámicas regionales que integran la Macro.

Contexto Electoral

De acuerdo con el calendario electoral establecido para el año 2023, los/as ciudadanos/as interesados/as en participar en estas elecciones tenían hasta el 29 de julio de 2023 para inscribir su candidatura, de este modo, para corte de recolección de información, se cuenta con información preliminar y no oficial sobre los partidos, movimientos u organizaciones políticas que participarán en las elecciones, aunque en el marco de las sesiones de trabajo de instancias como los Comités Departamentales o Municipales de Seguimiento y Garantías Electorales y Consejos de Seguridad, entre otros, en las que ha participado la Defensoría del Pueblo, se ha tenido información que ofrece indicios al respecto y con base en la cual, a continuación, se exponen algunas aproximaciones a las garantías previstas para la realización del proceso electoral.

En Bogotá D.C., mediante elección popular, se elegirán los siguientes cargos: Alcaldía Mayor, 1; Consejo de Bogotá, 45; y Juntas de Acción Local, 184. Hasta el 9 de julio de 2023 se han inscrito 139.346 ciudadanos, lo que representa un aumento de 16.5% en comparación con las

⁷⁴ La macro región Centro Andina está compuesta por los departamentos de Cundinamarca (113 de los 116 municipios que lo componen, exceptuando a Puerto Salgar que corresponde a la macro región Nororiente-, y Medina y Paratebueno -a la macro región Orinoquía), Risaralda (14 municipios), Caldas (27 municipios), Quindío (12 municipios), Tolima (47 municipios), la ciudad de Bogotá D.C. y el municipio de San José del Palmar (Chocó). Administrativamente, esta área geográfica se cubre por siete *oficinas Regionales*, así: Bogotá, Caldas, Cundinamarca, Quindío, Soacha, Tolima y Risaralda.

⁷⁵ En la MRCA durante el año 2022 y lo corrido del 2023 se han emitido las siguientes Alertas Tempranas: 003-22 de Inminencia, 005-22 Estructural, 016-22 Estructural, 001-23 Estructural y 002-23 Estructural. Además, estos Informes de Seguimiento para las siguientes Alertas Tempranas: AT039-20, AT010-21, AT005-22, AT041-20, AT003-22 y AT029-21.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA 030-23	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

elecciones que se realizaron en 2019. Asimismo, hasta el 29 de junio de 2023, se han registrado 46 grupos significativos de ciudadanos, movimientos sociales y promotores de voto en blanco. En la ciudad de Bogotá D.C., se habilitarán 1.075 puestos de votación, de los cuales 174 son adicionales a los que se contaban con en las elecciones para autoridades nacionales en 2022.

Como es previsible, en la capital del país la institucionalidad cuenta y activa importantes capacidades logísticas y de seguridad a efectos de garantizar el derecho al voto y, en general, el proceso participativo. No obstante, a manera de antecedente, es preciso decir que en Bogotá D.C. se observaron hechos que representan consumaciones a la AT 004 de 2022⁷⁶. Así, en lo corrido de 2022 se emitieron cinco (5) oficios en donde se describieron situaciones que tenían una relación estrecha con el escenario electoral, las cuales ocurrieron en tres de las cuatro localidades advertidas previamente con riesgo extremo⁷⁷. Por lo cual, los contextos electorales ofrecen

En referencia al departamento de Caldas se elegirán los siguientes cargos de elección popular, así: 1 gobernador, 27 alcaldes, 14 diputados, 321 concejales y 736 ediles. Para tal fin se han dispuesto 331 puestos de votación. De acuerdo con la información disponible, a 18 de junio de 2023, se han realizado cinco (5) Comités de Seguimiento y Garantías Electorales del nivel Departamental.

En materia de seguridad, se reporta que los 331 puestos de votación, serán protegidos de la siguiente forma: La policía metropolitana de Manizales atenderá 111 puestos de votación ubicados en los municipios de Manizales y Villamaría respectivamente. Para otros municipios del Departamento, 160 puestos serán atendidos por la Policía departamental (67 urbanos, 93 rurales); de la misma manera, 59 puestos serán acompañados por el Batallón Ayacucho. Finalmente, el puesto restante, al tratarse de centro penitenciario, será atendido por personal del INPEC.

Al respecto, la Defensoría del Pueblo manifiesta la necesidad de que las autoridades competentes adopten las medidas pertinentes que protejan y garanticen los derechos asociados al ejercicio democrático y participativo, en puestos de difícil acceso como los encontrados en el municipio de Palestina, vereda Samaria, donde se requiere apoyo de la Fuerza Aérea para habilitar un puesto de votación, y en el municipio de Manizales, donde se encuentra el puesto de votación denominado “El Zancudo”, donde se requiere acceso a caballo. En este último caso, si se retira el punto, se estima que 77 personas quedarían sin poder ejercer el derecho al voto. Así que corresponde a las instituciones encargadas velar porque la ciudadanía pueda practicar su derecho allí.

⁷⁶ Ver: Informe de Seguimiento No. 010-22 a la Alerta Temprana No. 004 de 2022 documento de advertencia nacional por Proceso Electoral 2022. En: <https://alertasstg.blob.core.windows.net/informes/146.pdf> y: Informe de Seguimiento N.º 032-22 a la Alerta Temprana N.º 004 de 2022 documento de advertencia nacional por Proceso Electoral 2022. En: <https://alertasstg.blob.core.windows.net/informes/168.pdf>

⁷⁷ (1) Hallazgo de artefacto explosivo en la Casa Alternativa ubicada en la localidad de Teusaquillo (Extremo) y la cual era utilizada para reuniones de apoyo a los candidatos del Pacto Histórico; (2) Ataque a la sede de la casa cultural La Roja ubicada entre las localidades de Teusaquillo (Extremo) y Barrios Unidos; (3) Difusión de panfleto con amenazas de muerte a liderazgos sociales principalmente relacionados con el Pacto Histórico; (4) atentado contra lideresa social vinculada a la campaña del Pacto Histórico en la localidad de Kennedy (Extremo); y, (5) Difusión de panfleto con amenazas de muerte a liderazgos sociales vinculados a la campaña del Pacto Histórico en la localidad de Usme (Extremo).

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA 030-23	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

En este Departamento se ha obtenido información preliminar sobre la participación de los siguientes partidos y movimientos políticos: Coalición Pacto Histórico y Verdes, Coalición Juntos por Caldas, Movimiento de Salvación Nacional, Gente en Movimiento, Partido Liberal Colombiano, Partido de la Unión por la Gente "Partido De La U", Partido Conservador Colombiano, Partido Centro Democrático, Coalición Partido Cambio Radical y Partido Colombia Justa y Libres, Grupos Significativos de Ciudadanos (Firmas).

En relación con el departamento de Cundinamarca, se habilitarán 601 puestos de votación, de los cuales 99 son adicionales a los que se contaban con en las elecciones anteriores. De esta disposición, se cuenta con 372 puestos en cabeceras municipales y zonas urbanas; 213 puestos en zonas rurales, corregimientos e inspecciones de policía; 8 puestos en cárceles y 8 puestos censo. Al respecto, la Fuerza Pública ha manifestado que realizará su actuación de protección de la realización del proceso participativo a través del Plan Democracia, como ruta de atención especializada, para garantizar el adecuado desarrollo de las elecciones 2023.

En este departamento se elegirán los siguientes cargos de elección popular, así: 1 gobernador, 116 alcaldes, 16 diputados.

Respecto del Departamento del Quindío se elegirán el siguiente número de cargos de elección popular: Gobernación: 1; Alcaldías municipales: 12; Asamblea departamental: 11 diputados; a Concejos municipales: 142 (Armenia, 19; Calarcá, 15; Montenegro, 13; Quimbaya, 13; Circasia, 13; La Tebaida, 13; Filandia, 13; Génova, 9; Pijao, 9; Córdoba, 9; Salento, 9; y, Buenavista, 7). A su vez, en el municipio de Armenia se elegirá un total de 91 ediles. Los demás municipios del Quindío no cuentan con Juntas Administradoras Locales.

En este departamento se instalarán un total de 1.131 mesas distribuidas en 130 puestos de votación, para que los ciudadanos puedan ejercer su derecho al voto este próximo 29 de octubre del año 2023. Los puestos de votación estarán ubicados en 94 cabeceras municipales⁷⁸ y 36 rurales.

Desde la Defensoría del Pueblo Regional Quindío, se ha participado en seis sesiones de trabajo del Comité Departamental de Seguimiento y Garantías Electorales, los cuales se han llevado a cabo en la Secretaría del Interior de la Gobernación del Quindío y Departamento de Policía Quindío. Entidades como el Departamento de Policía Quindío y la Dirección Seccional de Fiscalías Quindío, mencionan que no han tenido registro sobre intenciones de grupos armados organizados o grupos de delincuencia organizada para afectar el desarrollo normal del proceso democrático. Así, se indica que no se han registrado hechos de amenazas o riesgos en contra de precandidatos, partidos, movimientos o simpatizantes políticos. Los entes territoriales, junto con la Registraduría, continúan con sus procesos pedagógicos para inscripción o cambios de puntos de votación.

⁷⁸ DANE, Conceptos Básicos. "Cabecera Municipal (CM): es el área geográfica que está definida por un perímetro urbano, cuyos límites se establecen por acuerdos del Concejo Municipal. Corresponde al lugar en donde se ubica la sede administrativa de un municipio". https://www.dane.gov.co/files/inf_geo/4Ge_ConceptosBasicos.pdf

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA 030-23	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

Por su parte, en el departamento de Risaralda se elegirán los siguientes cargos de elección popular: Gobernación: 1; Alcaldías municipales: 14; Asamblea departamental: 12 diputados; y Concejo municipal: 171 concejales.

En este departamento se instalarán un total de 212 mesas distribuidas en 2.550 puestos de votación. Los puestos de votación estarán ubicados en las 14 cabeceras municipales y 80 puestos en las zonas rurales. De acuerdo a la Registraduría Nacional del Estado Civil, Risaralda hace parte de los departamentos en Colombia donde las mujeres son el censo electoral más alto, 398.977 hombres y 434.623 mujeres. En el municipio de San José del Palmar - Chocó, serán elegidos Alcalde: 1 y Concejales: 9.

En relación con las garantías para el ejercicio democrático, se observa que partir de octubre de 2022 con corte a julio de 2023 se han realizado siete (7) Comités de Seguimiento y Garantías Electorales Departamental en los que se han definido medidas para garantizar el efectivo desarrollo antes y durante la jornada electoral. En estos espacios, la Policía Nacional tanto Metropolitana como Departamental ha entregado información del acompañamiento que esta entidad ha realizado en los desplazamientos de la Registraduría Nacional de Estado Civil a los sitios de votación.

Así mismo, informaron que, para estas elecciones regionales, dispusieron de 300 uniformados de la Policía Nacional a nivel departamental quienes, desde el mes de junio, estarán exclusivamente para los temas electorales garantizando con ello, el acompañamiento a la población civil, campañas políticas, sedes políticas y candidatos tanto en las áreas urbanas como suburbanas. Por su parte, el Ejército Nacional a través del Batallón de Artillería N° 8 “San Mateo”, desplegará el Plan Democracia, principalmente hacia municipios como Mistrató y Pueblo Rico que limitan con el departamento de Chocó, zonas donde históricamente hace presencia y control territorial el GAI del ELN a través del Frente Ernesto Che Guevara y en algunas zonas las AGC - Clan del Golfo.

La Personería Municipal de San José del Palmar en Chocó, dio a conocer a la Defensoría del Pueblo que, a partir del 2023, se realizan en el territorio mensualmente un Comité de Garantías y Seguimiento electoral, sin que a la fecha se haya dado a conocer inconvenientes tanto en la logística como en la presencia de autoridades que garanticen la actividad electoral. No obstante, a partir de la labor de monitoreo en este municipio se han observado diferentes hechos de consumación a los riesgos advertidos, lo que indica el tenso ambiente para la participación electoral.

Los partidos y movimientos políticos que posiblemente participarían en la contienda electoral del 29 de octubre de 2023 serían: Pacto Histórico - Colombia Humana, Partido Liberal, Partido Alianza Verde, Partido Conservador Colombiano, Partido Centro Democrático, Partido Polo Democrático y Grupos Significativos De Ciudadanos (Firmas).

En relación con la Regional Soacha se observa que para este municipio se elegirán: alcalde, 1; Concejales, 19. Además de su aporte a la elección del Gobernador y de los Diputados a la asamblea departamental.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA 030-23	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

De acuerdo a la Coordinación y Seguimiento Electoral de Soacha, en este municipio se habilitaron 65 puestos de votación en el municipio para el año 2023, de los cuales 13 son adicionales al año 2022 (52 puestos de votación). De los 65 puestos de votación 4 puestos de votación se ubicarán en zona rural y 61 puestos de votación en zona urbana.

Por su parte, desde la Comisión Municipal para la Coordinación y Seguimiento Electoral de Soacha se hace un parte de tranquilidad en lo que se refiere a la adopción de garantías de seguridad, logísticas, de transparencia y cobertura. Así, se reporta que desde esta instancia se ha adelantado un plan con la participación de la administración local, las Fuerzas Militares - Décima Tercera Brigada- y la Policía Metropolitana para el acompañamiento y la seguridad de la población civil, las campañas políticas, sedes políticas y candidatos.

Del mismo modo, la Policía Metropolitana de Soacha, Ejército Nacional y las autoridades civiles informan de la realización de acciones preventivas en sitios estratégicos y de interés especial que tendrán gran afluencia electoral; para el día 29 de octubre, día de las elecciones, las Fuerzas Militares y la Policía mencionan que harán acompañamiento con personal uniformado en los diferentes puestos de votación.

En este municipio se reporta la participación de los siguientes Partidos Políticos: Partido Colombia Humana y Partido Pacto Histórico, Partido de la U, Partido Cambio Radical. Y de los siguientes grupos significativos de ciudadanos: Movimiento Ciudadano Amor por Soacha, Soacha es Diferente, Unidos por Soacha -presentó desistimiento-, Nueva Alternativa Democrática.

Por su parte, para el municipio de Sibaté desde el Comité de Seguimiento Electoral, la Policía Metropolitana y Batallón de Infantería No 39 Sumapaz, no reportaron ninguna novedad en afectación al proceso electoral del municipio. A la fecha el municipio ha realizado 5 sesiones del Comité de Seguimiento y Garantías Electorales. Se estima la participación de los siguientes Partidos Políticos: Liberal, Conservador, Alianza verde, Partido de la U, Colombia Humana, Partido Mira, Cambio Radical. Y de los Grupos Significativos: Somos la Opción, y Alianza Democrática Colombiana.

En lo que respecta al Departamento de Tolima, se elegirá el siguiente número de cargos de elección popular: 1 para la Gobernación; 47 para alcaldes municipales; 15 para diputados; 492 para concejales; 460 cargos juntas administradoras locales. Para lo cual se ha dispuesto 499 puestos de votación y 3600 mesas.

Para las elecciones de autoridades locales del año 2023 en el departamento del Tolima, hay participación de 34 partidos políticos que cuentan con personería jurídica reconocida por la Consejo Nacional Electoral y que presentarían sus candidatos para la Gobernación, Alcaldías Municipales, así como también a las listas de los Concejos Municipales y Juntas administradoras Locales.

Es importante mencionar que en las ocho sesiones del Comité de Seguimiento Electoral Departamental que se han llevado a cabo, se ha manifestado por parte de la Registraduría, que se ha presentado un incremento en la inscripción de Grupos Significativos de Ciudadanos (GSC), los cuales se identifican en una línea política de centro e independientes, para lo que

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA 030-23	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

correspondería en el departamento del Tolima 38 listas para alcaldías municipales, 8 listas para el Concejo y 4 para JAL de GSC inscritos.

En lo que corresponde a las Garantías de Seguridad, en el seno del Comité se anuncian medidas como la realización de consejos de seguridad con el objetivo de brindar garantías a los precandidatos y funcionarios que han presentado amenazas y que son garantes dentro del proceso electoral, realizando la activación de las rutas de protección a las personas que han sido amenazados. A su vez, se informa que se ha tomado la decisión de realizar consejos de seguridad descentralizados, para conocer las situaciones que se presentan en territorio, dividiendo el departamento en 5 zonas.

Contexto de Amenaza Macro Centroandina

*Contextos Urbanos*⁷⁹

Los escenarios urbanos continúan siendo caracterizados por la concurrencia de múltiples factores de amenaza contra el ejercicio libre y pleno de derechos de quienes desarrollan allí actividades en su vida diaria. Las dinámicas de riesgo son generadas por la presencia, injerencia, interacción e incluso confrontación tanto entre estructuras GDO como de GAO, lo que incluye las dinámicas de “tercerización”. Tal como se indicó previamente, estos contextos ya han sido objeto de advertencia y, a la vez, son los que posibilitan las afectaciones contra el ejercicio de los derechos asociados al proceso electoral en marcha.

En relación con **Bogotá D.C.**, se observa afectación por parte de actores armados no estatales parte del conflicto armado (AGC, ELN, disidencias de las antiguas FARC - EMC, reincidencias - frente 53 de la Segunda Marquetalia), grupos criminales locales (denominados “Los Paisas”, “Los Boyacos”, “Los Pascuales”, “Los Niches”) y actores de crimen transnacional (como Tren de Aragua). En este marco, en lo corrido de 2023 se han emitido 12 oficios de consumación del riesgo advertido en las Alertas 010 de 2021 y 005 de 2022, en los que se describe una exacerbación de la violencia en siete localidades, principalmente: Ciudad Bolívar, Bosa, Kennedy, Engativá, Usme, Usaquén y Sumapaz. En estas comunicaciones se incluye el homicidio de dos (2) líderes y una (1) lideresa en la ciudad capital, *lo cual es indicativo de las circunstancias a las que se enfrentan quienes deciden hacer procesos de incidencia en sus comunidades, probablemente, personas que realizarán expresión de sus derechos y libertades en el contexto participativo actual.*

Además, es de recordar que en el marco del Seguimiento que realiza la Defensoría del Pueblo a las Alertas emitidas previamente, se ha tenido conocimiento de varios hechos consumación en Bogotá D.C., tal como fue reseñado en el primer apartado de esta MRCA. No obstante, es claro que las acciones reportadas para prevenir hechos de victimización no han sido suficientes⁸⁰. En general, la valoración de la respuesta estatal a los escenarios advertidos se

⁷⁹ De acuerdo a lo planteado en la AT004 de 2022, “en estos contextos se observa una afectación desigual de la violencia donde los estratos sociales más vulnerables se ven más afectados por el actuar de los grupos armados ilegales, mientras los estratos más altos enfrentan fenómenos de inseguridad ciudadana”. Ver: Defensoría del Pueblo (2022), Alerta Temprana N° 004-2022. Documento de Advertencia por Proceso Electoral. 2022. pág. 125.

⁸⁰ En lo corrido del año 2023 la Defensoría del Pueblo ha identificado al menos 16 homicidios. Según el monitoreo realizado por el Sistema de Alertas Tempranas - SAT, este año se han registrado: una masacre en la localidad de Ciudad Bolívar ocurrida el 10 de

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA 030-23	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

caracteriza por la baja orientación estratégica y falta de focalización de las medidas -tanto geográfica como poblacional-, lo que puede ser consecuencia de la falta de comprensión de los escenarios advertidos o de la negación de las entidades a los mismos.

Por su parte en **ciudades intermedias**, como las del eje cafetero y algunas de Cundinamarca, entre otras, resultan más visibles o recurrentes los acuerdos de cooperación entre los grupos de delincuencia organizada locales con organizaciones delictivas más complejas con el fin de tener apoyo en cuanto a armas de fuego, artefactos explosivos y equipos logísticos para su movilidad, como motocicletas, vehículos convencionales y camionetas.

La actuación de los GDO locales es persistente en los sectores, barrios, comunas o localidades con problemáticas sociales, factores de vulnerabilidad y falta de presencia estatal⁸¹, en los cuales se reflejan cifras desfavorables en relación con el índice de necesidades básicas insatisfechas (NBI). A raíz de esto, en las labores de monitoreo, se ha observado como una problemática agravada el uso, utilización o vinculación de NNAJ y/o población socialmente vulnerable. Es de notar que las confrontaciones, choques o disputas entre grupos de delincuencia organizada está motivada por obtener el control de la distribución de sustancias psicoactivas como principal fuente de economía ilegal.

De este modo, se subraya que en su último informe sobre personas defensoras de DDHH la OACNUDH establece que, de los 116 casos de asesinato verificados en los que la víctima era una persona defensora y que el motivo de su muerte estaría relacionado con su labor de defensa, 10 casos habrían sido asesinatos por parte de grupos de microtráfico. Tal como se enunció previamente, y de acuerdo al monitoreo realizado por la Defensoría del Pueblo, es previsible que estos grupos estén articulados con estructuras de mayor calado.

Al respecto, en Quindío se reporta la presencia o injerencia de estructuras denominadas como “La Cordillera”, “Los Flacos”, “La Oficina de Cartago” e incluso, AGC, quienes cuentan con presencia en otros departamentos como el Valle del Cauca, Risaralda, Caldas y Antioquia. En el territorio caldense se tiene incidencia por parte de “Clan de la Montaña”, “Los Mesa”, “Clan de oriente”, “La Oficina”, “Los Rastrojos”, “Los Paisas” y “La Cordillera”.

Además de las amenazas que se ciernen contra quienes adelantan procesos comunitarios, derivadas de los contextos generales de criminalidad, otro tema crucial es la injerencia que las dinámicas ilegales pueden tener sobre la institucionalidad. En escenarios donde se encuentran estructuras de trayectoria, prácticamente “enquistadas” en los territorios, es previsible que las organizaciones ilegales destinen financiación e, incluso, incurran en constreñimiento al elector. Este es el caso del GAO “La Cordillera”, el cual se ha posicionado en municipios de la subregión centro de Risaralda, como Pereira, Dosquebradas y Santa Rosa de Cabal, y la subregión Sur, como La Virginia; preponderantemente, a través del servicio que le prestan bandas criminales.

febrero en donde fueron asesinadas tres personas, incluyendo dos menores de edad; al menos 16 homicidios ejemplarizantes: cuatro en Ciudad Bolívar, cuatro en Bosa, cuatro en Kennedy, uno en Engativá, uno en Chapinero y tres en Usaquén; asimismo, la difusión de panfletos con amenazas de muerte y cobros de extorsiones en Kennedy, Bosa y Ciudad Bolívar.

⁸¹ Defensoría del Pueblo (2022), Alerta Temprana N° 004-2022. Documento de Advertencia por Proceso Electoral 2022. pág. 130.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA 030-23	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

El municipio de Dosquebradas en Risaralda es el territorio en el que mayor índice de amenazas se ha registrado, en ese departamento. Cuatro (4) precandidatos a la alcaldía de este municipio (pertenecientes a los partidos políticos, Partido Alianza Verde, Partido Liberal y Colombia Justa y Libres) y un precandidato a la Asamblea Departamental por el Partido Liberal que reside en este municipio, denunciaron amenazas contra su vida, las sedes de campaña, así como contra sus familias. Dos (2) de ellos se vieron obligados a desistir de su aspiración y abandonar no solo el departamento sino el país, al evidenciar que no existían garantías de seguridad en la contienda electoral. En el municipio de Santa Rosa de Cabal, un precandidato a la alcaldía de este municipio por el Partido de la U, denunció amenazas contra su vida, pero continúa con en el territorio y ejerciendo trabajo político de cara a las elecciones. Se tiene conocimiento de que a finales de 2022 en el municipio de Dosquebradas, un líder de la población OSIGD fue víctima de seguimiento e intimidación, después de hacer público su intención de participar en las elecciones de 2023.

Por otro lado, de acuerdo a información suministrada por la Misión de Observación Electoral - MOE⁸², es probable que, en municipios como Dosquebradas y Pereira, entre otros, habría direccionamientos hacia qué candidatos(as) se “debe” apoyar. Así, en el municipio de Pereira, se estaría nuevamente activando la plataforma “Kontakt” (método de constreñimiento) a trabajadores de la alcaldía (con relación contractual de orden de prestación de servicios - OPS), siendo obligados a cumplir con un listado de personas, a quienes se les direcciona por quien debe votar, pues de no cumplir quedarían sin posibilidad de renovación contractual.

Contextos Rurales

En estos escenarios cobran mayor relevancia los riesgos generados por grupos que hacen parte activa en alguno de los CANI que tienen lugar en la MRCA y que, además, son estructuras con capacidad de afectación regional e incluso nacional. Es así como el contexto de riesgo está especialmente dado por la volatilidad que ha caracterizado a los diferentes acuerdos de cese al fuego -Cesces Bilaterales Nacionales y Transitorios- que se han dado entre el Gobierno Nacional y grupos armados organizados, así como por la “preferencia” que esos grupos puedan tener respecto de algún candidato o campaña.

En el Departamento del Tolima las fuentes de amenaza están dadas, primero, por rezagos de las extintas FARC- EP, que ejercen control especialmente en la subregión sur del departamento con la presencia o acción de dos estructuras. La primera de ellas hace parte del Comando Coordinador de Occidente, la cual se denomina como “Frente Ismael Ruiz”, cuya acción se ha extendido, además, hacia los municipios de Roncesvalles, San Antonio y Rovira. La segunda estructura hace parte de lo que se ha denominado la “Segunda” o “Nueva” Marquetalia”, la cual se encontraría accionando sobre todo entre los límites de Planadas y Huila y con presencia en el municipio de Alpujarra; dicho riesgo se describe en la AT 016/2022.

De este modo, en el sur departamento se presenta el constreñimiento al elector por parte de grupos armados, quienes que por medio de panfletos y reuniones con la comunidad les están

⁸² Octavo Comité de Seguimiento y Garantías Electores, municipio de Pereira del 30 de junio de 2023.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA 030-23	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

manifestando (obligando) que deben elegir candidatos alternativos o partidos de gobierno, sumado a ello también han realizado amenazas en contra de los partidos tradicionales para que no hagan presencia en el territorio, o podrían ser objeto de amenazas o situaciones de riesgo. Otro hecho relevante es lo manifestado por el Consejo Nacional Electoral entidad que realiza una advertencia⁸³ sobre 10 municipios del departamento; los cuales son: Ambalema, Coello, Cunday, Natagaima, Santa Isabel, Suárez, Ataco, Chaparral, Planadas y Rioblanco. Según la entidad, se estaría presentando trashumancia, situación que afectaría gravemente el proceso electoral en el departamento.

La segunda fuente de amenaza a la que está expuesta la población en las áreas rurales del departamento del Tolima hace referencia a los grupos armados organizados posdesmovilizados de las AUC y AGC. Al respecto, su presencia en el territorio no es del todo directa, sino que se da mediante la configuración de estructuras nodales que actuarían por medio de la cooptación, articulación o tercerización de grupos delincuenciales locales, los cuales se dedican a la venta de estupefacientes, a la imposición de tributos ilegales a cambio de “seguridad” y los mal conocidos préstamos a usura o “gota o gota” como actividades para lograr su sostenimiento, así como también para ejercer control territorial y social, lo que a su vez desencadena en un repertorio de violencias para la población civil que habita en los municipios de Espinal, Ibagué, Flandes, Honda, Mariquita, Ambalema, y Lérica. Así, se ha identificado que, para el presente proceso electoral, el actuar de estos grupos están realizando presencia en los municipios de Venadillo, Fresno, Líbano, Armero Guayabal y Lérica.

En este marco, a la fecha se registran los siguientes hechos que afectan el proceso electoral en el Departamento del Tolima: un (1) homicidio de un precandidato a la alcaldía del municipio del Líbano (Pacto Histórico), tres (3) precandidatos de alcaldías municipales amenazados -1 en el municipio de Alpujarra (partido Conservador), 2 en Ibagué (Partido centro Democrático, Cambio Radical, Grupo Significativo de Ciudadanos)-, un (1) atentado al precandidato de la alcaldía de Alpujarra (Grupo Significativo de Ciudadanos), un (1) precandidato amenazado y víctima de un atentado en el municipio de Ibagué (partido AICO) y un (1) dirigente del partido Centro Democrático amenazado en el municipio de Ibagué.

También se ha visibilizado la situación de riesgo que ostentan algunos funcionarios públicos a quienes corresponde garantizar el proceso electoral teniendo los siguientes reportes: amenazas en contra Gobernador del Tolima quien no puede asistir al municipio de Alpujarra debido a que en un informe de inteligencia se obtiene un posible atentado en su contra y de su comitiva; alcaldes municipales un (1) atentado (alcalde de Piedras); Amenazas a los alcaldes de Ibagué, Chaparral, Rioblanco y Natagaima), y a sus Secretarios de Gobierno; Corregidores dos (2 Ibagué) y al Ministerio Público (Personeros Municipales).

La situación de riesgo para los líderes, partidos, movimientos, coaliciones, organizaciones de víctimas y sociales, así como a los Resguardos Indígenas, debido a la presencia de grupos armados en el territorio ha generado en un incremento en conductas vulneratorias, tales como: amenazas, panfletos en contra de la población civil y candidatos, se ha incrementado la

⁸³ La alerta se realiza el día 19 de mayo del 2023, en una comisión de seguimiento Electoral a nivel nacional, donde funcionarios del Consejo Nacional Electoral manifiestan los municipios que tienen un incremento de inscripción de cédulas que sobrepasan a las personas que viven en la zona, calificando esta acción como municipios en riesgo de trashumancia.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA 030-23	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

extorsión, desplazamiento forzado y un (1) secuestro en el municipio de Planadas, Reclutamiento, uso y utilización de niños, niñas y adolescentes, restricciones a la movilidad (corredor vial de Rovira - Roncesvalles), hechos advertidos previamente en las Alertas Tempranas No 043 de 2019, No 047 de 2019, No 016 de 2023, lo que podría ser tomado como un indicador frente al riesgo y a la posibilidad de que la población se vea restringida frente al proceso de elegir y ser elegidos.

En el departamento de Caldas es importante señalar que la injerencia de GDO y GAO de cara a los comicios electorales de octubre se daría en función de las candidaturas con las que tienen algún tipo de aproximación o coincidencia de intereses. Esto, con relación al Oriente de Caldas, incluyendo municipios como la Dorada, Norcasia, Samaná y Marquetalia. Además de aquellos en el bajo y alto occidente de Caldas, como Riosucio y Supía, donde los grupos ilegales buscarían incidir en espacios del poder público e intervenir en los procesos de toma de decisión.

Para este departamento, en lo corrido del año 2023, se ha tenido conocimiento de amenazas, mediante mención en panfletos, contra el precandidato de la Alcaldía del municipio de Riosucio, indicándole retirarse de la contienda, so pena de un ataque. También, en el municipio de Samaná, en similares condiciones de intimidación, por parte de actores desconocidos, se envía un mensaje contra un precandidato a la alcaldía del Pacto Histórico. Así mismo, en el municipio de Neira, una candidata al concejo municipal fue amenazada mediante panfleto, instándole a retirarse de la vida pública.

Por su parte, las autoridades en el municipio de San José del Palmar (Chocó) indican que no han sido informadas sobre posibles amenazas contra precandidatos o riesgo alguno hacia militantes de partidos políticos en este municipio. No obstante, es de resaltar que la alcaldesa Yina Marelvy Mosquera se ha visto obligada a cumplir sus funciones desde la ciudad de Quibdó (Chocó) desde inicios del 2023, esto, debido a las amenazas y extorsión de las que ha sido víctima por parte de las AGC - Clan del Golfo, grupo ilegal que al parecer tiene intereses de retornar a esta zona del departamento del Chocó. Se destaca que, durante el año 2023, el SAT de la DP ha emitido dos oficios de consumación por hechos ocurridos en un contexto de posicionamiento o confrontación por parte del ELN y AGC, circunstancias de probable extensión y afectación al escenario electoral.

Corredores estratégicos

Además de contextos rurales y urbanos en los que tienen lugar ciertos factores de riesgo, los cuales fueron previamente descritos, en la MRCA también es posible observar amenazas potenciales y consumadas en contra el ejercicio de los derechos de la población en contextos geográficos asociados a corredores estratégicos; estas mismas, tienen toda la posibilidad de ser extensivas y de afectar el proceso electoral en curso. De este modo, se han identificado y advertido diversos corredores a través de las Alertas Tempranas 010 de 2021 y 005 de 2022. Sin indicar con esto, que los allí descritos sean los únicos⁸⁴. Ambos documentos cuentan con sus respectivos IS y plantean la profundización y materialización de los riesgos advertidos.

⁸⁴ Para la descripción de los corredores, consultar: Defensoría del Pueblo (2022), Alerta Temprana N° 004-2022. Documento de Advertencia por Proceso Electoral 2022. págs. 126-127; 131-132; 139.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA 030-23	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

Las dinámicas de riesgo en estos contextos se derivan de posibles disputas por el control de esos ejes estratégicos de comunicación y tránsito, lo cual no necesariamente supone un escenario de confrontación armada entre las estructuras o sus miembros, sino el posicionamiento a través de acciones violentas contra la población civil.

Conforme a lo anterior, se ha monitoreado un incremento en la injerencia y posicionamiento de ambas facciones disidentes las FARC, especialmente en algunos municipios de la provincia del Sumapaz y el municipio de Viotá en la provincia de Tequendama. De este modo, asistimos ante un escenario enrarecido en el que las autoridades niegan la veracidad de lo que podría denominarse mecanismos de propaganda insurgente, como panfletos y pancartas. Mientras que, por otro lado, se registra la circulación de diversos panfletos alusivos a la presencia, tránsito, e injerencia de grupos armados; tanto aquellos de presunta autoría del denominado “Estado Mayor Central de las FARC - Frente 28”, como de la “Segunda Marquetalia - Frente 53”.

A partir de las labores de monitoreo, se ha recibido información según la cual diversos líderes sociales, gestores de paz, y líderes políticos, entre otros, han recibido panfletos, mensajes amenazantes, llamadas, seguimientos y hostigamientos. El ambiente preelectoral percibido en diferentes municipios del departamento, indica que estructuras ilegales estarían buscando posicionar a candidatos de su preferencia y limitar el accionar, proselitismo y apoyo popular de candidatos contrincantes.

Es necesario indicar que estos hechos de constreñimiento, se enmarcan en el escenario de temor exacerbado por la emisión de un panfleto de presunta autoría de la denominada “Segunda Marquetalia” el pasado 16 de abril de 2023, a través del cual les informan a las comunidades del páramo de Sumapaz, Cundinamarca, Meta y Alto Vichada, la “refundación” del Frente 53 de las FARC. Una semana antes, había sido asesinado un líder social en la Localidad 20 de Bogotá D.C. por hombres que, al parecer, portaban armas largas.

Adicionalmente, se ha recibido información sobre situaciones de amenaza y constreñimiento en contra del presidente de la Asamblea de Cundinamarca, por parte de presuntos grupos armados al margen de la ley, quienes tendrían la intención de utilizar el liderazgo político del Diputado para transmitir un mensaje durante un plenario de la Asamblea Departamental⁸⁵.

Por su parte, en el departamento de Risaralda, se destaca que varios municipios de la subregión Norte, como Mistrató y Pueblo Rico, han sido de interés histórico del ELN, por ser territorios que limitan con el Chocó a través de los municipios de Bagadó, Tadó y Condotó, lo que los constituye en corredores estratégicos de entrada y salida, movilización para el transporte de alimentos, insumos, armamentos que les permite fortalecer ese GAO, ocasionado con ello, riesgo inminente para la población civil.

Vulnerabilidades Macro Centroandina

⁸⁵ Los hechos anteriormente mencionados han sido advertidos por la Defensoría del Pueblo mediante los Oficios de Consumación 20230040400520981, del 16/02/23 (Silvania); 20230040401560261, del 2/05/23 (Cabrera); 20230040401624911, del 5/05/23 (Cabrera); 20230040400520981 del 10/05/23 (Viotá); 20230040401727661 del 10/05/23 (Viotá).

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA 030-23	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

A continuación, se destacan de manera breve algunos elementos transversales a los contextos de riesgo definidos para la MRCA -urbano, rural, y corredores estratégicos-, aclarando la necesidad de aproximarse a las particularidades de los territorios.

Fragmentación del tejido social

La violencia que ha afectado a varios territorios ha traído consigo ambientes de desconfianza al interior de las comunidades, las cuales muchas veces se ven enfrentadas entre sí; y, a su vez, entre la ciudadanía y las entidades del Estado. Esto se ve agravado en ambientes donde circula información que genera temor y que las autoridades desestiman incluso cuando ya se han presentado hechos de consumación, como es el caso del asesinato de un reconocido líder social en la Localidad 20 de Sumapaz, Bogotá D.C.

En su labor de monitoreo la Defensoría del Pueblo ha podido constatar que en comunidades que han sufrido victimización a causa del conflicto armado interno y, de manera reciente, por parte de la criminalidad, ante mensajes de zozobra, los lugareños prefieren resguardarse y no exponerse con declaraciones o denuncias. Es posible indicar que estas situaciones no resultan aisladas y han tornado por convertirse en una característica común de los territorios priorizados a los cuales la DP hace seguimiento. Esta situación afecta seriamente el contexto electoral, en razón a que, si estas circunstancias de desentendimiento entre la ciudadanía y entre estas y las entidades, el ejercicio participativo se tornaría en una mera formalidad en la medida en que se inhibe la idea de poder incidir en la definición de la conformación y definición de cargos de elección popular.

Polarización y estigmatización.

El ambiente político de polarización continúa siendo una constante en los tres contextos descritos. Los señalamientos desactivan procesos participativos y minan la confianza en las comunidades respecto de las personas que adelantan procesos de incidencia en las decisiones públicas, lo que trae consigo mayor vulnerabilidad en contra de líderes y lideresas sociales, activistas de derechos humanos, ediles, miembros de Juntas de Acción Comunal, excombatientes FARC y militantes del partido Comunes, comunidades étnicas y personas con orientación sexual e identidad de género diversa -OSIGD, quienes atemorizados por la falta de garantías deciden abandonar su activismo como mecanismo de protección de su integridad, la de sus familias u organizaciones.

Vacío institucional en los territorios.

Las características geográficas del territorio, en sí mismas, no podrían concebirse como una vulnerabilidad. Las considerables distancias o el terreno montañoso se tornan factor de riesgo solo en la medida que el Estado no proporciona mecanismos para la realización de derechos como el de la denuncia anónima o la resolución de justicia, entre otros. En general, esta situación ha contribuido al control social de las poblaciones por parte de actores ilegales. Sin embargo, en el marco del proceso electoral, esto se traduce en -al menos- que las autoridades puedan asegurar la instalación y el acceso a los puestos de votación para todas las personas con las debidas garantías de seguridad. Resulta sintomático observar cómo en algunos espacios la fuerza pública indica que no podrá cumplir con la protección de los puestos ubicados en las zonas rurales debido a que no cuentan con el personal suficiente para hacer presencia en todos

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA 030-23	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

los puestos que la Registraduría ha creado para garantizar mayor participación de los ciudadanos. Esto indicaría la necesidad de gestión institucional, no solo por parte de la FFPP si no, y quizás con mayor énfasis, por parte de la institucionalidad civil.

En relación con lo anterior, podría señalarse la falta de relevancia que las sesiones de las instancias en las que se tratan temas relacionados con las garantías electorales tienen para algunos/as alcaldes/as, estos espacios suelen ser vistos como accesorios, por lo que estas autoridades terminan delegando su asistencia en otros funcionarios que no pueden tomar decisiones o solucionar las quejas que se presentan. Esta tendencia hay que revertirla en la medida que avanza el calendario electoral, sin embargo, la protección de derechos resultaría más efectiva si con la debida anticipación la máxima autoridad administrativa está al frente de las situaciones que demandan de su liderazgo y solución.

En el mismo sentido, en algunas regiones el balance del funcionamiento de los Comités de Seguimiento Electoral a nivel municipal y departamental es agrí dulce; aunque se registra que estas instancias vienen sesionando, la toma de decisiones o la adopción de medidas para atender a afectaciones al proceso participativo no es tan evidente. Así, si bien las autoridades civiles y administrativas plantean diferentes situaciones de orden público, que se están presentando en el territorio, no se toman las acciones adicionales -más allá de ciertas medidas ordinarias- para garantizar que estas situaciones de orden público no vayan a afectar el proceso electoral.

Aproximación institucional a los escenarios de riesgo.

Como se planteó en apartados anteriores, la perspectiva de los factores de riesgo advertidos por la Defensoría del Pueblo muchas veces no es compartida por entidades con importantes competencias en la protección y garantía de derechos, en este caso, en el marco del certamen electoral.

Del mismo modo, se observa como la Unidad Nacional de Protección no activa el trámite de urgencia frente a hechos presentados en los territorios, incluso, se han obtenido pronunciamientos en los que se anuncia que se realizarán los trámites urgentes con los candidatos ya inscritos, faltando tres meses para la realización de las elecciones. Si bien es razonable esa postura en aras del principio de economía administrativa y/o razonabilidad presupuestal, es claro que muchos/as candidatos/as abandonan el proceso con anterioridad, tal como se mencionó, como medida de autoprotección. Esto, en un marco donde se continúa observando la demora por parte la Unidad Nacional de Protección al momento de realizar los estudios de riesgo para los candidatos, líderes y lideresas sociales que desean participar de estos procesos democráticos y que son víctimas de amenazas por parte, de GAI (GAO-GDO).

Capacidades o Factores de Protección Sociales e Institucionales Macro Centroandina

A continuación, se presentan algunas experiencias que podrían ser consideradas como exitosas y que bien podrían arrojar algunas lecciones que merecen tomadas como referentes.

Capacidades institucionales para las garantías electorales.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA 030-23	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

Se resalta la realización de espacios donde se convoca a la Defensoría del Pueblo para socializar los escenarios de riesgo advertidos, esto se reporta en Departamentos como Risaralda y Cundinamarca, entre otros. Asimismo, en Bogotá D.C. se han realizado tres (3) sesiones de la Comisión de Seguimiento Electoral del Ministerio Público, presididas por la Procuraduría Distrital.

En el departamento de Risaralda se observa una comunicación fluida y articulada entre las autoridades civiles y FFPP. Por su parte, en el Departamento de Cundinamarca se destaca la apertura para el trabajo conjunto con la Defensoría del Pueblo; así la Defensoría Regional solicitó la realización de un Conejo Extraordinario de Seguridad para realizar seguimiento a las denuncias y amenazas recibidas por parte de los diferentes liderazgos del departamento. Durante la sesión, se trató con especial relevancia las amenazas denunciadas por los alcaldes de Viotá, Cabrera, Sasaima, La Vega, y Villeta, así como las denuncias realizadas por el presidente de la Asamblea Departamental.

Capacidades sociales para la realización de derechos.

Se destaca que, pese a los diferentes factores de adversidad y riesgo, organizaciones y colectivos han hecho un llamado a las instituciones para desarrollar acciones de prevención entorno a las situaciones de amenazas y constreñimiento. Así, por ejemplo, en la localidad de Ciudad Bolívar de Bogotá D.C., se ha venido proponiendo la instalación de un Puesto de Mando Unificado por la Vida⁸⁶. Asimismo, las organizaciones de Sumapaz vienen desarrollando una movilización por la vida, la paz y la defensa del territorio.

Ahora bien, como conclusión de las condiciones de riesgo en el la MRCA, es de señalar que los GAI (GAO-GDO), mantienen un potencial considerable de afectación a la realización a la jornada electoral, tanto en la etapa de campaña como para el día de las votaciones. En lo que respecta a la Macro Región Centro Andina, MRCA, ese potencial de afectación no se deriva de manera directa, ni en tiempo cercano, del certamen electoral; sencillamente, la agenda democrática tendrá lugar en contextos de riesgo advertidos previamente, respecto de los cuáles, las amenazas ya identificadas son extensivas y adquieren nuevas expresiones en el marco de la agenda democrática definida para el segundo semestre de 2023. Es así como, a manera de ilustración, actores con intereses en economías ilícitas pueden afectar procesos participativos, así como ya han afectado, previamente, procesos de incidencia comunitaria. El control territorial o poblacional ejercido de tiempo atrás puede reorientarse, ahora, hacia campañas que identifican como de su preferencia y a través del uso de la violencia contra sectores que identifican como contrarios a sus intereses.

Tal como se expuso en los apartados precedentes, la respuesta institucional a las Alertas Tempranas emitidas previamente por la Defensoría del Pueblo no ha logrado afectar los escenarios de riesgo ya advertidos, por el contrario, estos se han expandido o profundizado, en algunos casos, como consecuencia de la negación institucional de los mismos.

⁸⁶ Con el fin de proteger a la población civil y, en particular a líderes y lideresas sociales, personas defensoras de derechos humanos y firmantes de paz, el Gobierno nacional dispuso la instalación de los Puestos de Mando Unificado por la Vida (PMUV), como mecanismo interinstitucional para atender las situaciones de orden público en las regiones.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA 030-23	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

Es necesario reiterar la obligación que corresponde al Estado colombiano en fortalecer diversas capacidades sociales para la prevención y que en el contexto electoral contribuyen a la realización de derechos. Esto se hace más evidente cuando en las instancias en las que se trata temas asociados a las garantías electorales, es prácticamente nula la agenda respecto de poblaciones especialmente vulnerables o con especial protección constitucional.

En complemento de lo anterior, se observa que persisten efectos de la violencia que ya podrían considerarse como estructurales, a saber: la fragmentación del tejido social, la polarización y la estigmatización. Como bien se ha documentado⁸⁷, en contextos de presencia o injerencia de actores armados ilegales muchas veces los señalamientos constituyen la antesala para la ocurrencia de graves violaciones a los DDHH. Los señalamientos por parte de civiles o funcionarios resultan interpretados como autorización, licencia, instigación, aprobación o justificación para la realización de graves afectaciones contra los derechos fundamentales de personas o colectivos, máxime cuando en los territorios muchas veces los actores ilegales interpretan que hay campañas afines a sus intereses.

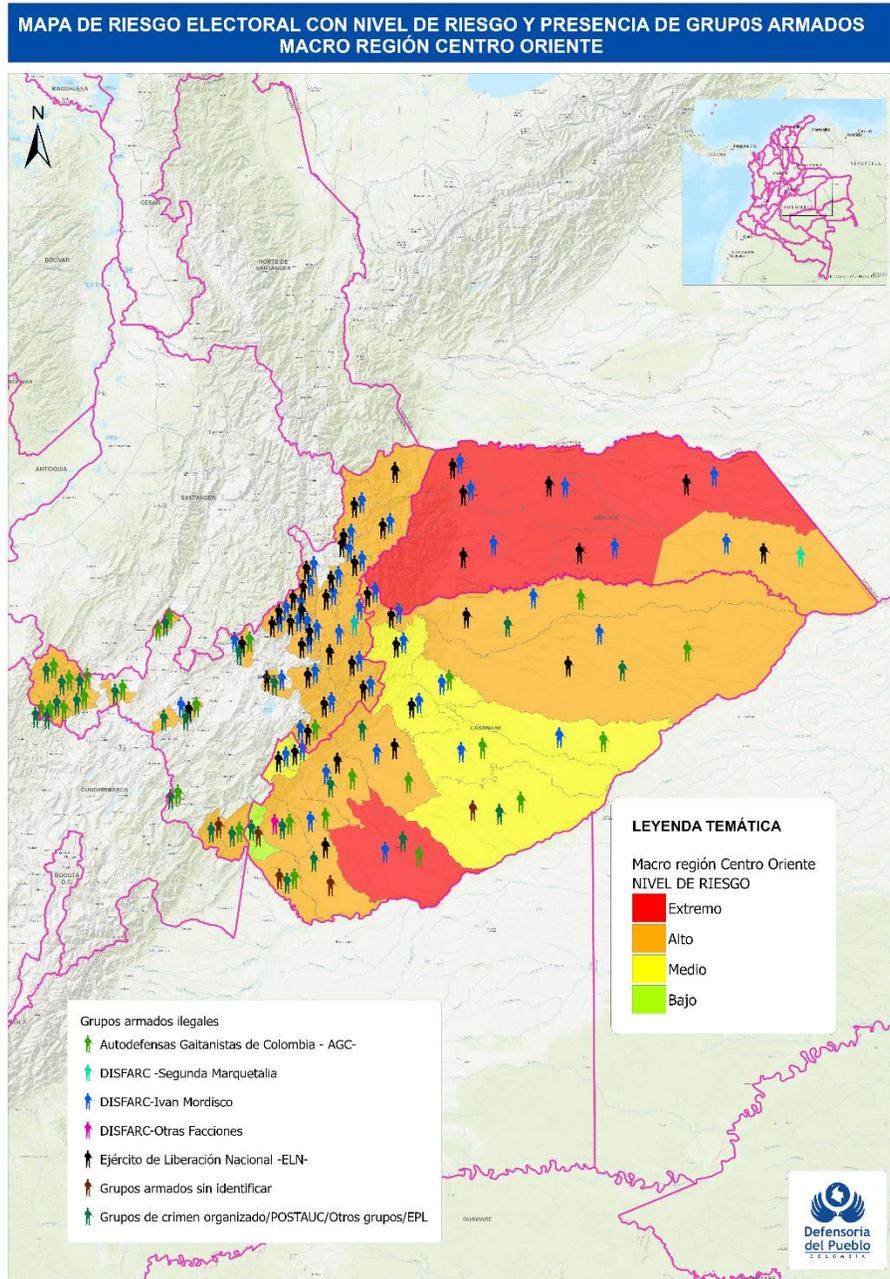
Por último, se resalta que el proceso democrático no solo tiene sentido en aras de los resultados que pueda arrojar la jornada de votaciones, si no respecto de todo el ambiente que debería preceder la citada fecha. Corresponde a las autoridades favorecer un entorno propicio y seguro para el ejercicio deliberativo, pluralista y participativo, con las debidas condiciones de tranquilidad y confianza para la ciudadanía y entre ésta y las entidades estatales.

⁸⁷ CNMH, 2012. Informe: Basta ya.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA 030-23	
		Vigente desde: 14/08/2023

MACRORREGION CENTRO ORIENTE

MAPA DE PRESENCIA DE GRUPOS ARMADOS ELECTORAL CON NIVEL DE RIESGO MACRO CENTRORIENTE



Fuente: Defensoría Delegada para la Prevención del Riesgo de Violaciones a los Derechos Humanos y DIH - 2023

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA 030-23	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

La macro región Centro Oriente está compuesta por los departamentos de Arauca, Boyacá y Casanare, en el centro oriente de Colombia. El trabajo adelantado por este Despacho se desarrolla en 148 municipios (Arauca 7, Boyacá 122 y Casanare 19), entre el altiplano Boyacense y los llanos orientales, mediados por la cordillera oriental y una población aproximada de 1.882.290 habitantes, la mayoría de los cuales se han concentrado en las zonas urbanas de ciudades y municipios. Para las elecciones territoriales de 2019, se contó con un potencial electoral así: Arauca 200.251, Boyacá 964.783 y Casanare 289.818, así mismo el nivel de participación se presentó en los siguientes porcentajes: Arauca 62 %, Boyacá 72 % y Casanare 76 %, siendo el de mayor abstención el Departamento de Arauca (con el 38 %).

Contexto Electoral

El potencial electoral para las elecciones regionales de 2023, según la Registraduría Nacional del Estado civil, se estima para el departamento Arauca en 216.837 (105.772 mujeres y 111.065 hombres), para el Departamento de Boyacá en 1.016.782 (513.198 mujeres y 503.584) y para el departamento de Casanare en 313.698 (154.768 mujeres y 158.930 hombres), para un total de 1.547.317 electores; para los cuales se han proyectado un total de 639 puestos de votación de los cuales 277 serán urbanos, 357 rurales y 5 en establecimientos carcelarios, para un total de 4.916 mesas de votación⁸⁸.

Así, aunque se instalará un número mayor de puestos de votación en la zona rural, es en la zona urbana de los municipios donde se concentra el mayor potencial electoral y dónde los partidos, movimientos políticos y grupos significativos de ciudadanos, fijan su interés y cuentan con mayores garantías en el proceso electoral. Es en las zonas urbanas donde se presentan las propuestas de gobierno y se incentiva el derecho a elegir y ser elegidos, acudiendo generalmente al gasto de grandes sumas de dinero, tratando de ganarse la voluntad popular, realizando alianzas sobre todo entre élites o clanes políticos, rezagando a liderazgos alternativos que, al carecer del músculo económico, no pueden competir en igualdad de condiciones.

En los departamentos de Arauca, Boyacá y Casanare, predominan y se presentan a los comicios partidos tradicionales como el Liberal, el Conservador, el Centro Democrático, Cambio Radical, el partido de Unidad Nacional - Partido de la U, Alianza Social Independiente - ASI, Polo Democrático, Alianza Verde, el Pacto Histórico y el recién creado Fuerza de la Paz, que tratan de competir movimientos alternativos o grupos significativos de ciudadanos (en Boyacá: Movimiento cívico social Somos, para la Gobernación, Duitama cree siente, para la Alcaldía de Duitama, Unidos por Duitama, Tunja merece más en el consejo y Con la gente”, para el Consejo y la Alcaldía de Tunja); en Casanare: Unidos y PYPE por Yopal productivo y emprendedor, Trinidad Cuenta Contigo, Unidos por el Cambio, Tauramena, oportunidad para todos, Yo creo en Monterrey, Firme por Maní, Juntos por Aguazul, etc).

Para todos los partidos, movimientos y grupos significativos de ciudadanos se observan garantías, sin embargo, en el pie de monte llanero (Arauca y Casanare), donde históricamente ha habido presencia e injerencia de organizaciones insurgentes, se pueden presentar

⁸⁸ <https://www.registraduria.gov.co/-Censo-electoral-918-.html>

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA 030-23	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

restricciones para los aspirantes o candidatos con aval de los partidos de derecha (Centro Democrático, Cambio Radical y afines) al relacionarlos con la ultraderecha; por el contrario para las subregiones de sabana, sobre todo en el departamento de Casanare, donde ha habido presencia e injerencia de grupos paramilitares y sus sucesores, son los movimientos o partidos cercanos a la izquierda (y al gobierno actual), los que tendrán riesgos para el ejercicio proselitista y la participación plena en los comicios. En el departamento de Boyacá, con excepción de los municipios de las provincias de la Libertad, Norte y Gutiérrez, no se perciben mayores riesgos para el proselitismo político y el proceso electoral.

Frente a las posibilidades materiales de participación en el proceso electoral, es importante señalar que los aspirantes a cargos de representación popular en su gran mayoría presentan alguna trayectoria, porque han participado en campañas anteriores, han ejercido cargos públicos o son familiares de quienes dirigen hoy las administraciones; como también hay aspirantes asociados y financiados por viejos políticos, investigados por delitos contra la administración pública y por último liderazgos nacientes, con las más bajas posibilidades, tras competir maquinarias y empresas electorales.

La mayoría de los grupos poblacionales tienen garantías para la participación en el proceso electoral, se sabe por ejemplo que la mujer, ha logrado una relativa participación en los comicios sin embargo, aunque el censo electoral las presenta como mayoría, es bajo el porcentaje en el que han sido elegidas (para las elecciones de 2019 en ninguno de los 3 departamentos fueron electas mujeres para las gobernación, para las alcaldías fueron elegidas 11 en el departamento de Boyacá (9 %), 3 en el departamento de Casanare (16 %) y ninguna en el departamento de Arauca (0 %); para el caso de los grupos étnicos su participación no alcanza niveles representativos, destacándose sí, la elección de la señora Aura Benilda Tegria Cristancho, mujer U'wa, como alcaldesa de Cubará en Boyacá.

Para las elecciones de 2023, se prevé que participación de tales grupos seguirá en la misma constante (mínima), teniéndose información solamente de una aspirante a la alcaldía de Sácama, en Casanare. Para asambleas departamentales, concejos municipales y ediles, se sabe que se acudirá solamente a la cuota de género ordenada por la ley (con la queja de movimientos de mujeres, de que generalmente son inscritas de relleno). Hasta el momento no se tiene conocimiento de representantes de personas en proceso de reincorporación, de población con orientación sexual e identidad de género diversa, como tampoco para personas defensoras de DDHH (sin embargo, por su liderazgo serán pretendidos por los candidatos de las distintas campañas políticas, ya que podrían aportar un importante caudal de votos).

Es posible que, para éstas elecciones los líderes sociales y comunales, los afrocolombianos e indígenas, la población OSIGD, los representantes de la población víctima del conflicto armado y los defensores-as de derechos humanos, como sectores marginados y excluidos regularmente de las políticas públicas, hagan parte del discurso e incluso estén en propuestas de candidatos, como mecanismo para obtener su voto, sin que esto se traduzca necesariamente en su inclusión en programas de gobierno y planes de desarrollo.

Contexto de Amenaza Macro Centroriente

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA 030-23	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

En los departamentos Arauca, Boyacá y Casanare, han operado y tenido injerencia los grupos armados ilegales del Ejército de Liberación Nacional - ELN (frente de guerra Oriental), las desmovilizadas Fuerzas Armadas revolucionarias de Colombia -FARC-Ep, ahora Facciones disidentes (del Estado mayor central-EMC) y de las Autodefensas Unidas de Colombia - AUC y de sus sucesores (ahora Autodefensas Gaitanistas de Colombia - AGC o clan del golfo), como también las Autodefensas Campesinas del Casanare - ACC (no desmovilizadas), quienes han llegado a ser determinantes, no solo avalando o impidiendo la inscripción de candidatos y la realización de campañas proselitistas, sino también torpedeando el proceso, sobre todo el día de las elecciones.

En el departamento de Arauca operan estructuras armadas de las guerrillas del Ejército de Liberación Nacional - ELN, a través del Frente de Guerra Oriental - FGO, del que es columna vertebral el Frente Domingo Laín Sáenz (con amplio poder militar, económico y político) y de las facciones disidentes de las FARC/EMC, con el comando conjunto de oriente del que hacen parte los Frentes 10°, 28° y 45. Las estructuras insurgentes del ELN se ubican en los municipios de la subregión del pie de monte y la frontera y las de las FD-FARC, en la subregión de la Sabana (manteniendo una línea de disputa armada).

En el departamento de Boyacá, operan los mismos grupos armados ilegales (ELN y FD-FARC), que extienden sus operaciones e injerencias (desde Arauca), en lo que tiene que ver con las provincias de Norte, Valderrama, Gutiérrez, La Libertad y algunos de la Sugamuxi, utilizadas como corredores de movilidad que los conecta desde Arauca y Casanare con el interior del país y el departamento de Santander (provincia de García Rovira). Estos corredores son útiles para el desplazamiento de tropas y las actividades insurgentes (proselitismo político y armado, extorsiones y vacunas, reclutamiento y entrenamiento militar, aprovechando la escasa presencia de Fuerza Pública), como también para influir en las dinámicas políticas locales (elecciones).

En el departamento de Casanare, operan las mismas estructuras armadas del ELN y de las FD-FARC, con mayor injerencia en los municipios de norte y el pie de monte del Casanareño; a las que se suman los grupos sucesores del paramilitarismo (Autodefensas Gaitanistas del Colombia - AGC, Autodefensas Campesinas del Casanare - ACC y Libertadores del Vichada), particularmente en la zona del sur oriente, en la subregión de la sabana en los límites con los departamentos del Meta y del Vichada.

Los departamentos en mención y, con mayor rigurosidad en Arauca y Casanare de acciones permanentes de los GAI (GAO-GCO), se evidencia una constante y sistemática violación a los DD HH, con constantes infracciones al DIH, en acciones bélicas que ponen en riesgo alto los derechos a la vida, a la integridad, seguridad y a la libertad de los ciudadanos-as, las cuales se traducen en homicidios selectivos y masacres (entre 2022 y 2023, podrían superar las 400 personas, alrededor de 20 líderes sociales), secuestros y retenciones (en su mayoría con fines extorsivos), reclutamiento forzado y utilización ilícita de NNA; desplazamiento forzado y confinamientos, desapariciones forzadas, instalación de armas no convencionales (MAP), violencia sexual y trata de personas, atentados indiscriminados y combates con interposición de la población civil; siendo los grupos poblacionales más afectados, las mujeres, niños, niñas, adolescentes, campesinos, líderes/as sociales, comunales y defensores/as de derechos

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA 030-23	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

humanos, población OSIGD, población migrante, gremios como ganaderos, comerciantes, contratistas (públicos y privados), periodistas y líderes políticos a quienes las estructuras ilegales no dudan en cooptar hacia sus intereses y así acrecentar el dominio o control social y territorial que ejercen.

Históricamente, en el Departamento de Arauca y desde éste, en los municipios limítrofes o de alguna influencia en los departamentos de Boyacá y Casanare, los GAI (GAO-GCO), emplean distintos mecanismos de coerción, presión y de clientelismo armado que les permite beneficios políticos y económicos, impulsando candidatos, dando el visto bueno o “avales”, a partidos y movimientos que consideran afines a su ideario (e incluso a partidos lejanos ideológicamente, pero con los que llegan a acuerdos), permitiendo u obstruyendo inscripción de candidatos y prácticas proselitistas, con el concerniente constreñimiento al elector. A lo anterior que hay que sumar la alta vulnerabilidad social en la que se encuentra la población y la escasa oferta institucional por parte del Estado, configurando un escenario de riesgo, que influye necesariamente en los comicios territoriales (con indicadores de NBI⁸⁹ para Arauca de 32,45 %, para Boyacá de 10,15 % y para Casanare 16.08,55 %, con un IPM⁹⁰ para de Arauca 22.6 %, para de Boyacá 9.6 % y para Casanare 13,3 %).

Los procesos judiciales que llevaron a la captura del gobernador de Arauca, José Facundo Castillo y del ex gobernador Ricardo Alvarado Bestene y los procesos en contra de algunos de sus inmediatos colaboradores, ha posicionado nuevamente la hipótesis de la injerencia directa que tendría el ELN en el manejo de la administración del departamento de Arauca, la que habría comenzado con el apoyo o aval a las candidaturas que los llevaron a su elección, la cooptación de los partidos o movimientos políticos y la alineación de intereses, pactando compromisos en el manejo de los recursos de contratación y en la distribución de cargos públicos, en lo que la misma Fiscalía general de la Nación - FGN, ha llamado la “captura y cooptación del estado”.⁹¹

Al respecto, se sabe que financiar campañas es una actividad legítima y forma parte de los derechos de participación ciudadana dentro de un sistema democrático electoral. Sin embargo, no se puede desconocer que los aportes privados o de contratistas (del sector público), tienen el poder de incidir en posterior gestión administrativa para buscar un beneficio particular; más cuando la misma FGN afirma que detrás de los contratistas/financiadores, podrían estar grupos armados ilegales. Así, la entrega de aportes para apoyar las campañas políticas, estará condicionada a la obtención de beneficios en la contratación pública o en el nombramiento de funcionarios como cuotas burocráticas, con la concerniente manipulación de procesos contractuales a favor de los financiadores/contratistas, generando conflictos de intereses que no son debidamente declarados ni tramitados dentro de los marcos que la ley determina.

Sumado a lo anterior y sobre todo para Arauca (pero con la posibilidad de extenderse a Casanare y Boyacá), se resalta la disputa armada por el control territorial y poblacional que se libra desde enero de 2022 entre el ELN y las FD-FARC/EMC, que podría tener de fondo la vieja disputa

⁸⁹ <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/pobreza-y-condiciones-de-vida/necesidades-basicas-insatisfechas-nbi>.

⁹⁰ <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/pobreza-y-condiciones-de-vida/pobreza-multidimensional>.

⁹¹ Los exgobernadores de Arauca Alfredo Colmenares Chía (1992-1994), José Vicente Lozano (1995-1997), José Carmelo Castellanos (1998-2000), Héctor Federico Gallardo (2001-2003), Julio Acosta Bernal (2004-2007), Facundo Castillo Cisneros (2012-2015 y 2020-223) y Ricardo Alvarado Bestene (2016-2019), han sido acusados por nexos con GAI (GAO-GCO).

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA 030-23	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

política entre las dos organizaciones insurgentes y al parecer el posicionamiento de las FD/FARC en las elecciones comunales de noviembre de 2021, pudiendo tener incidencia también en las elecciones territoriales próximas. Así, resulta relevante enunciar la injerencia directa que podrían tener el ELN en y desde Arauca (hacia Casanare y Boyacá), pues ésta sería la oportunidad de mostrar su consolidada base social, por encima de otros GAI (GAO-GCO) pero, también, la oportunidad de que las FD-FARC/EMC, puedan apostar a la recuperación de la injerencia que tenían las antiguas FARC, en las administraciones departamentales y municipales.

En consecuencia, para los GAI (GAO-GCO), resulta de suma importancia las elecciones regionales y locales y por tanto estarían dispuestos a “disputarse” la injerencia y el posicionamiento en la elección de gobernadores y diputados, alcaldes, concejales y ediles, como también frenar la posible elección de aquellos candidatos que pertenezcan o consideren cercanos ideológicamente a grupos contrarios (*verbi gratia*, el partido Centro Democrático en Arauca y el Pacto Histórico en el sur del Casanare). Los altos intereses en el territorio, tanto en lo económico, como en lo socio-político, conllevarían a nuevos procesos de cooptación de los partidos y movimientos políticos, pretendiendo contar con aliados y representación política en las próximas administraciones departamentales y municipales.

También podría presentarse injerencia en los comicios, por parte de grupos armados Post-desmovilización de las AUC (como las AGC) o no desmovilizados (como las ACC) y de otros grupos armados ilegales no claramente identificados sucesores del paramilitarismo, que buscan conservar su hegemonía política o disputarla a otros grupos armados, en los municipios del centro y el sur del Casanare y de las provincias de Neira, Lengupá, como también en la provincia de Occidente en el Departamento de Boyacá (zona Esmeraldera), en la que, a pesar de la disminución progresiva de acciones violentas, se reconoce el accionar de tales grupos en los últimos años y su relación con el aumento de cultivos ilícitos y laboratorios de procesamiento de alcaloides, lo que les permite mantener control poblacional, a través de amenazas, intimidaciones, regulación de la vida social y económica de los habitantes de la región.

En este mismo departamento, se conoce que después de la consulta interpartidista para la escogencia de candidato a la alcaldía municipal de Sativasur (único municipio que acudió a ese mecanismo), entre los partidos Centro Democrático y Conservador, una vez conocidos los resultados, el candidato ganador (del centro democrático) y el alcalde municipal, recibieron llamadas amenazantes (vía teléfono celular), donde les notificaron que no aceptaban los resultados y “*que eso no se iba a quedar así*” (SIC).

Para los departamentos de Arauca y Casanare se conocen algunos pronunciamientos de la Insurgencia, donde afirman abiertamente la no injerencia en las elecciones regionales y locales: El ELN en entrevista transmitida por un medio nacional (Noticentro-CM&) dada al parecer por un comandante del Frente de Guerra Oriental-FGO, afirma “*Hace mucho rato nosotros no hemos incidido ni afectado los procesos eleccionarios en el país, si el pueblo -así sea dentro de una democracia que no compartimos- quiere participar de ese proceso que lo hagan libremente, por parte del ELN no va a haber ninguna actitud que afecte el libre desarrollo de las elecciones. Seremos respetuosos de los procesos y de las decisiones que soberanamente y sabiamente tome el pueblo, pero sí ‘le hacen conejo’ yo creo que nos sentimos en el deber político y moral de confrontar esa actitud antidemocrática que se pueda presentar*” (SIC).

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA 030-23	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

Por su parte el comando Conjunto de Oriente de las FD-FARC en comunicado público en el grupo insurgente afirma que no respaldará la campaña de ningún candidato, sino que ejercerá “control y vigilancia” para garantizar la correcta inversión de los recursos públicos. Aunque dicen mantenerse al margen de los comicios, el documento advierte que, “*quienes no cumplan con sus promesas de campaña y cometan actos contra la administración pública serán ejecutados por corruptos y ladrones*” (SIC).

Además de lo anterior, a comienzos del mes de julio circuló un comunicado del Frente Adonái Pinilla Ardila del ELN, en el municipio de la Salina - Casanare, relacionado con las elecciones municipales, donde afirma “*nuestra postura como organización es NO inmiscuirnos de ninguna manera en la voluntad de la gente y en sus preferencias por uno o por otro candidato*” (SIC), como también: *nadie está obligado a votar por un candidato, aunque éste le de plata [...], no vendan su conciencia(SIC)*, donde advierten a los políticos que: “*sus discursos no deben convertirse en un chantaje a cambio de empleo, pues el derecho al trabajo es fundamental y piden a la comunidad denunciar ese tipo de actos que se convierten en un hecho de corrupción (SIC)*”.

Una vez se oficialice la inscripción de candidatos y se dé inicio a la campaña política, es probable que el riesgo se eleve progresivamente dadas las posturas polarizantes de partidos y candidatos, frente al tratamiento dado a los grupos armados ilegales (mesas de diálogo) y la propuesta de “paz total”, que buscando fundamentar su discurso en la crítica ácida a la poca efectividad de la política de paz, así como el cuestionamiento a los acuerdos con la insurgencia de las FARC-EP. Los partidos, movimientos y grupos de ciudadanos e independientes, como los sectores políticos que apoyan los procesos direccionados a la construcción de paz, aún son vistos como partidarios de las guerrillas; es notorio que en las estrategias asumidas por algunos candidatos para ganar votos consideren y entreguen posiblemente información no precisa a la población, lo que podría generar situaciones de riesgo para otros candidatos y la población civil durante el desarrollo de las campañas políticas en los diferentes municipios.

Vulnerabilidades Macro Centroriente

El territorio de los tres departamentos enfrenta dificultades en lo que se refiere a la infraestructura en comunicaciones, tanto de conectividad como de ejes viales. A la baja o nula conectividad en los municipios (sobre en el área rural), se suma el deterioro de la red vial a causa de la temporada de intensas lluvias que afecta al pie de monte llanero y la sabana por los constantes deslizamientos e inundaciones, que dejan aislados a amplios sectores de los municipios, bloqueando las carreteras (intermunicipales, e interdepartamentales), utilizadas para el transporte de pasajeros, mercancías, materias primas e incluso hidrocarburos, entre los 3 departamentos y los departamentos vecinos (Meta y los Santanderes). Lo anterior puede dificultar no solo el traslado de las autoridades y el material electoral y la transmisión de datos (celeridad en los resultados), sino de los votantes a los respectivos puestos, constituyendo factores que no favorecen la participación y la reacción inmediata, ante posibles perturbaciones.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA 030-23	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

Para los departamentos de Arauca, Boyacá y Casanare, la Defensoría del Pueblo ha advertido sobre riesgos inminentes para la población civil por el conflicto armado, que pueden exacerbarse en época electoral. Son 7 Alertas Tempranas emitidas por la institución en los últimos años (Arauca 2, Boyacá 2 y Casanare 3), las que tienen seguimiento abierto y dan recomendaciones a las autoridades civiles, para que tracen estrategias de prevención y de protección; ante lo cual, no en pocas oportunidades las mismas autoridades, al parecer ante el desconocimiento de lo que implica una política pública de prevención y el papel de la Alertas Tempranas, salen a desmentir lo dicho por la Defensoría, ignorando lo que pasa en su territorio y su deber de respeto y garantía de los Derechos Humanos, desatendiendo las advertencias. En ocasiones al parecer recurren incluso al silenciamiento de lo que acontece en su territorio, pues sus municipios quedarían en desventaja frente a posibilidades de inversión, turismo y productividad; en otros simplemente ven la Alerta Temprana bajo el restringido concepto de orden público, dejando solo en manos de las fuerzas militares y de policía la protección de las comunidades.

La población civil que está en mayor vulnerabilidad corresponde a la campesina e indígena, donde puede concretarse el riesgo, por la presencia permanente de los grupos armados ilegales, pues son ellos los que controlan el territorio rural y algunos centros poblados, imponiendo conductas y normas de obligatorio cumplimiento, aplicando justicia; con el agravante de que las estructuras organizativas sociales son cooptadas y deben responder a los intereses del grupo armado de mayor influencia.

En el marco de las debilidades institucionales que impiden el goce efectivo del derecho a participación se evidencia la escasa pedagogía electoral (por el momento virtual o en medios), no solo para los ciudadanos-as, que no tendrán la suficiente información (voto informado), sino también para quienes ejercerán la autoridad como jurados de votación, lo que se presta para la comisión de errores en el diligenciamiento del material electoral, pudiendo afectar los resultados finales.

Capacidades o Factores de Protección Social e Institucional Macro Centroriente

En los departamentos que corresponden a la macro Centro Oriente/ABC, la Comisión Departamental y las comisiones municipales para la Coordinación y Seguimiento de los Procesos Electorales (Decreto 2821 de 2013), con la participación de las autoridades e instituciones concernientes, sesiona en las 3 capitales (Boyacá ha descentralizado algunas sesiones), como también en cada uno de los municipios. A esta instancia en cabeza de gobernadores y alcaldes, le corresponde procurar el normal desarrollo de los procesos electorales y la transparencia de los mismos.

Por su parte la Registraduría Nacional del Estado civil desarrolla el calendario electoral (Res. 28229), en sus diferentes etapas y actividades, desde la inscripción ciudadanos (cédulas), la construcción del censo electoral (divipole), la constitución de listas de jurados, la inscripción de candidatos y el alistamiento general para el día de los comicios, en los que se elegirán las autoridades territoriales.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA 030-23	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

La Policía Nacional y Fiscalía General de la Nación, han activado los mecanismos de investigación criminal, para atender las denuncias que puedan presentarse en relación con la posible comisión de delitos, que afecten el certamen electoral. Por su parte las Fuerzas Militares en cumplimiento de su misión constitucional han diseñado y ejecutan el Plan Democracia, con el propósito de lograr despliegue operacional en el territorio, de acuerdo con sus capacidades operacionales y logísticas.

La Misión de Observación Electoral-MOE, a través de sus equipos regionales, conformados por ciudadanas y ciudadanos voluntarios que se vinculan a través de organizaciones de la sociedad civil, hará la observación sobre la calidad de las elecciones para que se dé estricto cumplimiento de la legislación electoral.

Es necesario resaltar también el papel ejercido por las Juntas de Acción Comunal (y sus liderazgos), en el apoyo a la realización del certamen democrático, como estructura organizativa básica en el territorio; las que ejercen también una veeduría ciudadana, en el desarrollo de los comicios. De igual manera lo harán, aunque en menor despliegue organizaciones indígenas y afrocolombianas, en las actividades electorales que se realicen en su territorio.

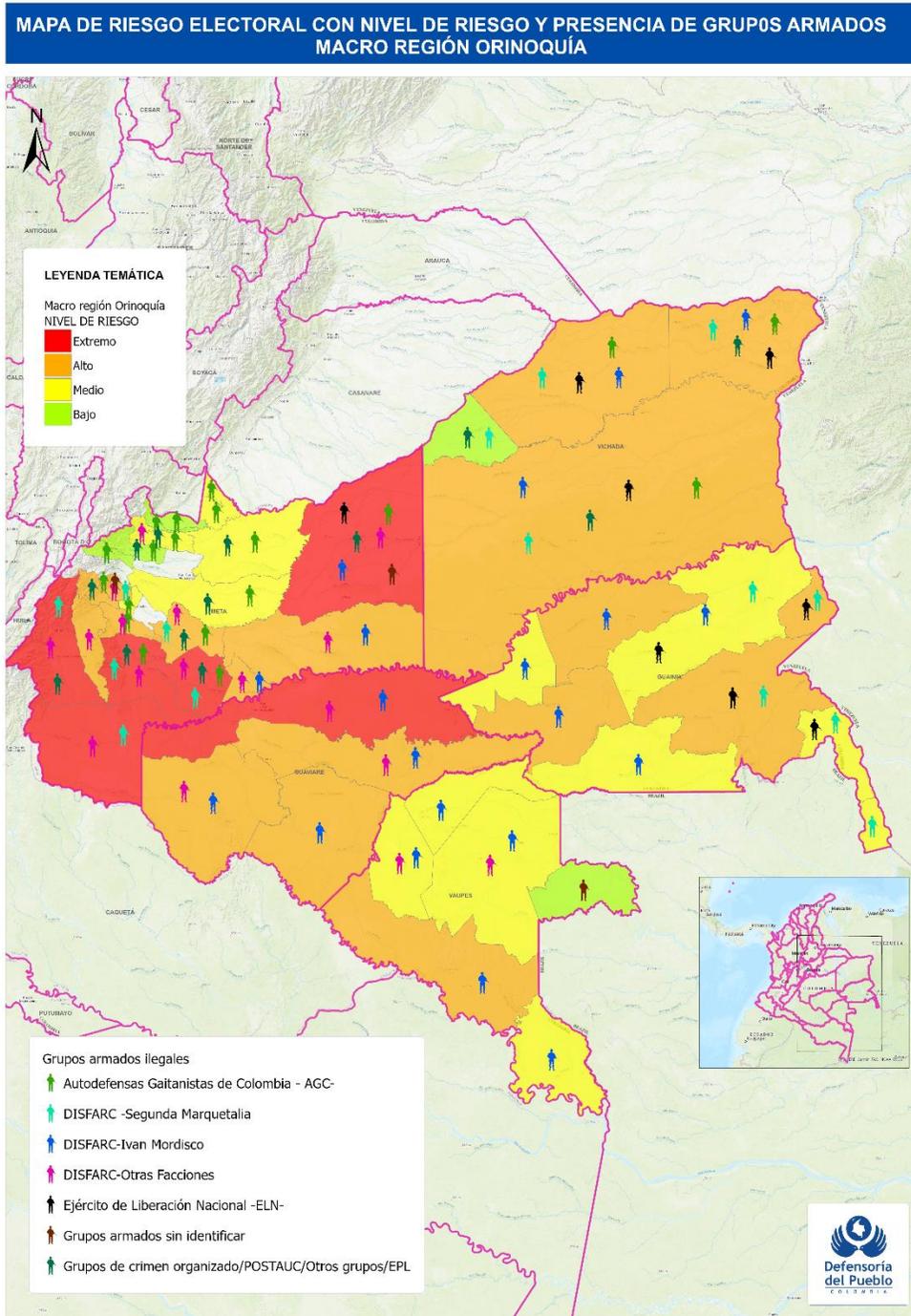
No se tienen información sobre organizaciones de mujeres o LGBTIQ+, que tengan algún papel protagónico en la realización de los comicios, de igual manera la población en proceso de reincorporación no es visible, la estigmatización y el señalamiento probablemente los expone a riesgos por lo que no se conoce su participación política en el escenario electoral.

elaboró Defensoría del Pueblo

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA 030-23	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

MACRORREGION ORINOQUIA

MAPA DE PRESENCIA DE GRUPOS ARMADOS ELECTORAL CON NIVEL DE RIESGO MACRO ORINOQUIA



Fuente: Defensoría Delegada para la Prevención del Riesgo de Violaciones a los Derechos Humanos y DIH - 2023

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA 030-23	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

Contexto Electoral

El escenario de la representación política para la Macrorregión Orinoquía se ha caracterizado en la última década por la concentración de poder de los partidos de la U, Cambio Radical, el Partido Liberal y Centro Democrático. Aunque y de acuerdo a la dinámica nacional, las coaliciones tienden a posicionarse como la principal estrategia de acceso al poder local en las elecciones del mes de octubre de 2023, como ya sucedió en las elecciones del 2019.

Lo anterior con base en el escenario electoral acontecido en las elecciones de gobiernos locales de 2019, en Orinoquía 21 candidatos fueron elegidos bajo la figura de Coaliciones y no por un partido tradicional, le sigue con seis (6) candidatos el partido Liberal, luego el partido Alianza Social Independiente - ASI con tres (3) candidatos, el Partido Cambio Radical con dos (2) candidatos, el Partido de la U con un (1) candidato, el partido Autoridades Indígenas de Colombia - AICO con un (1) candidato y por último el partido Movimiento Alternativo Indígena y Social -MAIS con un (1) candidato.

Por su parte las cinco (5) gobernaciones tuvieron una dinámica similar donde tres (3) fueron ganadas por coaliciones: los departamentos de Guaviare, Meta y Vichada, en el departamento de Guainía ganó el partido de la U y en el departamento de Vaupés el partido Centro Democrático.

Una de las características del proceso electoral en esta región (especialmente los departamentos de Guainía, Vichada y Vaupés) son los costos del proceso de proselitismo político que son elevados debido a los altos precios del transporte fluvial, así mismo las campañas políticas invierten en el transporte y el sostenimiento de los electores de las áreas rurales el día de las elecciones, todo lo cual repercute en que las candidaturas con menores capacidades financieras tengan dificultades para competir frente a las demás que cuentan con un proyecto político financiero importante.

Además, se ha evidenciado en los departamentos de esta macrorregión una ampliación progresiva de los puestos de votación con respecto a las elecciones del 2019 y 2022. Sobre este punto con corte del 29 de junio informa la Misión de Observación Electoral - MOE en su octavo Informe Sobre el Proceso de Inscripción de Cédulas, 879,070 personas han inscrito sus cédulas para participar de la contienda electoral en el país. Guainía, Meta, Chocó, Guaviare y Vaupés son los departamentos con las tasas de inscripción de cédulas más altas en el país, 4 de los 5 departamentos que componen la Macrorregión se encuentran en este listado.

La MOE además señala que en dos municipios del Meta (Puerto Gaitán y Cabuyaro), el número de inscritos por cada mil habitantes es particularmente atípico y están clasificados como de riesgo extremo. Los municipios con riesgo extremo tienen tasas de inscripción de cédulas diez veces superior a la tasa nacional⁹². Según este mismo informe no es la primera vez que ocurre este fenómeno en estos dos municipios del Departamento del Meta, ya que en el año 2019 el municipio de Puerto Gaitán tenía una tasa de inscritos de 256, ubicándose en el primer lugar de los municipios con tasas más altas, mientras Cabuyaro tenía una tasa de 134 siendo el quinto municipio con mayor tasa de inscripción de cédulas para ese entonces.

⁹² La tasa nacional es de 5.53 por cada mil habitantes

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA 030-23	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

Por su lado, en el departamento de Vaupés, se observa una connotación importante en la participación de los diferentes movimientos político para obtener una curul en las corporaciones regionales y municipales, para estos comicios electorales incursiona el nuevo partido político Fuerza de la Paz que cuenta con una candidatura a la Gobernación y diputados quienes a la fecha ya realizaron la preinscripción de sus candidaturas ante la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Contexto de Amenaza

No se registran hechos de violencia orientados a perturbar el proceso electoral, las elecciones de mandatarios regionales o nacionales hasta el 15 de julio de 2023, no han sido un escenario en el que los grupos armados ilegales incidan de manera directa en este proceso electoral.

Sin embargo, sí se han evidenciado hechos indirectos que pueden perturbar el proceso electoral del mes de octubre y sobre todo después del 29 de julio de 2023 que inician las campañas de propaganda en espacio público. Se han registrado hechos de coacción que limitan la movilidad de la población o de los candidatos y sus equipos de campaña.

Por ejemplo, según el monitoreo realizado en el departamento de Guaviare, la secretaría de Gobierno informó que, en el municipio de San José de Guaviare en las veredas de Guacamayas, Naranjales y Araguato, específicamente el sector del Bunker, se les prohibió a los líderes de las Juntas de Acción Comunal ser candidatos al concejo del municipio de San José. En otro caso, fue de conocimiento de ese Despacho que el candidato a la gobernación por el partido Conservador le fue vetada su entrada a varias zonas del departamento (esta denuncia fue interpuesta ante la Fiscalía seccional Guaviare).

Otro caso a resaltar fue el ocurrido el 22 de junio de 2023 en el departamento de Vichada, donde aproximadamente a las 11:15 pm, fue lanzada una granada de fragmentación IM26 a la empresa ARENERA. Posterior al estruendo escuchado, sin que para ese momento se conociera la causa, sobre la media noche fue conocida la siguiente amenaza: *“Noches mi saludo la proxima va con sagre, uste escoja Mi señora Con la segunda MARQUETALIA no estamos fugando ya nos casamos de escribirle de partir de este momento es ofetio uste me dirá si va a poner atension para desirle que lo que queremos Mi saludo en 9 oras prendo por si tiene alguna opinión grasia”* (SIC).

En relación con la presencia de actores armados ilegales se registra un incremento de la injerencia y capacidad de control de la Estructura Primera Armando Ríos, a través de la comisión Santiago Lozada particularmente en el municipio de Barrancominas, río Guaviare en el departamento de Guainía. En las elecciones del año 2022⁹³ la MOE identificó en riesgo alto al municipio de Barrancominas, considerando la coincidencia de factores indicativos de fraude electoral y factores de violencia en las elecciones atípicas de este nuevo municipio de Colombia.

El viernes 7 de julio de 2023 se presentó un atentado en contra de Felipe Caballero uno de los precandidatos a la Asamblea del departamento del Meta por el Partido Alianza Verde a quien le dispararon en varias ocasiones. Según las investigaciones adelantadas este hecho es muy posible

⁹³ <https://confidencialnoticias.com/colombia/nacion/cegio-gaitan-primer-alcalde-de-barrancominas/2020/11/23/>

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA 030-23	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

que esté relacionado por el trabajo desarrollado por el precandidato cuando se desempeñó como alto consejero para la seguridad en la ciudad de Villavicencio.

En los municipios donde hay presencia de los Grupos Posdesmovilización de las AUC, su interés está atado al control de grandes extensiones rurales de tierra en donde se desarrollan proyectos ganaderos y agroindustriales, especialmente en el departamento del Meta (cultivos comerciales de palma de aceite, forestales, sorgo, soya y maíz, entre otros), así como proyectos de exploración y explotación petrolera y/o minera o de presencia actual de cultivos ilícitos. Este escenario de riesgo se nutre también en la falta de dirección y regulación de los frentes de colonización, la ausencia en la formalización de los derechos de propiedad, la pugna por el uso y aprovechamiento de los recursos naturales, entre otros.

La amenaza básica está representada por la expansión y actuar de las estructuras armadas asociadas a las denominadas Autodefensas Gaitanistas de Colombia -AGC- o Clan del Golfo. Este grupo armado actúa como una fuerza criminal que intenta someter la economía formal en crecimiento y el comportamiento de la población civil organizada y las instituciones -oficiales y sociales- en el territorio (rural y urbano) a sus intereses y propósitos.

En algunos municipios monitoreados del departamento del Meta (Puerto Gaitán, Puerto López) se conservan remanentes de organización y control -económico y social- paramilitar (RENACER ERPAC, Libertadores del Vichada) que se han reactivado en los últimos años (2019-2022) y que según el monitoreo realizado desde la Defensoría del Pueblo pretenden expandirse a las poblaciones existentes a lo largo del río Meta y Upía.

Este riesgo proveniente de los grupos armados posdesmovilización de las AUC se puede focalizar también en otros municipios del departamento del Meta, los municipios de parte de la región del río Ariari (Granada, San Martín), Puerto Gaitán, Puerto López y los municipios del centro del Meta. En estos territorios donde históricamente tuvieron presencia las extintas AUC y las estructuras sucesoras del paramilitarismo es habitual que no se presenten candidatos, movimientos o partidos políticos que representen o sean considerados de izquierda.

En los municipios del Ariari, en el departamento del Meta (municipios de Granada, San Juan de Arama y Fuente de Oro) actúan las facciones disidentes de las FARC del EMC, Frente 7, y de la Segunda Marquetalia, Frente 53. Grupos Sucesores del paramilitarismo: A.G.C., Bloque Meta y grupos de autodefensas emergentes.

Por otro lado, la vasta extensión de algunos territorios en la macrorregión Orinoquía, sumada a la escasa presencia de la Fuerza Pública y demás entidades del Estado, facilita cualquier tipo de agresión por parte de los grupos armados ilegales a candidatos o electores que no tengan aceptación o afinidad con sus intereses. Por ejemplo, este riesgo se hace manifiesto en los municipios en el sur del Meta (La Macarena, Uribe, Vista Hermosa, Mapiripán, Puerto Concordia), en las áreas rurales del Guaviare (Retorno, Calamar, Miraflores), en la mayor parte de los departamentos de Guainía y Vaupés (áreas no municipalizadas).

Como se ha señalado en las Alertas Tempranas 033/18, 024/20 y 024/22 el interés de la estructura primera de las antiguas FARC es el reclutamiento de forzado de niños, niñas, adolescentes y jóvenes de las comunidades más apartadas, este escenario electoral no es ajeno a estos intereses y más con el aumento de las puestos de votación que si bien son para asegurar

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA 030-23	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

la participación y derecho al voto, acentúa el riesgo para las familias que se trasladan a sufragar a ciertos lugares como el nuevo puesto de la comunidad indígena de Cachiporro donde se tiene antecedentes del año 2022 de siete (7) reclutamientos de menores, desplazamiento de una familia y para el 2023

Vulnerabilidades

La configuración territorial ha determinado un alto grado de dispersión poblacional en las áreas rurales, los altos costos del transporte fluvial que se constituyen en el único medio de transporte en especial en los departamentos del Guainía, Vichada y Vaupés, sumado a las bajas capacidades institucionales, limitan la posibilidad de que los electores participen de los comicios de octubre de 2023.

Adicionalmente persisten barreras para el acceso al registro y la identificación, lo cual impacta de forma directa el derecho a la personalidad jurídica y al sufragio. En especial la Defensoría del Pueblo ha evidenciado que, en algunas de las áreas no municipalizadas de la macro Orinoquía, por ejemplo, Pana y Morichal en el departamento de Guainía se presentan déficit de cedulación y dificultad de acceso a puestos de votación electoral. De acuerdo con el octavo informe sobre el proceso de inscripción de cédulas de la Misión de Observación Electoral, Papunaúa, en el departamento de Vaupés, es uno de los seis municipios del país que, hasta el 05 de julio de 2023, no contaban con ningún registro de inscripción de cédulas.

Las Fuerza Pública ha planteado en los Comités de Seguimiento Electoral en los departamentos de la macrorregión, que elevaron la solicitud ante el Ministerio de Defensa, para ampliar el número de tropas y capacidades operativas para cubrir todos los puestos de votación en particular los de las áreas rurales de los departamentos de Vichada, Guainía, Vaupés, Guaviare y Meta. Sin embargo, hasta la fecha el Ministerio no ha confirmado si esta solicitud va a ser tenida en cuenta y en qué medida y que territorios se va a aumentar la capacidad operativa y personal de la Fuerza Pública que cubrirá el total de puestos de votación en el territorio.

Otra vulnerabilidad identificada en la macrorregión es que en la mayoría de las comunidades indígenas no hay comunicación y presencia de la Fuerza Pública, escenario que expone a los candidatos y candidatas a posibles situaciones de extorsión. A su vez, la precariedad de vías de acceso a zonas rurales apartadas, incluso la inexistencia de ellas para conectar con comunidades apartadas que obliga a que el acceso sea por medio fluvial y/o helicoportado para el acceso de jurados de votación, funcionarios, Fuerza Pública, votantes etc. Así como la evacuación helicoportada de los pliegos electorales luego del preconteo de votos por parte de los jurados de mesa, ante la imposibilidad de hacerlo por vía terrestre, además de condiciones de infraestructura por razones de seguridad.

Las citaciones que las facciones disidentes de las antiguas FARC especialmente el frente Jorge Briceño Suarez viene haciendo en el municipio de Vista Hermosa en el departamento del Meta a población civil, funcionarios públicos y población campesina, con el propósito de imponer parámetros y normas de conducta, así como de solicitar contribuciones forzosas, hace suponer que en adelante citaran con el propósito de imponer a los candidatos de preferencia de dicho grupo armado organizado. Dichas citaciones tienen bastante afectado sobre todo al sector, liderazgo y movimiento comunal del sur del meta, pues dichas citaciones también se presentan

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA 030-23	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

en los municipios de La Macarena, Uribe, Mesetas, Puerto Rico y en general Sur del departamento del Meta.

Finalmente, a falta de campañas informativas, pedagógicas e incluyentes sobre todo para población en proceso de reincorporación de los AETCR en los municipios de Mesetas y Vista Hermosa cuya población firmante del acuerdo de Paz recientemente ha tejido que desplazarse colectivamente de manera forzosa debido a amenazas y que hace que se adopten medidas urgentes y ajustadas a la dimensión del fenómeno de traslado a otros municipios del departamento, para que no se afecten los derechos a elegir y ser elegidos de dicha población.

Capacidades o Factores de Protección Sociales e Institucionales Macro Orinoquía

Entre las dinámicas que perturban en contexto electoral, es necesario señalar que la corrupción ha sido un factor que ha socavado históricamente las capacidades institucionales:

- En un proceso reciente en el mes de junio fueron condenados dos exgobernadores de Guainía y el exalcalde de Inírida por parte de la Corte Suprema de Justicia, por liderar una organización de corrupción en contratos.
- En un proceso reciente en el mes de junio de 2023 fue destituido e inhabilitado por ocho años gobernador de Vichada Álvaro León por parte de la Procuraduría General de la Nación.

Estos delitos debilitan la cultura política, de modo que las expectativas ciudadanas sobre la administración pública se reducen y tienden a ser cortoplacistas, lo cual favorece prácticas como la compra de votos y el clientelismo.

A su vez se registra un bajo nivel de denuncia. En el 2019 el departamento de Guainía fue el departamento con el menor número de quejas en el sistema URIEL con 14 casos, le sigue el departamento de Guaviare con un total de 19 casos, Departamento de Vaupés con 25 casos, Departamento de Vichada con 39 casos y por último el Departamento del Meta 310 casos, la mayoría de éstos se dieron por corrupción al sufragante e intervención en política de los servidores públicos.

Considerando que, los departamentos de Vichada (58%), Vaupés (66%) y Guainía (78%) cuentan con un alto porcentaje de población indígena, en las recientes elecciones ha sido determinante la identificación étnica, lo cual se evidenció en las elecciones del 2019 en la que ganaron la alcaldía de Inírida, alcaldía de Barrancominas en el 2020 y a la Cámara de representantes en el año 2022, en las que fueron elegidos candidatos indígenas. En buena medida el balance que la ciudadanía y los partidos hagan de su desempeño posicionará o desestimarán este componente en las elecciones de octubre de 2023.

En diferentes comités de seguimiento electoral los delegados de la MOE en los departamentos de Guainía, Vichada y Vaupés, han informado su preocupación acerca de un análisis que, desde dicha entidad, han realizado al proceso de cedulação en estos territorios, sobre la densidad de la población, ya que en promedio cada puesto de votación cubre un área muy extensa para los habitantes, esto puede incurrir en que no se ejerza el derecho al voto, o impases en el traslado de los sufragantes al momento de votar.

Frente a las capacidades y factores de protección social e institucional estas se encuentran concentradas en las ciudades capitales de los departamentos de Meta, Vaupés, Vichada,

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA 030-23	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

Guaviare y Guainía por efecto mismo de la violencia y el conflicto armado. En estas capitales se puede constatar la existencia de tejido social y organizativo que podría intervenir y hacer veeduría del proceso electoral, sin embargo, preocupa que este mismo ejercicio no se pueda realizar en las zonas apartadas de los municipios, ya que como se había indicado anteriormente la configuración territorial ha determinado un alto grado de dispersión poblacional en las áreas rurales.

9. RECOMENDACIONES

La Defensoría del Pueblo, ante el alto riesgo que fue explícito en la presente alerta temprana para las elecciones regionales de 2023, se permite formular las siguientes recomendaciones al Estado colombiano, en el marco de las competencias descritas en el Decreto 2421 de 2017 y 1581 de 2017. Si bien la presentación de las recomendaciones en alertas tempranas focalizadas (tanto estructurales como de inminencia) tienen una caracterización diferente a las presentes, por tratarse de una alerta nacional de gran envergadura, la Defensoría del Pueblo presentará estas recomendaciones con una estructura distinta a la tradicional para facilitar el seguimiento que reglamentariamente debe hacerse a la respuesta estatal.

La entidad hace hincapié en que **estas recomendaciones pretenden impactar acción estatal de cara a la mitigación o disuasión del riesgo y es clave que las entidades recomendadas, en el tiempo establecido por el Decreto 2124 de 2017, den respuesta con indicadores de precisos sobre la acción Estatal.** Así las cosas, las recomendaciones de la presente alerta se dividen en Acciones de Disuasión y control contexto amenaza; Acciones de Inteligencia e investigación Judicial; Acciones de Protección y autoprotección; Acciones de Articulación y coordinación interinstitucional para la garantía de Derechos e Impulso de Acciones Preventivas del Ministerio Público.

9.1 Acciones de Disuasión y Control del Contexto de Amenaza:

Recomendación No.1	
Tipo de Acción Recomendada:	Acciones de Disuasión y control contexto amenaza
Entidad Principal Concernida:	Oficina del Alto Comisionado para la Paz
Entidades Asociadas:	Ministerio de Defensa Nacional (Comando General de las Fuerzas Militares - Dirección Policía Nacional) y Ministerio del Interior.
Recomendación:	Diagnosticar e informar los avances en la implementación de la política de “Paz Total” (Ley 2272 de 2022 y 2294 de 2023), exponiendo principalmente la planeación, estrategias de coordinación y ejecución que a nivel nacional involucre sus efectos en los escenarios electorales de 2023, esto con

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA 030-23	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

	<p>aplicación antes, durante y después de los comicios de octubre de esta anualidad.</p> <p>La Defensoría del Pueblo insta a que dicho diagnóstico e informe, sea acompañado de una línea de indicadores que permitan determinar los alcances de control ante amenazas en materia electoral que se puedan vincular en el desarrollo de la “Paz Total”.</p>
Focalización territorial:	Los 676 municipios identificados en riesgo.
Focalización poblacional:	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo
Tiempo estimado de Implementación:	Desde el momento de emisión hasta tres meses.

Recomendación No.2	
Tipo de Acción Recomendada:	Acciones de Disuasión y control contexto amenaza
Entidad Principal Concernida:	Presidencia de la República de Colombia
Entidades Asociadas:	Oficina del Alto Comisionado para la Paz y Ministerio de Defensa Nacional
Recomendación:	<p>En el marco de los diálogos y conversaciones que se adelanten en virtud de la Ley 2272 de 2022 y 2294 de 2023, exhorte a los GAO para que se abstengan de intervenir en los comicios del presente año, bien por acciones directas de constreñimiento o indirectas que imposibiliten que la ciudadanía ejerza su derecho al voto de manera libre e informada</p> <p>En consecuencia, se adelante una respuesta articulada institucional de atención ante posibles vulneraciones a los DD.HH., e infracciones al DIH por parte los GAI-GAO, antes, durante y después del certamen electoral y que se presenten en medio de ceses al fuego bilaterales.</p>
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.
Focalización poblacional:	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo
Tiempo estimado de Implementación:	Desde el momento de la emisión hasta un mes.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA 030-23	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

Recomendación No.3	
Tipo de Acción Recomendada:	Acciones de Disuasión y control contexto amenaza
Entidad Principal Concernida:	Ministerio de Defensa Nacional
Entidades Asociadas:	Comando General de Fuerzas Militares, la Policía Nacional, Ejército y Armada Nacional, Ministerio del Interior, gobernaciones de los 32 departamentos y alcaldías municipales de los municipios en riesgo extremo y alto.
Recomendación:	<p>En el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia, potencia mundial de la vida”, así como la Política de Seguridad, Defensa y Convivencia Ciudadana “Garantías para la Vida y la Paz. 2022-2026”⁹⁴, establecer, adelantar y socializar a las autoridades regionales y locales el plan de seguridad destinado para la protección de los miembros de partidos o movimientos políticos (candidatos, militantes, dirigentes, promotores, voceros, etc.), intervinientes en proceso electoral 2023.</p> <p>La Defensoría del Pueblo, sugiere que esta socialización y coordinación institucional se realice en el marco de las subcomisiones de Riesgo Electoral y de Orden Público con la participación del CI3E. Así mismo, se establezca un enlace de dicha política en las Comisiones departamentales, municipales y distritales.</p>
Focalización territorial:	Municipios en riesgo extremo y alto.
Focalización poblacional:	Miembros de Partidos o movimientos políticos (candidatos, Militantes, Dirigentes, Promotores, Voceros, etc.); Veedores ciudadanos del proceso electoral; Personas Defensoras de Derechos Humanos (PDDH) y líderes sociales, especialmente aquellos que sean candidatos o militantes de partidos o movimientos políticos; al igual que Directivas de JAC, liderazgos Comunitarios, Indígenas, Afrodescendientes, Campesinos o Agrarios; Población Excombatiente FARC especialmente aquellos que sean candidatos o militantes de partidos o movimientos políticos; Mujeres especialmente aquellas que sean candidatas o militantes de partidos o movimientos políticos; Población OSIGD especialmente aquellos(as) que sean candidatos(as) o militantes de partidos o movimientos políticos; Población étnica especialmente

⁹⁴ En su objetivo Específico No.1 señala: Proveer condiciones de seguridad y protección para la vida, la integridad personal y el patrimonio, con especial énfasis en los territorios bajo disputa de organizaciones criminales

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA 030-23	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

	aquellos(as) que sean candidatos(as) o militantes de partidos o movimientos políticos; Miembros Juntas de Acción Comunal; Servidores Públicos con labores en el proceso electoral y; Población civil Votantes/electores.
Tiempo estimado de Implementación:	Desde el momento de la emisión hasta un mes.

Recomendación No.4	
Tipo de Acción Recomendada:	Acciones de Disuasión y control contexto amenaza
Entidad Principal Concernida:	Ministerio de Defensa Nacional
Entidades Asociadas:	Comando General de Fuerzas Militares, Ministerio del Interior, Registraduría Nacional del Estado Civil, gobernaciones de los 32 departamentos y alcaldías de los municipios en riesgo extremo y alto.
Recomendación:	Adelantar de forma oportuna, jornadas de sensibilización en virtud de las garantías a la libertad de prensa en el proceso electoral, permitiendo a los periodistas tanto independientes como comunitarios el ejercicio de cubrimiento de campañas políticas. Asimismo, y de forma concreta desde las subcomisiones de Riesgos del Proceso Electoral y de Orden Público, adelantar de forma articulada acciones extraordinarias para la protección ante posibles agresiones a periodistas, que tienen relación con el cubrimiento de asuntos políticos o de elecciones regionales de 2023, esto incluyendo un desarrollo de aplicación de acciones desde la innovación en la gestión pública con enfoque experimental al proceso de elecciones de los comicios de 2023.
Focalización territorial:	Municipios en riesgo extremo y alto.
Focalización poblacional:	Periodistas Independientes y comunitarios
Tiempo estimado de Implementación:	Desde el momento de la emisión hasta un mes.

Recomendación No.5	
Tipo de Acción Recomendada:	Acciones de Disuasión y control contexto amenaza

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA 030-23	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

Entidad Concernida:	Principal	Ministerio de Defensa Nacional
Entidades Asociadas:		Comando General de Fuerzas Militares, la Policía Nacional, Ejército y Armada Nacional, Ministerio del Interior, la, el Registraduría Nacional del Estado Civil, Consejo Nacional Electoral - CNE, gobernaciones de los 32 departamentos y alcaldías municipales de los municipios en riesgo extremo y alto.
Recomendación:		<p>Diseñar e implementar de forma oportuna las herramientas en materia presupuestal y de gestión administrativa que garanticen el debido pie de fuerza en los territorios con riesgo extremo, alto y medio para brindar seguridad a los puestos y mesas de votación ubicados en las zonas urbanas y rurales. De igual manera prestar la debida colaboración para el traslado de los funcionarios y material electoral para el desarrollo de la jornada el 29 de octubre de 2023.</p> <p>Esto para robustecer la capacidad técnica y control del territorio donde se ubican los puestos de votación, incluyendo la protección a las vías de comunicación por donde tengan que movilizarse los jurados de votación, funcionarios, transporte de material electoral y la población en general, para el libre desarrollo de las jornadas electorales.</p> <p>Es indispensable que las medidas extraordinarias a aplicar involucren el desarrollo de enfoque diferencial étnico y de género, esto con el fin de evitar la generación de acciones con daño hacia la población civil garantizado lo referido en el Plan Nacional de Garantías Electorales del Decreto 2821 de 2013.</p>
Focalización territorial:		Municipios en riesgo extremo, alto y medio.
Focalización poblacional:		Miembros Juntas de Acción Comunal; Servidores Públicos con labores en el proceso electoral; Población civil Votantes/electores en municipios con riesgo extremo; Población Excombatiente FARC especialmente aquellos que sean candidatos o militantes de partidos o movimientos políticos; Mujeres especialmente aquellas que sean candidatas o militantes de partidos o movimientos políticos; Población OSIGD especialmente aquellos(as) que sean candidatos(as) o militantes de partidos o movimientos políticos; Población étnica especialmente aquellos(as) que sean candidatos(as) o militantes de partidos o movimientos políticos y pperiodistas Independientes y comunitarios

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA 030-23	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

Tiempo estimado de Implementación:	Desde el momento de emisión hasta tres meses.
------------------------------------	---

Recomendación No.6	
Tipo de Acción Recomendada:	Acciones de Disuasión y control contexto amenaza
Entidad Principal Concernida:	Ministerio de Defensa Nacional
Entidades Asociadas:	Comando General de Fuerzas Militares y Ministerio del Interior.
Recomendación:	Que se proporcione antes y durante el proceso electoral, de los medios necesarios (ejemplo: mayor pie de fuerza en garantías de seguridad y protección o una ruta de acompañamiento cuando se presente posiblemente alguna clase constreñimiento por parte de un GAI-GAO/GCO) para el normal desarrollo de las campañas electorales y el proselitismo político en los municipios de riesgo extremo y alto.
Focalización territorial:	Municipios en riesgo extremo y alto.
Focalización poblacional:	Miembros de Partidos o movimientos políticos (candidatos, Militantes, Dirigentes, Promotores, Voceros, etc.).
Tiempo estimado de Implementación:	Desde el momento de emisión hasta tres meses.

9.2 Acciones de Inteligencia e Investigación judicial:

Recomendación No.7	
Tipo de Acción Recomendada:	Acciones de Inteligencia e investigación Judicial
Entidad Principal Concernida:	Fiscalía General de la Nación
Entidades Asociadas:	Policía Nacional; Comisión Nacional, Departamentales, municipales y distritales para la Coordinación y Seguimiento de los Procesos Electorales; Tribunales Seccionales de Garantías o de Vigilancia en cabeza del Consejo Nacional Electoral.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA 030-23	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

Recomendación:	<p>En el marco de las funciones constitucionales y legales vigentes, se haga uso de las herramientas de inteligencia e investigación necesarios a fin de asegurar el ejercicio pleno de garantías para el electorado. Lo anterior, para prevenir atentados contra la infraestructura vial, energética y de comunicaciones; identificar y judicializar a autores de amenazas contra candidatos y activistas políticos y cualquier tipo de constreñimiento que pueda llegar a perturbar el derecho al libre sufragio; y realizar acciones coordinadas para anticipar posibles atentados contra la población civil, los miembros de partidos o movimientos políticos (candidatos, militantes, dirigentes, promotores, voceros, etc.) y la Fuerza Pública o sus bienes que puedan afectar el normal desarrollo de las justas electorales.</p> <p>La Defensoría del Pueblo sugiere que lo anterior sea socializado en el subcomité Orden Público del Decreto 2821 de 2013.</p>
Focalización territorial:	Municipios en riesgo extremo y alto.
Focalización poblacional:	Miembros de partidos o movimientos políticos (candidatos, militantes, dirigentes, promotores, voceros, etc.) y población civil y votantes/electores en municipios con riesgo extremo.
Tiempo estimado de Implementación:	Desde el momento de la emisión hasta un mes.

Recomendación No.8	
Tipo de Acción Recomendada:	Acciones de Inteligencia e investigación Judicial
Entidad Principal Concernida:	Fiscalía General de la Nación
Entidades Asociadas:	Policía Nacional
Recomendación:	Fortalecer los mecanismos de recepción de denuncia con enfoque territorial y poblacional, facilitando así, el acceso por parte de la población civil para instaurar las correspondientes denuncias de cara a los delitos electorales o presuntas amenazas que pongan en riesgo el ejercicio pleno de sus derechos electorales, por violaciones a los derechos humanos en los municipios advertidos en este documento de advertencia. Lo anterior en armonía con la Directiva 0002 de 2022 de la Fiscalía General de la Nación. La Defensoría del Pueblo señala que se requiere de un reporte cuantificado con

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA 030-23	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

	una línea base para facilitar la lectura de los escenarios de riesgo y su correspondiente evolución, frente a las denuncias por delitos electorales y violaciones a los DD.HH.
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.
Focalización poblacional:	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo
Tiempo estimado de Implementación:	Desde el momento de la emisión hasta un mes.

Recomendación No.9	
Tipo de Acción Recomendada:	Acciones de Inteligencia e investigación Judicial
Entidad Principal Concernida:	Fiscalía General de la Nación
Entidades Asociadas:	Ministerio de Justicia y del Derecho, Consejo Superior de la Judicatura y Dirección de Investigación Criminal (DIJIN) Policía Nacional.
Recomendación:	Promover una estrategia orientada a abordar de manera efectiva investigaciones frente a delitos, atentados contra la vida, la libertad y la integridad física de la población en riesgo identificada en la presente alerta temprana, contemplando los enfoques diferenciales, para que las investigaciones se puedan adelantar y escalar la etapa de juicio ante un Juez de la República, de ser el caso, sin dilaciones, de manera que se avance en la reducción los factores impunidad los cuales agudizan la vulnerabilidad de la población bajo, tanto en época electoral como pos electoral.
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.
Focalización poblacional:	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo
Tiempo estimado de Implementación:	Desde el momento de emisión hasta tres meses.

Recomendación No.10	
Tipo de Acción Recomendada:	Acciones de Inteligencia e investigación Judicial

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA 030-23	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

Entidad Principal Concernida:	Fiscalía General de la Nación
Entidades Asociadas:	Comisión Nacional para la Coordinación y Seguimiento de los Procesos Electorales - Subcomisión de riesgo electoral; Tribunales Seccionales de Garantías o de Vigilancia en cabeza del Consejo Nacional Electoral.
Recomendación:	Promover una campaña en medios masivos en clave de prevención de los delitos electorales, la cuantificación de los casos por delitos electorales activo, cerrado, fallidos, archivados y demás resultados de fruto de la acción investigativa.
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.
Focalización poblacional:	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo
Tiempo estimado de Implementación:	Desde el momento de emisión hasta tres meses.

Recomendación No. 11	
Tipo de Acción Recomendada:	Acciones de Inteligencia e investigación Judicial
Entidad Principal Concernida:	Consejo Nacional Electoral
Entidades Asociadas:	Tribunales Seccionales de Garantías y Vigilancia Electoral; Comisión Nacional para la Coordinación y Seguimiento de los Procesos Electorales - subcomisión de Riesgo Electoral. Fiscalía General de la Nación.
Recomendación:	Registrar e informar de manera oportuna antes, durante y después de elecciones regionales de octubre de 2023, el seguimiento y monitoreo que han adelantado ante la materialización de posibles delitos electorales, el trámite dado a denuncias de los ciudadanos miembros de partidos o movimientos políticos (candidatos, militantes, dirigentes, promotores, voceros, etc.), recomendaciones realizadas y recibidas por las autoridades civiles y policiales, verificación del derecho a la participación política, promoción de acciones preventivas. Esto en cumplimiento del Decreto 2821 de 2023 y la Resolución No. 5290 de 2022, de cara al Plan Democracia aplicado para los comicios de 2023.
Focalización territorial:	Municipios en riesgo extremo y alto.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA 030-23	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

Focalización poblacional:	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo
Tiempo estimado de Implementación:	Desde el momento de emisión hasta tres meses.

Recomendación No. 12	
Tipo de Acción Recomendada:	Acciones de Inteligencia e investigación Judicial
Entidad Principal Concernida:	Consejo Nacional Electoral
Entidades Asociadas:	Comisión Nacional, departamentales, municipales y distritales para la Coordinación y Seguimiento de los Procesos Electorales; Registraduría Nacional del Estado Civil, la Policía Nacional, Ministerio del Interior.
Recomendación:	Establecer un protocolo participativo para la atención, investigación y sanción de la violencia política contra la población identificada como en riesgo en la presente alerta temprana. Lo anterior, con la intención de mantener acciones coordinadas junto con la Fiscalía General de la Nación ante posibles delitos electorales, en línea con los Subcomités de indebida participación, riesgo de Proceso Electoral, Orden Público y Protección.
Focalización territorial:	Municipios en riesgo extremo y alto.
Focalización poblacional:	miembros de partidos o movimientos políticos (candidatos, militantes, dirigentes, promotores, voceros, etc.); veedores ciudadanos del proceso electoral; personas defensoras de derechos humanos (PDDH) y líderes sociales, especialmente aquellos que sean candidatos o militantes de partidos o movimientos políticos; al igual que directivas de JAC, liderazgos comunitarios, indígenas, afrodescendientes, campesinos o agrarios; población excombatiente FARC especialmente aquellos que sean candidatos o militantes de partidos o movimientos políticos; mujeres especialmente aquellas que sean candidatas o militantes de partidos o movimientos políticos; población OSIGD especialmente aquellos(as) que sean candidatos(as) o militantes de partidos o movimientos políticos; población étnica especialmente aquellos(as) que sean candidatos(as) o militantes de partidos o movimientos políticos; periodistas independientes y comunitarios; miembros juntas de acción comunal
Tiempo estimado de Implementación:	Desde el momento de la emisión hasta un mes.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA 030-23	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

Recomendación No.13	
Tipo de Acción Recomendada:	Acciones de Inteligencia e investigación Judicial
Entidad Principal Concernida:	Ministerio del Interior - Comisión Nacional para la Coordinación y Seguimiento de los Procesos Electorales - Subcomisión de financiación de campañas
Entidades Asociadas:	Tribunales Seccionales de Garantías o de Vigilancia en cabeza del Consejo Nacional Electoral.
Recomendación:	<p>Adelantar un informe conjunto y detallado que dé cuenta de los reportes, inspección, vigilancia y control que se adelantan en los territorios. Esto, con el fin de evitar imprecisiones ante las investigaciones y ejecución en justicia ante delitos electorales relacionados con dineros indebidos en las campañas electorales regionales de 2023, no solo por financiación por parte de GAI (GDO - GCO) sino por la intromisión de funcionarios públicos quienes por marco constitucional tiene expresamente prohibida la financiación de campañas.</p> <p>El informe conjunto se insta a que no solo contenga un registro de denuncias, sino el adelanto de las investigaciones y casos puesto en conocimiento, así como el accionar de cada entidad involucrada en la investigación y su correspondiente responsabilidad ante la ciudadanía votante antes, durante y después de los comicios de octubre de 2023.</p>
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.
Focalización poblacional:	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo
Tiempo estimado de Implementación:	Desde el momento de emisión hasta tres meses.

Recomendación No.14	
Tipo de Acción Recomendada:	Acciones de Inteligencia e investigación Judicial
Entidad Principal Concernida:	Fiscalía General de la Nación - Unidad Especial de Investigación

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA 030-23	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

Entidades Asociadas:	
Recomendación:	Con la debida diligencia, investigue y esclarezca los homicidios, amenazas y otras graves afectaciones de personas firmantes del Acuerdo de Paz, actualmente en proceso de reincorporación, así como de sus familiares, tal como lo establece el Decreto 898 de 2017, que estén participando como candidatos o promoviendo campañas políticas en el marco del proceso electoral, bien sea al interior del Partido Comunes o fuera de este. Se sugiere, para el efecto, dar prioridad a aquellos casos que cuenten con amenazas previas en su contra.
Focalización territorial:	Municipios en riesgo extremo y alto.
Focalización poblacional:	Población firmante del Acuerdo de paz ex - combatiente FARC-EP especialmente aquellos que sean candidatos o militantes de partidos o movimientos políticos.
Tiempo estimado de Implementación:	Desde el momento de emisión hasta tres meses.

Recomendación No. 15	
Tipo de Acción Recomendada:	Acciones de Inteligencia e investigación Judicial
Entidad Principal Concernida:	Gobernaciones y Alcaldías de los departamentos y municipios focalizados en riesgo extremo, alto y medio.
Entidades Asociadas:	Unidad Especial de Investigación de la Fiscalía General de la Nación
Recomendación:	A las Gobernaciones y Alcaldías de los departamentos y municipios focalizados en riesgo extremo, alto y medio en la presente Alerta, remitir oportunamente a la Unidad Especial de Investigación de la Fiscalía General de la Nación información relacionada con posibles riesgos para personas firmantes que funjan como candidatos/as o impulsen candidaturas políticas, en el marco de la actual contienda electoral, y que sean informados o abordados en el marco de sus comités territoriales de garantías electorales
Focalización territorial:	Municipios en riesgo extremo, alto y medio de los 32 departamentos.
Focalización poblacional:	Población Excombatiente FARC especialmente aquellos que sean candidatos o militantes de partidos o movimientos políticos
Tiempo estimado de Implementación:	Desde el momento de emisión hasta seis meses.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA 030-23	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

Recomendación No.16	
Tipo de Acción Recomendada:	Acciones de Inteligencia e investigación Judicial
Entidad Principal Concernida:	Ministerio del Interior
Entidades Asociadas:	Fiscalía General de la Nación - Unidad Especial de Investigación
Recomendación:	Remitir oportunamente a la Unidad Especial de Investigación de la Fiscalía General de la Nación información relacionada con posibles riesgos para personas firmantes que funjan como candidatos/as o impulsen candidaturas políticas, en el marco de la actual contienda electoral, y que sean informados o abordados en el marco de sus comités territoriales de garantías electorales u otra plataforma electoral dispuesta para dichos fines atendiendo al deber de denuncia contemplado en el Código Penal Colombiano.
Focalización territorial:	Municipios en riesgo extremo y alto.
Focalización poblacional:	Población firmante del Acuerdo de paz (excombatientes FARC-EP) especialmente aquellos que sean candidatos o militantes de partidos o movimientos políticos
Tiempo estimado de Implementación:	Desde el momento de emisión hasta tres meses.

9.3 Acciones de Protección y autoprotección

Recomendación No.17	
Tipo de Acción Recomendada:	Acciones de Protección y autoprotección
Entidad Principal Concernida:	Registraduría Nacional del Estado Civil
Entidades Asociadas:	Gobernaciones y Alcaldías de todos los territorios advertidos (municipios, distritos, departamentos).
Recomendación:	Adelantar un Plan de contingencia de garantías electorales y a la participación, contemplando un enfoque diferencial, atendiendo a las situaciones de riesgo bajo amenaza que

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA 030-23	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

	<p>impide a la participación de posibles candidatos y que deben desistir de su participación.</p> <p>Lo anterior, contemplando un componente de prevención hacia la estigmatización, protección articulada por parte de la institucionalidad en materia de seguridad y garantías electorales, así como las gobernaciones y alcaldías, permitiendo el acceso a la participación de todos los ciudadanos que quieran realizar su candidatura, previniendo que sean objeto de constreñimiento o limitación a su ejercicio democrático con libertad.</p>
Focalización territorial:	Todos los municipios identificados en riesgo
Focalización poblacional:	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo
Tiempo estimado de Implementación:	Desde el momento de emisión hasta seis meses.

Recomendación No.18	
Tipo de Acción Recomendada:	Acciones de Protección y autoprotección
Entidad Principal Concernida:	Unidad Nacional de Protección (UNP)
Entidades Asociadas:	Gobernaciones y alcaldes municipales riesgo extremo y alto. Registraduría Nacional del Estado Civil. Policía Nacional.
Recomendación:	<p>Priorizar los estudios de nivel de riesgo de los precandidatos y candidatos que han solicitado medidas de protección, con el fin de que se les garantice la seguridad en la campaña electoral, en el marco del Comité de Coordinación y Recomendación de Medidas de Protección Electoral - CORMPE establecido en el Plan Democracia.</p> <p>La Defensoría del Pueblo sugiere tener un trabajo interinstitucional con Gobernaciones y alcaldes de municipio riesgo extremo y alto la Registraduría Nacional del Estado Civil y la Policía Nacional para tal fin, en el marco de la subcomisión de protección del Plan Democracia.</p>
Focalización territorial:	Municipios en riesgo extremo y alto.
Focalización poblacional:	Miembros de Partidos o movimientos políticos (candidatos, Militantes, Dirigentes, Promotores, Voceros, etc.).
Tiempo estimado de Implementación:	Desde el momento de emisión hasta tres meses.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA 030-23	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

Recomendación No.19	
Tipo de Acción Recomendada:	Acciones de Protección y autoprotección
Entidad Principal Concernida:	Registraduría Nacional del Estado Civil
Entidades Asociadas:	Ministerio del Interior. Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN), gobernaciones, alcaldías y Personerías municipales.
Recomendación:	Desarrollar y ejecutar jornadas de pedagogía electoral para la población indígena, así como con la población que reside en los diferentes ETCR y NAR de los diferentes departamentos y municipios donde tienen mayor presencia esta población.
Focalización territorial:	Municipios en riesgo extremo y alto de los 32 departamentos.
Focalización poblacional:	Población Excombatiente FARC especialmente aquellos que sean candidatos o militantes de partidos o movimientos políticos Población étnica, especialmente aquellos(as) que sean candidatos(as) o militantes de partidos o movimientos políticos
Tiempo estimado de Implementación:	Desde el momento de emisión hasta seis meses.

Recomendación No.20	
Tipo de Acción Recomendada:	Acciones de Protección y autoprotección
Entidad Principal Concernida:	Oficina del Alto Comisionado para la Paz
Entidades Asociadas:	
Recomendación:	A la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, como Secretaría Técnica del SISEP, formular y concertar acciones específicas de protección y seguridad con enfoque territorial y diferencial, en el marco del Plan Estratégico de Seguridad y Protección - PESP, que propendan por la mitigación del riesgo de las y los excombatientes de las FARC-EP que se encuentran adelantando campañas electorales, de acuerdo con lo previsto en el Acuerdo Final y el Decreto Ley 985 de 2017. Adicionalmente, para que al interior de dicho marco se incluya

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA 030-23	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

	un acápite diferencial para las personas firmantes que no pertenecen al Partido Comunes.
Focalización territorial:	Municipios en riesgo extremo y alto.
Focalización poblacional:	Población Excombatiente FARC especialmente aquellos que sean candidatos o militantes de partidos o movimientos políticos
Tiempo estimado de Implementación:	Desde el momento de emisión hasta seis meses.

Recomendación No.21	
Tipo de Acción Recomendada:	Acciones de Protección y autoprotección
Entidad Principal Concernida:	Oficina del Alto Comisionado para la Paz (OACP)
Entidades Asociadas:	Agencia para la Reincorporación y la Normalización -ARN-, con el acompañamiento de la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior y en coordinación con las gobernaciones y las alcaldías municipios en riesgo extremo y alto; Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior.
Recomendación:	<p>En el marco de los Consejos Municipales de Paz, Reconciliación y Convivencia, priorizar e implementar: i) intervenciones comunitarias para la promoción de la convivencia ciudadana; ii) formular e implementar medidas de prevención de riesgos por estigmatización respecto de las personas en proceso de reincorporación y sus familias, particularmente en aquellos lugares donde se conozca de la postulación a cargos de elección popular por parte de esta población sujeto de especial protección constitucional.</p> <p>En virtud de lo anterior, y de no existir en los municipios priorizados en este documento de advertencia la figura de los Consejos Municipales de Paz, Reconciliación y Convivencia, se insta a la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior y a la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, brindar la asistencia técnica y el acompañamiento requerido para la integración de dicha instancia⁹⁵.</p>
Focalización territorial:	Municipios en riesgo extremo y alto de los 32 departamentos.
Focalización poblacional:	Población Excombatiente FARC especialmente aquellos que sean candidatos o militantes de partidos o movimientos políticos
Tiempo estimado de Implementación:	Desde el momento de emisión hasta seis meses.

⁹⁵ Decreto 1444 de 2022, Capítulo 2, Artículo 2.4.5.2.1. "Implementación", Parágrafo 1º.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA 030-23	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

Recomendación No. 22	
Tipo de Acción Recomendada:	Acciones de Protección y autoprotección
Entidad Principal Concernida:	Subdirección Especializada de Seguridad y Protección de la Unidad Nacional de Protección
Entidades Asociadas:	
Recomendación:	<p>Formular e implementar de manera celer, oportuna y bajo el estándar de debida diligencia, medidas específicas destinadas a la protección para los excombatientes de las FARC-EP y sus familias, que, además de adelantar su proceso de reincorporación, se encuentran en campañas electorales en los sectores focalizados en la presente Alerta Temprana, en concordancia con del Decreto 299 de 2017, e incluyendo en ella tanto a quienes realizan dicha labor al interior del Partido Comunes, como de otras colectividades políticas.</p> <p>Se insta a la Unidad Nacional de Protección como secretaría técnica del Comité de Coordinación y Recomendaciones de Medidas de Protección Electoral - CORMPE, estudiar los casos de personas en procesos de reincorporación que adelantan, impulsan o acompañan campañas electorales, a fin de adoptar medidas materiales de protección con enfoque territorial, diferencial y de género.</p> <p>Se hace necesario precisar a la Unidad Nacional de Protección, no condicionar su acción institucional para atender la presente recomendación a la individualización que realizare la Defensoría del Pueblo respecto a cada una de las personas potencialmente en riesgo, en tanto que se sobreentiende que el presente documento advierte riesgos que requieren de la debida diligencia de las autoridades competentes para identificar y proteger a personas y colectivos en riesgo que requieren ser acompañados institucionalmente de manera inmediata, ante la gravedad de las situaciones de riesgo expuestas.</p>
Focalización territorial:	Municipios en riesgo extremo y alto.
Focalización poblacional:	Población Excombatiente FARC especialmente aquellos que sean candidatos o militantes de partidos o movimientos políticos

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA 030-23	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

Tiempo estimado de Implementación: Desde el momento de emisión hasta seis meses.

Recomendación No.23	
Tipo de Acción Recomendada:	Acciones de Protección y autoprotección
Entidad Principal Concernida:	Ministerio del Interior, Dirección de asuntos Étnicos
Entidades Asociadas:	Congreso de la República, Registraduría Nacional del Estado Civil Consejo Nacional Electoral
Recomendación:	<p>AL Ministerio del Interior, la construcción de un proyecto de ley destinado a la regulación en materia electoral con enfoque diferencial étnico y afro. No solo teniendo en cuenta el factor territorial, sino poblacional como principal variante de regulación.</p> <p>Así mismo, al Congreso de la República, Establecer una Comisión accidental destinada al tema de regulación normativa con enfoque diferencial en materia electoral para población étnica y afrodescendiente, teniendo en cuenta que la legislación actual regula los territorios, mas no ofrece una protección directa a las poblaciones y su incursión en participación política.</p> <p>La intervención de Registraduría y del Consejo Nacional Electoral corresponde a un orden lógico en materia electoral de los entes rectores sobre el particular.</p>
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.
Focalización poblacional:	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo
Tiempo estimado de Implementación:	Hasta nueve meses.

Recomendación No.24	
Tipo de Acción Recomendada:	Acciones de Protección y autoprotección

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA 030-23	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

Entidad Principal Concernida:	Ministerio del Interior
Entidades Asociadas:	
Recomendación:	Adelantar la revisión y regulación normativa con enfoque diferencial de género en materia electoral, cuya premisa incluya lo descrito en el numeral octavo del artículo 10 de la Resolución 5290 de 2022, rescatando lo expresado por la Corte Constitucional en lo que respecta a la protección de las mujeres ⁹⁶ .
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.
Focalización poblacional:	Mujeres especialmente aquellas que sean candidatas o militantes de partidos o movimientos políticos
Tiempo estimado de Implementación:	Hasta nueve meses.

Recomendación No. 25	
Tipo de Acción Recomendada:	Acciones de Protección y autoprotección
Entidad Principal Concernida:	Ministerio del Interior
Entidades Asociadas:	Consejo Nacional Electoral, Tribunales de Garantías Electorales, 32 Gobernaciones y Alcaldías municipales de los territorios en riesgo extremo.
Recomendación:	Realizar un registro de las mujeres que durante este periodo de elecciones regionales se han postulado como candidatas o fungen como militantes de partidos o movimientos políticos,

⁹⁶ Corte Constitucional Sentencia SU080/20 DISCRIMINACION Y VIOLENCIA CONTRA LA MUJER-*Características Sobre la definición de la violencia de género contra la mujer, se puede precisar que esta implica la existencia de las siguientes tres características básicas: “a) El sexo de quien sufre la violencia y de quien la ejerce: la ejercen los hombres sobre las mujeres. b) La causa de esta violencia: se basa en la desigualdad histórica y universal, que ha situado en una posición de subordinación a las mujeres respecto a los hombres. c) La generalidad de los ámbitos en que se ejerce: todos los ámbitos de la vida, ya que la desigualdad se cristaliza en la pareja, familia, trabajo, economía, cultura política, religión, etc.” Adicionalmente, esta clase de violencia se puede presentar en múltiples escenarios. Específicamente en las relaciones de pareja se puede manifestar a través de actos de violencia física, bajo los cuales se pretende la sumisión de la mujer a través de la imposición de la mayor fuerza o capacidad corporal como elemento coercitivo. De igual forma, se puede expresar con actos de violencia psicológica que implican “control, aislamiento, celos patológicos, acoso, denigración, humillaciones, intimidación, indiferencia ante las demandas afectivas y amenazas.”(...)* **PROTECCION A MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA Y LA PERSPECTIVA DE GENERO**-Protección constitucional e internacional “una interpretación que exige de la totalidad de los actores que conforman la vida en sociedad, el compromiso no solamente de evitar la comisión de actos que discriminen y violenten a la mujer, sino el de adelantar acciones que en armonía con el cumplimiento de las obligaciones propias de un Estado social de derecho, generen un ambiente propicio para que de manera efectiva, la mujer encuentre en el Estado, la sociedad y en sus pares -hombres y mujeres-, la protección de sus derechos, elevados a la categoría de Derechos Humanos, como lo es precisamente el derecho a vivir libre de violencia y en general, a no ser discriminada.”

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA 030-23	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

	<p>en desarrollo de estos comicios ha presentado y reportado afectación de sus derechos fundamentales en el ejercicio político, como discriminación o víctima de algún acto de estigmatización en razón a su condición como mujer, tales como instrumentalización o exclusión de los escenarios de participación para acceder a un cargo del poder público por elección popular.</p> <p>Dicho registro, se sugiere incluya una línea base de indicadores que permita determinar el grado de vulnerabilidad de esta población incluso por sexualización de las candidatas ante un ejercicio democrático y la capacidad de la institucionalidad para atender de forma articulada la situación de las mujeres candidatas en 2023.</p>
Focalización territorial:	Municipios en riesgo extremo y alto de los 32 departamentos.
Focalización poblacional:	Mujeres especialmente aquellas que sean candidatas o militantes de partidos o movimientos políticos
Tiempo estimado de Implementación:	Desde el momento de emisión hasta tres meses.

Recomendación No. 26	
Tipo de Acción Recomendada:	Acciones de Protección y autoprotección
Entidad Principal Concernida:	Ministerio del Interior
Entidades Asociadas:	Consejo Nacional Electoral, 32 Gobernaciones y Alcaldías municipales de los territorios en riesgo extremo.
Recomendación:	<p>Garantizar el derecho a la participación de las personas de la población OSIGD/LGBTI en lo que respecta a su incursión en el escenario electoral, generando mecanismos para lograr su territorialización y concreción de medidas eficaces y coordinadas que se enfoquen en la prevención, atención y sanción de la violencia por prejuicio, la efectividad del principio de igualdad y no discriminación y la materialización de derechos de esta población.</p> <p>En consecuencia, adelantar un registro de la población OSIGD con incursión en la escena electoral, reportando los desafíos que han enfrentado, junto con el debido acompañamiento ante posibles condiciones de amenaza.</p>
Focalización territorial:	Municipios en riesgo extremo y alto.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA 030-23	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

Focalización poblacional:	Población OSIGD especialmente aquellos(as) que sean candidatos(as) o militantes de partidos o movimientos políticos
Tiempo estimado de Implementación:	Desde el momento de emisión hasta seis meses

Recomendación No.27	
Tipo de Acción Recomendada:	Acciones de Protección y autoprotección
Entidad Principal Concernida:	Ministerio del Interior
Entidades Asociadas:	
Recomendación:	<p>Ante el escenario de riesgo descrito en el presente documento de advertencia y su interacción con los factores mixtos que oscilan entre la vulnerabilidad y la capacidad descritos en la presente Alerta, se hace necesario el desarrollo de un mecanismo de protección en materia electoral, diseñado para la población miembros Juntas de Acción Comunal y Personas Defensoras de Derechos Humanos (PDDH) y líderes sociales, especialmente aquellos que sean candidatos o militantes de partidos o movimientos políticos; al igual que Directivas de JAC, liderazgos Comunitarios, Indígenas, Afrodescendientes, Campesinos o Agrarios.</p> <p>Dicho mecanismo no solo visto desde la protección, sino que incluya la prevención, desarrollo de capacidades sociales y garantías de seguridad para JAC.</p> <p>La Defensoría del Pueblo hace un especial llamado a tener en cuenta para el particular, lo dispuesto en el CONPES 3955 para JAC.</p>
Focalización territorial:	Municipios en riesgo extremo y alto.
Focalización poblacional:	Directivas y miembros de JAC, liderazgos Comunitarios
Tiempo estimado de Implementación:	Desde el momento de la emisión hasta un mes.

Recomendación No.28

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA 030-23	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

Tipo de Acción Recomendada:	Acciones de Protección y autoprotección
Entidad Principal Concernida:	Ministerio del Interior
Entidades Asociadas:	32 Gobernaciones y Alcaldías municipales de los territorios en riesgo extremo.
Recomendación:	Diseñar un plan de prevención y protección de garantías post electorales, de manera que tanto los candidatos como la población civil votante o electores que se encuentran en territorios de riesgo extremo puedan reintegrarse de manera tranquila y sin entorpecimientos por posibles amenazas o represarías de estigmatización, restricción a la movilidad, intimidación o cualquier otra conducta que representa una afectación a la vida, integridad, libertad y seguridad tras los comicios de octubre de 2023.
Focalización territorial:	Municipios en riesgo extremo y alto.
Focalización poblacional:	Miembros de Partidos o movimientos políticos (candidatos, Militantes, Dirigentes, Promotores, Voceros, etc.); Personas Defensoras de Derechos Humanos (PDDH) y líderes sociales, especialmente aquellos que sean candidatos o militantes de partidos o movimientos políticos; al igual que Directivas de JAC, liderazgos Comunitarios, Indígenas, Afrodescendientes, Campesinos o Agrarios; Población civil votantes/electores en municipios con riesgo extremo.
Tiempo estimado de Implementación:	Desde el momento de emisión hasta seis meses.

Recomendación No.29	
Tipo de Acción Recomendada:	Acciones de Protección y autoprotección
Entidad Principal Concernida:	Ministerio del Interior
Entidades Asociadas:	32 Gobernaciones y Alcaldías municipales de los territorios en riesgo extremo.
Recomendación:	Facilitar el diálogo con las comunidades étnicas y afros, a través de sus representantes y Gobernadores indígenas para concertar acciones de seguridad y protección de los puestos de votación en los resguardos que resulten acordes con el principio de autonomía de la jurisdicción indígena.
Focalización territorial:	Municipios en riesgo extremo y alto.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA 030-23	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

Focalización poblacional:	Población étnica especialmente aquellos(as) que sean candidatos(as) o militantes de partidos o movimientos políticos
Tiempo estimado de Implementación:	Desde el momento de emisión hasta tres meses.

Recomendación No.30	
Tipo de Acción Recomendada:	Acciones de Protección y autoprotección
Entidad Principal Concernida:	Unidad Nacional de Protección
Entidades Asociadas:	Registraduría Nacional del Estado Civil, Gobernaciones y Alcaldías Municipios en riesgo extremo y alto.
Recomendación:	En desarrollo de los objetivos de la Subcomisión de Protección del Plan Democracia, garantizar el trámite oportuno y ágil de las solicitudes de estudio de riesgo y asignación de medidas de protección para los candidatos, partidos políticos, sedes de campaña, movimientos ciudadanos, personas que realizan proselitismo político y líderes comunitarios cuyos derechos fundamentales se encuentren en riesgo extraordinario en el marco del proceso electoral, priorizando los estudios de riesgo y el otorgamiento de las medidas pertinentes y adecuadas con los enfoques diferenciales que tengan lugar sin perturbar la actividad de las y los candidatos y sus campañas.
Focalización territorial:	Municipios en riesgo extremo y alto.
Focalización poblacional:	Miembros de Partidos o movimientos políticos (candidatos, Militantes, Dirigentes, Promotores, Voceros, etc.).
Tiempo estimado de Implementación:	Desde el momento de la emisión hasta un mes.

Recomendación No.31	
Tipo de Acción Recomendada:	Acciones de Protección y autoprotección
Entidad Principal Concernida:	Ministerio de Hacienda

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA 030-23	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

Entidades Asociadas:	Ministerio del Interior, y a la Unidad Nacional de Protección
Recomendación:	Asignación de presupuesto, recursos humanos y logísticos necesarios a la Unidad Nacional de Protección para garantizar el funcionamiento y eficacia de los mecanismos de protección brindados a las y los candidatos, partidos y sedes políticas, funcionarios, líderes, líderes, defensores, defensoras de derechos humanos, población excombatiente FARC especialmente aquellos que sean candidatos o militantes de partidos o movimientos políticos integrantes o no del partido Comunes y demás colectividades políticas integradas por personas en proceso de reincorporación y quienes participan en los comicios electorales cuyos derechos fundamentales se encuentren en riesgo extraordinario y con especial atención a los municipios alertados con riesgo extremo y alto.
Focalización territorial:	Municipios en riesgo extremo y alto.
Focalización poblacional:	Personas Defensoras de Derechos Humanos (PDDH) y líderes sociales, especialmente aquellos que sean candidatos o militantes de partidos o movimientos políticos; al igual que Directivas de JAC, liderazgos Comunitarios, Indígenas, Afrodescendientes, Campesinos o Agrarios; Población Excombatiente FARC especialmente aquellos que sean candidatos o militantes de partidos o movimientos políticos; Miembros de Partidos o movimientos políticos (candidatos, Militantes, Dirigentes, Promotores, Voceros, etc.).
Tiempo estimado de Implementación:	Desde el momento de la emisión hasta un mes.

Recomendación No.32	
Tipo de Acción Recomendada:	Acciones de Protección y autoprotección
Entidad Principal Concernida:	Unidad Nacional de Protección
Entidades Asociadas:	
Recomendación:	Garantizar la asignación y cumplimiento de medidas de protección para los candidatos electos y sus equipos, movimientos ciudadanos, y líderes comunitarios cuyos derechos fundamentales se encuentren en riesgo extraordinario en la época de post-elecciones, teniendo en

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA 030-23	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

	cuenta principalmente la crisis de representación, polarización, estigmatización y reducción de legitimidad de quienes dirigen las instituciones del Estado que puede representar estallidos de violencia luego de las jornadas electorales.
Focalización territorial:	Todos los municipios identificados en riesgo.
Focalización poblacional:	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo
Tiempo estimado de Implementación:	Desde el momento de emisión hasta seis meses

Recomendación No.33	
Tipo de Acción Recomendada:	Acciones de Protección y autoprotección
Entidad Principal Concernida:	Unidad Nacional de Protección
Entidades Asociadas:	Policía Nacional, Gobernaciones y Alcaldías municipios riesgo extremo y alto.
Recomendación:	Incorporar acciones específicas de estudio de asignación de medidas de protección a periodistas Independientes y comunitarios.
Focalización territorial:	Municipios en riesgo extremo y alto.
Focalización poblacional:	Periodistas Independientes y comunitarios
Tiempo estimado de Implementación:	Desde el momento de emisión hasta seis meses

Recomendación No.34	
Tipo de Acción Recomendada:	Acciones de Protección y autoprotección
Entidad Principal Concernida:	Ministerio del Interior
Entidades Asociadas:	
Recomendación:	Elaborar un diagnóstico sobre las garantías al desarrollo del trabajo de periodistas comunitarios e independientes frente a las amenazas, situación de estigmatización, posibles

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA 030-23	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

	<p>acciones intimidatorias por medio de acoso judicial, que tengan repercusiones en la vida, libertad, integridad y seguridad, tal y como se pudo observar en el escenario de riesgo de la presente alerta temprana.</p> <p>Para este diagnóstico se hace necesaria una acción conjunta no solo de las entidades de seguridad, sino del acompañamiento para adelantar campañas de prevención y protección que incluya la formación a periodistas independientes y comunitarios en implementación de autoprotección con un componente de innovación en la gestión pública por parte de entidades del nivel nacional responsables del sector en coordinación con los entes territoriales para apoyar la gestión de los periodistas regionales tanto en sectores urbanos como rurales.</p>
Focalización territorial:	Municipios en riesgo extremo y alto.
Focalización poblacional:	Periodistas Independientes y comunitarios
Tiempo estimado de Implementación:	Desde el momento de emisión hasta seis meses

9.4 Acciones de Articulación y Coordinación Interinstitucional para la participación y el ejercicio de las libertades y derechos políticos:

Recomendación No.35	
Tipo de Acción Recomendada:	Acciones de Articulación y coordinación interinstitucional para la garantía de Derechos
Entidad Principal Concernida:	Consejo Nacional Electoral
Entidades Asociadas:	Ministerio del Interior y los 32 Tribunales Seccionales de Garantías o de Vigilancia
Recomendación:	Garantizar mecanismos de participación ciudadana y la salvaguarda del derecho a sufragar, así como la protección ante la posible materialización de delitos electorales, que deberán ser investigados y acusados los presuntos infractores y responsables ante los juzgados y tribunales competentes, conservando las pruebas y fomentando la protección de las víctimas aún en épocas posteriores a las elecciones.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA 030-23	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.
Focalización poblacional:	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo
Tiempo estimado de Implementación:	Desde el momento de emisión hasta tres meses.

Recomendación No.36	
Tipo de Acción Recomendada:	Acciones de Articulación y coordinación interinstitucional para la garantía de Derechos
Entidad Principal Concernida:	Ministerio del Interior
Entidades Asociadas:	Procuraduría General de la Nación
Recomendación:	Realizar evaluación y conclusión del Plan Ágora 1 y 2, para poder fortalecer de ser necesario el Plan Democracia en virtud del Decreto 2821 de 2013. En consecuencia, adelantar el seguimiento a la planeación y ejecución del Plan Democracia, por lo que se deja a consideración adelantar una línea base de indicadores sobre la efectividad de la puesta en marcha del precitado plan en el marco de los comicios de 2023.
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.
Focalización poblacional:	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo
Tiempo estimado de Implementación:	Hasta nueve meses.

Recomendación No.37	
Tipo de Acción Recomendada:	Acciones de Articulación y coordinación interinstitucional para la garantía de Derechos
Entidad Principal Concernida:	Oficina del Alto Comisionado para la Paz
Entidades Asociadas:	
Recomendación:	Convocar periódicamente la instancia de alto nivel del Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política,

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA 030-23	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

	<p>con el propósito de alcanzar y mantener la interlocución permanente con los partidos y movimientos políticos.</p> <p>Lo anterior, para realizar el correspondiente seguimiento a las condiciones de seguridad y garantizar la oportuna protección en los casos que lo requieran para salvaguardar la implementación de garantías de seguridad de la población firmante en tránsito a la vida civil y pertenecientes al partido Comunes y otras colectividades políticas conformadas por excombatientes. Así como también coordinar con las entidades territoriales la recepción de información y denuncias sobre comportamientos criminales que atenten contra los derechos políticos de la ciudadanía.</p>
Focalización territorial:	Municipios en riesgo extremo y alto.
Focalización poblacional:	Población Excombatiente FARC especialmente aquellos que sean candidatos o militantes de partidos o movimientos políticos
Tiempo estimado de Implementación:	Desde el momento de emisión hasta seis meses

Recomendación No.38	
Tipo de Acción Recomendada:	Acciones de Articulación y coordinación interinstitucional para la garantía de Derechos
Entidad Principal Concernida:	Ministerio del Interior
Entidades Asociadas:	Personerías municipales, Procuradurías provinciales, Oficinas de asuntos Disciplinarios de los entes departamentales y municipales de municipios advertidos en riesgo.
Recomendación:	Garantizar y revisar el funcionamiento de las subcomisiones de la Comisión Nacional, Departamentales, municipales y distritales para la Coordinación y Seguimiento de los Procesos Electorales; propendiendo por una efectiva articulación institucional e intercambio ágil de información entre estas. En consecuencia, asegurar la mitigación de los riesgos que se presenten durante los periodos electorales. Así mismo, llevar a cabo una evaluación con indicadores de la efectividad en el cumplimiento de los objetivos del Plan Democracia
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.
Focalización poblacional:	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo
Tiempo estimado de Implementación:	Hasta nueve meses

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA 030-23	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

Recomendación No.39	
Tipo de Acción Recomendada:	Acciones de Articulación y coordinación interinstitucional para la garantía de Derechos
Entidad Principal Concernida:	Gobernaciones de los 32 departamentos
Entidades Asociadas:	Alcaldía de Bogotá D.C. y alcaldías municipales de riesgo extremo, alto y medio.
Recomendación:	<p>Gestionar y fortalecer los espacios de diálogo con representantes de partidos y movimientos políticos, líderes y lideresas, defensores de derechos humanos, así como autoridades de poblaciones étnicas presentes en sus municipios, Directivas de JAC, liderazgos comunitarios, afrodescendientes, campesinos o agrarios, representatividad de mujeres y población OSGID- LGTB y población Excombatiente FARC, para la articulación de la gobernabilidad en el territorio.</p> <p>Ahora bien, en el marco de la Subcomisión de Tolerancia, No Violencia y No Estigmatización, las administraciones territoriales adopten medidas tendientes a la generación y mantenimiento de un ambiente favorable para el ejercicio de las libertades civiles y políticas en el proceso democrático y electoral que se lleva a cabo en Colombia a nivel territorial en octubre de 2023.</p>
Focalización territorial:	Municipios en riesgo extremo y alto.
Focalización poblacional:	Miembros de Partidos o movimientos políticos (candidatos, Militantes, Dirigentes, Promotores, Voceros, etc.); Personas Defensoras de Derechos Humanos (PDDH) y líderes sociales, especialmente aquellos que sean candidatos o militantes de partidos o movimientos políticos; al igual que Directivas de JAC, liderazgos Comunitarios, Indígenas, Afrodescendientes, Campesinos o Agrarios; Población Excombatiente FARC especialmente aquellos que sean candidatos o militantes de partidos o movimientos políticos; Mujeres especialmente aquellas que sean candidatas o militantes de partidos o movimientos políticos; Población OSIGD especialmente aquellos(as) que sean candidatos(as) o militantes de partidos o movimientos políticos y ; Población étnica especialmente aquellos(as) que sean candidatos(as) o militantes de partidos o movimientos políticos.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA 030-23	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

Tiempo estimado de Implementación:	Hasta nueve meses
------------------------------------	-------------------

Recomendación No.40	
Tipo de Acción Recomendada:	Acciones de Articulación y coordinación interinstitucional para la garantía de Derechos
Entidad Principal Concernida:	Ministerio del Interior
Entidades Asociadas:	Unidad de Recepción Inmediata para la Transparencia Electoral (URIEL), Ventanilla Única Electoral Permanente (VUEP).
Recomendación:	Garantizar el funcionamiento de los mecanismos de vigilancia y protección del proceso electoral Unidad de Recepción Inmediata para la Transparencia Electoral (URIEL), Ventanilla Única Electoral Permanente (VUEP), propendiendo por optimizar todas las etapas e instancias de estos procesos, con el objetivo de hacerlos efectivos para prevenir cualquier acción que atente contra el normal desarrollo de las jornadas electorales. Y, ante el desconocimiento de la población de los mecanismos de denuncia dispuestos durante los procesos electorales (URIEL) y de las rutas de protección, realizar junto con las entidades del orden territorial jornadas extraordinarias de difusión a líderes y lideresas políticos y sociales, defensores de derechos humanos, candidatos políticos y sus equipos.
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.
Focalización poblacional:	Todo el territorio identificado en riesgo.
Tiempo estimado de Implementación:	Hasta nueve meses.

Recomendación No.41	
Tipo de Acción Recomendada:	Acciones de Articulación y coordinación interinstitucional para la garantía de Derechos
Entidad Principal Concernida:	Alcaldías del Distrito y municipios en riesgo extremo, alto y medio

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA 030-23	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

Entidades Asociadas:	Personerías municipales de los territorios en riesgo extremo, alto y medio
Recomendación:	Garantizar la protección y activación de rutas de atención de las mujeres y población con OSIGD, personas firmantes del Acuerdo (excombatientes de FARC-EP), étnicos, afro, miembros de JAC, liderazgos sociales que puedan ser objeto de algún tipo de violencia en el contexto electoral.
Focalización territorial:	Municipios en riesgo extremo, alto y medio.
Focalización poblacional:	Personas Defensoras de Derechos Humanos (PDDH) y líderes sociales, especialmente aquellos que sean candidatos o militantes de partidos o movimientos políticos; al igual que Directivas de JAC, liderazgos Comunitarios, Indígenas, Afrodescendientes, Campesinos o Agrarios; Población firmante del Acuerdo de Paz (excombatiente) especialmente aquellos que sean candidatos o militantes de partidos o movimientos políticos; Mujeres especialmente aquellas que sean candidatas o militantes de partidos o movimientos políticos; Población OSIGD especialmente aquellos(as) que sean candidatos(as) o militantes de partidos o movimientos políticos; Población étnica especialmente aquellos(as) que sean candidatos(as) o militantes de partidos o movimientos políticos y ; Miembros Juntas de Acción Comunal.
Tiempo estimado de Implementación:	Desde el momento de emisión hasta tres meses

Recomendación No.42	
Tipo de Acción Recomendada:	Acciones de Articulación y coordinación interinstitucional para la garantía de Derechos
Entidad Principal Concernida:	Ministerio de Interior
Entidades Asociadas:	
Recomendación:	Gestionar los diálogos armónicos con los observadores nacionales e internacionales para los procesos electorales territoriales y atender sus recomendaciones, en el cumplimiento de sus competencias.
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.
Focalización poblacional:	Todo el territorio identificado en riesgo.
Tiempo estimado de Implementación:	Hasta nueve meses.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA 030-23	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

Recomendación No.43	
Tipo de Acción Recomendada:	Acciones de Articulación y coordinación interinstitucional para la garantía de Derechos
Entidad Principal Concernida:	Ministerio del Interior
Entidades Asociadas:	Oficina del Alto Comisionado para la Paz, Ministerio de Defensa Nacional
Recomendación:	<p>Diagnosticar y evaluar los puntos de articulación de la Ley 2272 de 2022 y 2294 de 2023, el Plan Democracia y el desarrollo de la interlocución entre las entidades plasmadas en esta recomendación, armonizando con ello la acción institucional de forma organizada y articulada.</p> <p>Por lo anterior, se suma a esta recomendación la construcción de un plan de trabajo conjunto donde las tres entidades asociadas logren conversar entre sí y armonizar la respuesta estatal y de margen de política pública hacia la población referida en este documento de advertencia.</p> <p>De encontrarse un diagnóstico y evaluación infructuosos, adelantar la gestión correspondiente para fortalecer las capacidades institucionales, salvaguardando que una acción con daño pueda desencadenar en una vulnerabilidad para la población.</p>
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.
Focalización poblacional:	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo
Tiempo estimado de Implementación:	Desde el momento de la emisión hasta un mes.

9.5 Impulso de acciones preventivas del Ministerio Público:

Recomendación No.44	
Tipo de Acción Recomendada:	Impulso de acciones preventivas del Ministerio Público
Entidad Principal Concernida:	Procuraduría General de la Nación

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA 030-23	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

Entidades Asociadas:	Personerías municipales, Procuradurías provinciales, Oficinas de asuntos Disciplinarios de los entes departamentales y municipales.
Recomendación:	Adelantar las investigaciones y llevar con celeridad hasta su conclusión los procesos existentes en materia de constreñimiento electoral por parte de los trabajadores o contratistas de los entes estatales, que bajo amenaza vean menoscabado su derecho al voto libre y voluntario, por estar confrontados a desistir de dicho derecho por salvaguardar su derecho y acceso al trabajo.
Focalización territorial:	Municipios en riesgo extremo y alto.
Focalización poblacional:	Servidores Públicos con labores en el proceso electoral; Población civil Votantes/electores en municipios con riesgo extremo
Tiempo estimado de Implementación:	Desde el momento de emisión hasta tres meses

Recomendación No.45	
Tipo de Acción Recomendada:	Impulso de acciones preventivas del Ministerio Público
Entidad Principal Concernida:	Contraloría General de la República
Entidades Asociadas:	Procuraduría General de la Nación. Tribunales Seccionales de Garantías y Vigilancia Electoral.
Recomendación:	<p>En virtud de Resolución No. 4731 de 2023 por medio de la cual se designaron los miembros de los Tribunales Seccionales de Garantías y Vigilancia Electoral, se recomienda a la Contraloría General de la República y a la Procuraduría General de la Nación, como entes de control, realizar el correspondiente seguimiento y observación al cumplimiento debido de la asignación otorgada antes, durante y después de el certamen de octubre de 2023 con las elecciones regionales en Colombia.</p> <p>En consecuencia, informar sobre el control adelantado y las novedades correspondientes que surtan en el transcurso de la ejecución de los Tribunales Seccionales de Garantías y Vigilancia Electoral, y de ser el caso adelantar las investigaciones o sanciones si hubiera lugar a ello.</p>
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA 030-23	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

Focalización poblacional:	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo
Tiempo estimado de Implementación:	Desde el momento de emisión hasta seis meses.

Recomendación No.46	
Tipo de Acción Recomendada:	Impulso de acciones preventivas del Ministerio Público
Entidad Principal Concernida:	Procuraduría General de la Nación
Entidades Asociadas:	Personerías municipales, Procuradurías provinciales, Oficinas de asuntos Disciplinarios de los entes departamentales y municipales.
Recomendación:	A la Procuraduría General de la Nación, Procuradurías Provinciales y Personerías Municipales continuar con el seguimiento al cumplimiento de las acciones de prevención y protección por parte de las entidades responsables a nivel territorial y divulgar mensajes para prevenir la estigmatización, violencia de género, discriminación o intolerancia durante el período del proceso electoral.
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.
Focalización poblacional:	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo
Tiempo estimado de Implementación:	Hasta nueve meses.

Recomendación No.47	
Tipo de Acción Recomendada:	Impulso de acciones preventivas del Ministerio Público
Entidad Principal Concernida:	Personerías municipales de los territorios con riesgo extremo y alto
Entidades Asociadas:	
Recomendación:	Realizar acciones de monitoreo sobre la posible vulneración de derechos a la vida, libertad, integridad, seguridad, libertades civiles y políticas y posible hostigamiento hacia candidatos electos y sus equipos, líderes y lideresas, defensores de derechos humanos en época de post

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA 030-23	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

	<p>elecciones. Además de promover acciones articuladas para prevenir la intolerancia y violencia política en época post electoral en el marco de la Subcomisión de Tolerancia, no Violencia y No Estigmatización.</p> <p>Dicho monitoreo permanente en sus territorios tiene como propósito sumar a la advertencia de posibles riesgos para los electores y puedan dar a conocer situaciones donde se presente interferencia o presión por parte de grupos armados ilegales o la ocurrencia de delitos electorales. Informar lo pertinente a la Defensoría del Pueblo.</p>
Focalización territorial:	Municipios en riesgo extremo y alto.
Focalización poblacional:	Miembros de Partidos o movimientos políticos (candidatos, Militantes, Dirigentes, Promotores, Voceros, etc.); Veedores ciudadanos del proceso electoral; Personas Defensoras de Derechos Humanos (PDDH) y líderes sociales, especialmente aquellos que sean candidatos o militantes de partidos o movimientos políticos; al igual que Directivas de JAC, liderazgos Comunitarios, Indígenas, Afrodescendientes, Campesinos o Agrarios; Población Excombatiente FARC especialmente aquellos que sean candidatos o militantes de partidos o movimientos políticos; Mujeres especialmente aquellas que sean candidatas o militantes de partidos o movimientos políticos; Población OSIGD especialmente aquellos(as) que sean candidatos(as) o militantes de partidos o movimientos políticos; Población étnica especialmente aquellos(as) que sean candidatos(as) o militantes de partidos o movimientos políticos; Población civil Votantes/electores en municipios con riesgo extremo.
Tiempo estimado de Implementación:	Desde el momento de emisión hasta seis meses.

Recomendación No.48	
Tipo de Acción Recomendada:	Impulso de acciones preventivas del Ministerio Público
Entidad Principal Concernida:	Procuraduría General de la Nación
Entidades Asociadas:	Personerías municipales, Procuradurías provinciales, Oficinas de asuntos Disciplinarios de los entes departamentales y municipales.
Recomendación:	Formular acciones preventivas para realizar seguimiento a las medidas que emprendan las autoridades del Estado

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA 030-23	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

	concernidas en la presente Alerta, en el marco de sus deberes de reacción rápida a los riesgos advertidos y el cumplimiento a las recomendaciones realizadas, según lo dispuesto en el artículo 8o del Decreto 2124 de 2017.
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.
Focalización poblacional:	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo
Tiempo estimado de Implementación:	Cumplimiento inmediato y permanente con posible observación mensual del SAT.

Para los fines pertinentes, se les solicita a las entidades concernidas en las recomendaciones remitir sus respuestas al correo electrónico delegadasat@defensoria.gov.co y/o a la dirección postal Calle 55 No. 10-32, en Bogotá D.C.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO

CARLOS CAMARGO ASSIS
Defensor del Pueblo

Revisó y aprobó: Ricardo Arias Macías - Defensor Delegado para la Prevención de Riesgo de Violaciones de Derechos Humanos y DIH



elaboró Defensoría del Pueblo

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA 030-23	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

10. ANEXOS

ANEXO 1. Tabla de niveles de riesgo por municipio

No.	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NIVEL DE RIESGO
1	Amazonas	Leticia	Alto
2	Amazonas	Puerto Nariño	Alto
3	Antioquia	Puerto Berrio	Alto
4	Antioquia	Maceo	Bajo
5	Antioquia	Caracolí	Bajo
6	Antioquia	Puerto Nare	Bajo
7	Antioquia	Yondó	Extremo
8	Antioquia	Abriaquí	Medio
9	Antioquia	Amalfi	Alto
10	Antioquia	Andes	Alto
11	Antioquia	Angostura	Alto
12	Antioquia	Anorí	Alto
13	Antioquia	Anzá	Medio
14	Antioquia	Apartadó	Medio
15	Antioquia	Arboletes	Medio
16	Antioquia	Argelia	Medio
17	Antioquia	Armenia	Medio
18	Antioquia	Barbosa	Alto
19	Antioquia	Bello	Alto
20	Antioquia	Betania	Alto
21	Antioquia	Briceno	Alto
22	Antioquia	Buriticá	Medio
23	Antioquia	Cáceres	Extremo
24	Antioquia	Caicedo	Medio
25	Antioquia	Campamento	Alto
26	Antioquia	Cañasgordas	Alto
27	Antioquia	Carepa	Medio
28	Antioquia	Carmen de Viboral	Medio
29	Antioquia	Caucasia	Alto
30	Antioquia	Chigorodó	Medio
31	Antioquia	Ciudad Bolívar	Alto
32	Antioquia	Dabeiba	Alto

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA 030-23	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

No.	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NIVEL DE RIESGO
33	Antioquia	Ebéjico	Medio
34	Antioquia	El Bagre	Extremo
35	Antioquia	Frontino	Alto
36	Antioquia	Giraldo	Medio
37	Antioquia	Guadalupe	Medio
38	Antioquia	Heliconia	Medio
39	Antioquia	Hispania	Alto
40	Antioquia	Ituango	Alto
41	Antioquia	Jardín	Alto
42	Antioquia	Liborina	Medio
43	Antioquia	Medellín	Alto
44	Antioquia	Murindó	Extremo
45	Antioquia	Mutatá	Medio
46	Antioquia	Nariño	Medio
47	Antioquia	Nechí	Extremo
48	Antioquia	Necoclí	Medio
49	Antioquia	Olaya	Medio
50	Antioquia	Peque	Alto
51	Antioquia	Remedios	Alto
52	Antioquia	Sabanalarga	Alto
53	Antioquia	Salgar	Alto
54	Antioquia	San Andrés de Cuerquia	Alto
55	Antioquia	San Jerónimo	Medio
56	Antioquia	San Juan de Urabá	Medio
57	Antioquia	San Roque	Medio
58	Antioquia	Santa Fé de Antioquia	Medio
59	Antioquia	Segovia	Alto
60	Antioquia	Sonsón	Medio
61	Antioquia	Sopetrán	Medio
62	Antioquia	Tarazá	Extremo
63	Antioquia	Toledo	Alto
64	Antioquia	Turbo	Alto
65	Antioquia	Uramita	Alto
66	Antioquia	Urrao	Alto

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA 030-23	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

No.	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NIVEL DE RIESGO
67	Antioquia	Valdivia	Alto
68	Antioquia	Vegachí	Alto
69	Antioquia	Vigía del Fuerte	Alto
70	Antioquia	Yarumal	Alto
71	Antioquia	Zaragoza	Extremo
72	Arauca	Arauca	Extremo
73	Arauca	Arauquita	Extremo
74	Arauca	Cravo Norte	Alto
75	Arauca	Fortul	Extremo
76	Arauca	Puerto Rondón	Extremo
77	Arauca	Saravena	Extremo
78	Arauca	Tame	Extremo
79	Archipiélago de San Andres	San Andres	Bajo
80	Archipiélago de San Andres	Providencia y Santa Catalina	Bajo
81	Atlántico	Baranoa	Alto
82	Atlántico	Barranquilla	Alto
83	Atlántico	Campo De La Cruz	Alto
84	Atlántico	Candelaria	Medio
85	Atlántico	Galapa	Alto
86	Atlántico	Piojó	Alto
87	Atlántico	Polonuevo	Alto
88	Atlántico	Ponedera	Alto
89	Atlántico	Puerto Colombia	Alto
90	Atlántico	Repelon	Alto
91	Atlántico	Sabanagrande	Alto
92	Atlántico	Sabanalarga	Alto
93	Atlántico	Santa Lucia	Alto
94	Atlántico	Santo Tomas	Alto
95	Atlántico	Soledad	Alto
96	Atlántico	Suan	Medio
97	Atlántico	Tubará	Medio
98	Atlántico	Usiacuri	Medio
99	Atlántico	Juan De Acosta	Alto
100	Atlántico	Luruaco	Alto

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA 030-23	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

No.	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NIVEL DE RIESGO
101	Atlántico	Palmar De Varela	Alto
102	Atlántico	Malambo	Alto
103	Bolívar	Zambrano	Alto
104	Bolívar	El Carmen de Bolívar	Alto
105	Bolívar	San Juan de Nepomuceno	Alto
106	Bolívar	Córdoba	Medio
107	Bolívar	Maria la Baja	Alto
108	Bolívar	El Guamo	Medio
109	Bolívar	Cordoba	Medio
110	Bolívar	Cartagena	Medio
111	Bolívar	Turbaco	Medio
112	Bolívar	Arjona	Medio
113	Bolívar	Cantagallo	Extremo
114	Bolívar	San Pablo	Extremo
115	Bolívar	Simití	Extremo
116	Bolívar	Santa Rosa del sur	Extremo
117	Bolívar	Morales	Extremo
118	Bolívar	Arenal	Extremo
119	Bolívar	Rio Viejo	Extremo
120	Bolívar	Regidor	Bajo
121	Bolívar	Norosí	Extremo
122	Bolívar	Montecristo	Extremo
123	Bolívar	Achí	Alto
124	Bolívar	Barranco de Loba	Medio
125	Bolívar	San Martín de Loba	Medio
126	Bolívar	Altos del Rosario	Alto
127	Bolívar	Tiquisio	Alto
128	Bolívar	San Jacinto	Alto
129	Boyacá	Cubarà	Alto
130	Boyacá	Pajarito	Alto
131	Boyacá	Guican de la Sierra	Alto
132	Boyacá	El Cocuy	Alto
133	Boyacá	El Espino	Alto

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA 030-23	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

No.	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NIVEL DE RIESGO
134	Boyacá	Panqueba	Alto
135	Boyacá	Chiscas	Alto
136	Boyacá	Chita	Alto
137	Boyacá	Jericó	Alto
138	Boyacá	Socotá	Alto
139	Boyacá	Socha	Alto
140	Boyacá	Paz del Río	Alto
141	Boyacá	Pisba	Alto
142	Boyacá	Paya	Alto
143	Boyacá	Labranzagrande	Alto
144	Boyacá	Sogamoso	Alto
145	Boyacá	Mongua	Alto
146	Boyacá	Tunja	Alto
147	Boyacá	Susacón	Alto
148	Boyacá	Duitama	Alto
149	Boyacá	Guateque	Alto
150	Boyacá	Muzo	Alto
151	Boyacá	Maripi	Alto
152	Boyacá	Chiquinquirá	Alto
153	Boyacá	La Victoria	Alto
154	Boyacá	Quipama	Alto
155	Boyacá	Pauna	Alto
156	Boyacá	San Pablo de Borbur	Alto
157	Boyacá	Otanche	Alto
158	Boyacá	San José de Pare	Alto
159	Boyacá	Santana	Alto
160	Boyacá	Tasco	Alto
161	Boyacá	San Luis de Gaceno	Alto
162	Boyacá	Tutaza	Alto
163	Boyacá	Sativanorte	Alto
164	Boyacá	Sativasur	Alto
165	Boyacá	La Uvita	Alto
166	Boyacá	Soata	Alto
167	Boyacá	Belen	Alto

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA 030-23	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

No.	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NIVEL DE RIESGO
168	Boyacá	Samacá	Alto
169	Boyacá	Santamaría	Alto
170	Boyacá	Puerto Boyacá	Medio
171	Caldas	Aguadas	Medio
172	Caldas	Belalcazar	Medio
173	Caldas	La Dorada	Alto
174	Caldas	Manizales	Medio
175	Caldas	Marquetalia	Medio
176	Caldas	Norcasia	Alto
177	Caldas	Pensilvania	Alto
178	Caldas	Riosucio	Alto
179	Caldas	Samana	Alto
180	Caldas	Supía	Alto
181	Caquetá	San Vicente del Caguán	Extremo
182	Caquetá	Puerto Rico	Extremo
183	Caquetá	Cartagena del Chairá	Extremo
184	Caquetá	La Montañita	Extremo
185	Caquetá	Solano	Extremo
186	Caquetá	Florencia	Extremo
187	Caquetá	El Paujil	Extremo
188	Caquetá	San José del Fragua	Alto
189	Caquetá	Curillo	Alto
190	Caquetá	Milan	Alto
191	Caquetá	El Doncello	Alto
192	Caquetá	Solita	Medio
193	Caquetá	Valparaiso	Medio
194	Caquetá	Morelia	Bajo
195	Caquetá	Albania	Bajo
196	Caquetá	Belén de los Andaquíes	Bajo
197	Casanare	Aguazul	Alto
198	Casanare	Chámeza	Medio
199	Casanare	Hato Corozal	Alto

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA 030-23	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

No.	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NIVEL DE RIESGO
200	Casanare	La Salina	Alto
201	Casanare	Maní	Extremo
202	Casanare	Monterrey	Alto
203	Casanare	Nunchía	Medio
204	Casanare	Orocúe	Medio
205	Casanare	Paz Ariporo	Alto
206	Casanare	Pore	Medio
207	Casanare	Recetor	Medio
208	Casanare	Sabanalarga	Bajo
209	Casanare	Sácama	Alto
210	Casanare	San Luis De Palenque	Medio
211	Casanare	Támara	Medio
212	Casanare	Tauramena	Alto
213	Casanare	Trinidad	Medio
214	Casanare	Villanueva	Alto
215	Casanare	Yopal	Alto
216	Cauca	Almaguer	Alto
217	Cauca	Argelia	Extremo
218	Cauca	Balboa	Extremo
219	Cauca	Bolívar	Medio
220	Cauca	Buenos Aires	Extremo
221	Cauca	Cajibío	Alto
222	Cauca	Caldono	Extremo
223	Cauca	Caloto	Alto
224	Cauca	Corinto	Alto
225	Cauca	El Tambo	Extremo
226	Cauca	Florencia	Medio
227	Cauca	Guachené	Bajo
228	Cauca	Guapi	Extremo
229	Cauca	Inzá	Medio
230	Cauca	Jambaló	Alto
231	Cauca	López de Micay	Extremo
232	Cauca	Mercaderes	Alto

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA 030-23	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

No.	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NIVEL DE RIESGO
233	Cauca	Miranda	Extremo
234	Cauca	Morales	Alto
235	Cauca	Padilla	Bajo
236	Cauca	Páez	Alto
237	Cauca	Patía	Alto
238	Cauca	Piendamó	Medio
239	Cauca	Popayán	Medio
240	Cauca	Puerto Tejada	Medio
241	Cauca	Puracé	Medio
242	Cauca	Rosas	Medio
243	Cauca	Santander De Quilichao	Extremo
244	Cauca	Silvia	Alto
245	Cauca	Sotará	Medio
246	Cauca	Suárez	Extremo
247	Cauca	Sucre	Alto
248	Cauca	Timbío	Medio
249	Cauca	Timbiquí	Extremo
250	Cauca	Toribío	Extremo
251	Cauca	Totoró	Medio
252	Cauca	Villa Rica	Medio
253	Cauca	Piamonte	Extremo
254	Cesar	Agustín Codazzi	Alto
255	Cesar	Pelaya	Alto
256	Cesar	El Copey	Alto
257	Cesar	Chiriguana	Alto
258	Cesar	La Jagua de Ibirico	Alto
259	Cesar	Valledupar	Alto
260	Cesar	Pailitas	Alto
261	Cesar	Chimichagua	Alto
262	Cesar	Tamalameque	Alto
263	Cesar	El Paso	Alto
264	Cesar	Astrea	Medio
265	Cesar	La Paz	Medio

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA 030-23	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

No.	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NIVEL DE RIESGO
266	Cesar	Becerril	Medio
267	Cesar	Bosconia	Medio
268	Cesar	Curumaní	Medio
269	Cesar	Pueblo Bello	Medio
270	Cesar	San Diego	Bajo
271	Cesar	Manaure Balcón del Cesar	Bajo
272	Cesar	La Gloria	Extremo
273	Cesar	San Alberto	Extremo
274	Cesar	San Martiín	Extremo
275	Cesar	Aguachica	Alto
276	Cesar	Gamarra	Bajo
277	Chocó	San José del Palmar	Extremo
278	Chocó	Litoral Del San Juan	Extremo
279	Chocó	Acandí	Alto
280	Chocó	Alto Baudó	Extremo
281	Chocó	Atrato	Bajo
282	Chocó	Bagadó	Alto
283	Chocó	Bahía Solano	Medio
284	Chocó	Bajo Baudó	Extremo
285	Chocó	Bojayá	Extremo
286	Chocó	Canton del San Pablo	Medio
287	Chocó	Carmen de Atrato	Alto
288	Chocó	Carmen del Darién	Extremo
289	Chocó	Cértégui	Medio
290	Chocó	Condoto	Alto
291	Chocó	Itmina	Extremo
292	Chocó	Juradó	Medio
293	Chocó	Lloró	Medio
294	Chocó	Medio Atrato	Extremo
295	Chocó	Medio Baudó	Extremo
296	Chocó	Medio San Juan	Extremo
297	Chocó	Nóvita	Extremo

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA 030-23	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

No.	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NIVEL DE RIESGO
298	Chocó	Nuquí	Alto
299	Chocó	Quibdó	Extremo
300	Chocó	Río Iró	Extremo
301	Chocó	Río Quito	Medio
302	Chocó	Riosucio	Extremo
303	Chocó	Sipi	Extremo
304	Chocó	Tadó	Alto
305	Chocó	Unguía	Alto
306	Chocó	Unión Panamericana	Bajo
307	Córdoba	Ayapel	Alto
308	Córdoba	Buenavista	Alto
309	Córdoba	Canalete	Bajo
310	Córdoba	Cereté	Alto
311	Córdoba	Chimá	Alto
312	Córdoba	Chinú	Alto
313	Córdoba	Ciénaga De Oro	Alto
314	Córdoba	Cotorra	Bajo
315	Córdoba	La Apartada	Alto
316	Córdoba	Lorica	Bajo
317	Córdoba	Los Córdoba	Bajo
318	Córdoba	Momil	Bajo
319	Córdoba	Montelíbano	Alto
320	Córdoba	Montería	Alto
321	Córdoba	Moñitos	Bajo
322	Córdoba	Planeta Rica	Alto
323	Córdoba	Pueblo Nuevo	Alto
324	Córdoba	Puerto Escondido	Bajo
325	Córdoba	Puerto Libertador	Alto
326	Córdoba	Purísima	Bajo
327	Córdoba	Sahagún	Alto
328	Córdoba	San Andrés De Sotavento	Medio
329	Córdoba	San Antero	Medio
330	Córdoba	San Bernardo Del Viento	Bajo

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA 030-23	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

No.	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NIVEL DE RIESGO
331	Córdoba	San Carlos	Alto
332	Córdoba	San José de Uré	Alto
333	Córdoba	San Pelayo	Alto
334	Córdoba	Tierralta	Alto
335	Córdoba	Tuchín	Bajo
336	Córdoba	Valencia	Alto
337	Cundinamarca	Guaduas	Alto
338	Cundinamarca	Chaguaní	Medio
339	Cundinamarca	Pacho	Alto
340	Cundinamarca	Girardot	Medio
341	Cundinamarca	Madrid	Medio
342	Cundinamarca	Mosquera	Medio
343	Cundinamarca	Funza	Medio
344	Cundinamarca	Facatativá	Medio
345	Cundinamarca	Cabrera	Alto
346	Cundinamarca	Silvania	Medio
347	Cundinamarca	Pasca	Bajo
348	Cundinamarca	Viotá	Alto
349	Cundinamarca	Topaipí	Medio
350	Cundinamarca	Yacopí	Medio
351	Cundinamarca	La Palma	Medio
352	Cundinamarca	Villeta	Bajo
353	Cundinamarca	La Vega	Bajo
354	Cundinamarca	Cogua	Bajo
355	Cundinamarca	Gachancipá	Bajo
356	Cundinamarca	Soacha	Medio
357	Guainia	Barrancominas	Alto
358	Guainia	Inirida	Medio
359	Guaviare	San Jose	Extremo
360	Guaviare	Calamar	Alto
361	Guaviare	El Retorno	Alto
362	Guaviare	Miraflores	Alto
363	Huila	Acevedo	Alto
364	Huila	Agrado	Bajo
365	Huila	Aipe	Alto

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA 030-23	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

No.	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NIVEL DE RIESGO
366	Huila	Algeciras	Extremo
367	Huila	Altamira	Bajo
368	Huila	Baraya	Extremo
369	Huila	Campoalegre	Alto
370	Huila	Colombia	Alto
371	Huila	Elías	Bajo
372	Huila	Garzón	Medio
373	Huila	Gigante	Medio
374	Huila	Guadalupe	Bajo
375	Huila	Hobo	Medio
376	Huila	Íquira	Extremo
377	Huila	Isnos	Medio
378	Huila	La Argentina	Alto
379	Huila	La Plata	Extremo
380	Huila	Nátaga	Alto
381	Huila	Neiva	Extremo
382	Huila	Oporapa	Bajo
383	Huila	Paicol	Medio
384	Huila	Palermo	Alto
385	Huila	Palestina	Bajo
386	Huila	Pital	Bajo
387	Huila	Pitalito	Medio
388	Huila	Rivera	Medio
389	Huila	Saladoblanco	Medio
390	Huila	San Agustín	Medio
391	Huila	Santa María	Bajo
392	Huila	Suaza	Bajo
393	Huila	Tarqui	Bajo
394	Huila	Tello	Extremo
395	Huila	Teruel	Bajo
396	Huila	Tesalia	Medio
397	Huila	Timaná	Bajo
398	Huila	Villavieja	Medio

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA 030-23	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

No.	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NIVEL DE RIESGO
399	Huila	Yaguará	Medio
400	La Guajira	Albania	Medio
401	La Guajira	Barrancas	Medio
402	La Guajira	Dibulla	Alto
403	La Guajira	Distracción	Medio
404	La Guajira	El Molino	Medio
405	La Guajira	Fonseca	Alto
406	La Guajira	Hatonuevo	Medio
407	La Guajira	La Jagua Del Pilar	Medio
408	La Guajira	Maicao	Alto
409	La Guajira	Manaure	Medio
410	La Guajira	Riohacha	Alto
411	La Guajira	San Juan Del Cesar	Alto
412	La Guajira	Uribia	Medio
413	La Guajira	Urumita	Medio
414	La Guajira	Villanueva	Medio
415	Magdalena	Algarrobo	Alto
416	Magdalena	Aracataca	Alto
417	Magdalena	Ariguani	Alto
418	Magdalena	Cerro de San Antonio	Alto
419	Magdalena	Chibolo	Alto
420	Magdalena	Ciénaga	Alto
421	Magdalena	Concordia	Medio
422	Magdalena	El Banco	Alto
423	Magdalena	El Piñón	Alto
424	Magdalena	El Retén	Alto
425	Magdalena	Fundación	Alto
426	Magdalena	Guamal	Alto
427	Magdalena	Nueva Granada	Alto
428	Magdalena	Pedraza	Alto
429	Magdalena	Pijiño del Carmen	Alto
430	Magdalena	Pivijay	Alto
431	Magdalena	Plato	Alto

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA 030-23	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

No.	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NIVEL DE RIESGO
432	Magdalena	Pueblo Viejo	Alto
433	Magdalena	Remolino	Alto
434	Magdalena	Sabanas de San Ángel	Alto
435	Magdalena	Salamina	Alto
436	Magdalena	San Sebastián de Buenavista	Alto
437	Magdalena	Santa Ana	Alto
438	Magdalena	Santa Bárbara de Pinto	Medio
439	Magdalena	Santa Marta	Alto
440	Magdalena	San Zenón	Alto
441	Magdalena	Sitionuevo	Alto
442	Magdalena	Tenerife	Alto
443	Magdalena	Zapayán	Medio
444	Magdalena	Zona Bananera	Alto
445	Meta	Acacias	Bajo
446	Meta	Barranca de Upia	Medio
447	Meta	Cabuyaro	Medio
448	Meta	Cumaral	Bajo
449	Meta	El Castillo	Alto
450	Meta	Granada	Medio
451	Meta	Guamal	Bajo
452	Meta	La Macarena	Extremo
453	Meta	Uribe	Extremo
454	Meta	Lejanias	Alto
455	Meta	Mesetas	Alto
456	Meta	Puerto Gaitan	Extremo
457	Meta	Puerto Lleras	Alto
458	Meta	Puerto Lopez	Medio
459	Meta	Puerto Rico	Extremo
460	Meta	Restrepo	Bajo
461	Meta	San Juan de Arama	Alto
462	Meta	San Martin	Medio
463	Meta	Villavicencio	Medio

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA 030-23	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

No.	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NIVEL DE RIESGO
464	Meta	Vista Hermosa	Extremo
465	Meta	Mapiripán	Alto
466	Meta	Puerto Concordia	Alto
467	Nariño	Albán	Medio
468	Nariño	Aldana	Medio
469	Nariño	Ancuya	Medio
470	Nariño	Arboleda	Medio
471	Nariño	Barbacoas	Extremo
472	Nariño	Cumbal	Alto
473	Nariño	Cumbitara	Extremo
474	Nariño	El Charco	Extremo
475	Nariño	El Peñol	Bajo
476	Nariño	El Rosario	Extremo
477	Nariño	El Tablón	Bajo
478	Nariño	El Tambo	Bajo
479	Nariño	Francisco Pizarro	Alto
480	Nariño	Ipiales	Extremo
481	Nariño	La Cruz	Bajo
482	Nariño	La Florida	Bajo
483	Nariño	La Llanada	Extremo
484	Nariño	La Tola	Alto
485	Nariño	La Unión	Bajo
486	Nariño	Leiva	Extremo
487	Nariño	Linares	Bajo
488	Nariño	Los Andes	Extremo
489	Nariño	Magüí Payán	Extremo
490	Nariño	Mallama	Alto
491	Nariño	Mosquera	Alto
492	Nariño	Nariño	Bajo
493	Nariño	Olaya Herrera	Extremo
494	Nariño	Ospina	Bajo
495	Nariño	Pasto	Medio
496	Nariño	Policarpa	Extremo

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA 030-23	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

No.	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NIVEL DE RIESGO
497	Nariño	Potosí	Bajo
498	Nariño	Providencia	Medio
499	Nariño	Puerres	Bajo
500	Nariño	Pupiales	Bajo
501	Nariño	Ricaurte	Extremo
502	Nariño	Roberto Payán	Extremo
503	Nariño	Samaniego	Extremo
504	Nariño	San Bernardo	Bajo
505	Nariño	San Lorenzo	Bajo
506	Nariño	San Pablo	Bajo
507	Nariño	San Pedro De Cartago	Bajo
508	Nariño	Sandoná	Bajo
509	Nariño	Santa Bárbara	Extremo
510	Nariño	Santa Cruz	Extremo
511	Nariño	Taminango	Alto
512	Nariño	Tumaco	Extremo
513	Nariño	Túquerres	Medio
514	Nariño	Yacuanquer	Bajo
515	Norte de Santander	Cúcuta	Extremo
516	Norte de Santander	Villa del Rosario	Extremo
517	Norte de Santander	Los Patios	Extremo
518	Norte de Santander	Puerto Santander	Extremo
519	Norte de Santander	El Zulia	Extremo
520	Norte de Santander	San Cayetano	Extremo
521	Norte de Santander	Tibú	Extremo

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA 030-23	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

No.	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NIVEL DE RIESGO
522	Norte de Santander	Sardinata	Extremo
523	Norte de Santander	Bucarasica	Alto
524	Norte de Santander	El Tarra	Extremo
525	Norte de Santander	San Calixto	Extremo
526	Norte de Santander	Hacari	Extremo
527	Norte de Santander	el Carmen	Extremo
528	Norte de Santander	Convención	Extremo
529	Norte de Santander	Teorama	Extremo
530	Norte de Santander	la Playa de Belén	Extremo
531	Norte de Santander	Abrego	Extremo
532	Norte de Santander	Ocaña	Alto
533	Norte de Santander	González	Alto
534	Norte de Santander	Rio De Oro	Alto
535	Norte de Santander	La Esperanza	Medio
536	Norte de Santander	Toledo	Alto
537	Norte de Santander	Chitagá	Medio
538	Norte de Santander	Herrán	Medio
539	Norte de Santander	Ragonvalia	Medio

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA 030-23	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

No.	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NIVEL DE RIESGO
540	Norte de Santander	Pamplona	Medio
541	Norte de Santander	Cucutilla	Bajo
542	Norte de Santander	Chinácota	Medio
543	Norte de Santander	Santiago	Bajo
544	Norte de Santander	Bochalema	Bajo
545	Norte de Santander	Arboledas	Bajo
546	Norte de Santander	Salazar	Bajo
547	Norte de Santander	Silos	Bajo
548	Norte de Santander	Mutiscua	Bajo
549	Norte de Santander	Gramalote	Bajo
550	Norte de Santander	Villacaro	Bajo
551	Norte de Santander	Lourdes	Medio
552	Norte de Santander	Cácota	Bajo
553	Norte de Santander	Durania	Bajo
554	Norte de Santander	Pamplonita	Bajo
555	Putumayo	Puerto Gúzman	Extremo
556	Putumayo	Puerto Leguizamo	Extremo
557	Putumayo	Puerto Asís	Extremo
558	Putumayo	Orito	Alto
559	Putumayo	Puerto Caicedo	Alto
560	Putumayo	Valle del Guamuéz	Alto

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA 030-23	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

No.	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NIVEL DE RIESGO
561	Putumayo	San Miguel	Alto
562	Putumayo	Mocoa	Medio
563	Putumayo	Sibundoy	Bajo
564	Putumayo	Colon	Bajo
565	Putumayo	Santiago	Bajo
566	Putumayo	San Francisco	Bajo
567	Putumayo	Villagarzon	Medio
568	Quindio	Armenia	Medio
569	Quindio	Calarcá	Medio
570	Quindio	Circasia	Medio
571	Quindio	La Tebaida	Medio
572	Quindio	Montenegro	Medio
573	Quindio	Quinbaya	Medio
574	Risaralda	Belén de Umbría	Medio
575	Risaralda	Dosquebradas	Alto
576	Risaralda	La Celia	Medio
577	Risaralda	La Virginia	Medio
578	Risaralda	Marsella	Medio
579	Risaralda	Mistrató	Alto
580	Risaralda	Pereira	Alto
581	Risaralda	Pueblo Rico	Alto
582	Risaralda	Quinchía	Medio
583	Risaralda	Santa Rosa de Cabal	Alto
584	Santander	Barrancabermeja	Extremo
585	Santander	Cimitarra	Bajo
586	Santander	Puerto Parra	Bajo
587	Santander	Puerto Wilches	Alto
588	Santander	Sabana de Torres	Bajo
589	Santander	Simacota	Bajo
590	Santander	Santa Elena del Opon	Bajo
591	Santander	Rionegro	Alto
592	Santander	Bucaramanga	Medio
593	Santander	Girón	Medio
594	Santander	Floridablanca	Medio

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA 030-23	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

No.	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NIVEL DE RIESGO
595	Santander	Piedecuesta	Medio
596	Sucre	San Onofre	Alto
597	Sucre	Sincelejo	Alto
598	Sucre	Sucre	Alto
599	Sucre	Majagual	Alto
600	Sucre	Guaranda	Alto
601	Sucre	San Benito Abad	Alto
602	Sucre	Morroa	Medio
603	Sucre	Los Palmitos	Alto
604	Sucre	Palmito	Alto
605	Sucre	Toluviejo	Alto
606	Sucre	Santiago de Tolú	Alto
607	Sucre	San Luís de Since	Medio
608	Sucre	San Juan de Betulia	Medio
609	Sucre	Galeras	Alto
610	Sucre	Buenavista	Medio
611	Sucre	Coveñas	Medio
612	Sucre	Ovejas	Alto
613	Sucre	Corozal	Medio
614	Sucre	Sampué	Medio
615	Sucre	Chalán	Alto
616	Sucre	Colosó	Alto
617	Sucre	El Roble	Alto
618	Sucre	Caimito	Medio
619	Sucre	San Marcos	Alto
620	Sucre	La Unión	Medio
621	Tolima	Planadas	Alto
622	Tolima	Rioblanco	Alto
623	Tolima	Ataco	Alto
624	Tolima	Chaparral	Alto
625	Tolima	San Antonio	Alto
626	Tolima	Alpujarra	Medio
627	Tolima	Ibagué	Alto
628	Tolima	Fresno	Alto
629	Tolima	Mariquita	Medio

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA 030-23	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

No.	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NIVEL DE RIESGO
630	Tolima	Honda	Medio
631	Tolima	Espinal	Medio
632	Tolima	Ambalema	Medio
633	Tolima	Lérida	Medio
634	Tolima	Flandes	Bajo
635	Tolima	Natagaima	Bajo
636	Tolima	Armero	Bajo
637	Tolima	Santa Isabel	Bajo
638	Tolima	Murillo	Bajo
639	Tolima	Líbano	Medio
640	Tolima	Icononzo	Medio
641	Valle del Cauca	Alcalá	Medio
642	Valle del Cauca	Andalucía	Medio
643	Valle del Cauca	Ansermanuevo	Medio
644	Valle del Cauca	Bolívar	Medio
645	Valle del Cauca	Buenaventura	Extremo
646	Valle del Cauca	Buga	Alto
647	Valle del Cauca	Bugalagrande	Alto
648	Valle del Cauca	Caicedonia	Alto
649	Valle del Cauca	Cali	Alto
650	Valle del Cauca	Cartago	Alto
651	Valle del Cauca	Dagua	Alto
652	Valle del Cauca	El Águila	Medio
653	Valle del Cauca	El Cerrito	Alto
654	Valle del Cauca	El Dovio	Medio
655	Valle del Cauca	Florida	Alto
656	Valle del Cauca	Jamundí	Extremo
657	Valle del Cauca	Obando	Medio
658	Valle del Cauca	Palmira	Alto
659	Valle del Cauca	Pradera	Alto
660	Valle del Cauca	Restrepo	Medio
661	Valle del Cauca	Sevilla	Alto
662	Valle del Cauca	Toro	Medio

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA 030-23	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

No.	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NIVEL DE RIESGO
663	Valle del Cauca	Trujillo	Alto
664	Valle del Cauca	Tuluá	Extremo
665	Valle del Cauca	Yumbo	Medio
666	Valle del Cauca	San Pedro	Alto
667	Valle del Cauca	Guacari	Alto
668	Valle del Cauca	Ginebra	Alto
669	Valle del Cauca	Candelaria	Medio
670	Vaupes	Mitu	Medio
671	Vaupes	Caruru	Medio
672	Vaupes	Taraira	Medio
673	Vichada	La Primavera	Alto
674	Vichada	Cumaribo	Alto
675	Vichada	Santa Rosalía	Bajo
676	Vichada	Puerto Carreño	Alto

elaboró Defensoría del Pueblo